

Mociones

Congreso Mundial de la Naturaleza, Barcelona, 5–14 de octubre de 2008

UICN
CONGRESO MUNDIAL DE LA NATURALEZA
5–14 de octubre de 2008, Barcelona, España

Índice

Prólogo

GOBERNANZA

CGR4.MOT001	Refuerzo de los lazos entre los miembros, Comisiones y Secretaría de la UICN	1
CGR4.MOT002	Coordinación del Programa de la UICN	3
CGR4.MOT003	Impulso a la participación de la membresía de la Unión	4
CGR4.MOT004	Designación de enlaces con los comités regionales y nacionales de la UICN	5
CGR4.MOT005	Refuerzo de los comités regionales y nacionales de la UICN	6
CGR4.MOT006	Cooperación entre miembros y comités de América Latina y el Mediterráneo	8
CGR4.MOT007	Refuerzo de la presencia institucional de la UICN en Sudamérica	10
CGR4.MOT008	Integrando equidad e igualdad de género en la Unión	11
CGR4.MOT009	El nombre de la UICN	12
CGR4.MOT010	Cambios en las regiones estatutarias de la UICN	14
CGR4.MOT011	Vínculos más sólidos de la UICN con las autoridades gubernamentales regionales	16
CGR4.MOT012	Transparencia del Consejo de la UICN	17
CGR4.MOT013	Promover la gestión del conocimiento sobre conservación	20

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

CGR4.MOT014	Libre acceso a los datos e información sobre la biodiversidad	21
CGR4.MOT015	Política y estrategia de la UICN para la gestión de datos e información sobre diversidad biológica	23
CGR4.MOT016	Uso sostenible y rendición de cuentas	24
CGR4.MOT017	Programas de financiación para proyectos en pequeña escala de la sociedad civil para la conservación de la biodiversidad mundial	26
CGR4.MOT018	Conservación de la diversidad vegetal mundial	27
CGR4.MOT019	Directrices sobre investigación y recolección científica de especies amenazadas	29
CGR4.MOT020	Elaboración de directrices sobre el cambio climático para las evaluaciones de la Lista Roja	32
CGR4.MOT021	Detener la crisis de los anfibios	33
CGR4.MOT022	Mayor participación de los científicos de los países pertinentes en la preparación de la Lista Roja de la UICN	35
CGR4.MOT023	Congreso Mundial sobre las Especies	36
CGR4.MOT024	Umbral cuantitativos de categorías y criterios para ecosistemas amenazados	38
CGR4.MOT025	Erradicar el uso de cebos envenenados como método de control de predadores en la Unión Europea	40
CGR4.MOT026	Control del comercio de grullas africanas tomadas del medio silvestre	41

CGR4.MOT027	Promoción del dugongo durante el Año Internacional de la Diversidad Biológica (2010)	43
CGR4.MOT028	Conservación de tortugas baula y tiburones martillo en el corredor marino del Pacífico oriental tropical	46
CGR4.MOT029	Conservación y recuperación de la foca monje mediterránea	48
CGR4.MOT030	Conservación del hábitat del lince ibérico (<i>Lynx pardinus</i>)	49
CGR4.MOT031	Evitar la extinción de la vaquita marina (<i>Phocoena sinus</i>)	51
CGR4.MOT032	Fomento de la confianza para la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible en consonancia con la <i>Carta europea sobre caza y biodiversidad</i>	53
CGR4.MOT033	Un Plan de acción europeo para los tiburones que sea eficaz	55
CGR4.MOT034	Conservación de los tiburones migratorios y oceánicos	57
CGR4.MOT035	Política global contra el aleteo de tiburones	59
CGR4.MOT036	Conservación de las ballenas	62
CGR4.MOT037	Interacciones entre la pesca y las grandes ballenas	63
CGR4.MOT038	Acción para la recuperación del <i>stock</i> oriental del atún rojo	66
CGR4.MOT039	Conservación y uso sostenible de peces en la Cuenca del Río de la Plata	68
CGR4.MOT040	Ordenación de las pesquerías mediante las organizaciones regionales de ordenación pesquera	71
CGR4.MOT041	La responsabilidad del Estado del pabellón con respecto a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU)	74
CGR4.MOT042	Trabajar por la transparencia para lograr la sostenibilidad de las pesquerías	76
CGR4.MOT043	Lograr la conservación de la biodiversidad marina en áreas que están fuera de las jurisdicciones nacionales	77
CGR4.MOT044	Coordinación de la iniciativa <i>Desafío 2020 para el Océano Pacífico</i>	84
CGR4.MOT045	El turismo en la Antártida y el Océano Austral	86
CGR4.MOT046	Régimen jurídico del Ártico para la protección ambiental	91
CGR4.MOT047	La labor de la UICN relativa a la Antártida y el Océano Austral	93
CGR4.MOT048	Protección de los guardaparques dentro de las áreas protegidas y en las zonas adyacentes	96
CGR4.MOT049	Fortalecer la labor de la UICN sobre áreas protegidas	98
CGR4.MOT050	Programas de gestión de áreas protegidas y de la diversidad biológica: pasos para asegurar una gestión efectiva	100
CGR4.MOT051	Directrices sobre mejor práctica en áreas protegidas para la restauración ecológica	101
CGR4.MOT052	Áreas de Conservación Municipal	103
CGR4.MOT053	Reconocimiento y conservación de los sitios naturales sagrados en áreas protegidas	105
CGR4.MOT054	Colaboración entre las Comisiones sobre utilización sostenible de recursos biológicos	108
CGR4.MOT055	Conservación de la geodiversidad y el patrimonio geológico	109
CGR4.MOT056	Incremento del ritmo y alcance de la conservación en el bioma mediterráneo	112
CGR4.MOT057	Designación del Arrecife Ningaloo como Sitio del Patrimonio Mundial	115
CGR4.MOT058	Protección de los valores de Patrimonio Mundial de la Península del Cabo York, Australia	117

CGR4.MOT059	Seguimiento a las acciones solicitadas por el 2º Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas (Bariloche, 2007)	119
CGR4.MOT060	Establecimiento de un Parque para la Paz transfronterizo entre Honduras y Nicaragua	121
CGR4.MOT061	Promoción de las categorías V y VI de áreas protegidas para la conservación de la biodiversidad	124
CGR4.MOT062	Conservación de los bosques de Tasmania	125
CGR4.MOT063	Protección de las turberas de Tierra del Fuego, Argentina	126
CGR4.MOT064	Adecuación ambiental y social de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA)	127
CGR4.MOT065	Protección de la Patagonia Chilena	130
CGR4.MOT066	Acciones para conservar las pampas y campos de Sudamérica	132
CGR4.MOT067	Moción consolidada: Acelerar el progreso en el establecimiento de áreas marinas protegidas y en la creación de redes de áreas marinas protegidas	134

ECOSISTEMAS Y BIENESTAR HUMANO

CGR4.MOT068	Organizaciones de pescadores artesanales activas en la gestión sostenible del Mediterráneo	139
CGR4.MOT069	Empoderando a las comunidades locales para conservar y gestionar los recursos naturales en África	141
CGR4.MOT070	Pueblos indígenas, áreas protegidas y aplicación del <i>Acuerdo de Durban</i>	143
CGR4.MOT071	Áreas, territorios y paisajes conservados por pueblos indígenas y comunidades	145
CGR4.MOT072	Reconocimiento de los territorios indígenas de conservación	148
CGR4.MOT073	Derechos de los pueblos indígenas en relación al manejo de las áreas protegidas que se encuentran total o parcialmente en sus territorios	150
CGR4.MOT074	Pueblos indígenas y áreas protegidas de La Mosquitia de Mesoamérica	151
CGR4.MOT075	Aplicación de la <i>Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas</i>	154
CGR4.MOT076	Respaldo a la <i>Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas</i>	156
CGR4.MOT077	Integrar la cultura y la diversidad cultural en las políticas y programa de la UICN	157
CGR4.MOT078	Conservación y derechos humanos	160
CGR4.MOT079	Fortalecimiento de la gestión integrada de las zonas costeras	166
CGR4.MOT080	Conservación de los recursos costeros de Pakistán para las generaciones futuras	168
CGR4.MOT081	Conservación y reducción de la pobreza	170
CGR4.MOT082	Promover los usos de la tierra basados en la fauna y flora silvestres en las regiones áridas y semiáridas de África Meridional	171
CGR4.MOT083	Iniciativa sobre el Cinturón Verde Europeo	173
CGR4.MOT084	Fortalecimiento de la Red Natura 2000	175
CGR4.MOT085	Conservación del oeste de la Península Ibérica	177
CGR4.MOT086	Gran Conector Ecológico: Cordillera Cantábrica–Pirineos Macizo Central–Alpes Occidentales	178
CGR4.MOT087	Refuerzo de las redes ecológicas y conservación de la conectividad	180

CGR4.MOT088	La nueva cultura del agua – Gestión integrada del recurso hídrico	184
CGR4.MOT089	Gestión costera integrada en el Mediterráneo – Convenio de Barcelona	187
CGR4.MOT090	Conservación del río Ebro	189
CGR4.MOT091	Llamado mundial a evitar la pérdida de la laguna de Chapala y el Lago Cocibolca, los mayores humedales de Mesoamérica	191
CGR4.MOT092	Conservación de la biodiversidad de agua dulce, áreas protegidas y gestión de aguas transfronterizas	192
CGR4.MOT093	Progresar en la conservación de islas y medios de subsistencia sostenibles	196

CAMBIO CLIMÁTICO

CGR4.MOT094	Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y degradación (REDD)	198
CGR4.MOT095	Respuesta a la deforestación y degradación de los suelos relacionadas con el cambio climático y la desertificación	203
CGR4.MOT096	Conservación de manglares en Mesoamérica	205
CGR4.MOT097	El cambio climático y la sobreexplotación de recursos naturales en el Programa de la UICN	206
CGR4.MOT098	Metas para mitigación del cambio climático con miras a la conservación de la biodiversidad	208
CGR4.MOT099	Mitigación y adaptación frente al cambio climático en las políticas y estrategias nacionales para la conservación de la biodiversidad	212
CGR4.MOT100	Cambio climático y derechos humanos	214
CGR4.MOT101	Llamamiento para el cambio ambiental global	217

ENERGÍA

CGR4.MOT102	Acceso equitativo a la energía	218
CGR4.MOT103	Impacto ambiental de la producción de energía eólica en áreas de montaña hispano-lusas	221
CGR4.MOT104	Energía sostenible basada en la biomasa	223
CGR4.MOT105	Producción industrial de agrocombustibles	225

ECONOMÍA, MERCADO Y FINANZAS

CGR4.MOT106	Exploraciones y explotaciones mineras en y cerca de áreas protegidas andinas	228
CGR4.MOT107	Terminación del acuerdo entre la UICN y Shell	230
CGR4.MOT108	Creación del Fondo <i>1% del Beneficio de la Tierra</i>	242
CGR4.MOT109	Orientar y mejorar los vínculos de la UICN con el sector privado	244
CGR4.MOT110	Degradación de la diversidad biológica, las áreas protegidas y los pueblos indígenas causada por la minería	246
CGR4.MOT111	Impacto de las obras de infraestructura y de las industrias extractivas en las áreas protegidas	248
CGR4.MOT112	Lanzamiento de una <i>Iniciativa de la UICN sobre responsabilidad de la industria extractiva</i>	251

LEGISLACIÓN, POLÍTICAS Y ÉTICA

CGR4.MOT113	La evaluación ambiental estratégica de políticas públicas, planes y programas como instrumento para la conservación de la biodiversidad	252
CGR4.MOT114	El mantenimiento de ECOLEX: el portal del derecho ambiental	253
CGR4.MOT115	Aspectos jurídicos del uso sostenible de los suelos	254
CGR4.MOT116	Impulso y apoyo a las políticas locales y regionales para la conservación de la biodiversidad	256
CGR4.MOT117	Convención africana sobre conservación de la naturaleza y los recursos naturales	257
CGR4.MOT118	La Academia Internacional de Derecho Ambiental	258
CGR4.MOT119	Responsabilidad y mecanismos de compensación por crímenes ambientales durante conflictos armados	260
CGR4.MOT120	Asociaciones intergeneracionales: promoción de un liderazgo ético en aras de un mundo justo, sostenible y pacífico	262
CGR4.MOT121	Reconocimiento de la diversidad de conceptos y valores de la naturaleza	265
CGR4.MOT122	Actividades militares nocivas para el medio ambiente	267

EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN

CGR4.MOT123	Reconocimiento a las publicaciones de educación ambiental en español	268
CGR4.MOT124	Red mundial de aprendizaje sobre la conservación: próximos pasos	269
CGR4.MOT125	Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) en la conservación	270

PRÓLOGO

Se recibieron, antes de la fecha límite (6 de junio de 2008), un total de 156 mociones, lo que representa un aumento de 21% con respecto a las que se presentaron para su consideración por parte del 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (CMN) celebrado en Bangkok en 2004. En el espíritu de “un Congreso de Barcelona verde”, como lo decidió el Consejo, las mociones aprobadas se cuelgan ahora en el Portal de los miembros del sitio web de la UICN.

Las mociones han sido revisadas por dos Grupos de trabajo establecidos por el Consejo de la UICN:

- el Grupo de Trabajo sobre Resoluciones (GTR), previsto en los Estatutos y Reglamento de la UICN, que es responsable de verificar la validez de las mociones y prepararlas por su presentación al CMN. Ello incluye la edición, reorganización y consolidación de textos de dos o más mociones que traten el mismo asunto, y también la preparación de comentarios que provean orientación a los miembros para la consideración de las mociones; y
- el Grupo de Trabajo sobre el Programa (GTP) del Comité del Programa y Políticas del Consejo, que examinó las mociones, o aquellas partes de las mociones, que estuvieran relacionadas con el Programa 2009-2012 o los mandatos de las Comisiones propuestos al CMN (como lo estipula la Regla 51 de las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza, que establece que dichas mociones o partes de ellas sean tratadas como “enmiendas al Programa o mandato propuestos”).

Principios aplicados por el GTR para la revisión

El conjunto de las Resoluciones y Recomendaciones aprobadas constituye el marco general de las políticas que guían las acciones de la UICN, sus posiciones políticas y la ejecución del Programa entre sesiones aprobado. Dada la importancia del proceso, el Consejo pidió al GTR que aplicara de manera estricta los criterios y procedimientos para la presentación de mociones estipulados en los Estatutos y Reglamento de la UICN, a fin de asegurar, tanto como fuera posible, que las mociones aprobadas para su consideración sean tratadas de manera justa y equitativa en el tiempo limitado de que dispone la Asamblea de los Miembros.

El Consejo ha propuesto varias enmiendas a los Estatutos y Reglamento para su consideración por parte del Congreso que se avecina, destinadas a mejorar aún más el proceso de las mociones.

Las decisiones sobre si una moción aprobada será tratada como una Recomendación o Resolución se tomarán cuando se haya finalizado el texto de cada una luego de la clausura del Congreso.

Se adoptaron los principios que se enumeran a continuación para facilitar la evaluación de las mociones y asegurar un tratamiento equitativo de cada una de ellas. La aplicación de estos principios hizo que con frecuencia se reestructuraran y consolidaran las mociones propuestas y, en algunos casos, sirvieron de base para decidir que determinadas mociones no llenaban los criterios requeridos para su aceptación.

1. Las mociones fueron aceptadas solamente cuando se presentaron antes de la fecha límite para hacerlo (el 6 de junio de 2008) y con el patrocinio del requerido número de miembros que estuvieran al día con el pago de sus cotizaciones (un patrocinador y un mínimo de dos co-patrocinadores, tal como lo establece la regla 49 de las Reglas de Procedimiento del CMN).
2. El número de patrocinadores formales que se citan en cada moción se limita a un patrocinador principal y cuatro co-patrocinadores. Los apoyos adicionales de otros miembros

fueron registrados como “Apoyos”. Siguiendo esta convención la situación de los miembros en cuanto al pago de sus cotizaciones se controló solo en el caso de cinco patrocinadores.

3. Al editar, reorganizar y consolidar las mociones, el GTR se esforzó por asegurar que se retuviera la intención de las mismas.
4. Se hicieron todos los esfuerzos posibles para alinear la responsabilidad de la acción requerida en las mociones con la autoridad apropiada, a fin de que existan claras líneas de rendición de cuentas. En este contexto:
 - a. las acciones solicitadas en las mociones que debe emprender un Programa regional o temático de la Secretaría fueron redactadas como pedidos dirigidos a la Directora General de la UICN, como responsable de emprender esas acciones;
 - b. las acciones solicitadas en las mociones que debe emprender el Consejo de la UICN fueron adaptadas a aquellas acciones que el Consejo está autorizado a emprender, de acuerdo con los Estatutos y Reglamento en vigor; y
 - c. las acciones que solicitan las mociones que deben emprender los miembros de la UICN u otras partes que no responden a la autoridad de la Directora General o el Consejo, fueron agrupadas separadamente.
5. En los casos en que las mociones piden que se establezcan grupos de trabajo o comités, que serían órganos permanentes que requieren un apoyo sostenido de parte de la Secretaría, las acciones han sido presentadas como pedidos dirigidos a la Directora General, con frecuencia en consulta con el Consejo o las Comisiones, para que explore o identifique los mecanismos para llevar a cabo la acción o acciones que pide la moción. Los requerimientos prescriptivos detallados con respecto a esos grupos de trabajo o comités fueron generalizados o eliminados.
6. Cuando se consolidaron mociones, se dejaron registrados los títulos de las mociones en cuestión y sus patrocinadores y apoyos. Las notas explicativas también se mantuvieron, atribuidas a los respectivos patrocinadores.
7. Las acciones solicitadas en las mociones que serían emprendidas por la Secretaría y/o las Comisiones están presentadas como “...orientación para la implementación del Programa 2009-2012”. Con el uso de esta fórmula el Grupo de Trabajo sobre el Programa pudo determinar si una acción solicitada:
 - a. ya está incluida en el Programa propuesto para 2009-2012;
 - b. guarda coherencia con el Programa pero puede requerir recursos adicionales para su implementación; o
 - c. no guarda coherencia con el Programa propuesto, y si fuera aprobada requeriría substanciales recursos adicionales y representaría un cambio considerable en el Programa propuesto.
8. Dentro del espíritu de “un Congreso verde”, se ofrecen enlaces en la red para que los miembros consulten los documentos mencionados en las mociones pidiendo su aprobación o citados como referencia.
9. Cuando toda la moción se refería a un documento que todavía no ha sido finalizado o aprobado, dicha moción o ha sido aceptada. En los casos en que una moción solicitaba una acción relativa a un documento que aún no ha sido finalizado o aprobado, dichas referencias han sido eliminadas. Si los documentos en cuestión fueran finalizados y/o aprobados antes del Congreso, los patrocinadores pueden someter una nueva moción a la consideración del Congreso siguiendo las reglas para la presentación de esas mociones.

10. Cuando una moción solicitaba una acción que ya está prevista en los Estatutos o el Reglamento de la UICN o constituye una práctica corriente del Consejo, como revisar la situación de las Resoluciones y Recomendaciones aprobadas, cosa que tiene lugar en cada reunión del Consejo bajo los auspicios de su Comité del Programa y Políticas, la referencia fue eliminada de la moción.

Número de mociones

En la tabla siguiente se presenta un resumen del desglose de las mociones recibidas y del tratamiento que se les dio:

Total de mociones recibidas antes de la fecha límite estatutaria	156
Mociones no aceptadas por insuficiencia en el número de patrocinadores	-6
Mociones no aceptadas debido a su redundancia u otras razones	-13
Mociones consolidadas con otras	-20
Total de mociones consolidadas	8
Total de mociones remitidas al Congreso	125

Como resultado de la revisión hecha por el GTR, se remiten a los miembros 125 mociones para su consideración en el CMN. Para facilitar dicha consideración, las mociones han sido agrupadas: primero las referidas a gobernanza, y luego siguiendo, en la medida de lo posible, las secciones del Programa 2009-2012 que se propone.

Las mociones no consolidadas se presentan en el formato estándar: texto, patrocinadores (con el patrocinador principal encabezando la lista), comentarios y costos (en bastardilla), y la memoranda explicativa, cuando fue incluida. Se hace notar que dicha memoranda aparece solo en la lengua en que fue presentada.

Cuando las mociones han sido consolidadas, el comentario aparece después del texto de la moción, seguido por los patrocinadores y los títulos de las mociones originales presentadas por ellos y, cuando existe, la memoranda explicativa.

Número de patrocinadores que han presentado mociones

En total, 89 miembros presentaron mociones y 243 miembros las co-patrocinaron. Los miembros patrocinadores estuvieron bien representados en el proceso de las mociones en lo que hace a su distribución geográfica y su número. Tres miembros presentaron siete mociones como patrocinadores principales y el número más alto de mociones co-patrocinadas por un miembro fue de 15.

Consultas antes del Congreso

El Grupo de Trabajo sobre Resoluciones y el Grupo de Trabajo sobre el Programa recomiendan decididamente que los miembros hagan uso del tiempo que falta para el Congreso para estudiar las mociones e intercambiar puntos de vista con el fin de facilitar las discusiones en Barcelona. Teniendo en cuenta la cantidad de mociones que han sido aceptadas y el orden del día provisional de la Asamblea de los Miembros, se dispondrá de un tiempo extremadamente limitado para discutir las mociones en grupos de contacto y en las sesiones plenarias.

Cuando sea posible y oportuno, las reacciones y comentarios acerca de las mociones deberían enviarse al Equipo de gestión de las Resoluciones a: motions@iucn.org.

En los casos en que dos o más mociones fueron consolidadas, se alienta a los patrocinadores de las mociones originales a revisar el texto consolidado y consultar entre ellos para determinar si se hacen necesarias más enmiendas. También, en los casos en que las mociones se refieren a

cuestiones nacionales o sub nacionales, se alienta a las partes interesadas a mantener consultas entre ellas con el fin de llegar a un texto consensuado antes del Congreso.

Enmiendas a las mociones

Las correcciones de errores fácticos, faltas de ortografía y problemas de traducción deben enviarse al Equipo de gestión de las Resoluciones a través del correo electrónico: motions@iucn.org

O por correo o fax a:

Equipo de gestión de las Resoluciones
UICN – Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
28, Rue Mauverney
1196 Gland
Suiza
Fax +41 22 999 0010

Se hace notar que la memoranda explicativa no forma parte de las mociones y no ha sido traducida (tal como se estipula en la regla 50 de las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza). Por lo tanto dicha memoranda no es sujeto de debate o revisión.

Las enmiendas substantivas pueden ser propuestas por los **delegados de los miembros de la UICN** al Congreso mediante:

- la presentación de enmiendas a través del correo electrónico (motions@iucn.org) dirigidas al Comité de Resoluciones, enmiendas que, si son aceptadas, serán remitidas a un grupo de contacto oficioso antes de finalizar el texto revisado;
- la presentación de enmiendas en sesiones de los grupos de contacto oficiosos programados y anunciados por el Comité de Resoluciones; o
- la presentación de una enmienda breve cuando la moción esté siendo considerada para su aprobación en las sesiones plenarias programadas para ello.

La descripción detallada acerca de cómo se procesarán las mociones durante el Congreso será colgada en el sitio web en septiembre, como parte II del Manual sobre las mociones.

Agradecimientos

El Grupo de Trabajo sobre Resoluciones agradece las contribuciones y orientación ofrecida por el Grupo de Trabajo sobre el Programa, presidido por Ton Boon von Ochssee.

Tanto el Grupo de Trabajo sobre Resoluciones como el Grupo de Trabajo sobre el Programa desean agradecer a los miembros que siguieron la recomendación de contar con por lo menos cinco patrocinadores para cada moción. Por supuesto que las mociones con solo tres patrocinadores también fueron aceptadas.

La calidad de la revisión técnica de las mociones por parte de la Secretaría fue de gran ayuda para que el GTR finalizara su evaluación de las mismas.

Grupo de Trabajo sobre Resoluciones

Pierre Hunkeler (Co-Presidente)
Aroha Mead (Co-Presidenta)
Abdul-Muyeed Chowdhury
Claudio Maretti
Marija Zupancic Vicar

CGR4.MOT001

Refuerzo de los lazos entre los miembros, Comisiones y Secretaría de la UICN

ESTANDO AL CORRIENTE de la Encuesta global de miembros de la UICN llevada a cabo en 2007 (*Las voces de los miembros: Encuesta global de los miembros de la UICN*, Oficina de la UICN de evaluación del desempeño);

ESTANDO AL CORRIENTE ASIMISMO de la Evaluación Externa de la UICN llevada a cabo en 2007 (*Evaluación Externa de la UICN*, enero de 2008);

HACIENDO NOTAR que esos informes confirmaron que los miembros creen firmemente en el concepto y misión de la UICN y reafirman su importancia dentro del mundo actual;

HACIENDO NOTAR ADEMÁS que los informes demostraron que existe una brecha entre las expectativas de los miembros y lo que experimentan en la práctica;

RECONOCIENDO que los miembros no se sienten suficientemente involucrados en los Programas regionales y los Programas temáticos mundiales, los proyectos o los procesos relativos a las políticas, y que tienden a sentirse satisfechos cuando están involucrados;

HACIENDO NOTAR que los miembros informaron acerca de bajos niveles de involucramiento en las Comisiones pero que tienen un gran interés en estar involucrados;

TENIENDO EN CUENTA que el Consejo estableció en noviembre de 2007 un grupo de trabajo conjunto integrado por Consejeros y miembros del personal para proponer nuevas maneras de trabajar que lleven a una mayor participación de los miembros y Comisiones en el Programa;

HACIENDO NOTAR que este grupo de trabajo produjo un informe sobre los cambios que serían deseables en la UICN para mejorar la participación de los miembros y Comisiones en el trabajo de la Unión, pero que este informe es “un trabajo en marcha” y que este asunto requiere la atención de la Directora General y del Consejo entrante si se quiere que se establezca una nueva forma de trabajar; y

HACIENDO NOTAR TAMBIÉN los planes de la Directora General para el desarrollo organizativo de la Unión;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. ENCOMIA el trabajo del Consejo saliente en cuanto al seguimiento dado a la Encuesta global de miembros de la UICN y a las recomendaciones de la Evaluación Externa de 2007;
2. APRUEBA el enfoque general que se recomienda para mejorar el trabajo colaborativo dentro de la Unión;
3. INSTA al Consejo entrante a establecer un grupo de trabajo entre sesiones para:
 - a. continuar la labor del Grupo de trabajo para fiscalizar la implementación de esas recomendaciones;

- b. recibir informes periódicos acerca del proceso de desarrollo organizativo liderado por la Directora General; y
- c. obtener una retroalimentación sistemática de parte de los Comités regionales, los miembros de las Comisiones y los miembros de la UICN con respecto a su grado de satisfacción con respecto al progreso que se realice para el logro de los cambios que se intentan.

Patrocinador:

Consejo de la UICN

Comentario:

Esta moción se remite al Comité sobre gobernanza para su consideración.

Nota explicativa

Following receipt of the Global Survey of IUCN members (Global Survey of IUCN Members, Enquete auprès des membres: Résumé des résultats, Encuesta Global de Miembros: Resumen Ejecutivo) and subsequently, the Recommendations of the 2007 External Review (Summary External Review and Management Response, Résumé de l'Evaluation indépendante, Resumen de la Evaluación Externa), Council established a working group to look at how the IUCN Programme could really become jointly owned by the members, Commissions and Secretariat (the so called One Programme), which though a clear aspiration from previous Congresses had evidently not yet fully happened, and to make appropriate recommendations to improve member satisfaction.

This Working Group reported to the meeting of Council in March 2008, which made comments on the report and requested that a revised background paper and a resolution be submitted to the Barcelona Congress.

The work of this Working Group is very much work in progress and it is hoped that discussion at Congress of this paper and of the accompanying Resolution will allow the membership a voice on these important issues and from this discussion, provide guidance to the incoming Council as to how to take this work forward.

IUCN, as one of the largest global environmental organizations should be better known. There is an urgent need to enhance tools for dissemination of information on the available skills, expertise and interests housed in the Commissions and the members.

IUCN's Value Proposition (see *A 2020 Vision for IUCN – A Global Union for Sustainability*) asserts that our unique three pillar structure – Members, Commissions and Secretariat – provides the opportunity for IUCN to have a broader and deeper influence, but this will only be realized if we can find ways for the three pillars to work in a more coordinated and mutually supportive fashion.

If IUCN is to do better in the next four years, it needs to change its modus operandi, so that the Programme is delivered through using its unique combination of professional staff, Government and NGO members, and Commission volunteers.

This will not be easy, since not all members are the same, nor do they necessarily have similar expectations: IUCN has Government and NGO members, big and small, from richer and poorer regions (both in terms of wealth and biodiversity), interested in policy, science, education, projects, etc., to highlight just some of the differences. But the fact that these differences exist, emphatically must not be used as a reason not to take action to involve members, but rather means that we must recognize individual expectations and customize solutions to satisfy, insofar as possible, the different needs of different members.

The time is right to commence a process of re-invigorating IUCN to realize the strengths of its unique structure, building on the Director General's ongoing organizational development process. The objective will be to re-establish members and Commissions at the centre of the work of the Union, with

the role of the third pillar, the Secretariat, being to work with, connect, facilitate and add value to the members and Commissions and to work on their behalf.

CGR4.MOT002

Coordinación del Programa de la UICN

HACIENDO NOTAR que la UICN está integrada por la Secretaría, Estados, organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales miembros y seis Comisiones;

PREOCUPADO porque en el pasado ha habido poca interacción entre estos componentes de la UICN respecto de la aplicación de su Programa y, en particular, escasa participación de los miembros en la labor de la Unión;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque en el Programa de la UICN 2009–2012 no se vinculan explícitamente las actividades relativas a Área temática 2 (*Cambiar el pronóstico sobre el clima*) y el Área temática 3 (*Asegurar la energía natural del futuro*) con cuestiones que están inextricablemente relacionadas con ellas, si las previsiones actuales sobre el caos social y ambiental provocado por el cambio climático son correctas;

AFIRMANDO que entre los miembros y en las Comisiones de la UICN hay un gran número de profesionales con conocimientos especializados que pueden informar, asesorar y ayudar a la Directora General en la aplicación del Programa mundial; y

ESPERANDO contribuir a la aplicación y al aumento de la eficacia del Programa mundial de la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

PIDE a la Directora General que establezca un proceso mediante el cual se coordine plenamente la labor de la Secretaría relativa al Programa de la UICN con la labor de los Estados y ONG miembros de la UICN, los comités nacionales y regionales de la UICN y las Comisiones de la UICN.

Patrocinadores:

Sierra Club
Commission Internationale pour la Protection des Alpes (CIPRA)
The International Council of Environmental Law
Schutzgemeinschaft Deutsches Wild
Atlantic Center for the Environment

Apoyo:

Pace Center for Environmental Legal Studies

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012. La UICN está terminando actualmente un plan en el que se prevé la participación de los miembros y las Comisiones en la implementación del Programa.

Esta moción se remite a un grupo de contacto oficioso, junto otras mociones que hacen referencia a la participación de los miembros.

La moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT003

Impulso a la participación de la membresía de la Unión

RECORDANDO los principios citados en la Resolución 19.1 (*La Estrategia de la UICN – Unión Mundial para la Naturaleza*) aprobada en la 19ª Asamblea General (Buenos Aires, 1994);

TENIENDO PRESENTE que el 1er Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996) respaldó nuevamente el proceso de regionalización;

TENIENDO PRESENTE ADEMÁS que estos principios y otros aspectos de la *Estrategia*, así como las resoluciones aprobadas por el Congreso Mundial de la Naturaleza, Amman, Jordania, 4 al 11 de octubre de 2000, están dirigidos a reforzar la regionalización del Programa y el fortalecimiento de las oficinas regionales de la UICN;

PREOCUPADO porque la política de regionalización y de fortalecimiento a las oficinas regionales no ha significado un mejoramiento de la participación efectiva de la membresía en las regiones; y

CONVENCIDO de que la acción sinérgica entre los miembros de la UICN a través de sus órganos formales, así como los comités regionales, los comités nacionales y las Comisiones de especialistas, es el camino para lograr una mayor incidencia e impacto de las acciones de la Unión para la consecución de sus objetivos globales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

PIDE a la Directora General que fortalezca a los comités regionales y nacionales de la UICN mediante el desarrollo de mecanismos y procedimientos que les permitan una participación más articulada y sostenida en la ejecución del Programa Regional de la Unión.

Patrocinadores:

Liga de Defensa del Medio Ambiente - LIDEMA
Asociación para la Conservación e Investigación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible - SAVIA
Fundación Natura

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero se requerirían nuevos recursos para su implementación.

Esta moción se remite al Comité sobre gobernanza y la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: *La cantidad de fondos básicos que se requerirían para implementar las acciones contempladas en esta moción podría ser importante, dependiendo del mecanismo que se adopte.*

CGR4.MOT004

Designación de enlaces con los comités regionales y nacionales de la UICN

RECONOCIENDO la importancia de fortalecer las relaciones entre los tres pilares de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza;

RECONOCIENDO el valor del aporte de los miembros de las seis Comisiones de la UICN;

CONSIDERANDO que el artículo 68 del Reglamento establece la potestad de la Directora General de nombrar un oficial de la Secretaría responsable del enlace con cada comité, y que desde que han sido designados estos enlaces han realizado una excelente labor de acercamiento de los miembros hacia muchos aspectos del quehacer de la UICN;

CONSIDERANDO que la Directora General está creando por primera vez una Unidad de Apoyo a las Comisiones en la Sede, y así lo comunicó en su reciente visita a la Región Mesoamericana;

DESEANDO contribuir y fortalecer el trabajo de las Comisiones; y

AGRADECIENDO a la Directora General la creación de la Oficina de apoyo a las Comisiones de la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

SOLICITA a la Directora General que establezca un mecanismo para el enlace entre los comités nacionales y regionales y las Comisiones de la UICN.

Patrocinadores:

Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales
Fundación MarViva
Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza
Programa Restauración de Tortugas Marinas
Ministerio de Ambiente y Energía, Costa Rica

Apoyos:

Instituto Nacional de Biodiversidad
Asociación Terra Nostra
Univeridad para la Cooperación Nacional
Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza
Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales
Fundación Smithsonian
Centro Mexicano de Derecho Ambiental

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían nuevos recursos para su implementación. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: La cantidad de fondos básicos que se requeriría para emprender las acciones contempladas en esta moción dependería del mecanismo que se adopte, pero podría llegar a ser hasta de CHF 250.000.

CGR4.MOT005

Moción consolidada: Refuerzo de los comités regionales y nacionales de la UICN

RECONOCIENDO que los comités nacionales y regionales de la UICN son instrumentos importantes para involucrar a la membresía de la UICN en el logro de la misión de la Unión en todo el mundo;

RECORDANDO que el artículo 66 de los Estatutos de la UICN establece que: *“Los miembros de la UICN de un Estado, una Región o parte de ella, podrán organizar comités restringidos a miembros o sus representantes para facilitar la cooperación entre ellos, la coordinación entre los componentes de la UICN y la participación de los miembros en el programa y gobierno de la UICN...”*;

RECONOCIENDO que los comités nacionales de la UICN se reúnen con regularidad para considerar los asuntos nacionales e internacionales relativos a la misión de la UICN y emprender actividades conjuntas de los miembros sobre esos asuntos, y que brindan un canal importante para la participación de los miembros en el diseño e implementación del Programa de la UICN;

RECORDANDO que si bien el artículo 71.b de los Estatutos de la UICN establece que los comités nacionales y regionales *“serán autónomos y no podrán imponer cargas financieras u otras obligaciones a la UICN, que no será responsable de los compromisos adquiridos por un Comité, salvo que mediara la autorización previa del Consejo,”* ello no impide que la Directora General pueda implementar un programa destinado a reforzar la capacidad de los comités nacionales y regionales;

NOTANDO que durante la Reunión de los Presidentes de los Comités Regionales y Nacionales de la UICN, que se celebró en febrero de 2006 en La Haya, se identificó como uno de los principales problemas a los que éstos se enfrentan la falta de recursos y de vías para la implementación de los programas de la UICN por parte de sus miembros;

RECONOCIENDO que el artículo 66.b del Reglamento de la UICN establece que los Comités reconocidos por el Consejo deberán *“ser los únicos responsables de todos los fondos que obtengan y de las deudas y obligaciones legales que asuman,”*

RECORDANDO que en la declaración de Tarragona de 2003, ratificada por los comités iberoamericanos, se establece como línea de trabajo común la búsqueda de apoyos para los comités nacionales a través de la creación de un Fondo Operativo Patrimonial para éstos, de modo que se facilite su operatividad y buen funcionamiento;

PREOCUPADO por la imposibilidad de algunos comités de poder cumplir plenamente con sus obligaciones estatutarias recogidas en los aparatos ‘f’ y ‘g’ del artículo 66 del Reglamento de la UICN, que establecen que los Comités deben *“hacer todo lo posible por asegurar la plena participación de sus miembros”* y *“colaborar con la Secretaría y las Comisiones con el fin de hacer avanzar el trabajo de la UICN”* a causa de la falta de recursos, llegando incluso a la extinción de algunos de ellos;

OBSERVANDO que el gran potencial que supone contar con una membresía como la de UICN, tan diversa y experta en sus diferentes ámbitos de trabajo, podría tener una mayor repercusión en la conservación si se reforzaran los vínculos de cooperación y colaboración en el trabajo de la UICN con sus miembros;

CONVENCIDO de la capacidad de los miembros para implementar los programas de la UICN en sus marcos de trabajo, colaborando así a difundir la misión de la Unión en sus ámbitos territoriales y a diseminar sus ideas;

CONSCIENTE de la potencialidad de los comités de UICN para facilitar y coordinar los programas de la Unión con los miembros de sus regiones o naciones, consiguiendo así la implementación de aquéllos en el territorio, a través de la membresía;

CONSIDERANDO que la UICN debe apoyar esta función de los comités nacionales y regionales para poder así alcanzar los objetivos de la Unión;

CONSIDERANDO ADEMÁS que los comités nacionales y regionales de la UICN por lo general carecen de los medios financieros para emprender las actividades necesarias que sean suficientes para ofrecer una plataforma nacional o regional para los miembros de la UICN;

CONVENCIDO de que cuando los comités nacionales de la UICN cuenten con los medios para desempeñar adecuadamente su función de convocantes nacionales y regionales de los miembros, la misión y el Programa de la UICN saldrán beneficiados;

RECORDANDO que los miembros de la UICN pagan cotizaciones anuales a la Unión;

CONSIDERANDO que los comités nacionales no reciben apoyo financiero de la Secretaría de la UICN; y

RECORDANDO igualmente el artículo 68 del Reglamento de la UICN que estipula que “*El Director General designará a un funcionario de la Secretaría encargado de actuar como enlace con cada comité y deberá: (a) mantener al comité informado de las actividades de la UICN; ... (d) consultar al Comité sobre el desarrollo de iniciativas de la UICN en su Estado o Región; [y] (e) informar al Comité cuando se consulte a la UICN sobre aspectos importantes para su Estado o Región...*”;

El Congreso Mundial de la Naturaleza en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. APLAUDE la importante contribución de los comités nacionales y regionales a la misión y el programa de la UICN; y
2. ALIENTA a los miembros de la UICN a apoyar y, cuando sea posible, financiar las actividades de los comités nacionales y regionales;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

3. SOLICITA a la Directora General que diseñe, antes del 5º Congreso Mundial de la Naturaleza, un programa destinado a reforzar la capacidad de los comités nacionales y regionales para que ellos puedan desempeñar su función de convocatoria a nivel nacional o regional de manera adecuada; y

4. PIDE a la Directora General que en consulta con los comités nacionales y regionales:
- a. refuerce la coordinación de la membresía; y
 - b. desarrolle ideas para involucrar a los miembros de la UICN en la implementación del *Programa 2009-12*, incluyendo:
 - i. la creación de instrumentos que brinden recursos a los comités, asegurando así su sostenibilidad a través del tiempo;
 - ii. el refuerzo de las capacidades institucionales de los comités;
 - iii. el refuerzo de la comunicación entre la UICN y los comités, y por ende con los miembros, manteniéndolos informados de las actividades e iniciativas implementadas en sus territorios; y
 - iv. el estímulo a una mayor cooperación entre la Secretaría de la UICN, los comités y la membresía.

Comentario:

El GTR presenta esta moción consolidada en base al párrafo 29 del Reglamento de la UICN y en ella se refleja la intención de los patrocinadores de las mociones que se mencionan más abajo. El preámbulo y la sección de párrafos operativos son más extensos de lo común para asegurar que los argumentos de los patrocinadores y las acciones que proponen estén reflejados en la moción consolidada.

*Las actividades contempladas en esta moción **no** están incluidas en el Programa 2009-2012. Se invita a los patrocinadores a mantener consultas sobre los contenidos de la moción consolidada a fin de asegurar de que se cuente con un texto consensuado antes de que se celebre la Asamblea de los Miembros.*

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa y a un grupo de contacto oficioso.

Patrocinadores contribuyentes:

Patrocinadores de la moción original titulada *Financiamiento de los comités nacionales y regionales*:

De Vlinderstichting
St. Face
IVN
CML

Patrocinadores de la moción original titulada *Refuerzo de los Comités de la UICN*:

Fundación Naturaleza y Hombre
Ecologistas en Acción
Asociación Española de Entomología
DEPANA
Diputación Provincial de Málaga

CGR4.MOT006

Cooperación entre miembros y comités de América Latina y el Mediterráneo

TENIENDO EN CUENTA los tradicionales lazos históricos, culturales, idiomáticos y de iniciativas conjuntas que han unido y unen a los pueblos, gobiernos y organizaciones no gubernamentales (ONG) de América Latina con los de la península Ibérica y con los de los otros países de la cuenca del Mediterráneo;

RECONOCIENDO la creciente sinergia que en los últimos años se ha venido estableciendo y que ha sido reforzada mediante acuerdos intergubernamentales, tratados e iniciativas de cooperación entre ONG, agencias y organismos gubernamentales y del ámbito académico-científico de los países de América Latina y el Mediterráneo con objetivos comunes, incluyendo aquellos destinados a la conservación de la naturaleza y de la diversidad biológica y cultural;

CONSCIENTE de la importancia de reforzar y promover esta cooperación en favor de la sostenibilidad y de la seguridad ambiental globales, y de considerar la posibilidad de nuevos vínculos capaces de realizar aportes sustanciales a la conservación y el desarrollo sostenible tanto en América Latina y el Mediterráneo como a la Misión de la UICN a nivel global;

RECORDANDO la perentoria necesidad de promover y reforzar instancias e iniciativas de cooperación internacional, reforzando vínculos concretos entre organizaciones, agencias y Estados, frente a los grandes desafíos del cambio climático, la conservación de la diversidad biológica y cultural, y la reducción de la pobreza, entre otros;

CONSIDERANDO que es necesario contribuir a potenciar el aprovechamiento de los recursos humanos y organizacionales, así como promover la capacitación y el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas entre las organizaciones miembros de la UICN gubernamentales y no gubernamentales en América Latina y el Mediterráneo; y

RECORDANDO la voluntad expresada por los miembros y los Comités Nacionales y Regionales como el Comité Español de la UICN, el Comité Regional Sudamericano y el Comité Regional Mesoamericano, en la reunión realizada en Barcelona el 20 y 21 de mayo de 2008, con motivo de aportar al Congreso Mundial de la Naturaleza, y anteriormente durante la Declaración de Tarragona (2003) y el Foro Mediterráneo entre sesiones (Bari, 2008);

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. RECONOCE y apoya las iniciativas de colaboración y cooperación entre las organizaciones miembro de la UICN gubernamentales y no gubernamentales de América Latina y el Mediterráneo como el Comité Español de la UICN, el Comité Regional Sudamericano y el Comité Regional Mesoamericano;
2. INSTA a los gobiernos, agencias de cooperación internacional y organismos estatales, académicos y técnico-científicos de los países de América Latina y de la cuenca del Mediterráneo, a otorgar prioridad a la implementación de planes y programas de cooperación intergubernamental y con las ONG con el objetivo de promover la capacitación y el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas en favor de la conservación de la naturaleza y de la sostenibilidad de los ecosistemas y las comunidades;
3. INSTA a las agencias de cooperación internacional y a los Estados de América Latina y el Mediterráneo a apoyar y promover programas de conservación, manejo sustentable de recursos naturales, y acceso a la información y participación en la toma de decisiones por parte de la sociedad civil, con el objeto de asegurar una respuesta eficiente a los

grandes desafíos del cambio climático, la conservación de la diversidad biológica y cultural, y la reducción de la pobreza, entre otros;

4. PIDE a los miembros de la UICN que apoyen estas iniciativas; y
5. RECOMIENDA a los organismos internacionales que apoyen a los gobiernos y a los miembros de la UICN que trabajan en América Latina y la Cuenca del Mediterráneo, en la obtención y apalancamiento de recursos para fortalecer y estimular la cooperación propuesta, en favor de la misión de la UICN.

Patrocinadores:

Fundación Naturaleza y Hombre
Fundación Proteger
Asociación Española de Entomología
DEPANA
Diputación Provincial de Málaga

Apoyos:

Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares
CIE
Centro de Extensión Universitaria y Divulgación Ambiental de Galicia

Comentario:

Esta moción está destinada a desarrollar un más fuerte apoyo y colaboración intercontinental. La moción se remite al Plenario para su consideración.

CGR4.MOT007

Refuerzo de la presencia institucional de la UICN en Sudamérica

TENIENDO EN CUENTA la Resolución 19.1 (*La Estrategia de la UICN – Unión Mundial para la Naturaleza*) aprobada por la 19ª Asamblea General y la Resolución 2.52 (*Consolidación del programa Regional de la UICN en América del Sur*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza, en que se enfatiza la importancia de fortalecer el proceso de regionalización de la UICN;

RECONOCIENDO que la gran superficie geográfica del subcontinente sudamericano, así como su extraordinaria diversidad biológica, cultura e institucional hace indispensable que las oficinas de implementación del Programa de la UICN abarquen de la forma más completa posible su territorio;

RECONOCIENDO ADEMÁS que para la más eficiente y efectiva implementación de los diversos componentes del Programa de la UICN es menester definir aquellas ubicaciones y localidades que con claridad se correspondan con los objetivos a cumplir;

COMPRENDIENDO que la tarea de colaboración, asesoramiento, vinculación y seguimiento de las iniciativas de políticas regionales, subregionales y nacionales, indispensables para la implementación del Programa de la UICN, requiere de la cercanía y presencia permanente de la UICN en espacios sudamericanos clave, tanto desde lo territorial como desde lo institucional; y

TOMANDO NOTA de los alentadores progresos realizados por la UICN a través de su Oficina Regional para América del Sur (SUR) para efectivizar una presencia institucional permanente en Brasil;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre del 2008:

SOLICITA a la Directora General que continúe fortaleciendo el proceso de regionalización de la UICN en Sudamérica, a fin de asegurar la mejor implementación de su Programa mediante:

1. el apoyo y mayor desarrollo del proceso de implementar una presencia institucional permanente en Brasil; y
2. explorar la posibilidad de implementar una presencia institucional permanente en el ámbito del Cono Sur de Sudamérica.

Patrocinadores:

Fundación ALTROPICO
Centro Desarrollo y Pesca Sustentable
Fundación Patagonia Natural

Comentario:

Esta moción se refiere al plan operativo de la UICN y se la remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT008

Integrando equidad e igualdad de género en la Unión

CONSIDERANDO que la relevancia e impacto de la equidad e igualdad de género sobre el uso, gestión y conservación de los recursos naturales, la gestión ambiental y la planificación del desarrollo humano sostenible se han hecho aparentes en conferencias, reuniones, foros, congresos y cumbres que, en los últimos 15 años, se han realizado sobre el tema del medio ambiente y el desarrollo (por ejemplo: Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Agenda 21, Foro Mundial del Agua II y III, Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMS), Plataforma de Beijing para la Acción, y Objetivos de Desarrollo del Milenio);

OBSERVANDO que las cuestiones de género y el medio ambiente es actualmente un asunto prioritario en la agenda internacional;

TENIENDO EN MENTE que la UICN ha tenido un rol principal en la integración de las cuestiones de género en foros internacionales (tales como el desarrollo del Plan de acción para el CDB y el PNUMA; consideraciones de género y cambio climático en la Comisión sobre la Situación de la Mujer);

RECORDANDO que durante el primer, segundo y tercer Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996; Amman, 2000, y Bangkok 2004), se adoptaron resoluciones con vistas a integrar la perspectiva de género en el trabajo de la UICN, y que actualmente la UICN tiene una política sobre equidad e igualdad de género (1998) la cual fue revisada por el Consejo de la UICN en 2007;

OBSERVANDO que mientras que un *Grupo de tareas sobre género y biodiversidad* (GETF) ha estado trabajando en el seno del Consejo de la UICN desde noviembre de 2006, el cual ha apoyado la realización de la Política de la UICN sobre Equidad e Igualdad de Género, aún queda mucho trabajo por hacer; y

RECONOCIENDO que la Unión, en años recientes, ha comenzado a hacer esfuerzos sustanciales para incorporar la perspectiva de género en su manera de trabajar como institución; pero que sin embargo estas iniciativas aún no cumplimentan plenamente los estándares fijados en la política de género de la institución y en los mandatos adoptados en los Congresos Mundiales de la Naturaleza anteriores;

El Congreso Mundial de la Naturaleza en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. SOLICITA al Consejo de la UICN que continúe la efectiva incorporación de la equidad e igualdad de género dentro de la Unión a través de mecanismos adecuados, de acuerdo con la *Política de Género de la UICN*;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. Solicita a la Directora General que asegure que la equidad e igualdad de género sea un imperativo en la realización del *Programa 2009–2012*, así como en los planes anuales de los programas, iniciativas y proyectos llevados a cabo por la Secretaría; e
3. INSTA a los Presidentes de las Comisiones de la UICN a trabajar hacia el cumplimiento de la *Política de Género de la UICN*.

Patrocinadores:

National Parks, Wildlife and Plant Conservation Department
Seub Nakhasathien Foundation
Thailand Environmental Institute (TEI)

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT009

El nombre de la UICN

CONSIDERANDO que la UICN fue creada como la Unión Internacional para la Protección de la Naturaleza;

CONSIDERANDO ADEMÁS que la Asamblea General de Edimburgo (1956) cambió su nombre a “[Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales]” a fin de reflejar adecuadamente los objetivos establecidos en los Estatutos;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que el 1er Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996) enmendó los Estatutos agregando la cláusula que dice “conocida también como Unión Mundial para la Naturaleza”¹;

HACIENDO NOTAR que la traducción de la palabra “conservation” (conservación) ha creado malentendidos en la versión del nombre en alemán, español y francés;

HACIENDO NOTAR ADEMÁS que el artículo 1 del Convenio sobre la Diversidad Biológica establece sus objetivos como “la conservación de la diversidad biológica” y “la utilización sostenible de sus componentes”, reflejando así la comprensión del público en general de que la palabra “conservación” no siempre incluye el concepto de utilización sostenible;

HACIENDO NOTAR TAMBIÉN que el Consejo de la UICN decidió en marzo de 2008 cambiar el nombre señalado más arriba entre corchetes recogido en la Parte I de los Estatutos sin la enmienda formal requerida para ello; y

PREOCUPADO porque esa decisión no ha eliminado los problemas de traducción de la palabra “conservation” al alemán, español y francés, idiomas en los que las traducciones actuales implican que la UICN se ocupa solo de la protección de la naturaleza y no del desarrollo y utilización ambientalmente sostenibles de los recursos naturales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

SOLICITA al Consejo de la UICN que prepare una versión abreviada del nombre legal de la UICN, en consulta con los miembros, que refleje correctamente los objetivos establecidos en los Estatutos.

Patrocinadores:

Consejo Internacional de Derecho Ambiental – hacia el desarrollo sostenible – (ICEL)
Schutzgemeinschaft Deutsches Wild (SDWi)
Comisión Internacional para la Protección de los Alpes (CIPRA)
Sierra Club (EE.UU.)
Centre for Environmental Legal Education, Pace University

Comentario:

Más que cambiar el nombre, el Consejo prefirió darle preferencia a la versión más larga: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. La definición de conservación adoptada por la UICN incluye el concepto de utilización sostenible. Está bien que se trabaje más sobre el nombre.

Esta moción se transmite al Comité sobre gobernanza para su consideración.

¹ N del T: Esta es la traducción oficial de la expresión en inglés “World Conservation Union”, traducción en la que se evitó deliberadamente el uso de la palabra “conservación”, que obviamente es la traducción en español de “conservation”.

CGR4.MOT010

Cambios en las regiones estatutarias de la UICN

CONSIDERANDO que las regiones estatutarias de la UICN fueron establecidas muchos años atrás y han sido criticadas por algunos por no reflejar el pensamiento moderno sobre la conservación o las realidades políticas;

RECORDANDO que el Congreso de Bangkok solicitó que el Consejo revisase las regiones estatutarias e hiciese propuestas para enmendarlas;

CONSCIENTE de que la UICN consultó a los miembros a principios de 2008 pero que los resultados de esa consulta no pusieron de manifiesto una clara solución; y

HACIENDO NOTAR que el actual Consejo consideró cuatro escenarios alternativos que podrían responder al mandato de revisar las regiones estatutarias;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

SOLICITA al Consejo que proponga al próximo Congreso una enmienda a los Estatutos para modificar las regiones estatutarias de la UICN a fin de poner en práctica los cambios propuestos en el siguiente escenario:

- La región de África retendría las mismas delimitaciones que en el presente pero elegiría cuatro (4) Consejeros, lo que ampliaría su representación en 1 Consejero.
- La región de América del Norte y el Caribe retendría las mismas delimitaciones que en el presente y elegiría tres (3) Consejeros.
- La región de Meso y Sudamérica retendría las mismas delimitaciones que en el presente y elegiría cuatro (4) Consejeros, lo que ampliaría su representación en 1 Consejero.
- La región de Oceanía retendría las mismas delimitaciones que en el presente y elegiría tres (3) Consejeros.
- La región del Sur y Este asiático cambiaría sus delimitaciones para incluir a Pakistán y elegiría cinco (5) Consejeros, en lugar de los 3 que elige actualmente, lo que ampliaría su representación en 2 Consejeros.
- Asia occidental cambiaría sus delimitaciones para excluir a Pakistán y elegiría dos (2) Consejeros, en lugar de los 3 que elige actualmente, lo que reduciría su representación en 1 Consejero.
- Las regiones de Europa occidental y de Europa oriental, Asia Central y del Norte se amalgamarían y elegirían cinco (5) Consejeros, lo que reduciría la representación de las dos regiones actuales en 1 Consejero.
- El número de miembros cooptados del Consejo se reduciría en dos.
- En conjunto, se retendría el tamaño actual del Consejo.

Patrocinador:

Consejo de la UICN

Comentario:

Esta moción se transmite al Comité sobre gobernanza para su consideración, con la recomendación de que sea remitida a un grupo de contacto oficioso para que se llegue a una posición de consenso.

Nota explicativa

There has been over the past years persistent criticism of IUCN's Statutory Regions. However, whilst they are much criticized, it has proven difficult in the past to agree an acceptable alternative. Nonetheless, at the Bangkok Congress, Council was asked to look again at these regions and how they could be improved.

Council has undertaken such a review, come up with alternatives, consulted the members and is now putting forward this motion as a means of trying to crystallize members' views.

Council considered that any reorganization of the regions should reflect where global biodiversity is richest; where IUCN members were situated; and where the human population lives. It also took the view that whatever was proposed should not lead to a larger Council. IUCN's major donors have already expressed a view that Council is already too large to be effective and that maintaining such a large Council was costly.

Council came up with four possible scenarios:

Scenario 1: No change. This is the default position, should it be impossible for the members to agree any other option.

Scenario 2: No change to any region except to join the two current regions of West Europe and East Europe, North and Central Asia into one region electing 6 Councillors (the same number as presently are elected from the two regions), with sub regions being established to retain regional diversity within the 6 elected Councillors;

Scenario 3: Far reaching change with the aim of establishing Council representation that better reflects the concentration of high biodiversity; the size of human population; and the distribution of IUCN members, whilst still taking account of cultural and social ties and political realities. This scenario would increase the number of Councillors elected for Africa and Meso- and South America by one, to a total of 4 each; for South and East Asia (which also gains Pakistan) by 2 to a total of 5 Councillors. West Europe and East Europe, North and Central Asia would be combined into one region electing 5 Councillors, one less than at present and West Asia (which loses Pakistan) would also only elect 2 Councillors, one less than at present. North America and the Caribbean and Oceania would remain unchanged.

Scenario 4: The most far reaching, which builds on scenario 3, but gives Africa and Meso- and South America, 5 Councillors, rather than the 4 envisaged in scenario 3.

Full details of these scenarios can be found at: [Statutory Regions](#), [Regiones estatutarias](#), [Régions statutaires](#), [Maps Scenarios](#).

Council carried out a consultation on these scenarios, which showed that the 3rd Scenario was slightly favoured, but the results were not overwhelmingly clear. Accordingly Council has decided to put this resolution to Congress in order to precipitate a debate amongst members on this issue and if a resolution is passed, to give a clear mandate to the next Council to propose a change of Statutes to the next Congress. If no agreement on a resolution can be reached, then any change to Statutes would be unlikely to be passed and therefore the current situation will remain.

CGR4.MOT011

Vínculos más sólidos de la UICN con las autoridades gubernamentales regionales

RECORDANDO el reconocimiento realizado durante la Cumbre de la Tierra de 1992 del papel fundamental que desempeñan las autoridades gubernamentales regionales en el desarrollo sostenible y su compromiso de aplicar el Programa 21 a nivel local;

OBSERVANDO la fructífera colaboración que se ha establecido entre las autoridades gubernamentales regionales y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (Unidad de Medio Ambiente Urbano), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), la UNESCO y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR);

RECORDANDO ADEMÁS la relación que se desarrolla entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las autoridades gubernamentales regionales, tras la octava reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en Curitiba en 2006;

APROBANDO la Declaración de los Líderes Municipales posterior a las dos conferencias sobre “Ciudades y Biodiversidad”, celebradas en Curitiba en marzo de 2007 y en Bonn en mayo de 2008, en la que reiteraron su preocupación por la pérdida de biodiversidad;

RECONOCIENDO la importante labor llevada a cabo por las autoridades gubernamentales locales y sus redes para preservar la diversidad biológica, a fin de cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (UCLG), Foro Global de Asociaciones de Regiones (FOGAR)) y el Objetivo para 2010 relativo a la diversidad biológica y, en particular, Acción local para la biodiversidad (LAB), una iniciativa de la red Gobiernos Locales por la Sostenibilidad (ICLEI);

RECONOCIENDO la importancia de la función desempeñada por las autoridades regionales en todo el mundo en cuanto a la planificación del uso de la tierra y la preservación de la naturaleza, y en la concepción de políticas para complementar las de los Estados;

RECONOCIENDO ADEMÁS que los instrumentos que tienen a su disposición para la planificación y la aplicación tienen en cuenta cada vez más los efectos directos e indirectos de sus proyectos en la diversidad biológica y en los recursos naturales de sus territorios;

RECORDANDO las Resoluciones 3.003 (*Vínculos de la UICN con las autoridades locales y regionales*) y 3.063 (*Las ciudades y la conservación*) aprobadas por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004);

OBSERVANDO la activa colaboración emprendida por las redes de la UICN y las autoridades gubernamentales locales en todo el mundo y su compromiso con la iniciativa Cuenta Atrás 2010;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la asociación suscrita entre la UICN y la red ICLEI en octubre de 2007; y

CONSIDERANDO que la UICN debe convocar a todos los actores en la esfera de la conservación y alentar todas las políticas que permitan poner fin a la pérdida de biodiversidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, en su cuarta sesión celebrada en Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

1. SOLICITA a la Directora General que estudie un mecanismo para:
 - a. fomentar y mantener relaciones con las autoridades gubernamentales regionales y sus redes; y
 - b. establecer directrices y un marco para apoyar a las autoridades gubernamentales locales y sus redes en actividades en favor de la biodiversidad.

Patrocinadores:

Fédération des Parcs Naturels Régionaux
Office National des Forêts (ONF)
Conservatoire du Littoral et des Rivages Lacustres (CLRL)

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción pueden tener una importante repercusión sobre el Programa 2009-2012, y dependiendo del mecanismo propuesto podrían requerir grandes recursos nuevos para su implementación.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Se requerirían alrededor de CHF 200.000 de los fondos básicos para emprender las acciones contempladas en esta moción.

CGR4.MOT012

Transparencia del Consejo de la UICN

RECORDANDO la Resolución 3.002 (*Mejora de la transparencia del Consejo de la UICN*) aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza en 2004, en lo que se instó al Consejo “a establecer procedimientos estrictos para mejorar [su] transparencia...”;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la Decisión C165124 del Consejo, aprobada en su 65ª reunión de 22-24 de mayo de 2006, mediante la cual acordó poner a disposición de los miembros con efecto inmediato, a través del Portal de los Miembros, protegido con clave de acceso, el orden del día del Consejo y las actas definitivas de cada una de sus reuniones y que estos documentos estuvieron disponibles en los tres idiomas oficiales de la UICN;

SATISFECHO con el hecho de que el orden del día y el acta de las reuniones del Consejo y las discusiones importantes que tuvieron lugar desde mayo de 2006 han estado disponibles en el Portal de los Miembros;

PREOCUPADO, sin embargo, por el hecho de que llevó casi dos años emprender esta acción y porque las actas de reuniones y acciones anteriores del Consejo de la UICN no hayan sido añadidas al Portal;

PREOCUPADO ADEMÁS por el hecho de que el Portal de los Miembros, <http://members.almlet.net/>, no ha sido utilizado de manera amplia por la membresía de la UICN, no se lo mantiene totalmente como un sitio web de la Unión y ha tenido serios problemas como sitio web y para poder acceder a los documentos;

PREOCUPADO porque el Consejo de la UICN no haya tomado ninguna medida adicional o adoptado otras provisiones para mejorar el acceso de los miembros a sus decisiones y su acción;

PREOCUPADO también porque los Consejeros de la UICN y los Consejeros potenciales pueden no estar suficientemente informados acerca de sus obligaciones con respecto a la membresía y al Congreso Mundial de la Naturaleza como se las describe, entre otros lugares, en los párrafos 37 a 58 de los Estatutos de la UICN;

RECONOCIENDO que el Congreso Mundial de la Naturaleza ofrece una oportunidad para que el Consejo de la UICN informe sobre su trabajo y se lo discuta con toda la membresía de la UICN; y

RECONOCIENDO ADEMÁS que el momento y lugar ideales para que los Consejeros actuales y futuros se informen acerca de sus obligaciones y responsabilidades es durante el Congreso Mundial de la Naturaleza;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE al Consejo de la UICN que continúe sus esfuerzos para mejorar su transparencia con relación a los miembros, incluyendo:
 - a. mediante un mejor acceso a y funcionamiento del Portal de los Miembros o, si es necesario, el desarrollo de un sitio más apropiado que provea informes completos y oportunos acerca de las deliberaciones y acciones del Consejo;
 - b. el establecimiento de procedimientos que aseguren una transmisión directa y regular a los miembros que lo soliciten del orden del día del Consejo, los documentos de antecedentes y las actas, y se provea a los miembros una información completa acerca de esos procedimientos; y
 - c. la realización de una o más reuniones durante cada sesión del Congreso Mundial de la Naturaleza para discutir los informes escritos de los actuales miembros del Consejo en los que se resuma su trabajo en dicho órgano, el apoyo provisto por la Secretaría y las propuestas para mejorar el trabajo del Consejo; y
2. PIDE al Consejo de la UICN que a partir del 5º Congreso Mundial de la Naturaleza se organice una reunión a puertas cerradas en cada sesión del Congreso en la que participen solo los Consejeros actuales y todos los candidatos a ser elegidos como miembros del Consejo, a fin de rever y discutir las obligaciones y responsabilidades del Consejo con respecto a la membresía.

Patrocinadores:

Sierra Club
International Council of Environmental Law
Ecological Society of the Philippines
Commission Internationale pour la Protection des Alpes (CIPRA)
Schutzgemeinschaft Deutsches Wild

Apoyo:

Centre for Environmental Legal Education, Pace University

Comentario:

Esta moción se trasmite al Comité sobre gobernanza con la recomendación de que se la remita a un grupo de contacto oficioso a fin de promover una posición de consenso.

Nota explicativa

The following are the operative paragraphs of Motion CGR3.RES002 as originally submitted and printed in the Members' Business Meeting Documentation for the 3rd World Conservation Congress.

RESOLVES that the following paragraph is added to the IUCN Regulations, Part V – The Council, subsection “Meetings of the Council”:

Pursuant to Paragraph 58 of the Statutes, in order to assure transparency in the work of the Council,

- (a) A specific section of the IUCN website shall be devoted to reporting the work of the Council. This website shall include the following, without limit:
 - 1) The announcement and draft agenda of Council meetings, posted at the same time they are circulated pursuant to Paragraph 50 of these Regulations;
 - 2) The texts of the decisions made at each Council meeting, posted in all the official languages of IUCN no later than 15 working days following the conclusion of the meeting, provided, however, if the exact wording of a decision is under review, pursuant to the provisions of Paragraph 50 of these Regulations, only the subject of the decision may be posted until the wording is resolved;
 - 3) The minutes of each Council meeting, posted in all the official languages of IUCN within 15 working days of the date they become final as specified in Paragraph 50 of these Regulations.
 - 4) The texts of decisions of the Bureau, posted in all the official languages of IUCN within 15 working days of the date they become effective as specified in Paragraph 58 of these Regulations.
- (b) Upon posting to the IUCN website of any of the items described in paragraph (a), subparagraphs (1)-(4), the Secretariat shall within 24 hours inform by e-mail all members who have provided contact e-mail addresses of such posting.
- (c) Upon request from a member organization of IUCN to the Director General, the items described in paragraph (a), subparagraphs (1)-(4), shall be sent on a regular basis by mail or in electronic form to a designated representative of the organization.
- (d) Upon request in writing or by electronic transmission to the Director General from a representative of a member organization, Commission or Working Group with a legitimate interest in the subject of a specific Council decision, the text of the decision shall be provided as soon as there is reasonable assurance the text will be confirmed by the procedures described in Paragraph 52 of these Regulations.
- (e) Upon request in writing or by electronic transmission to the Director General from a representative of a member organization, Commission or Working Group, background materials prepared for the Council by the Secretariat shall be provided either in advance of or following the Council meeting.
- (f) Except for the text of the final decision, the above provisions do not apply to specifically designated confidential materials or discussions in closed meetings.

FURTHER RESOLVES that Paragraph 49 of the Regulations is amended to read as follows (added words are underlined):

49. International organizations with which IUCN has formal working relations, may send up to two representatives to meetings of the Council. Any Nongovernmental, State, or Agency Member of IUCN may designate one representative to attend, at its own expense, any meeting of the Council; provided such designation is received by the President, through the office of the Director General, at least 10 working days in advance of the meeting. Such observers shall have the right to speak. The Council may establish procedures, including provision for closed circuit conferencing, for equitable access across the IUCN regions and classes of membership in case there are more requests to attend than meeting space permits.

AND FURTHER RESOLVES that Paragraph 52 of the Regulations is amended to read as follows (deleted words are in [brackets and lined through] and added words are underlined):

52. Summary minutes of each meeting of the Council, including written questions, shall be prepared by the Director General and submitted to the members of the Council [~~as soon as possible after~~] within 15 working days of adjournment of the meeting. Participants in the Council meetings may give the full or abridged text of any of their statements to the Secretariat for inclusion in the summary minutes. If no objections are received within [~~forty~~] fifteen working days of the date of despatch, the minutes shall constitute a correct record of the meeting. Any objection to the minutes shall be referred to the Council for decision by mail ballot or, at the discretion of the President, brought forward for consideration at the next meeting of the Council. If an objection is made to the wording of a decision, this shall not become effective until so confirmed. Such objection and delay in confirmation shall apply only to the specific decision and section of the minutes dealing with that issue and shall not delay publication of the decisions and minutes unrelated to this issue as provided in Paragraph {new} of these regulations.

CGR4.MOT013

Promover la gestión del conocimiento sobre conservación

RECONOCIENDO el importante conocimiento que posee la Unión sobre gestión de la conservación y desarrollo sostenible, y la estrategia de potenciación que figura en el *Programa entre sesiones 2009-2012* de la UICN;

RECORDANDO que en el *Examen Externo de las Comisiones de 2004* se recomendaba que las Comisiones, junto con la Secretaría, estudiaran la forma de desarrollar sistemas de más efectivos comunicación y gestión del conocimiento;

CONSCIENTE de que en el posterior Estudio sobre la gestión del conocimiento de la UICN, de 2004 (IUCN Knowledge Management Study), titulado *Mobilizing IUCN's Knowledge to secure a sustainable future* (Movilización del conocimiento de la UICN para asegurar un futuro sostenible), se recomendaba avanzar más allá de la generación de conocimiento para:

- a. influir en el cambio;
- b. hacer un mejor uso del capital intelectual de la UICN sobre la base de fortalecer las relaciones y compartir los conocimientos;
- c. fortalecer los aspectos externos e internos de la gestión del conocimiento de la UICN; y
- d. crear un entorno de tecnología de la información y las comunicaciones propicio;

CONSCIENTE de que una gestión del conocimiento efectiva es explícita y sistemática, y se centra en los procesos de elaboración, organización, difusión y utilización del conocimiento, que son vitales para cumplir con la misión de la UICN;

RECONOCIENDO que en la UICN y entre su membresía existen numerosas iniciativas sobre gestión del conocimientos, algunas de las cuales son independientes entre sí y otras abarcan regiones, programas y Comisiones de la UICN;

CONSIDERANDO que las mejores prácticas y los estándares de gestión del conocimiento surgen y evolucionan con rapidez; y

RECONOCIENDO que la Comisión de Educación y Comunicación (CEC) de la UICN ha incorporado la gestión del conocimiento en su plan estratégico para el período 2009-2012 como una de sus contribuciones fundamentales a los Resultados Mundiales del Programa de la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INVITA a todos los miembros de la UICN a colaborar en mejorar las prácticas de gestión del conocimiento en toda la Unión; y
2. SOLICITA al Consejo de la UICN que examine urgentemente la cuestión de la gestión del conocimiento en el marco del Programa general de la Unión antes de que se celebre el quinto período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, celebrado en Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

3. SOLICITA a la Directora General que, con la asistencia de las Comisiones de la UICN, prepare estándares y orientaciones para mejorar la gestión del conocimiento en toda la Unión.

Patrocinadores:

Instituto de Medio Ambiente y Comunidades Humanas (IMACH)
Instituto de Pesquisas Ecológicas (IPE)
Fundación Ecuatoriana de Estudios Ecológicos

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían nuevos recursos para implementarlas.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Serían necesarios unos recursos básicos del orden de CHF 250.000 para emprender las acciones contempladas en esta moción.

CGR4.MOT014

Libre acceso a los datos e información sobre la biodiversidad

RECORDANDO el *Principio 10 de la Declaración de Río* que establece que los asuntos ambientales se gestionan mejor con la participación de todos los ciudadanos concernidos, al nivel que sea pertinente, y que a nivel nacional cada individuo deberá tener el acceso apropiado a la información relativa al medio ambiente que está en manos de las autoridades públicas, y la oportunidad de participar en los procesos de toma de decisiones;

RECORDANDO ADEMÁS que el *Artículo 17 del Convenio sobre la Diversidad Biológica* se refiere al intercambio de información a partir de todas las fuentes públicas disponibles que sean pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

RECONOCIENDO que el *Artículo 8(j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica* establece que, de acuerdo con la legislación nacional, se deben hacer todos los esfuerzos para

preservar y mantener el conocimiento, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que implican estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

ACORDANDO con las Declaraciones Conjuntas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y Conservation Commons ante las 8ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en las que pidieron a las Partes que aseguren, siempre que sea posible, el libre acceso a los datos sobre la biodiversidad en posesión de fuentes y resultante de la investigación financiadas con fondos públicos;

RECONOCIENDO que el libre acceso a y el uso efectivo de los datos sobre la conservación, la información y los recursos del conocimiento por parte de todos los sectores sociales es esencial tanto para facilitar una toma de decisiones efectiva como para empoderar a aquellos que están concernidos por la conservación de la biodiversidad y el mundo natural; y

CONSIDERANDO los *Principios de Conservation Commons* que instan al libre acceso a los datos e información sobre la biodiversidad, junto con un uso equitativo y responsable de esos recursos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a los miembros de la UICN que:
 - a. aprueben los *Principios de Conservation Commons*; y
 - b. aseguren el libre acceso a los datos sobre la biodiversidad que no sean sensibles recolectados a través de las esfuerzos de la conservación y la investigación científica;
2. RECOMIENDA a los miembros de la UICN que:
 - a. utilicen plenamente los mecanismos de libre acceso existentes a nivel mundial, regional y nacional a los datos sobre biodiversidad publicados (entre otros los de GBIN, IABIN y CRIA); y
 - b. aseguren que los datos a nivel de especies/especímenes, los datos geográficos, los metadatos asociados y la información sobre los resultados de la conservación sean puestos a disposición mediante mecanismos de libre acceso; y
3. RECOMIENDA que toda nueva propuesta sobre evaluaciones de la biodiversidad, conservación e investigación esté acompañada de un plan de gestión de los datos e información sobre la biodiversidad que apoye el libre acceso al monitoreo y los resultados de la investigación y una política a largo plazo para el archivo de esos datos.

Patrocinadores:

The Nature Conservancy
Conservación Internacional
The Wildlife Society
The Rainforest Alliance
Wildlife Conservation Society

Apoyos:

NatureServe

American Museum of Natural History

Center for International Environmental Law

National Geographic Society

Comentario:

Esta moción se transmite al Plenario para su consideración.

CGR4.MOT015

Política y estrategia de la UICN para la gestión de datos e información sobre diversidad biológica

PUESTO QUE la misión de la UICN es de *influenciar, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y la diversidad de la naturaleza, y asegurar que cualquier utilización de los recursos naturales se haga de manera equitativa y ecológicamente sostenible;*

OBSERVANDO que las estrategias básicas de la UICN incluyen la consolidación de la mejor información disponible para la conservación de la biodiversidad;

RECORDANDO que la UICN es signataria de los *Principios para compartir los conocimientos del Patrimonio de Conservación*, los cuales vindican el libre acceso y uso equitativo de los datos, información y conocimientos sobre la biodiversidad;

RECORDANDO ADEMÁS el *Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, el cual hace notar que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda, y que en el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones;

RECONOCIENDO que se acepta de manera generalizada que el conocimiento sobre el estado y extensión de la biodiversidad es esencial para el éxito de los esfuerzos de conservación en el terreno, para el uso sostenible de la biodiversidad y para asegurar políticas y procesos de adopción de decisiones efectivos;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la Resolución 2.23 (*Refuerzo de la capacidad de la UICN en materia de gestión estratégica de la información y tecnologías de la información*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000) insta a mejorar la *capacidad de la UICN en materia de gestión estratégica de la información y tecnologías de la información;* y

SABIENDO que la UICN es un contribuyente principal de datos e información sobre el estado de la biodiversidad y su conservación en todo el mundo, y que el libre acceso a dicha información sustenta directamente a la misión, estrategia y objetivos de programa de la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

1. INSTA a la Directora General a desarrollar una política y estrategia claras para la gestión de datos e información sobre la biodiversidad, así como del análisis de expertos generado mediante el trabajo de la Secretaría y Comisiones de la UICN;
2. SOLICITA que esta política y estrategia, incluyendo directrices de acceso y uso claras, sustenten el principio de libre acceso a estos bienes tal como está indicado en los *Principios para compartir los conocimientos del Patrimonio de Conservación*; y
3. PIDE a la UICN que juegue un papel de liderazgo activo en las iniciativas para compartir información sobre la biodiversidad a nivel mundial, regional y nacional, y asegurar que toda la información no confidencial sobre la biodiversidad generada por la Secretaría y las Comisiones esté disponible gratuita y libremente mediante estos procesos.

Patrocinadores:

The Nature Conservancy
Conservación Internacional
The Wildlife Society
The Rainforest Alliance
Wildlife Conservation Society

Apoyos:

NatureServe
American Museum of Natural History
Center for International Environmental Law
National Geographic Society

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían nuevos recursos para su implementación.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT016

Uso sostenible y rendición de cuentas

TOMANDO NOTA de la Resolución 2.29 (*Declaración de política de la UICN acerca del uso sostenible de los recursos vivos silvestres*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000) en la que se concluye que la utilización sostenible de los recursos vivos silvestres representa un importante instrumento de conservación porque los beneficios sociales y económicos derivados de dicha utilización brindan incentivos a las personas para conservar esos recursos;

RECORDANDO la Recomendación 2.92 (*Pueblos indígenas, uso sostenible de los recursos naturales, y comercio internacional*), aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000), en la que se insta “a todos los gobiernos nacionales ... a poner en práctica sus principios de uso sostenible, con miras a incrementar la viabilidad de las comunidades indígenas y locales, que dependen del aprovechamiento de los recursos renovables, eliminando barreras arancelarias y no arancelarias que actualmente no fomentan un uso sostenible de los productos naturales derivados de especies no amenazadas”;

RECORDANDO la Recomendación 3.092 (*Conservación y aprovechamiento sostenible de las focas*) aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004) en la

que instó a los miembros de la UICN que son Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) a cumplir los compromisos contraídos cuando adoptaron los *Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica*, que son plenamente coherentes con la *Declaración de política de la UICN acerca del uso sostenible de los recursos vivos silvestres* (Resolución 2.29; Amman, 2000); y

COMPRENDIENDO que el propósito de la Recomendación 3.092 era suprimir o mitigar los factores que disuaden del aprovechamiento sostenible de las focas, incluidas las nuevas leyes que prohibirían la importación de productos procedentes del aprovechamiento sostenible demostrado de poblaciones silvestres numerosas, siempre que se cumplan las obligaciones y prescripciones dimanantes de otras convenciones internacionales, como la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. SOLICITA a los miembros de la UICN que notifiquen a la Directora General los proyectos de ley o propuestas de políticas que no concuerden con la *Declaración de política de la UICN acerca del uso sostenible de los recursos vivos silvestres* (Resolución 2.29; Amman, 2000), de forma que la Directora General pueda prestarles asistencia para poner dichas leyes o políticas propuestas en consonancia con las políticas de la UICN y con otros compromisos internacionales;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, celebrado en Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. PIDE a la Directora General que:
 - a. invite a los miembros de la UICN concernidos e interesados y a otras partes interesadas a discutir y buscar soluciones prácticas en la legislación, los tratados y otros instrumentos jurídicos referentes a la importación y/o venta de productos derivados de especies silvestres para que éstas se conserven, gestionen y utilicen de conformidad con las normas establecidas en la Resolución 2.29 y en los *Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica* del CDB, así como a facilitar el diálogo entre las partes con el fin de fomentar una mayor comprensión de estos principios y un mayor compromiso con ellos; y
 - b. proporcione estudios, análisis y orientaciones actualizados a los miembros sobre la aplicación de los principios de utilización sostenible.

Patrocinadores:

Fur Institute of Canada
Department of Environment and Natural Resources Government of the Northwest Territories
International Fur Trade Federation
Federation of Associations of Hunting and Conservation of Wildlife of the European Union
International Council for Game and Wildlife Conservation (CIC)

Apoyo:

International Council of Environmental Law (ICEL)

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT017

Programas de financiación para proyectos en pequeña escala de la sociedad civil para la conservación de la biodiversidad mundial

CONSIDERANDO que la pobreza y el agotamiento de los recursos naturales son fenómenos íntimamente relacionados y que la reducción de la pobreza está estrechamente unida a la protección de la biodiversidad, como se subraya en la Resolución 2.36 (*Reducción de la pobreza y conservación del medio ambiente*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000);

TENIENDO PRESENTE que las instituciones financieras multilaterales y los organismos de asistencia para el desarrollo apoyan y llevan a cabo proyectos sobre el medio ambiente en gran escala, sobre todo a nivel gubernamental y de la administración pública, cuyos fondos, en gran medida, son inaccesibles para las organizaciones no gubernamentales (ONG) de los países en desarrollo;

CONSIDERANDO ADEMÁS que la sociedad civil de los países en desarrollo (ONG, autoridades locales y pequeñas empresas locales) debería desempeñar un papel más activo en la conservación de los recursos naturales;

TENIENDO PRESENTE que los proyectos para la protección de la biodiversidad llevados a cabo por la sociedad civil tienen repercusiones bastante significativas en comparación con los medios a su disposición y que pueden dar lugar a resultados tangibles en zonas ricas en biodiversidad;

FELICITANDO a los donantes y a los organismos de desarrollo (por ejemplo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), UICN-Países Bajos y el Fondo francés para el medio ambiente mundial (FFEM)) por haber puesto en marcha este proceso mediante la creación de instrumentos de financiación adaptados a las ONG, con procedimientos flexibles y subvenciones del orden de decenas de miles de euros por proyecto; y

RECONOCIENDO que las ONG de los países en desarrollo necesitan apoyo y asistencia para fortalecer su papel y su influencia en las políticas de medio ambiente de sus países;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a los organismos de desarrollo y a los donantes públicos y privados que creen y desarrollen programas de financiación para proyectos de conservación de la naturaleza en pequeña escala (de entre 10.000 y 100.000 euros) en los países en desarrollo; y
2. PIDE a la Unión Europea, y en particular a la Comisión Europea, que aplique un mecanismo de financiación para proyectos de conservación de la biodiversidad en pequeña escala en los países en desarrollo.

Patrocinadores:

Noé Conservation

Fondation Nicolas Hulot

Fondation IGF

Comentario:

Existe una gran necesidad de proyectos en pequeña escala que fortalezcan las ONG locales. Esta moción se remite al Plenario para su consideración.

CGR4.MOT018

Conservación de la diversidad vegetal mundial

RECONOCIENDO la importancia fundamental que tiene la diversidad vegetal y fúngica para el mantenimiento de la vida sobre el planeta;

CONOCIENDO que cada nación y comunidad depende de su utilización de las especies vegetales para sus medios de subsistencia y su bienestar;

RECONOCIENDO que el sostenimiento y refuerzo de la diversidad vegetal *in situ* es una de las respuestas más efectivas que pueden darse al doble desafío del cambio climático y el desarrollo sostenible, ahora y para las generaciones futuras;

PREOCUPADO por la falta de comprensión de estos asuntos y que, por lo tanto, sea imperativa una acción de conservación sostenida;

HACIENDO NOTAR el éxito de la *Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales* del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en cuanto a ofrecer un marco para mejorar la conservación de la diversidad vegetal mundial, y la urgente necesidad de la completa implementación de todas sus metas;

HACIENDO NOTAR ADEMÁS los esfuerzos de colaboración de los miembros de la Asociación Global para la Conservación Vegetal, incluyendo a la UICN, y su secretaría asegurada por Organización Internacional para la Conservación en Jardines Botánicos, en el mantenimiento de la sensibilización y atención relativa al logro de los objetivos de la Estrategia Mundial;

RECONOCIENDO el importante progreso alcanzado a través de un creciente número de estrategias nacionales para la conservación vegetal y de iniciativas regionales, como la *Estrategia europea para la conservación de las especies vegetales*, en la que se abordan asuntos incipientes como el cambio climático y la energía natural, mediante la inclusión de medidas de gestión adaptativa dentro de cada meta hasta 2010 y más allá; y

CONSCIENTE de la decisión de la 9ª Conferencia de las Partes en el CDB (Bonn, 2008) de seguir considerando el desarrollo e implementación de la *Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales* más allá de 2010, incluyendo las contribuciones para ese proceso de la Asociación Global para la Conservación Vegetal;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. ALIENTA a los miembros de la UICN a involucrarse con y apoyar el desarrollo e implementación de iniciativas nacionales y regionales para la conservación de las especies vegetales;

2. FELICITA a la UICN por la exitosa implementación de la Resolución 2.25 (*Conservación de las plantas*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000), haciendo notar en particular el papel desempeñado por la UICN en el desarrollo de la *Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales* (EMCEV) del CDB;
3. ENCOMIA al Programa sobre las especies por su trabajo para implementar la EMCEV, especialmente en lo relativo a la inclusión preliminar de especies vegetales en la Lista Roja y la promoción de la conservación de Áreas Importantes para las Plantas y de Áreas Clave para la Biodiversidad;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la implementación del Programa 2009-2012:

4. RECIBE CON BENEPLÁCITO la propuesta concentración en *Forjando un futuro sostenible*, particularmente se si tiene en cuenta la actual falta de iniciativas y de recursos externos destinados a asegurar la utilización sostenible de los recursos vegetales, y los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* que dependen de ellos, cuestiones que se abordan en las metas 6, 9, 11, 12 y 13 de la EMCEV;
5. PIDE a la red de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y al Programa sobre las especies, que con su apoyo e idoneidad:
 - a. ayuden en el desarrollo de la EMCEV más allá de 2010 y, específicamente, en la provisión accesible de cajas de herramientas para la conservación de las especies vegetales; y
 - b. hagan uso de las idoneidades, recursos y conocimientos del Programa sobre las especies para la implementación de la EMCEV más allá de 2010;
6. SOLICITA a la Directora General que asegure:
 - a. que la UICN se involucre de manera efectiva en la implementación de la EMCEV en todos los sectores y programas externos; y
 - b. que el Programa sobre las especies, las oficinas regionales y las redes sobre especies vegetales de la CSE/UICN trabajen con y den vigor a la Asociación Global para la Conservación Vegetal en el desarrollo de la *Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales* del CDB más allá de 2010.

Patrocinadores:

Plantlife International
Conservación Internacional
Canadian Museum of Nature
La Garance Voyageuse

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción están incluidas en el Programa 2009-2012.

Esta moción pide que la UICN ayude a implementar la Estrategia Mundial para la Conservación Vegetal del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT019

Directrices sobre investigación y recolección científica de especies amenazadas

HACIENDO NOTAR que la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN es responsable del mantenimiento de la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* (de aquí en más, la *Lista Roja de la UICN*);

APRECIANDO que la UICN incluye a las especies como amenazadas mediante la aplicación de criterios cuantitativos científicamente establecidos y se les asigna a la Categoría de la Lista Roja apropiada teniendo en cuenta el nivel de amenaza a que están sujetas;

RECONOCIENDO que la *Lista Roja de la UICN* es el recurso más amplio que detalla el estado de conservación de especies animales y vegetales, y que debido a su autoridad y credibilidad objetiva y científica los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales están dando cada vez más prioridad a la conservación de especies incluidas en la lista como especies amenazadas;

CONSCIENTE de que la UICN insta a los científicos a que aseguren el uso de un enfoque responsable en la investigación, evitando que la afectará negativamente a la conservación de las especies amenazadas;

RECORDANDO que la *Declaración de política sobre la investigación que incide sobre las especies en riesgo de extinción* (aprobada en la 27ª reunión del Consejo de la UICN en Gland, Suiza, el 14 de junio de 1989) alienta la investigación básica y aplicada sobre las especies amenazadas que contribuya a la posibilidad de su supervivencia;

CONSCIENTE de que algunos gobiernos están prohibiendo la colección científica de especies incluidas en la *Lista Roja de la UICN* que puede ser dañina para la conservación de determinadas especies;

CONSCIENTE TAMBIÉN de que muchos científicos son cada vez más reacios a proveer datos al proceso de la Lista Roja debido al riesgo de que la inclusión de una especie en una de las categorías de amenaza pueda llevar, en algunos casos, a que se impongan restricciones por parte de los gobiernos para la recolección científica, o al establecimiento de costosos permisos para la investigación;

RECORDANDO la Resolución 3.123 (*Los usos de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*) aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004), en la que se identificaron esas preocupaciones y se pidió a la CSE/UICN que desarrollara directrices técnicas con respecto a la recolección científica;

HACIENDO NOTAR que la CSE/UICN ha llevado a cabo un proceso de amplias consultas y revisión y que se ha preparado un borrador titulado *Guidelines on the Implementation of the "IUCN Policy Statement on Research Involving Species at Risk of Extinction", with special reference to Scientific Collecting of Threatened Species* (Directrices para la implementación de la "Declaración de política sobre la investigación que incide sobre las especies en riesgo de extinción", con especial referencia a la recolección científica de especies amenazadas); y

RECONOCIENDO la necesidad de una pronta finalización, aprobación e implementación de esas directrices a fin de ofrecer más orientación a los miembros y a otros interesados acerca de estos asuntos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a los miembros de la UICN, científicos, gobiernos, ONG, universidades e instituciones de investigación que sigan e implementen plenamente las Directrices para la implementación de la “Declaración de política sobre la investigación que incide sobre las especies en riesgo de extinción”, con especial referencia a la recolección científica de especies amenazadas (véase el Anexo 1);

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. SOLICITA a la Directora General que finalice, apruebe y adopte las Directrices para la implementación de la “Declaración de política sobre la investigación que incide sobre las especies en riesgo de extinción”, con especial referencia a la recolección científica de especies amenazadas de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN (véase el Anexo 1).

Patrocinadores:

North of England Zoological Society (Chester Zoo)
BirdLife International
Durrell Wildlife Conservation Trust
British and Irish Association of Zoos and Aquariums (BIAZA)
Bristol Clifton and West of England Zoological Society

Apoyo:

Twycross Zoo

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012. Esta moción pide que se finalicen directrices que se necesitan para la implementación de “Declaración de política sobre la investigación que incide sobre las especies en riesgo de extinción” de la UICN. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa.

Anexo 1

Borrador de las Directrices para la implementación de la “Declaración de política sobre la investigación que incide sobre las especies en riesgo de extinción”, con especial referencia a la recolección científica de especies amenazadas

La Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN recomienda que:

1. En el espíritu de la *Declaración de política sobre la investigación que incide sobre las especies en riesgo de extinción* (UICN 1989), los gobiernos y las instituciones de investigación alienten y faciliten la investigación sobre especies globalmente amenazadas por parte de científicos competentes con el fin de reforzar nuestra comprensión de la historia natural y de las necesidades de conservación de esas especies. Para que los programas de conservación relativos a las especies globalmente amenazadas tengan éxito, normalmente necesitarán estar plenamente integrados en programas de investigación dedicados a dichas especies, y en muchos casos esa investigación requerirá la recolección científica de especímenes.

2. Las prohibiciones generalizadas de investigar y recolectar (incluida la recolección letal) de especímenes científicos de especies globalmente amenazadas dificultan los esfuerzos de conservación, por lo que la CSE recomienda que los gobiernos deben evitar establecer esas prohibiciones. Si bien es importante que se haga una revisión cuidadosa de toda solicitud para hacer investigación científica, los procedimientos complejos y dilatados para otorgar permisos de investigación y recolección actúan como incentivos negativos para llevar a cabo ese tipo de investigaciones. La CSE alienta a que, cuando sea apropiado, se involucre a la comunidad académica para que asesore acerca de las decisiones relativas a los permisos. A su vez, los científicos deben ser conscientes de que muchas agencias responsables de otorgar los permisos tienen una capacidad y unos recursos muy limitados, por lo que es necesario que los interesados comprendan el proceso de los permisos y presenten las solicitudes con suficiente antelación.
3. Una gran parte de la investigación moderna implica el análisis de materiales no letales de animales (con frecuencia obtenidos mediante la caza con trampas o redes) y de especies vegetales, incluyendo líquidos orgánicos, excrementos, pelo, plumas, escamas y hojas. Se alienta a los gobiernos a reducir al mínimo el peso administrativo relacionado con los permisos para la recolección de muestras no letales de especies incluidas en la Lista Roja de la UICN.
4. Los científicos que trabajen sobre especies globalmente amenazadas deben actuar de manera responsable para asegurar que sus investigaciones se orienten ya sea a reforzar el estado de conservación de las especies que estén estudiando o a ofrecer información importante para ayudar en la conservación de la especie. Ellos deben asegurar que:
 - a. el material que necesitan no esté ya disponible en museos u otras colecciones institucionales;
 - b. no recolecten más que el mínimo número de especímenes necesario para los fines de la investigación;
 - c. utilicen métodos de muestro no letales en lugar de recolecciones letales cuando los objetivos de la investigación lo permiten;
 - d. depositen todos los especímenes en instituciones donde puedan ser preservados a perpetuidad y estar disponibles para otros científicos, limitando así la necesidad de otras recolecciones; y
 - e. entreguen copias de sus informes y publicaciones basados en sus investigaciones en el momento oportuno a las agencias que otorgan los permisos.
5. En el caso en que las especies estén clasificadas como Vulnerables según el criterio D1 (menos de 1000 individuos maduros y estables) o como En peligro según el criterio C (menos de 2500 ejemplares maduros y en decline), los científicos deben presentar evidencia a las agencias que otorgan los permisos de que es muy improbable de que el número de especímenes que ellos desean recolectar de manera letal aumente el riesgo de extinción de la especie en cuestión, y de que la investigación propuesta es importante para ayudar a su conservación.
6. En el caso de las especies clasificadas como En peligro crítico según los criterios C o D, y como En peligro según el criterio D (en todos estos casos existen menos de 250 individuos maduros), normalmente no debe tener lugar la recolección letal de especímenes científicos (v. gr. recolecciones que implican la matanza de individuos silvestres dentro de la población) y solo se la debe autorizar cuando esté claro que la propuesta de investigación es esencial para reforzar las posibilidades de supervivencia de la especie.

7. Cuando se otorguen permisos para la recolección científica letal de especies clasificadas como Vulnerables según el criterio D1 y como En Peligro y en Peligro crítico según los criterios C o D, las agencias que los otorgan deben tener en cuenta los efectos acumulativos de la recolección científica dentro de una generación de la especie en cuestión, y no deben considerar cada solicitud de permiso relativa a la misma especie con independencia de otras solicitudes.

Referencias

1. Hilton-Taylor, C. (2000) (compiler). *2000 IUCN Red List of Threatened Species*. IUCN, Gland, Suiza y Cambridge, Reino Unido.
2. IUCN (1989). *IUCN Policy Statement on Research Involving Species at Risk of Extinction*. IUCN: Suiza y Cambridge, Reino Unido.
<http://www.iucn.org/themes/ssc/pubs/policy/riske.htm>
3. IUCN (2001). *IUCN Red List Categories and Criteria: Version 3.1*. IUCN: Suiza y Cambridge, Reino Unido.
<<http://www.iucn.org/themes/ssc/redlists/RLcategories2000.html>>
4. IUCN 2002. *2002 IUCN Red List of Threatened Species*. <<http://www.redlist.org>>. Bajada el 14 de agosto de 2002.

CGR4.MOT020

Elaboración de directrices sobre el cambio climático para las evaluaciones de la Lista Roja

CONSCIENTE de los indicios que apuntan a que más de un millón de especies pueden estar en peligro de extinción debido al cambio climático;

RECONOCIENDO que el cálculo del riesgo de extinción por el cambio climático es un tema de investigación controvertido y que se precisa con urgencia un cálculo fiable de las especies en peligro;

CONSCIENTE de la necesidad de adoptar medidas urgentes para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero y poner en práctica estrategias dinámicas de conservación con el fin de prevenir la extinción de especies por el cambio climático, incluso cuando la extinción pueda producirse dentro de unos años o decenios;

RECORDANDO que la Lista Roja de la UICN es el principal vehículo internacional para determinar las especies que necesitan ser objeto de medidas urgentes de conservación;

TOMANDO NOTA de que el número de especies incluidas actualmente en la Lista Roja a causa del cambio climático es relativamente pequeño, debido en parte a la falta de orientaciones acerca de cómo se debe tener en cuenta el cambio climático al evaluar el riesgo de extinción; y

RECONOCIENDO que la base científica necesaria para determinar qué mecanismos de adaptación permitirán a las especies adaptarse mejor al cambio climático descansa sobre información procedente de especialistas en especies y de la Lista Roja;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, celebrado en Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación sobre la ejecución del Programa 2009-2012:

SOLICITA a la Directora General y a la Comisión de Supervivencia de Especies que, en consulta con otras Comisiones y miembros de la UICN, emprendan activamente la

formulación de directrices para contribuir a acelerar la inclusión de especies en la Lista Roja, como requisito previo para dar prioridad a la creación de un modelo científico apropiado en el que basar una serie de medidas eficaces de conservación de especies en peligro de extinción debido al cambio climático, entre ellas:

1. la aplicación, en el plazo de un año, de directrices provisionales para incluir en la Lista especies en peligro de extinción debido al cambio climático; y
2. la publicación de las directrices aprobadas lo antes posible tras la expiración de dicho plazo y, en todo caso, antes del 5º Congreso Mundial de la Naturaleza.

Patrocinadores:

Conservación Internacional
PlantLife International
BirdLife International

Comentario:

Las actividades previstas en esta moción se incluyen en el Programa 2009–2012. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa.

CGR4.MOT021

Detener la crisis de los anfibios

CONSCIENTE de que, hace más de 300 millones de años, los anfibios fueron los primeros animales vertebrados que ocuparon el medio ambiente terrestre;

TOMANDO NOTA de que los anfibios son indicadores fiables de la calidad del medio ambiente en que habitan y de que, en muchas partes del mundo, tienen una importancia económica y cultural considerable para muchas personas;

TOMANDO NOTA ADEMÁS de la preocupación de la Comisión de Supervivencia de Especies por la rápida disminución de las poblaciones de especies de anfibios en todo el mundo desde 1990;

AGRADECIENDO los esfuerzos realizados en el marco de la iniciativa colaborativa denominada *Evaluación Mundial de los Anfibios*, liderada por científicos de la UICN, Conservación Internacional y NatureServe y en la que participan más de 600 expertos en anfibios de más de 60 países;

TENIENDO PRESENTE los alarmantes resultados iniciales obtenidos en el marco de esta iniciativa, ya que de las 5.918 especies de anfibios conocidas que fueron objeto de evaluación, 1.896 especies (32%) fueron clasificadas como Amenazadas, estando 456 de ellas En peligro crítico;

HACIENDO NOTAR que estas cifras son considerablemente más altas que las correspondientes a las aves Amenazadas (12%) y a los mamíferos (23%), que constituyen los otros dos únicos grupos de animales que han sido objeto de una evaluación mundial exhaustiva;

ALARMADO porque 34 especies de anfibios se han extinguido con certeza, una ha quedado clasificada como “Extinguida en el medio silvestre”, 130 no han sido encontradas en los últimos años y posiblemente se hayan extinguido, y otras 1.382 no han podido ser

asignadas a ninguna categoría por falta de datos —si bien muchas de ellas pueden estar En peligro;

APLAUDIENDO la elaboración y publicación en 2007 de un plan de acción para la conservación de los anfibios (*Amphibian Conservation Action Plan*) por parte de la UICN, en el que se hace un llamamiento para que se adopten medidas inmediatas con miras a:

- a. extender el conocimiento de las causas del rápido declive y extinción de las especies de anfibios a nivel mundial, incluidos los efectos de los agentes patógenos y contaminantes y del cambio climático;
- b. documentar aun más la diversidad de los anfibios y cómo dicha diversidad está cambiando;
- c. desarrollar y poner en marcha programas de conservación a largo plazo, incluida la regulación del comercio no sostenible de muchas especies; y
- d. dar respuestas inmediatas a situaciones críticas de emergencia relacionadas con una pandemia micótica o con la destrucción inminente del hábitat de especies con ámbitos geográficos extremadamente pequeños;

RECONOCIENDO que la UICN se ha esforzado por trabajar a favor de la protección de los hábitats y las especies en asociación con diversos órganos internacionales, como la Convención de Ramsar, la CITES, WWF, WAZA y muchas organizaciones gubernamentales y donantes; y

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por la improbabilidad de que el objetivo de 2010 - lograr una reducción significativa del ritmo de pérdida de diversidad biológica - propuesto por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (Johannesburgo, 2002) se cumpla en lo que respecta a los anfibios;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación con relación a la ejecución del Programa 2009-2012:

SOLICITA a la Directora General que:

1. utilice las asociaciones vigentes con otros organismos internacionales para contribuir a hacer efectiva la conservación de los anfibios, abarcando la evaluación, la investigación y las medidas *in situ* y *ex situ*;
2. en el marco del área programática básica, *Conservar la biodiversidad*, haga hincapié en la aplicación de las políticas y sistemas de gobernanza vigentes con el fin de:
 - a. impulsar la investigación;
 - b. establecer sistemas de gestión de las áreas protegidas y corredores ecológicos especiales para anfibios; y
 - c. proseguir al mismo tiempo la labor que se viene realizando en el marco de la Evaluación Mundial de los Anfibios, prestándose especial atención a las especies previamente clasificadas como “no asignadas a ninguna categoría por falta de datos”; y

3. haga que la Secretaría contribuya y coopere con la labor que realizan de forma continuada el Grupo especialista en anfibios y el Grupo especialista en cría para la conservación de la Comisión de Supervivencia de Especies, con miras a:
 - a. atajar esta crisis de conservación sin precedentes; y
 - b. apoyar la formulación de otras iniciativas de colaboración, especialmente si abarcan diversas disciplinas, para poner en práctica el Plan de acción para la conservación de los anfibios de la UICN.

Patrocinadores:

Asociación Mundial de Zoos y Acuarios (WAZA)
Twycross Zoo-East Midland Zoological Society (UK)
North of England Zoological Society (UK)
Bristol Clifton and West of England Zoological Society (UK)
British and Irish Association of Zoos and Aquariums (BIAZA-UK)

Apoyos:

Durrell Wildlife Conservation Trust
International Species Information System (ISIS)
Loro Parque Foundation
Cleveland Metroparks Zoo
St Louis Zoo
Smithsonian Institution
Zoologischer Garten Köln
Bundesministerium für Land- und Forstwirtschaft
Umwelt und Wasserwirtschaft (Austria)
Ministerio de Relaciones Exteriores (Ecuador)

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían nuevos recursos para su implementación.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Se requerirían alrededor CHF 300.000 de los fondos básicos para emprender las acciones contempladas en esta moción.

CGR4.MOT022

Mayor participación de los científicos de los países pertinentes en la preparación de la Lista Roja de la UICN

CONSIDERANDO que las Listas Rojas de la UICN son la referencia por excelencia para autoridades y potenciales donantes de proyectos, para la toma de decisiones sobre acciones de conservación;

CONSCIENTE de la falta de comunicación en el marco de la Comisión sobre Supervivencia de Especies (CSE) y de la necesidad de cambiar los mecanismos de trabajo que conducen a la publicación de estas listas por país, de manera que se tome en cuenta fundamentalmente la opinión de los expertos nacionales;

TENIENDO EN CUENTA que la UICN, a través de su CSE, es reconocida como la voz autorizada para definir el estado de conservación de las especies a nivel mundial;

RECORDANDO que la CSE de la UICN se compone de más de 7000 científicos de casi todos los países del mundo;

CONSIDERANDO que las listas de especies con algún grado de amenaza se publican por país y que son tomadas en cuenta por autoridades nacionales y potenciales donantes de proyectos; y

CONSIDERANDO TAMBIÉN que las listas rojas de cada país se verían altamente beneficiadas por el aporte de los científicos locales, quienes además son los indicados para elaborar, evaluar y comentar las listas rojas de su propio país;

El Congreso Mundial de la Naturaleza en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

PIDE a la Directora General que, en consulta con la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE):

1. amplíe la participación de los científicos nacionales en la elaboración de la Lista Roja de la UICN; y
2. elabore un mecanismo que garantice que todos los miembros de los Grupos especialistas de la CSE puedan aportar en su campo o taxa de experiencia para que dichas listas incluyan la mejor y más relevante información de las especies de cada país.

Patrocinadores:

Liga de Defensa del Medio Ambiente - LIDEMA
Asociación para la Conservación e Investigación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible - SAVIA
Fundación Natura

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción están incluidas en el Programa 2009-2012. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT023

Congreso Mundial sobre las Especies

RECORDANDO que el Preámbulo de la Convención sobre las Especies Migratorias afirma que *“Reconociendo que la fauna silvestre en sus numerosas formas, constituye un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra, que tiene que ser conservado para el bien de la humanidad” y “Conscientes del creciente valor que adquiere la fauna silvestre desde los puntos de vista medio-ambiental, ecológico, genético, científico, estético, recreativo, educativo, social y económico”;*

HACIENDO NOTAR la contribución inextricable y cada vez más reconocida que hacen las especies de fauna y flora silvestres mediante la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas;

RECONOCIENDO el papel de liderazgo de la UICN, incluyendo las contribuciones de miles de individuos a través de la Comisión de Supervivencia de Especies, mediante el aporte de información autoritativa sobre el estado de las especies a través de la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*;

ALARMADO porque la *Lista Roja de la UICN* muestra que los ritmos de extinción y amenaza de las especies son extremadamente altos y van en aumento, con un gran costo para el mundo natural y también para sus habitantes humanos;

RECORDANDO que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en respuesta a los crecientes ritmos de extinción, se comprometieron a lograr para 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica a nivel mundial, regional y nacional, como una contribución a la mitigación de la pobreza y para beneficio de toda la vida sobre la Tierra;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de una nueva meta sobre biodiversidad dentro del Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 7, instando a las naciones del mundo a reducir la pérdida de biodiversidad y alcanzando, para 2010, una reducción significativa del ritmo de pérdida, midiendo los progresos que se realicen a través del *Índice de la Lista Roja de la UICN*;

PREOCUPADO por el hecho de que, a pesar de ese compromiso, la respuesta de la sociedad a la extinción masiva sigue siendo insuficiente para prevenirla;

PREOCUPADO ADEMÁS porque la continua pérdida de biodiversidad tendrá serias consecuencias para las comunidades humanas cuyos medios de subsistencia y bienestar dependen del mantenimiento de poblaciones de una diversidad de especies saludables, que viven en libertad y que son auto sustentables;

HACIENDO NOTAR que en la primera reunión de Presidentes de los Grupos especialistas de la Comisión de Supervivencia de Especies, que tuvo lugar del 11 al 14 de febrero de 2008, se aprobó por unanimidad una resolución de apoyo al Congreso Mundial sobre las Especies;

HACIENDO NOTAR que el Congreso Mundial de Parques organizado por la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN es un modelo de gran impacto para dar forma a las políticas y la práctica relativas a la conservación de las áreas protegidas; y

RECONOCIENDO el papel y poder de convocatoria de la UICN dentro de la comunidad mundial de la conservación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la implementación del Programa 2009-2012:

SOLICITA a la Directora General que, en consulta con las Comisiones y miembros de la UICN y la más amplia comunidad de la conservación de todos los sectores de la sociedad, incluyendo, aunque sin limitarse a ellos, los gobiernos, agencias multilaterales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, zoológicos y acuarios acreditados, jardines botánicos, academia, medios de comunicación y el sector privado:

1. convoque el 1er Congreso Mundial sobre las Especies, con la intención de que se vuelva a convocar periódicamente en el futuro; y

2. tome nota de que los objetivos del Congreso Mundial sobre las Especies serán: hacer resaltar el estado de las especies del planeta, articular y revisar las consecuencias de las amenazas que se ciernen sobre ellas, y plasmar su conservación en el futuro.

Patrocinadores:

Conservación Internacional
Asociación de Zoológicos y Acuarios
BirdLife International
Bombay Natural History Society
Doğa Derneği

Apoyos:

Fundação Biodiversitas
Instituto de Ecología (UNAM)
Plantlife International
Provita
The Wildlife Conservation Society
Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios
Zoological Society of London

Comentario:

*Las actividades contempladas en esta moción **no** están incluidas en el Programa 2009-2010. Si se las incluyera, se requeriría una considerable cantidad de fondos adicionales.*

La moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Se requerirían alrededor de CHF 5.000.000 de los fondos básicos para emprender las acciones contempladas en esta moción.

CGR4.MOT024

Umbralés cuantitativos de categorías y criterios para ecosistemas amenazados

DESTACANDO el liderazgo de la UICN en el desarrollo y establecimiento de estándares globales para la evaluación del estado actual de la biodiversidad;

TENIENDO PRESENTE la aplicación exitosa y ampliamente difundida de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN a niveles nacional, regional y global;

RECONOCIENDO el impacto político de la información sintetizada en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN sobre procesos como el Convenio sobre Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, al igual que sobre políticas públicas nacionales y regionales;

APRECIANDO los esfuerzos de la Comisión para la Gestión de Ecosistemas en cuanto al desarrollo de indicadores del estado de los ecosistemas;

RECONOCIENDO los esfuerzos que se llevan a cabo en todo el mundo para clasificar, mapear y evaluar la distribución y estado de los ecosistemas, al igual que el aumento en la disponibilidad de la información y tecnología requeridas desde el nivel global hasta el local;

CONSIDERANDO los hallazgos de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio que sugieren que durante los últimos 50 años, los seres humanos han modificado los ecosistemas con mayor rapidez y extensión que en cualquier otro período de tiempo comparable de la historia humana, resultando en una pérdida substancial y esencialmente irreversible de la diversidad de la vida sobre la Tierra;

CONSIDERANDO TAMBIÉN la necesidad de un proceso estandarizado para la evaluación del grado de amenaza y riesgo a nivel de los ecosistemas;

CONSCIENTE de que la identificación sistemática de prioridades de conservación mejora la eficiencia de la inversión de recursos financieros limitados;

PREOCUPADO porque el funcionamiento y la extensión de los ecosistemas probablemente sea impactado por el cambio climático global en las próximas décadas, al igual que por otros factores de cambio de la biodiversidad;

CONSCIENTE de que el bienestar humano depende de los servicios provistos por ecosistemas funcionales; y

CELEBRANDO el compromiso de las naciones del mundo de reducir el ritmo de disminución de la biodiversidad a todos los niveles, desde el global al local;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

SOLICITA a la Directora General que, en consulta con las Comisiones y miembros de la UICN, inicie un proceso de consultas para el desarrollo, implementación y monitoreo de un estándar global para la evaluación del estado de los ecosistemas, aplicable a nivel local, regional y global, con la perspectiva de que sea presentado al 5º Congreso Mundial de la Naturaleza para su aprobación.

Patrocinadores:

PROVITA

Instituto de Pesquisas Ecológicas, Brasil

Wildlife Trust

Zoological Society of London

VITALIS - Hombre, Comunicación y Ambiente, Venezuela

Apoyo:

Department of Environment and Climate Change New South Wales (DECC NSW),
Australia

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían nuevos recursos para su implementación.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el programa para su consideración.

COSTOS: *Se requerirían alrededor de CHF 500.000 de los fondos básicos para emprender la acción contemplada en esta moción.*

Nota explicativa

La conservación de especies de plantas y animales ha avanzado significativamente por el trabajo de la UICN, a raíz del desarrollo de criterios objetivos, repetibles y transparentes para evaluar el riesgo de extinción, que explícitamente separan la cuantificación del riesgo de extinción de la definición de prioridades de conservación. Por ejemplo, las Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN han servido para apoyar numerosas políticas de conservación en todo el mundo, incluyendo el Índice de la Lista Roja, recientemente adoptado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica para evaluar su progreso hacia el cumplimiento de la meta de 2010, al igual que para evaluar la "sostenibilidad ambiental" en el contexto del Objetivo de Desarrollo del Milenio número 7. Nunca se ha propuesto o adoptado formalmente un sistema equivalente para la evaluación del estado de los ecosistemas. La adopción de tal sistema estandarizado facilitaría los análisis globales comparables y geográficamente repetibles, que claramente separarían la evaluación del riesgo de extinción (un proceso fundamentalmente científico), de la definición de prioridades de conservación, que también debería considerar otros factores como unicidad ecológica, costos, logística, probabilidad de éxito y preferencias de la sociedad. Esta resolución busca emular el proceso llevado adelante por UICN en los años 90, en el que se consultó ampliamente a la membresía sobre umbrales cuantitativos asociados con el riesgo de extinción de especies, que eventualmente condujo a la adopción de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN, durante la 51ª reunión del Consejo de UICN (Gland, Suiza), llevada a cabo el 9 de febrero de 2000.

CGR4.MOT025

Erradicar el uso de cebos envenenados como método de control de predadores en la Unión Europea

CONSIDERANDO que la utilización de cebos envenenados en el medio natural para exterminar especies de predadores naturales o asilvestrados es una práctica ilegal todavía extendida en buena parte de los Estados miembros de la Unión Europea (UE);

CONSIDERANDO TAMBIÉN que la UE es una institución que debe abanderar la defensa del medio ambiente y que también puede dar el ejemplo en el combate contra el uso del veneno para que lo siga el resto del mundo;

TENIENDO EN CUENTA que cientos de miles de animales mueren todos los años en Europa por esta causa, y que de ellos casi la mitad corresponde a individuos de especies protegidas de fauna silvestre, lo que afecta particularmente a taxones de aves rapaces y predadores terrestres muy amenazados o en peligro de extinción, como águila imperial (oriental e ibérica), buitre negro, quebrantahuesos, milano real, lobo y oso pardo. Según diversas fuentes, entre 1990 y 2005, habrían muerto envenenados, solo en España, al menos, 70 ejemplares de águila imperial, 16 de quebrantahuesos, 420 de buitre negro, 435 de milanos reales, 182 de alimoches y 767 de milanos negros, entre otras especies protegidas por la normativa ambiental; y

OBSERVANDO que algunos Estados de la Unión Europea, entre ellos España, han iniciado planes y estrategias que, si se desarrollan adecuadamente, pueden servir eficazmente para luchar contra el uso del veneno;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los miembros, Comités y Consejo de la UICN y a las organizaciones internacionales y la Unión Europea a que se involucren en un esfuerzo cooperativo, utilizando todos los medios disponibles, para erradicar el uso del veneno en el medio natural; y

2. INSTA a la Unión Europea a educir el uso de cebos envenenados y lleve a cabo un programa que promueva planes nacionales y facilite su desarrollo utilizando todos los medios disponibles para prohibir el uso de cebos envenenados;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

3. SOLICITA a la Directora General que promueva y colabore en los esfuerzos para erradicar el uso de cebos envenenados en el medio natural, con la asistencia de las Comisiones de la UICN.

Patrocinadores:

Ecologistas en Acción
Asociación para la Defensa de la Naturaleza/WWF-España
Sociedad Española de Ornitología
Fundación Naturaleza y Hombre
Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears

Comentario:

*Las actividades contempladas en esta moción **no** guardan coherencia con el Programa 2009-2012. La moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.*

CGR4.MOT026

Control del comercio de grullas africanas tomadas del medio silvestre

RECORDANDO la Recomendación 18.39 (*Captura de aves silvestres para el comercio de animales de compañía*) aprobada por la 18ª Asamblea General (Perth, 1990); la Recomendación 19.49 (*Comercio internacional de aves silvestres*) aprobada por la 19ª Asamblea General (Buenos Aires, 1994); y la Recomendación 1.69 (*Inspección de envíos de especies silvestres*) aprobada por el 1er Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996);

ALARMADO por el hecho de que las cuatro especies de grulla que residen en África (la grulla carunculada (*Bugeranus carunculatus*), la grulla coronada (*Balearica pavonina*), la grulla real gris (*Balearica regulorum*) y la grulla azul (*Anthropoides paradiseus*)) están siendo tomadas del medio silvestre para alimentación, uso tradicional, domesticación y los mercados del comercio legal e ilegal;

PREOCUPADO por el hecho de que, según las estadísticas de la CITES sobre comercio extraídas de su base de datos (Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, Cambridge, Reino Unido), los principales países importadores de grullas africanas tomadas del medio silvestre son, desde 2001, China, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Países Bajos y Qatar;

HACIENDO NOTAR que, según las estadísticas de la CITES sobre comercio extraídas de su base de datos (Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, Cambridge, Reino Unido), los principales países que exportan grullas africanas tomadas del medio silvestre son, desde 2001, Sudán y Tanzania;

ATENTO A las discrepancias que existen en la información suministrada por los países importadores y exportadores a la base de datos de la CITES sobre comercio (Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, Cambridge, Reino Unido);

CONSCIENTE de que la población de grulla coronada ha mermado entre 22 y 33% y la de la grulla real gris entre 41 y 53% en un periodo de 20 años;

RECONOCIENDO que, aunque la merma puede atribuirse a mucho factores, incluyendo la pérdida de hábitat, la persecución y el choque con líneas de conducción de electricidad, la toma ilegal en el medio silvestre está ejerciendo una mayor presión sobre las poblaciones silvestres que ya están mermando; y

PREOCUPADO por el hecho de que el comercio de grullas tomadas del medio silvestre está alcanzando proporciones insostenibles;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. RECOMIENDA a todos los Estados que:
 - a. rechacen la importación de grullas africanas tomadas del medio silvestre salvo que sea absolutamente necesaria para satisfacer los requerimientos de una población en cautividad mantenida de manera legal y que sea genéricamente viable; y
 - b. tomen todas las medidas posibles para verificar la situación legal de las grullas importadas y que en caso de duda rechacen la entrada de aves capturadas de manera ilegal;
2. INSTA a los miembros de la UICN a dar apoyo a las instalaciones para poblaciones en cautividad a fin de combinar los esfuerzos para el desarrollo y mantenimiento de dichas poblaciones de grullas a nivel regional e internacional;
3. PIDE a las Partes en la CITES que son exportadoras que mejoren la calidad de sus datos sobre el comercio de manera que el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA mejore la calidad de la base de datos de la CITES sobre comercio para permitir un mejor análisis del comercio de las grullas;
4. RECOMIENDA que las Partes en la CITES aprueben controles más estrictos sobre los países que no cumplen con sus normas, políticas y procedimientos; y
5. RECOMIENDA a la Secretaría de la CITES que lleve a cabo un examen del comercio significativo para todas las especies de grullas africanas.

Patrocinadores:

Endangered Wildlife Trust
Namibian Nature Foundation
BirdLife Botswana
Wildlife Conservation Society Uganda
Royal Society for the Protection of Birds

Apoyos:

Chester Zoo
NatureUganda

Comentario:

Esta moción sobre comercio de grullas africanas se remite al Plenario para su consideración.

CGR4.MOT027

Promoción del dugongo durante el Año Internacional de la Diversidad Biológica (2010)

RECORDANDO el documento titulado “*Dugong Status Report and Action Plans for Countries and Territories*” (Informe sobre la situación del dugongo y planes de acción para países y territorios) publicado en 2002 por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Departamento de Alerta Temprana y Evaluación (PNUMA/DEWA), en el que se advierte sobre el estado alarmante de la conservación del dugongo (*Dugong dugon*) en la mayor parte de su área de dispersión;

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación 7.5 aprobada por la 7ª Reunión de la Convención sobre Especies Migratorias de Animales Silvestres (CEM) (Bonn, 2002), que pidió a los estados del área de dispersión del dugongo que desarrollaran y concluyeran un memorando de entendimiento y un plan de acción para la conservación y gestión del dugongo en toda su área de dispersión;

RECONOCIENDO que la Sesión de mercado del conocimiento sobre *Red de conservación del dugongo en Asia y el Pacífico*, celebrada durante el Foro Mundial de la Naturaleza del 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004) reconoció el alarmante estado de conservación del dugongo y la urgente necesidad de reforzar la red para apoyar la conservación de la especie en la región de Asia y el Pacífico;

RECONOCIENDO ADEMÁS que el Simposio Asia-Pacífico de la red de protección del dugongo celebrado por las ONG en Tokio y Nago, Japón, en 2006 abordó la urgente necesidad de establecer un marco internacional para la conservación del dugongo; que en 2005 los Gobiernos de Australia y Tailandia co-auspiciaron la primera reunión sobre la conservación del dugongo en el Océano Índico y la región del sudeste de Asia, bajo los auspicios de la CEM; y que los países del área de dispersión aprobaron y firmaron en 2006 el *Memorando de entendimiento sobre la conservación y gestión de los dugongos (Dugong dugon) y sus hábitats en toda su área de dispersión*;

RECORDANDO la Recomendación 2.72 (*Conservación del dugongo (Dugong dugon), del pico de Okinawa (Sapheopipo noguchii) y del rascón de Okinawa (Gallirallus okinawae) en la isla de Okinawa y en torno a ella*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Ammán, 2000) y la Recomendación 3.114 (*Conservación del dugongo (Dugong dugon), del pico de Okinawa (Sapheopipo noguchii) y del rascón de Okinawa (Gallirallus okinawae) en Japón*) aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), que instó al Gobierno de Japón a establecer un área protegida para el dugongo y considerar una opción cero en su evaluación de impacto ambiental (EIA) relativa a la construcción de instalaciones por parte del Cuerpo de Marines de Estados Unidos en el hábitat del pico de Okinawa en el norte de la Isla de Okinawa, e instó al Gobierno de Estados Unidos de América a cooperar con el Gobierno de Japón en esa EIA;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el hecho de que los Gobiernos de Japón y EE.UU. detuvieron en 2005 su plan para construir en aguas costeras una instalación del Cuerpo de Marines de EE.UU. dentro del hábitat del pico de Okinawa en el norte de la Isla de Okinawa;

HACIENDO NOTAR que el Gobierno de Japón ha comenzado su EIA para el nuevo plan costero de construir una instalación del Cuerpo de Marines de EE.UU., plan que requiere la transformación de parte de la línea de costa del hábitat del pico de Okinawa en la misma zona del plan anterior; y

CONSIDERANDO que la Corte del Distrito Federal de EE.UU. ha dictaminado que el Gobierno de EE.UU. no ha cumplido con la Ley de Preservación Histórica Nacional (NHPA) en su planificación para la construcción de una instalación para el Cuerpo de Marines de EE.UU. dentro del hábitat del pico de Okinawa, y que dicha Corte ha ordenado al Gobierno de EE.UU. que cumpla con las disposiciones de la NHPA, y que, en particular, tenga en cuenta los efectos de la construcción de la instalación sobre el pico de Okinawa;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y a la Convención sobre las especies migratorias de animales silvestres (CEM) a que promueven de manera especial la conservación del dugongo durante el Año Internacional de la Diversidad Biológica, declarado por las Naciones Unidas para 2010;
2. RECOMIENDA que todos los países del área de dispersión del dugongo hagan esfuerzos para reducir al mínimo los efectos adversos sobre la especie y participen en el *Memorando de entendimiento sobre la conservación y gestión de los dugongos (Dugong dugon) y sus hábitats en toda su área de dispersión*; y
3. INSTA a los Gobiernos de Japón y de Estados Unidos de América a que:
 - a. lleven a cabo conjuntamente una evaluación de impacto ambiental, incluyendo una alternativa de opción cero para la construcción de una instalación para el Cuerpo de Marines de EE.UU. dentro del hábitat del pico de Okinawa, con vistas a la conservación ambiental y la protección del animal; y
 - b. establezcan y declaren, a través de consultas con académicos, investigadores y ONG, un plan de acción para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos sobre el pico de Okinawa causados por la construcción de una instalación para el Cuerpo de Marines de EE.UU. dentro del hábitat del pico de Okinawa.

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

4. PIDE a la Directora General de la UICN y a la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) que apoyen la promoción por parte del PNUMA y la CEM de la conservación del dugongo durante el Año Internacional de la Diversidad Biológica (2010).

Patrocinadores:

Save the Dugong Campaign Center (SDCC)
The Nature Conservation Society of Japan
WWF Japón
Elsa Nature Conservancy
Japanese Association for Wild Geese Protection

Apoyos:

Japan Wetland Action Network

Comentario:

Con respecto al Programa, las actividades contempladas en esta moción están incluidas en el Programa 2009-2012, pero se requerirían recursos adicionales para su implementación. La moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración. Se invita a los países interesados a hacer consultas sobre los contenidos de esta moción con el fin de lograr un texto consensuado antes de la Asamblea de los Miembros.

Nota explicativa

The Dugong (*Dugong dugon*) is a herbivorous marine mammal and lives in a large area covering 37 countries and territories. In most of these countries and territories, however, the Dugong is on the verge of extinction. One urgent case is in Okinawa, Japan, where the northernmost Dugongs in this habitat face the possibility of extinction due to the Japanese and US governments' plan to construct a US Marine Corps facility. It is crucial to create an international framework to promote the understanding of and implement existing and forthcoming measures for Dugong conservation while also calling for the responsibility and accountability of the Japanese and US governments in their undertaking of the construction plan. This motion aims to achieve these goals.

This motion is built upon the steady progress made in recent years towards the establishment of a strong and effective international network for Dugong conservation. The progress includes: Recommendation 7.5 adopted by the Convention on the Conservation of Migratory Species of Wild Animals (CMS) (Bonn, 2002), the Knowledge Marketplace Session *Dugong Conservation Network in Asia and Pacific* at the 3rd IUCN World Conservation Congress (Bangkok, 2004), the First Meeting on Dugong conservation in the Indian Ocean and Southeast Asia under the auspices of CMS (Bangkok, 2005), the *Asia-Pacific Dugong Protection Network Symposium* held by NGOs in Tokyo and Nago (Japan, 2006), and the CMS *Memorandum of Understanding on the Conservation and Management of Dugongs and their habitats throughout their Range* (2007).

Designation of 2010 as International Year of the Dugong will optimize this progress. This motion is also built upon the IUCN Congress's involvement and a recent crucial development for the conservation of the Okinawa Dugong. IUCN Recommendation 2.72 (Amman, 2000) and Recommendation 3.114 (Bangkok, 2004) urged the Japanese government to conduct a proper environmental impact assessment (EIA) for its plan to construct the US Marine Corps facility in the Dugong's habitat, while calling for the establishment of a protected area for the Dugong. These recommendations were instrumental in the Japanese and US governments' decision to withdraw the previous construction plan in September 2005.

Yet, the Japanese and US governments proposed in May 2006 a new "coastal" plan to construct the US Marine Corps facility in almost the same area as the previous plan. The Japanese government began its questionable EIA in August 2007.

In January 2008, however, the US Federal District Court delivered an extremely important decision, ruling that the US government was responsible and had failed to comply with the National Historical Preservation Act (NHPA) in drawing up the construction plan. The court also ordered the US government to comply with the NHPA by reviewing the Japanese government's EIA and to find a way to avoid or mitigate adverse effects on the Dugong from the construction of the facility.

The US court's decision provides an excellent opportunity and a vital framework for the IUCN Congress to urge the Japanese and US governments to conduct a joint EIA for the conservation of the Okinawa Dugong.

CGR4.MOT028

Conservación de tortugas baula y tiburones martillo en el corredor marino del Pacífico oriental tropical

CONSIDERANDO que el artículo 119 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, “Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar”, insta en su sección 1(b) que al determinar la captura permisible y establecer otras medidas de conservación para los recursos vivos en la alta mar, los Estados tendrán en cuenta los efectos sobre las especies asociadas con las especies capturadas o dependientes de ellas, con miras a mantener o restablecer las poblaciones de tales especies asociadas o dependientes por encima de los niveles en los que su reproducción pueda verse gravemente amenazada;

CONSIDERANDO además que la Resolución de las Naciones Unidas 61/105, párrafo 62, adoptada el 8 de Diciembre del 2006, pide a los Estados y a las organizaciones y los mecanismos regionales de ordenación pesquera que apliquen con urgencia, según proceda, las medidas recomendadas en las Directrices para Reducir la Mortalidad de las Tortugas Marinas Debido a las Operaciones de Pesca, entre las cuales se incluye el uso de cierres espaciales y temporales de pesquerías seleccionadas, con el fin de prevenir la disminución de las poblaciones de tortugas marinas por medio de la reducción de la captura incidental;

RECORDANDO que el Convenio sobre la Diversidad Biológica ha recomendado el establecimiento de una red global de Áreas Marinas Protegidas en alta mar para el 2012, incluyendo redes que podrían proteger los corredores migratorios de las tortugas marinas;

PREOCUPADO porque ocho años después de que un artículo publicado en la revista científica *Nature* informara que la población de tortugas baula (*Dermochelys coriacea*) en el Pacífico había disminuido 95% a causa de sobre pesca, y advirtiera a la vez de que la población podría sufrir la extinción en un lapso de 5-30 años, la misma continúa hoy día su tendencia hacia la disminución, sin mostrar señales de recuperación;

PREOCUPADO ADEMÁS porque la UICN ha incluido al tiburón martillo común (*Sphyrna lewini*) en su Lista Roja de Especies Amenazadas clasificándolo como especie *en peligro* de extinción, y que el mismo constituye una captura incidental común durante pesquerías de palangre en el Pacífico Oriental Tropical;

RECONOCIENDO que 1.007 científicos internacionales de 97 países, así como representantes de 281 organizaciones no gubernamentales (ONG) de 62 países, han urgido a las Naciones Unidas que implemente una moratoria en el Pacífico sobre la pesca de palangre en alta mar;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que las tortugas marinas y los tiburones pelágicos migran a través de los océanos del mundo, por lo que se requiere cooperación internacional para conservar y protegerlos exitosamente;

SEÑALANDO que nueva información de rastreo acústico y satelital demuestra que la tortuga baula y el tiburón martillo común comparten corredores migratorios en las aguas marinas de ciertos Estados, como la Cordillera Submarina de Cocos entre la Isla del Coco (Costa Rica) y las Islas Galápagos (Ecuador); y

SEÑALANDO además que Colombia, Costa Rica, Ecuador y Panamá están trabajando para la protección del Corredor Marino del Pacífico Oriental Tropical, que incluye corredores migratorios y hábitat marino que se extienden más allá de la Cordillera Submarina de Cocos hasta las aguas de sus respectivas Zonas Económicas Exclusivas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. SOLICITA a las Naciones Unidas que insten:
 - a. a los Estados y organizaciones regionales de manejo pesquero a proteger permanentemente a la tortuga baula y el tiburón martillo común a través del control y el manejo del esfuerzo pesquero, mediante el establecimiento de una red de cierres espaciales y temporales para aquellas pesquerías que interactúan con tortugas marinas y tiburones pelágicos en corredores biológicos científicamente documentados en el Pacífico Oriental Tropical, incluyendo en áreas más allá de jurisdicción nacional durante tiempos de alta concentración de tortugas y/o tiburones pelágicos; y
 - b. a los Estados cuyas embarcaciones operan en el Pacífico utilizando artes de pesca que se conoce interactúan con tortugas marinas y tiburones pelágicos, a continuar con la recopilación de información sobre la captura incidental de tortugas marinas y tiburones pelágicos y a facilitar el acceso público a la información generada;
2. PIDE a los Estados de Costa Rica y Ecuador que establezcan el Corredor de Vida Silvestre Marino Cordillera de Cocos, para proteger estas aguas marinas de las actividades dañinas para la tortuga baula, el tiburón martillo común durante temporadas de alta concentración de estas tortugas marinas y tiburones pelágicos; y
3. PIDE TAMBIÉN a los Estados de Colombia, Costa Rica, Ecuador y Panamá que de manera inmediata adopten políticas en el Corredor Marino del Pacífico Oriental Tropical que incluyan una protección amplia para la tortuga baula, el tiburón martillo común, y otros organismos marinos en peligro y amenazados de extinción, y que son críticos para la biodiversidad marina de la región.

Patrocinadores:

Programa de Restauración de Tortugas

Marviva

Asociación Terra Nostra

Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales

Departamento de Ambiente, Paz y Seguridad, Universidad para la Paz

Apoyo:

Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestres

Comentario:

El cierre de las pesquerías son solo una de las maneras de contribuir a la conservación de especies vulnerables que son objeto de pesca no intencionada. Dada la naturaleza remota de las áreas de pesca, y las flotas de pesca de altura e internacional que operan en ellas, el cierre de las pesquerías requería fuertes medidas para hacerlo observar. Se deben considerar también otros enfoques como la reducción de la pesca no intencional mediante la modificación de las artes de pesca, el monitoreo y cumplimiento de las reglamentaciones de la pesca y las medidas relacionadas con el comercio

Esta moción se remite al Plenario para su consideración.

CGR4.MOT029

Conservación y recuperación de la foca monje mediterránea

CONSIDERANDO que la foca monje mediterránea (*Monachus monachus*) es una especie de alto valor, tanto biológico como cultural y simbólico, y cuya recuperación está directamente relacionada con el buen estado de los ecosistemas litorales y marinos;

OBSERVANDO que los efectivos mundiales de la especie están por debajo de los 1000 ejemplares y forma parte de la lista de las diez especies de mamíferos más amenazadas del mundo;

TENIENDO EN CUENTA que hay actualmente dos núcleos geográficamente separados, uno en el Atlántico oriental (costa sahariana y Madeira), y el otro en el Mar Egeo (Chipre, Grecia y Turquía);

CONSCIENTE de que los indicios de presencia de la especie en la costa del Mediterráneo sudoccidental son cada vez más esporádicos y alarmantes, e indican que puede estar en situación de colapso, reciente o inminente;

RECORDANDO que hace medio siglo la foca monje estaba presente a menos de 200 km de Barcelona, donde tiene lugar el congreso;

FELICITÁNDOSE de los importantes esfuerzos que en los últimos 20 años se han desarrollado en las costas e islas del Atlántico oriental y del Mar Egeo, algunos de los cuales han tenido un éxito considerable, como son los de las Islas Desertas, la costa sahariana y algunas colonias griegas y turcas;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN:

- a. el incremento de conocimientos y la experiencia de manejo, gracias a los esfuerzos tanto de agencias gubernamentales, instituciones académicas y ONG;
- b. el importante esfuerzo de diversos países mediterráneos en el establecimiento de parques y reservas marinas que han permitido la recuperación de ecosistemas subacuáticos a un ritmo notable; y
- c. la existencia y funcionamiento de un grupo de expertos en pinnípedos dentro de la Comisión de Supervivencia de Especies de IUCN;

RECONOCIENDO, junto con estos aspectos positivos, que la situación de la especie sigue siendo crítica, y que las dos poblaciones, egea y atlántica, están cada vez más aisladas, lo cual supone un riesgo genético añadido a la debilidad y dispersión demográfica de la especie; y

REITERANDO el contenido de la *Lista Roja de la UICN* y de todos los documentos internacionales y regionales que sitúan a esta especie en la categoría de máxima prioridad para su recuperación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre del 2008:

1. FELICITA a las autoridades, ONG e investigadores de España, Grecia, Mauritania, Marruecos, Portugal y Turquía y a la Unión Europea, por su trabajo para ayudar a esta especie en años recientes;

2. PROPONE que todos los miembros de la UICN de los países mediterráneos mantengan y aumenten sus esfuerzos para ayudar a la recuperación de la especie;
3. REITERA la importancia de extender la red de áreas marinas protegidas y de mejorar su gestión, en consonancia con el *Protocolo sobre áreas especialmente protegidas y diversidad biológica en el Mediterráneo*, del Convenio de Barcelona, como una de las garantías para asegurar la recuperación de la especie; y
4. PIDE a los estados del este del Mediterráneo que, en colaboración con otros países que albergan poblaciones en mejores condiciones, preparen y apliquen una estrategia que haga posible que las poblaciones extinguidas en tiempos recientes se recuperen, como una iniciativa clave para que, en el futuro, pueda restablecerse el flujo entre las población atlánticas y egeas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la implementación del Programa 2009-2012:

5. SOLICITA a la Directora General que:
 - a. estimule y facilite los proyectos de colaboración en favor de la foja monje (*Monachus monachus*) entre los miembros mediterráneos de la Unión, contando con el apoyo del Grupo especialista en pinnípedos de la Comisión de Supervivencia de Especies; y
 - b. comuniquen esta decisión a todas las entidades mencionadas en esta moción.

Patrocinadores:

Programa Restauración de Tortugas Marinas
Marviva
Asociación Terra Nostra
Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales
Departamento de Ambiente, Paz y Seguridad, Universidad para la Paz

Apoyo:

Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestre

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción están incluídas en el Programa 2009-2012. Los miembros mediterráneo han demostrado históricamente un gran interés en este asunto. Un Grupo especialista de la CSE/UICN trabaja en la conservación de la foca monje.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT030

Conservación del hábitat del lince ibérico (*Lynx pardinus*)

CONSCIENTE de que el lince ibérico (*Lynx pardinus*) es símbolo de conservación de los ecosistemas mediterráneos, y de que se trata de una especie endémica de España y Portugal;

TENIENDO EN CUENTA que antaño el lince ibérico estuvo distribuido por toda la Península Ibérica, pero sus poblaciones se han ido rarificando, al menos desde el siglo XIX, estimándose actualmente su población mundial entre 150 y 200 ejemplares;

RECONOCIENDO que la pérdida y deterioro de sus hábitats naturales, tanto en las actuales áreas de distribución como en las potenciales, es uno de los principales factores que conducen a la declinación de sus poblaciones silvestres;

RECONOCIENDO ADEMÁS que el hábitat del lince ibérico es igualmente el hábitat de muchas otras especies con estado de conservación desfavorable y que la conservación del lince ibérico beneficia a toda una comunidad de flora y fauna;

OBSERVANDO que los proyectos de infraestructuras de transporte e hidrológicas, los desarrollos urbanísticos, los cambios en el uso del suelo y las alteraciones del hábitat provocadas por la intensificación de la actividad agrícola y cinegética tienen un grave impacto sobre el hábitat del lince ibérico;

CONSCIENTE de que los organismos de financiación bilaterales y multilaterales han promovido proyectos que tienen efectos negativos sobre la integridad de los hábitats del lince ibérico; y

RECONOCIENDO los esfuerzos realizados en los últimos años por diversas administraciones para la recuperación de esta especie y de su hábitat;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. RECOMIENDA a los Gobiernos de España y de Portugal, así como a los Gobiernos de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Castilla y León, y Madrid, pertenecientes al Estado español, que, en el marco de sus políticas sectoriales, otorguen mayor prioridad a la conservación del hábitat del lince ibérico (*Lynx pardinus*);
2. INSTA a los organismos de financiación bilaterales y multilaterales, así como a los gobiernos nacionales, autonómicos y locales, a que no autoricen proyectos ni participen en inversiones financieras que puedan tener efectos negativos sobre los hábitats del lince ibérico (*Lynx pardinus*); y
3. SOLICITA a los miembros de la UICN que promuevan la conservación del hábitat del lince ibérico (*Lynx pardinus*) en toda su área de distribución actual como potencial;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la implementación del Programa 2009-2012:

4. PIDE a la Directora general de la UICN que, con la asistencia de las Comisiones de la UICN, promueva la conservación del hábitat del lince ibérico (*Lynx pardinus*) en toda su área de distribución actual como potencial.

Patrocinadores:

Ecologistas en Acción

Asociación para la Defensa de la Naturaleza/WWF-España

Liga para a Protecção da Natureza

Fundación Naturaleza y Hombre

Sociedad Española de Ornitología

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción están incluidas en el Programa 2009-2012.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT031

Evitar la extinción de la vaquita marina (*Phocoena sinus*)

RECORDANDO que la UICN clasificó a la Vaquita Marina (*Phocoena sinus*), especie endémica del Alto Golfo de California, México, como Vulnerable en 1978, En Peligro en 1990, y En Peligro Crítico desde 1996;

RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 19.61 (*Captura incidental de especies no objetivo*) aprobada por la 19ª Asamblea General del UICN (Buenos Aires, 1994), en la que expresó su preocupación por que la tasa de captura incidental que en ese entonces ya amenazaba seriamente a la vaquita, e instó a los estados y organizaciones a adoptar medidas razonables para reducir al mínimo la captura incidental de especies no objetivo, incluyendo limitar la pesca de especies objetivo, si fuera necesario;

RECONOCIENDO que el Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional y el Comité Internacional para la Recuperación de la Vaquita (CIRVA), coinciden en la necesidad de eliminar inmediatamente las redes agalleras de todo el hábitat de la vaquita, debido a que constituyen la principal causa de mortalidad de la especie;

AGRADECIENDO al Presidente de México por su compromiso con la vaquita, al incluirla en el Programa de Conservación de Especies en Riesgo 2007-2012 y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por desarrollar una estrategia de compensación socio-económica para la reducción del esfuerzo pesquero, la eliminación de redes agalleras y el aumento de la vigilancia en la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado;

AGRADECIENDO TAMBIÉN a los grupos conservacionistas mexicanos e internacionales que han apoyado y acompañado la parte científica, técnica y financiera del proceso de apoyo institucional requerido para que la propuesta de recuperación de la vaquita sea una realidad a mediano plazo;

ENCOMIANDO la Resolución 2007-5 de la Comisión Ballenera Internacional por la preocupación expresada por la vaquita y el exhorto a la comunidad internacional para que apoye los esfuerzos de México para eliminar la captura incidental de la vaquita;

ALARMADO porque, a pesar de dos décadas de preocupación internacional generalizada, la especie ha disminuido su población a solo 150 individuos;

HACIENDO NOTAR que la demanda del mercado de Estados Unidos de América como principal importador de camarón del Alto Golfo de California impulsa las actividades pesqueras en el hábitat de la vaquita;

RECONOCIENDO que debe tomarse en cuenta el efecto socioeconómico de la eliminación de dichas redes en las comunidades pesqueras de la región;

PREOCUPADO por el hecho de que la implementación de los actuales planes de recuperación carece del apoyo de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) de México, lo cual retrasa la eliminación de permisos y redes agalleras en el

hábitat de la vaquita, al enfocarse en una amenaza menor para la especie, como el nivel de flujo de agua del Río Colorado hacia el Alto Golfo; y

PREOCUPADO TAMBIÉN porque la actividad pesquera ilegal continúa en el hábitat de la vaquita y porque los esfuerzos de vigilancia son insuficientes;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT-CONANP) y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA-CONAPESCA) de México a firmar un acuerdo internacional por el que:
 - a. se establezca inmediatamente en toda el área del Refugio de la vaquita una zona de exclusión de pesca con redes agalleras;
 - b. se continúe el retiro de permisos de pesca y redes agalleras durante 2008 y 2009, promoviendo paralelamente alternativas productivas y artes de pesca seguras para la vaquita, y proporcionando a la CONANP y la CONAPESCA las facultades de extinguir cualquier permiso o equipo de los pescadores que reciban compensación económica;
 - c. se destinen recursos financieros para asegurar la estrategia a largo plazo;
 - d. se implemente el Programa de acción para la conservación de la vaquita (PACE) de manera eficiente y en un plazo razonable; y
 - e. se fortalezca el monitoreo y la vigilancia en la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado;
2. INSTA a la agencia pesquera (CONAPESCA) del Gobierno de México a:
 - a. completar un registro de todos los pescadores legales en el Alto Golfo para comprender mejor las actividades pesqueras en el hábitat de la vaquita;
 - b. publicar dicho registro a través de su página de Internet y del portal de transparencia del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI);
 - c. trabajar en coordinación con PROFEPA para el cumplimiento de la normativa pesquera y ambiental en el Refugio de la vaquita; y
 - d. implementar, en colaboración con CONANP, un sistema de registro e identificación único de embarcaciones autorizadas para operar en el Alto Golfo, para erradicar la pesca ilegal;
3. RECOMIENDA a todas las organizaciones, estados, patrocinadores e importadores privados de camarón del Alto Golfo, incluyendo, pero no limitándose, a Ocean Garden Products, que apoyen al Gobierno de México proporcionando apoyo técnico y financiero para eliminar las redes agalleras, y promover alternativas económicas y artes de pesca seguras para la vaquita en la región del Alto Golfo de California; y
4. ALIENTA al Gobierno de Estados Unidos de América a adoptar una posición de liderazgo en la conservación de la vaquita, proporcionando a México asistencia técnica y

financiera para proteger a la Vaquita a través del *Plan de acción norteamericano para la conservación de la vaquita (NACAP Vaquita)*, el cual cuenta con la aprobación del Gobierno de Canadá;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, en su cuarta sesión, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

5. PIDE a la Directora General del UICN que proporcione, en lo posible, ayuda técnica y científica a México para evitar la extinción de la vaquita.

Patrocinadores:

Pronatura México A.C
Centro Mexicano de Derecho Ambiental
Instituto de Ecología (UNAM)
The Natural Resources Defense Council
Conservación Internacional

Apoyo:

The Ocean Conservancy

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción están incluidas en el Programa 2009-2012 pero requerirían recursos adicionales para su implementación. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT032

Fomento de la confianza para la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible en consonancia con la *Carta europea sobre caza y biodiversidad*

CONSCIENTE del hecho de que en la Resolución 3.012 (*Gobernanza de los recursos naturales para la conservación y el desarrollo sostenible*), aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004), se insta a la UICN a elaborar principios y enfoques de 'buena gobernanza' para la conservación y el desarrollo sostenible;

OBSERVANDO que en la Resolución 3.074 (*Aplicación de los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica*), aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004), se pide al Director General que promueva iniciativas para facilitar el trabajo en colaboración de los componentes pertinentes de la Unión, con objeto de desarrollar instrumentos para aplicar los principios del uso sostenible en la práctica;

CONSIDERANDO que un ejemplo importante e innovador de una iniciativa de ese tipo es la aprobación por el Consejo de Europa, por conducto del Convenio de Berna, de una *Carta europea sobre caza y biodiversidad*, que contiene 12 principios que se basan explícitamente en los *Principios del enfoque por ecosistemas del CDB* (Decisión V/6 del CDB) y los *Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica* (Decisión VII/12 del CDB), y directrices para la aplicación destinadas a los encargados de la reglamentación y de la gestión de la biodiversidad, por una parte, y a los cazadores y los operadores turísticos especializados en la caza, por la otra;

OBSERVANDO que los principios y el enfoque de la *Carta europea sobre caza y biodiversidad* son igualmente aplicables a la gobernanza de otros usos consuntivos y no consuntivos de la biodiversidad;

CONSCIENTE de las conclusiones del reciente estudio de investigación titulado *Governance and ecosystems management for the conservation of biodiversity* (GEM-CON-BIO) (Gobernanza y gestión de los ecosistemas para la conservación de la biodiversidad), financiado por el Sexto programa marco de la Comisión Europea, en el que han participado numerosos miembros de las Comisiones de la UICN y en el que se muestra la importancia del liderazgo y la generación de confianza para mantener el estado y el uso sostenible de la diversidad biológica y otros servicios de los ecosistemas; y

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el liderazgo en el fomento de la confianza demostrado por la Comisión Europea mediante su Iniciativa para una caza sostenible, en particular por su reconocimiento del potencial de conservación del uso sostenible y por la firma de un Memorando de Entendimiento con la Federación de Asociaciones de Caza y Conservación de la Unión Europea (FACE) y BirdLife International;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. OBSERVA CON SATISFACCIÓN la aprobación por parte del Consejo de Europa de la *Carta europea sobre caza y biodiversidad*;
2. ALIENTA a desarrollar aún más la cooperación entre el Consejo de Europa, los gobiernos y otros interesados directos para elaborar directrices según los mismos principios en nuevas cartas europeas, a fin de promover la conservación mediante el uso sostenible de otros componentes de la biodiversidad;
3. SOLICITA a los miembros de la UICN que:
 - a. promuevan la *Carta europea sobre caza y biodiversidad* y los instrumentos sociales comparables que correspondan en la aplicación de las políticas y el programa de la Unión;
 - b. creen otras medidas similares que fomenten la confianza para ayudar a la conservación de la biodiversidad; y
 - c. alienten sinergias positivas y la resolución de las tensiones entre los interesados directos que proponen contribuciones diferentes para la conservación; y
4. INVITA a los gobiernos y las ONG en general a elaborar instrumentos similares que fomenten la confianza y a armonizar de otros modos los esfuerzos en materia de conservación;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

5. PIDE a la Directora General y a las Comisiones de la UICN que:
 - a. promuevan la *Carta europea sobre caza y biodiversidad* y los instrumentos sociales comparables que correspondan en la aplicación de las políticas y el programa de la Unión;

- b. creen otras medidas similares que fomenten la confianza para ayudar a la conservación de la biodiversidad; y
- c. alienten sinergias positivas y la resolución de las tensiones entre los interesados directos que proponen contribuciones diferentes para la conservación.

Patrocinadores:

International Council for Game and Wildlife Conservation
 European Bureau for Conservation and Development
 International Association for Falconry and Conservation of Birds of Prey
 Swedish Hunters Association
 Fondation Internationale pour La Sauvegarde de la Faune

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción están incluidas en el Programa 2009-2012. Esta moción se centra en el uso sostenible y ofrece un ejemplo de un nuevo enfoque para la gobernanza. El GTR alienta a los miembros, a fin de tomar una decisión bien fundamentada con respecto a la aprobación de esta moción, a leer la Carta europea sobre caza y biodiversidad (véase el enlace en la web más abajo). Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa.

Nota explicativa

The text of the *European Charter on Hunting and Biodiversity* is available at:
http://www.coe.int/t/dg4/cultureheritage/conventions/bern/recommendations/tpvs07erev_2007.pdf

CGR4.MOT033

Un Plan de acción europeo para los tiburones que sea eficaz

TENIENDO PRESENTE que la Comisión Europea está elaborando un *Plan de Acción para los Tiburones* para la Unión Europea (UE), de conformidad con el Plan de Acción Internacional (PAI) de la FAO para la conservación y la ordenación de los tiburones, para su consideración por el Consejo Europeo de Ministros a principios de 2009;

RECORDANDO que en el PAI se recomienda que los Planes para Tiburones deberían, entre otras cosas, tener por objeto:

- a. garantizar que las capturas de la pesca directa y no directa sean sostenibles;
- b. proteger los hábitat críticos y aplicar estrategias de captura compatibles con los principios de la sostenibilidad biológica y la utilización económica racional a largo plazo;
- c. determinar y prestar especial atención a las poblaciones particularmente vulnerables o amenazadas;
- d. reducir al mínimo los desechos y descartes de la pesca del tiburón; y
- e. contribuir a la protección de la diversidad biológica y la estructura y función del ecosistema;

CONSCIENTE de que en la Resolución 3.116 (*Cercenamiento y retención de las aletas de tiburón ('aleteo')*), aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza, y en diversas

Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la CITES, se insta a los Estados que realizan actividades de pesca de tiburones en general a aplicar el PAI;

ALARMADO por el hecho de que aproximadamente una tercera parte de las poblaciones de tiburones y rayas europeas evaluadas por la UICN han sido clasificadas como *Amenazadas de extinción* debido a la sobrepesca, representando el porcentaje más alto de especies elasmobranquias *Amenazadas* de todas las regiones evaluadas hasta la fecha;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por el hecho de que, en algunas partes del Mar del Norte, el angelote (*Squatina squatina*) y la raya común o gris (*Dipturus batis*) del Atlántico Nororiental se han pescado hasta su extinción y todavía no están sujetos a los límites de pesca de la UE;

PREOCUPADO porque el asesoramiento científico sobre los límites de pesca del tiburón del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) aún no se han tenido en cuenta en las reglamentaciones de la UE, ni siquiera para las poblaciones de mielgas y de marrajos sardineros, que están *En peligro crítico*;

PREOCUPADO ADEMÁS por el hecho de que en la UE la pesca de marrajo dientuso y tiburón zorro, que son especies *Amenazadas*, no está regulada;

CONSCIENTE de los efectos ecológicos y socioeconómicos negativos que genera la sobreexplotación del tiburón;

PREOCUPADO porque la prohibición del aleteo de la UE permite desembarcar las aletas y las carcasas de los tiburones en distintos puertos, y contiene la relación entre aletas y carcasas más alta del mundo, socavando seriamente de ese modo la efectividad de la prohibición;

CONSIDERANDO que el *Borrador de Plan sobre Tiburones* de la Comisión Europea es poco claro con respecto a la protección de las especies amenazadas, el establecimiento de nuevos límites para la captura de tiburones y los medios para fortalecer la prohibición del aleteo de la UE; y

RECONOCIENDO que algunos de los principales Estados que realizan actividades de pesca de tiburones pertenecen a la UE, que la UE influye enérgicamente en las políticas internacionales sobre el tiburón, que contribuye notablemente al comercio mundial de partes del cuerpo del tiburón, y que apoya a buques que realizan actividades de pesca en todo el mundo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a la Comisión Europea a incluir las siguientes medidas en el texto final de su *Plan de Acción para los Tiburones*:
 - a. limitaciones a la captura de tiburones y rayas basadas en el asesoramiento científico del CIEM;
 - b. limitaciones de pesca precautorias en pesquerías de tiburón seleccionadas, respecto de lo que no se dispone asesoramiento;
 - c. prohibiciones de pescar, retener y desembarcar angelote, raya común o gris y otras especies clasificadas por la UICN como *Amenazadas* o *En peligro crítico*; y

- d. una prohibición enérgica y aplicable con respecto al aleteo del tiburón, de conformidad con las Resoluciones aprobadas por el Congreso Mundial de la Naturaleza en sus diferentes sesiones; y
2. SOLICITA a los Ministros de Pesca de todos los Estados miembros de la Unión Europea que aprueben sin demora y aseguren la aplicación de los elementos mencionados *supra*, así como de los demás elementos que figuren en el *Plan de Acción para los Tiburones* que finalmente apruebe la Unión Europea.

Patrocinadores:

The Pew Charitable Trusts
Ligue Roc
WWF Italia
British and Irish Association of Zoos and Aquariums
Swedish Society for Nature Conservation

Apoyos:

Ocean Conservancy
North of England Zoological Society
Wildlife Conservation Society
World Association of Zoos and Aquariums
France Nature Environnement
The Wildlife Trusts
Noe Conservation
WWF-Francia

Comentario:

Esta moción podría contribuir a conseguir pesquerías sostenibles y a la conservación de los tiburones, ya que la UE es uno de los principales actores en el escenario internacional.

Esta moción se remite a un grupo de contacto oficioso en conjunción con las mociones tituladas 'Conservación de los tiburones migratorios y oceánicos' y 'Política mundial contra el aleteo de tiburones'.

CGR4.MOT034

Conservación de los tiburones migratorios y oceánicos

RECONOCIENDO las obligaciones de la comunidad mundial, incluidos los Estados del área de dispersión y los Estados que realizan actividades de pesca de tiburones, de conservar, proteger y manejar los tiburones migratorios, basadas, entre otras cosas, en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre las especies migratorias (CES), la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (*Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces*), el Plan de Acción Internacional para la conservación y ordenación de los tiburones de la FAO (PAI-Tiburones) y el Comité de Pesca de la FAO (COFI);

CONSCIENTE de la importante función ecosistémica desempeñada por muchas especies de tiburones, y de la considerable y constante mortalidad de los tiburones debida a la

captura de especies escogidas de peces, a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, y a las capturas incidentales;

PREOCUPADO por el hecho de que la mayoría de los tiburones pelágicos oceánicos de gran dispersión capturados como especie escogida o en capturas incidentales y una gran proporción del conjunto de tiburones migratorios figuran en la actualidad como “amenazados” en la *Lista Roja de la UICN*, y por que la FAO ha determinado que más de un 50% de los tiburones oceánicos migratorios están sobreexplotados o han sido agotados, pese a lo cual las pesquerías de tiburones migratorios siguen estando en gran medida sin regular;

RECORDANDO que tanto la UNCLOS, como el PAI-Tiburones de la FAO (Naciones Unidas) y la CES han determinado la urgente necesidad de colaboración entre las pesquerías y la gestión de la conservación en los Estados del área de dispersión y los Estados que realizan actividades de pesca de tiburones migratorios amenazados y explotados comercialmente;

RECORDANDO ASIMISMO que el PAI-Tiburones insta a los Estados a elaborar Planes para Tiburones subregionales o regionales a fin de asegurar la sostenibilidad de las poblaciones de tiburones, e insta a los Estados que explotan poblaciones de tiburones transfronterizas, compartidas, altamente migratorias y de alta mar a esforzarse por garantizar la conservación y gestión efectivas de dichas poblaciones;

PREOCUPADO por que el progreso en la aplicación del PAI-Tiburones de la FAO (Naciones Unidas) durante la década transcurrida desde su aprobación se suele describir como desalentador por parte del COFI/FAO, la Asamblea General de las Naciones Unidas y la CITES, y por que ninguna de las Organizaciones regionales de ordenación pesquera (RFMO) ha elaborado todavía Planes para Tiburones;

RECONOCIENDO la responsabilidad de los Estados en la conservación y la gestión de los tiburones en sus aguas y en las aguas internacionales en las que operan sus flotas, mediante la legislación nacional, su membresía en la FAO y como partes en las RFMO y la CES;

RECONOCIENDO ASIMISMO que a las Partes en la CES se les ha requerido que adopten medidas para conservar, proteger y gestionar las especies migratorias, y que deberían esforzarse por concluir acuerdos para promover la conservación y la gestión de las especies migratorias; y

OBSERVANDO que los Acuerdos de la CES están abiertos a la adhesión de los Estados del área de dispersión de las especies afectadas y que en la actualidad se está elaborando un Acuerdo sobre Tiburones Migratorios;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, celebrado en Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. RUEGA a todos los Estados que son parte en las Organizaciones regionales de ordenación pesquera a asegurar que se da impulso a dichas organizaciones y al manejo nacional de las actividades de pesca de tiburones y, en particular, la adopción de límites con una base científica y/o precautorios en las capturas de tiburones transfronterizos, compartidos, migratorios y oceánicos, a fin de prevenir la sobreexplotación y la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada de tiburones en las pesquerías y aguas que están bajo su responsabilidad;
2. INSTA a todos los Estados del área de dispersión y a todos los Estados que realizan actividades de pesca de tiburones a elaborar, revisar regularmente y evaluar la eficacia

de sus Planes Nacionales de Tiburones y normativas de tiburones conexas, y en particular a mejorar la recopilación de datos sobre capturas, descartes y desembarques, a reglamentar estrictamente la captura de tiburones y a proteger las especies amenazadas;

3. INSTA a todas las Partes en la Convención sobre las especies migratorias a mejorar la situación de conservación y manejo de los tiburones migratorios en sus aguas y, a nivel internacional, a apoyar, cuando corresponda, la incorporación de especies en los apéndices pertinentes, y a participar en el desarrollo y la aplicación de un Acuerdo sobre los Tiburones Migratorios;
4. ALIENTA a los Estados del área de dispersión y a los Estados que realizan actividades de pesca de tiburones migratorios que no sean Partes en la Convención sobre las especies migratorias a que, a pesar de ello, se adhieran al Acuerdo sobre los Tiburones Migratorios propuesto; y
5. ALIENTA a las Partes en la Convención sobre las Especies Migratorias y en las Organizaciones regionales de ordenación pesquera a apoyar políticas que mejoren la protección, la conservación y el manejo de los tiburones y a asegurar que sus pesquerías y autoridades encargadas de la ordenación de la fauna y la flora silvestres se coordinan estrechamente en esta materia.

Patrocinadores:

Ocean Conservancy
Wildlife Conservation Society
World Association of Zoos and Aquariums
The Wildlife Trusts
German Ministry of the Environment

Adhesiones:

The Pew Charitable Trusts
Swedish Society for Nature Conservation
Noe Conservation
British and Irish Association of Zoos and Aquariums
WWF Italia

Comentario:

Esta moción se refiere a las necesidades de conservación y pesquerías sostenibles de los tiburones oceánicos.

Las acciones contempladas en esta moción están incluidas en el Programa 2009-2012. Para reforzar la comprensión de las cuestiones relativas a la conservación de los tiburones, esta moción se remite a un grupo de contacto oficioso, junto con las mociones tituladas 'Política global contra el aleteo de tiburones' y 'Un Plan de acción europeo para los tiburones que sea eficaz'.

CGR4.MOT035

Política global contra el aleteo de tiburones

CONSCIENTES de que el aleteo de los tiburones (cercenamiento y retención de las aletas y descarte del cuerpo al mar) causa la muerte de millones de tiburones al año, amenaza muchas poblaciones de tiburones y potencialmente la sobrevivencia misma de especies

consideradas vulnerables, amenazadas o en peligro de extinción, además de que amenaza no solo a las pesquerías tradicionales sostenibles sino también a otras pesquerías recreativas de importancia socio-económica;

RECORDANDO la Recomendación 3.116 (*Aleteo de tiburones*) aprobada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004) que urge a los Estados con pesquerías que capturan tiburones, ya sea de manera dirigida o como captura incidental durante otras pesquerías, a requerir que los tiburones sean descargados únicamente con las aletas adheridas a los cuerpos de forma natural, o bien, que a bordo de las embarcaciones el peso de la aletas nunca supere un 5% del peso de los cuerpos (sin cabeza y sin vísceras), y tomar medidas para garantizar el cumplimiento de la proporción del 5% a través de una certificación, monitoreo por un observador, y otras medidas consideradas apropiadas cuando se permite la descarga de aletas separadas de los cuerpos;

RECONOCIENDO que en la práctica existe considerable debate sobre la proporción correcta que debe ser utilizada entre el peso de las aletas con respecto al cuerpo para evitar efectivamente el aleteo, además de que este sistema no es práctico, máxime cuando existen recursos humanos limitados a cargo de monitorear descargas de embarcaciones industriales con capacidad de cientos de toneladas, y dificulta la recopilación de información biológica por especie;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la mejor manera de implementar una prohibición al aleteo es exigir la descarga de los tiburones con las aletas adheridas naturalmente al cuerpo, lo cual evitaría debates sobre la tasa correcta entre el peso de las aletas y el cuerpo, eliminaría la posibilidad de hacer trampa por parte de los pescadores, ahorraría tiempo a los inspectores cuando verifican el cumplimiento de la normativa, y proporcionaría las condiciones óptimas para la recopilación de datos exactos por especie;

CONSCIENTE de que durante su 72^a sesión Asamblea General de las Naciones Unidas hizo un llamado a los Estados Miembros para que tomen acciones inmediatas y concertadas para mejorar la implementación y el cumplimiento de medidas para regular las pesquerías de tiburón promulgadas por las organizaciones regionales de manejo pesquero y las diferentes naciones, en particular aquellas medidas que prohíben o restringen las pesquerías dirigidas únicamente al tiburón para utilizar sus aletas, y donde sea necesario, considerar la adopción de otras medidas, según sean apropiadas, como requerir que todos los tiburones sean descargados con cada aleta adherida naturalmente al cuerpo (párrafo 12, Resolución A/62/L.24); y

ALARMADO porque información global reciente sobre tráfico y descarga de aletas de tiburón, indica que el aleteo es practicado ampliamente, y en gran medida sin manejo ni regulación, y que debido a las características biológicas de los tiburones, resulta además en niveles insostenibles de mortalidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a los Estados con pesquerías que capturan tiburones, ya sea de forma dirigida o como captura incidental durante otras pesquerías, o bien que facilitan la descarga de productos pesqueros de parte de embarcaciones extranjeras, que requieran que los tiburones sean descargados únicamente si sus respectivas aletas están adheridas en forma natural al cuerpo;
2. PIDE a los Estados con membresía en organizaciones regionales de manejo pesquero, que tomen las acciones diplomáticas necesarias para que se requiera que dentro del ámbito de la jurisdicción correspondiente, se prohíba el transporte a bordo de aletas

separadas de los cuerpos de los tiburones, así como establecer la posibilidad de descargar todos los tiburones con sus respectivas aletas adheridas al cuerpo en los puestos de descarga; y

3. RECOMIENDA que los Estados evalúen la eficiencia de sus sistemas de control y capacidad para hacer cumplir las medidas, aprovechando la experiencia y recursos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), las organizaciones regionales de manejo pesquero, otros Estados, y el Grupo especialista en tiburones de la UICN.

Patrocinadores:

Programa Restauración de Tortugas Marinas
Marviva
Asociación Terra Nostra
Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales
Departamento de Ambiente, Paz y Seguridad, Universidad para la Paz

Apoyo:

Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestre

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción están incluidas en el Programa 2009-2012 pero requerirían recursos adicionales para implementarlas, El Grupo especialista en tiburones de la CSE/UICN y el Equipo de gestión mundial de la UICN están trabajando en las acciones contempladas en esta moción. La misma se remite, junto con las mociones tituladas 'Conservación de los tiburones migratorios y oceánicos' y 'Un Plan europeo de acción para los tiburones que sea eficaz', a un grupo de contacto oficioso con el fin de promover una mayor comprensión de los asuntos relativos a los tiburones.

Nota explicativa

A pesar de la existencia de una resolución de la UICN en contra del aleteo adoptada durante el pasado Congreso en Bangkok, Tailandia (2004), ésta necesita urgentemente ser reemplazada debido a que contempla dos opciones de control contra el aleteo, una de las cuales resulta inapropiada, a juzgar por los eventos desde el último Congreso Mundial.

La primera medida, reconocida ampliamente por el Grupo especialista en tiburones de la UICN como la más eficiente y sencilla de implementar, exige la descarga de los tiburones con sus aletas adheridas a los cuerpos, lo cual evita el aleteo ya que las aletas no pueden ser cercenadas ni almacenadas a bordo de las embarcaciones. Además, favorece la utilización completa del recurso y el monitoreo y control de las regulaciones, y facilita la recopilación de datos científicos para un manejo responsable y sostenible de las pesquerías de tiburón. Como segunda opción, se insta a los estados a utilizar un sistema en el cual el peso de las aletas a bordo no supere el 5% del peso del tiburón, sin cabeza y vísceras, hasta el primer puerto de desembarque.

Hasta el momento existen regulaciones nacionales contra el aleteo del tiburones en Brasil, Canadá, Cabo Verde, Colombia, Costa Rica, Egipto, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, India, Israel, Namibia, Nicaragua, Omán, Palau, Panamá, Polinesia Francesa, Seychelles y Sudáfrica, así como en la mayor parte de los territorios de Australia y Europa.

Costa Rica, no obstante, fue el primer país en requerir únicamente el sistema de aletas adheridas en forma natural. El resultado fue tan positivo, que la medida fue adoptada también por Colombia, El Salvador y Panamá. Los Estados Unidos ha anunciado la intención de prohibir la extracción de aletas en alta mar, y la Asamblea General de las Naciones Unidas instó recientemente a los Estados miembros a considerar utilizar únicamente el sistema de aletas adheridas contra al aleteo.

Los miembros copatrocinadores de esta propuesta exponemos enfáticamente nuestra preocupación ante la inclusión este año de casi la mitad de las especies de tiburones del mundo en las Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, y el reconocimiento de que el aleteo de los tiburones para satisfacer la demanda en Asia continúa sin regulación, siendo la mayor amenaza para los tiburones en el ámbito global, los cuales a su vez continúan su espiral decadente hacia la extinción. Atribuimos esta situación al uso del sistema que requiere la descarga de aletas en una proporción del 5% del cuerpo, pues existen debates técnicos y académicos sobre la proporción correcta a utilizar, que pueden variar según la especie de tiburón, el tipo de corte utilizado, o la presentación del cuerpo durante la descarga, proporcionando múltiples portillos para evadir los controles.

Consecuentemente, la UICN no debería continuar apoyando la parte de la resolución que apoya esta segunda opción, por no ofrecer una solución eficiente y práctica a la problemática. La nueva moción propone como única política que los tiburones sean descargados con las aletas adheridas de manera natural.

CGR4.MOT036

Conservación de las ballenas

TENIENDO PRESENTE que bajo la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), todas las especies de ballenas y el cachalote están incluidos en su Apéndice I (peligro de extinción);

RECORDANDO que de acuerdo con el artículo 65 de la Convención sobre el Derecho del Mar, los países ribereños tienen el derecho y el deber de velar porque las especies de cetáceos estén protegidas, y que cerca del 65% de los países miembros de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) han acogido ese deber y derecho, en favor de la protección de sus cetáceos;

CONSIDERANDO que la observación turística de cetáceos beneficia económica y socialmente a muchas más comunidades y países que la caza comercial de ballenas, y que actualmente más de 500 comunidades costeras alrededor del mundo se benefician directamente de la actividad, moviendo 10 millones de visitantes y generando más de US\$ 1.000 millones por ingresos directos;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que en todos los países balleneros activos se practica la observación turística de cetáceos: en Noruega (5 comunidades, 22.380 visitantes y US\$ 1,6 millones en 1998), Islandia (8 comunidades, 30.330 visitantes y US\$ 3 millones en 1998) y Japón (30 comunidades, 102.785 visitantes y US\$ 4.3 millones en 1998);

RECONOCIENDO que las poblaciones aborígenes que desde antaño dependen de la ballena para su subsistencia, pueden tener una cuota anual autorizada por la CBI para tales fines;

DESTACANDO que las áreas marinas que se protegen a partir de estudios poblacionales, uso de hábitat y ámbito de hogar para cetáceos pueden beneficiar a los ecosistemas marinos; y

TENIENDO PRESENTE que la 59ª Reunión Anual de la CBI (2007) ratificó todos los acuerdos concernientes a no permitir la caza comercial de ballenas y a aumentar los esfuerzos dirigidos a su protección;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los Estados miembros de la UICN, con relación a las decisiones de la 59ª Reunión Anual de la Comisión Ballenera Internacional (Anchorage, 2007), que apoyen y mantengan las provisiones relativas a la conservación de las ballenas que se corresponden con las políticas establecidas por la UICN (véase el Informe del Presidente de la 59ª Reunión Anual en: <http://www.iwcoffice.org/meetings/meeting2007.htm>);
2. SOLICITA a las agencias pertinentes de las Naciones Unidas que reconozcan que la observación turística responsable de cetáceos, cuando se realizada respetando la protección de las especies, puede contribuir a la supervivencia sostenible de las ballenas; y
3. RECOMIENDA a todas las Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que contribuyan a la protección de las ballenas a través de áreas marinas protegidas (existentes y potenciales) para especies de ballenas y otros cetáceos, tanto en mares tropicales como fríos y polares.

Patrocinadores:

Programa de Restauración de Tortugas Marinas
Fundación Marviva
Asociación Terra Nostra
Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales
Departamento de Ambiente, Paz y Seguridad, Universidad para la Paz

Apoyo:

Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestre

Comentario:

Esta moción se transmite al Plenario para su consideración.

CGR4.MOT037

Interacciones entre la pesca y las grandes ballenas

RECORDANDO la Recomendación 19.063 (*Caza de ballenas con fines comerciales*) y la Recomendación 19.064 (*Santuario de ballenas en el Océano Austral*), aprobadas por la 19ª Asamblea General (Buenos Aires, 1994);

PREOCUPADO por la situación mundial de los recursos pesqueros, con investigaciones que predicen que, si la situación actual no mejora, las poblaciones de todas las especies que en la actualidad se pescan para la producción de alimentos podrían colapsarse en 2048;

OBSERVANDO que esta situación se debe predominantemente a la sobreexplotación humana, con una sobrepesca documentada a escala mundial, incluida la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y la utilización de métodos de pesca destructivos, que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), supone que más del 75% de las poblaciones de peces del mundo están en situación de explotación plena o sobreexplotación (o están agotadas y en vías de recuperación del agotamiento);

ALARMADO por la difusión entre algunos interesados directos de la idea, sin fundamento científico, de que el descenso en la pesca comercial mundial se debe a la supuesta existencia de un gran número de ballenas en los océanos, y que es necesario sacrificar

ballenas para aumentar los recursos pesqueros de consumo humano y garantizar la seguridad alimentaria;

OBSERVANDO que la Comisión Ballenera Internacional (CBI) señaló en 2003 que no estaba en condiciones de proporcionar asesoramiento cuantitativo en materia de ordenación sobre los efectos de los cetáceos en la pesca o de la pesca en los cetáceos;

OBSERVANDO ASIMISMO que no se han presentado testimonios científicos que demuestren la competencia entre las grandes ballenas y la pesca;

RECONOCIENDO que el sacrificio de ballenas contravendría el enfoque por ecosistemas para la conservación de la biodiversidad, así como el principio de precaución;

PREOCUPADO por las impredecibles repercusiones del sacrificio de ballenas, que podría tener importantes consecuencias en la viabilidad a largo plazo de las poblaciones de ballenas, así como en los ecosistemas marinos en los que éstas habitan;

RECORDANDO el párrafo 4 del artículo 61 y el inciso b) del párrafo 1 del artículo 119 de la *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar* (CONVEMAR), cuyo contenido se recoge asimismo en el *Código de Conducta para la Pesca Responsable*, en los que se requiere a los Estados que gestionen la pesca de manera que, entre otras cosas, se tengan en cuenta los efectos sobre las especies asociadas con las especies capturadas o dependientes de ellas y se asegure que éstas no se vean amenazadas por dicha pesca;

RECORDANDO ASIMISMO el artículo 65 de la CONVEMAR, en el que se establece que "...en el caso especial de los cetáceos, [los Estados] realizarán, por conducto de las organizaciones internacionales apropiadas, actividades encaminadas a su conservación, administración y estudio", y que en el artículo 120 de la CONVEMAR se establece que el artículo 65 se aplicará a la conservación y administración tanto en el territorio de un país como en la alta mar; y

RECONOCIENDO la eficacia y la amplitud de la utilización de métodos no letales para aumentar el conocimiento científico y la comprensión del comportamiento de los cetáceos, incluidos sus hábitos de alimentación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. RECONOCE que no hay un conjunto de pruebas científicas ampliamente aceptadas que respalde la premisa de que el sacrificio de ballenas podría contribuir a la recuperación de la pesca comercial;
2. ALIENTA a los miembros a tener en cuenta lo expuesto *supra* al examinar la ordenación de los recursos marinos vivos;
3. INSTA a los miembros que participan en la ordenación pesquera a mejorar la situación de las poblaciones de peces de utilidad comercial, sobre la base de:
 - a. reducir la presión de la pesca;
 - b. controlar y evitar los métodos de pesca destructivos;
 - c. mejorar la selectividad de los aparejos de pesca y los modelos de explotación pesquera;

- d. proteger el hábitat y las especies amenazadas; y
 - e. designar y gestionar en la práctica nuevas áreas protegidas marinas que incluyan zonas vedadas a la pesca (no-take zones);
4. RECUERDA a los miembros la necesidad de aplicar el principio de precaución en la ordenación pesquera, de conformidad con el Acuerdo sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias de 1995; y
 5. SOLICITA a los miembros que participan en estudios sobre la biología y el comportamiento de las ballenas, incluidos sus hábitos alimentarios, que utilicen métodos de investigación no letales y que eviten las muertes directas;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

6. SOLICITA a la Directora General que remita esta Recomendación a la Secretaría de la CBI, al Secretario General de la CITES, al Secretario Ejecutivo de la CCAMLR y al Director General de la FAO.

Patrocinadores:

The Pew Charitable Trusts
WWF-Nueva Zelanda
WWF-Australia
WWF-Países Bajos
WWF-Colombia

Apoyos:

WWF-Italia
NRDC
DEPANA
Consejo Ibérico para la Defensa de la Naturaleza
WWF-Alemania

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa y a un grupo de contacto oficioso en conjunción con otras mociones relativas a las pesquerías marinas.

Nota explicativa

Over the past few years, meetings of the International Whaling Commission (IWC)² and other relevant bodies have heard claims that competition exists between whales and human fisheries and that whales therefore should be culled in order to sustain fisheries and maintain the availability of resources.

1. The scientific basis upon which the advocates of whale culling reach their conclusion is unclear. Regrettably, in this debate politics appears to prevail largely over science, and it is thus difficult to assess whether it is based pursuant to a thorough examination of scientific evidence. Some recent unpublished studies even argue that the IWC's moratorium on commercial whaling should be lifted

² www.iwcoffice.org

because the consumption of marine species by whales reduces the amount of fish available for human consumption.³

2. The rationale for such arguments is questionable in light of documented overfishing occurring on a global scale⁴, the lack of scientific evidence for existing large-scale competition between whales and fisheries⁵, and the unpredictable consequences of deliberate reduction of predator populations.⁶ A Working Group of the IWC's Scientific Committee noted in 2003 that it was not in a position to "provide quantitative management advice on the impact of Cetaceans on fisheries, or of fisheries on Cetaceans".⁷ Nonetheless, what is now known as "the whales eat fish issue" has become a significant point of contention.
3. In the light of the documented impacts of destructive fishing methods and overfishing, the controversy over the purported competition between whales and human fisheries is largely seen – at best – as a distraction that competes unnecessarily for attention and funds with other research needs which are important for marine biodiversity conservation and sustainable fisheries management. And in the worst case the "whales eat fish" controversy is suspected to deliberately distract from real solutions, or to be used to distort the perception of policy makers about whale conservation and management.
4. The draft motion presented for adoption provides the opportunity for IUCN, International Union for Conservation of Nature to contribute to this debate effectively by:
 - a. Taking into account that there is no widely accepted body of evidence supporting that culling whales would aid in the recovery of commercial fisheries;
 - b. Promoting fisheries conservation by controlling and preventing destructive fishing methods, overfishing, improving gear selectivity and exploitation patterns, protecting habitat, and designating and effectively managing new protected areas including no-take zones;
 - c. Reminding the need to implement the Precautionary Principle in fisheries management; and
 - d. Requesting IUCN members engaged in relevant studies to use non-lethal methods and to avoid direct kills.

CGR4.MOT038

Acción para la recuperación del *stock* oriental del atún rojo

OBSERVANDO que en su última evaluación del *stock* oriental de atún rojo del Atlántico, el Comité Científico sobre Investigación y Estadísticas (SCRS) recomienda que las capturas de este *stock* no superen las 15.000 toneladas métricas (Tm) y, que la cuota de captura aprobada por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) en el vigente Plan Multianual de Recuperación para el atún rojo en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo es de más de 29.000 Tm en 2008;

OBSERVANDO TAMBIÉN que todos los escenarios, que según la última evaluación del *stock* oriental de atún rojo del Atlántico llevada a cabo por el SCRS permitirían una recuperación de esta población, contemplan el cierre de la pesquería durante el mes de junio para permitir la reproducción de la especie, y que el vigente Plan de Recuperación de la CICAA establece el cierre de la pesquería para la flota que faena con arte de cerco tan solo a partir del 1 de julio;

³ Anonymous 2001, Struck 2001, Jackson 2007; Tamura and Ohsumi 2000

⁴ Jackson *et al.* 2001; Pauly *et al.* 2002; Baum *et al.* 2003; Myers and Worm 2003

⁵ Kaschner 2004, Morissette 2007

⁶ Paine *et al.* 1998, Scheffer *et al.* 2001

⁷ <http://www.iwcoffice.org/meetings/chair2003.htm>

PREOCUPADO porque la capacidad de pesca es al menos el doble de la necesaria para capturar la cuota legal actual y casi cuatro veces superior a la captura máxima recomendada por los científicos para evitar el colapso del *stock*, con una flota de cerco operando en el Mediterráneo capaz de pescar un mínimo de 54.000 Tm, sin tener en cuenta la capacidad de pesca del resto de artes;

RECONOCIENDO la estimación que las capturas ilegales de esta especie pueden alcanzar las 30.000 Tm, lo que indica claramente la ausencia de medios adecuados de control de esta actividad pesquera y el incumplimiento sistemático del plan de gestión para la especie adoptado en noviembre de 2006 en el marco de la CICAA;

PREOCUPADO por las recomendaciones del SCRS que indican que sería necesaria una disminución del 78,4% del esfuerzo de pesca ejercido por la flota dirigida al *stock* oriental del atún rojo del Atlántico;

RECONOCIENDO que las capturas realizadas por las almadrabas del sur de la Península Ibérica han descendido un 80% entre 2000 y 2006, y que hay una reducción significativa del tamaño medio de los ejemplares (de 220 kg a 145 kg);

RECONOCIENDO ADEMÁS que en el caladero de las Islas Baleares, que en pasado fue el más importante del mundo para esta especie, las capturas han caído un 85% desde el año 2000;

PREOCUPADO por las dificultades en el control y vigilancia de la pesquería originadas y exacerbadas por el desarrollo a finales de los años 90 de la industria del engorde de atún, que además ha dificultado la obtención de datos de captura, de su origen geográfico, la estimación del esfuerzo de pesca y el conocimiento de la distribución de tallas de los peces capturados; y

CONSIDERANDO que la pérdida de grupos de edad en los cardúmenes presentes en la pesquería del Atlántico Oriental y el descenso drástico en la biomasa reproductora, que actualmente representa el 50% del nivel que había a comienzos de los años 70, son síntomas evidentes del elevado riesgo de colapso de este *stock*;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los miembros de la UICN a que adopten las medidas necesarias para salvaguardar el *stock* de atún rojo del Atlántico Oriental;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la implementación del Programa 2009-2012:

2. INSTA a la Directora General a que:
 - a. solicite a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) que en su próxima reunión anual decida el cierre total de la pesquería de atún rojo oriental hasta que se establezcan los medios para un control adecuado de las actividades pesqueras en la región, y se ponga en marcha un verdadero plan de recuperación del *stock* acorde con las recomendaciones del SCRS; y que, en concreto, reduzca drásticamente el período anual de pesca, particularmente durante los meses cruciales de mayo y junio, y contemple un plan obligatorio de reducción de la flota; y

- b. solicite a la CICA que, como primer paso para la recuperación de la especie, establezca urgentemente un Santuario para el atún rojo en aguas colindantes a las Islas Baleares.

Patrocinadores:

Ecologistas en Acción
Asociación para la Defensa de la Naturaleza/WWF-España
Grupo Ornitológico Balear (GOB)
Sociedad Española de Ornitología
Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears

Apoyo:

Fundación Naturaleza y Hombre

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción están incluidas en el Programa 2009-2012, pero requerirían recursos adicionales para su implementación.

Los stocks del atún rojo están a punto de colapsar en muchas partes de su área de dispersión, por lo que se necesita una acción urgente. Uno de los valores añadidos más importantes de la UICN es su poder de convocatoria. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa y, dependiendo de la demanda, a un grupo de contacto oficioso para hacer consultas sobre las diferencias que subsistan y, posiblemente, la elaboración de medidas para salvaguardar los stocks del atún rojo en el Atlántico Oriental.

COSTOS: Se requerirían alrededor de CHF 500.000 para emprender las acciones contempladas en esta moción.

CGR4.MOT039

Conservación y uso sostenible de peces en la Cuenca del Río de la Plata

RECORDANDO que con más de 3.200.000 km², la Cuenca del Río de la Plata es la segunda en extensión de Sudamérica y la cuarta del mundo; que comprende al territorio de Paraguay y abarca partes considerables de Argentina, Bolivia, Brasil y Uruguay, incluyendo en su planicie central el corredor de humedales fluviales más extenso del planeta, con casi 4.000 km de extensión, desde el Pantanal de Mato Grosso hasta el Río de la Plata;

TENIENDO EN CUENTA que la Cuenca ofrece recursos acuáticos y servicios ambientales a más de 100 millones de habitantes, y que constituye una región de gran importancia económica y ecológica, incluyendo una altísima biodiversidad, una amplia variedad de climas, suelos, bosques y humedales, y un patrimonio cultural único; siendo la pesca un factor esencial para la seguridad alimentaria de sus poblaciones;

DESTACANDO que la existencia en la Cuenca del Plata de una rica biodiversidad íctica, incluyendo más de 300 especies de peces sólo en el río Paraná, se debe a la extraordinaria complejidad y diversidad de sus ecosistemas hídricos, en especial de sus humedales, y a la convergencia de especies de diferentes ecosistemas como la Amazonía, el Cerrado, el Gran Chaco, la Mata Atlántica, la Pampa y el Pantanal;

RECONOCIENDO que la biodiversidad de agua dulce en la Cuenca del Plata se encuentra impactada por la sobreexplotación de los recursos pesqueros, la fragmentación de

ecosistemas naturales, la expansión de la frontera agrícola, las grandes obras de infraestructura, el desarrollo urbano, la contaminación y el manejo inadecuado de cuencas, entre otros factores que afectan no solamente a los humedales y a las poblaciones de especies acuáticas, sino también a las comunidades locales que dependen de estos recursos;

RECONOCIENDO ASIMISMO que las comunidades ribereñas del sistema de humedales Paraguay-Paraná, como parte esencial de la Cuenca del Plata, enfrentan serias amenazas debido a la merma o pérdida de acceso a los recursos naturales, particularmente los pesqueros, y que la función de la biodiversidad de agua dulce y sus beneficios económicos y sociales, no ha sido suficientemente estudiada y reconocida por los actores involucrados en el desarrollo de políticas ambientales y sociales;

ASUMIENDO que existe una falta de información sistematizada que permita conocer a escala regional el estado de amenaza de las especies de peces, para de esta forma contribuir a un manejo sostenible de la biodiversidad;

RECONOCIENDO que son necesarios programas de capacitación para que los pescadores artesanales puedan fortalecerse institucionalmente, desarrollar una gestión comercial apropiada y sostenible, y agregar valor a los productos de la pesca, contribuyendo así a reducir la pobreza;

CONSCIENTES de la necesidad de promover esfuerzos que mejoren la información existente y su aplicación a prácticas de manejo sostenible que contribuyan al mantenimiento de las poblaciones de peces y al mejoramiento en la calidad de vida de las comunidades locales que dependen de estos recursos; de apoyar los ejemplos de buenas prácticas de manejo sostenible de la pesca que incluyan la participación de las comunidades y gobiernos locales, articulando con todos los sectores; y de desarrollar capacidades de los actores y autoridades para el manejo sostenible de las pesquerías en la Cuenca del Plata;

RECORDANDO las Recomendaciones 2.85 (Amman, 2000) y 3.97 (Bangkok, 2004) de los Congresos Mundiales para la Naturaleza de la UICN, y que el área en consideración constituye un caso paradigmático donde existen importantes avances; siendo necesario profundizar el trabajo coordinado de todos los actores en la aplicación del criterio de uso racional de la Convención de Ramsar y del enfoque por ecosistemas adoptado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

RECONOCIENDO como importantes precedentes los avances de orden regional, como el Acta de Poconé (2005), la iniciativa Alianza Sistema Paraguay-Paraná, la iniciativa de Estrategia Regional presentada al Comité Permanente de Ramsar y el Acta de Mérida (2007); y

TOMANDO EN CUENTA que es necesario contribuir a la reducción de la pobreza, al desarrollo sostenible, a la adopción de adecuadas políticas públicas, a la seguridad ambiental y a la gobernabilidad en la Cuenca del Plata, en permanente articulación con otras iniciativas que buscan la sostenibilidad de los ecosistemas hídricos y sus recursos, particularmente de las pesquerías;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. RECONOCE las iniciativas gubernamentales y no gubernamentales en los países de la Cuenca del Río de la Plata para promover la conservación y el uso racional de los recursos acuáticos de la región, con especial énfasis en los recursos pesqueros, de vital importancia para las economías regionales, para la seguridad alimentaria y la salud, y

para el mantenimiento del trabajo, la cultura y la calidad de vida de las comunidades ribereñas;

2. PIDE a los gobiernos y organismos estatales, académicos y técnico-científicos de los cinco países, a otorgar la más alta prioridad a la implementación de medidas de conservación y uso racional de los humedales y sus recursos y al mantenimiento de las condiciones y procesos ecológicos esenciales de los ecosistemas hídricos de la Cuenca del Río de la Plata, y al manejo sostenible de las pesquerías, en articulación con la Convención de Ramsar;
3. INSTA a los Estados de la Cuenca a apoyar programas de conservación cooperativos, el manejo-gestión participativos y uso sostenible de las pesquerías, con puesta en valor de los recursos pesqueros a través del comercio justo basado en la comunidad, así como el acceso a la información y participación en la toma de decisiones por parte de las comunidades locales, incluyendo el respaldo a experiencias demostrativas y replicables de manejo sostenible de recursos pesqueros;
4. PIDE a los miembros de la UICN y en la región que apoyen a los gobiernos y a las ONG en este cometido, profundizando los procesos de articulación, consenso y construcción de capacidades con las comunidades ribereñas, grupos de base, ONG, gobiernos locales e instituciones académico-científicas; y
5. RECOMIENDA a los organismos internacionales que apoyen a los gobiernos y a los miembros de la UICN que trabajan en la región en la implementación de políticas públicas y en la obtención de recursos para la conservación y uso sostenible de las pesquerías de la Cuenca del Plata;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

6. PIDE a la Directora General que apoye a los gobiernos y a las ONG para:
 - a. conservar y usar racionalmente los recursos acuáticos de la región, con énfasis especial en las pesquerías; y
 - b. refuerce los procesos de articulación, consenso y construcción de capacidades con las comunidades ribereñas, grupos de base, ONG, gobiernos locales e instituciones académico-científicas.

Patrocinadores:

Fundación PROTEGER
Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían una considerable cantidad de nuevos recursos. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Se requerirían alrededor de CHF 100.000 de los fondos básicos para implementar las acciones contempladas en esta moción.

CGR4.MOT040

Ordenación de las pesquerías mediante las organizaciones regionales de ordenación pesquera

RECONOCIENDO que investigaciones e informes científicos recientes documentan especies de las que anteriormente no se tenía conocimiento, así como una gran diversidad de especies y unas tasas de endemismo muy elevadas en los ecosistemas de los fondos marinos;

CONSCIENTE de que las prácticas pesqueras destructivas y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) representan las amenazas más graves e inmediatas para los ecosistemas marinos, incluidos los montes marinos y los corales de aguas frías;

RECORDANDO la Resolución 3.099 (*Protección de los montes marinos, corales de profundidad y otros hábitat vulnerables del fondo marino contra las prácticas de pesca destructivas en alta mar, incluida la pesca con redes de arrastre de fondo*), aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004), en la que se exhorta a las organizaciones regionales de ordenación pesquera competentes a regular las pesquerías del fondo marino y los efectos adversos de la pesca en los ecosistemas marinos vulnerables, y a establecer una prohibición provisional de las prácticas de pesca con redes de arrastre de fondo en alta mar, en espera de que se elabore y apruebe un régimen reglamentario jurídicamente vinculante para conservar y proteger la biodiversidad en alta mar;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la Resolución 61/105 sobre la pesca sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 61ª período de sesiones, en la que se exhorta a los Estados, individualmente y por medio de las organizaciones o mecanismos regionales de ordenación pesquera, a regular la pesca en los fondos marinos de conformidad con el criterio de precaución y los enfoques basados en los ecosistemas, y a aprobar y aplicar medidas de conservación y ordenación para prevenir efectos negativos considerables en los ecosistemas marinos vulnerables;

TOMANDO NOTA de que el plazo límite establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas para la aprobación y aplicación de esas medidas de conservación y ordenación por parte de las organizaciones regionales de ordenación pesquera es el 31 de diciembre de 2008;

TOMANDO NOTA ASIMISMO de que la Asamblea General de las Naciones Unidas pidió al Secretario General que informase sobre las medidas adoptadas por los Estados y por las organizaciones y los mecanismos regionales de ordenación pesquera en su 64º período de sesiones, y de que en 2009 se examinarán de nuevo esas medidas a fin de formular, en caso necesario, nuevas recomendaciones;

ALENTADO por los progresos realizados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en su Consulta técnica sobre las directrices internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar, de febrero de 2008;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el inicio de negociaciones para establecer organizaciones regionales de ordenación pesquera en el Pacífico Sur y el Pacífico Noroccidental, y acogiendo con satisfacción asimismo la aprobación de medidas de conservación provisionales por parte de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur y el Pacífico Noroccidental, que son aún objeto de negociación, y

la aprobación de un proceso de evaluación para proteger los ecosistemas marinos vulnerables de la pesca con palangre en los fondos marinos por parte de la CCAMLR;

PREOCUPADO, no obstante, por la falta de una aplicación efectiva y plena de las medidas provisionales aprobadas por las partes negociadoras en las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur y el Pacífico Noroccidental; y

DECEPCIONADO por la lentitud con que se avanza en otras esferas, en las que se están negociando nuevos acuerdos o no han entrado aún en vigor, o en las que las organizaciones regionales de ordenación pesquera tienen todavía que aprobar medidas generales para aplicar la Resolución 61/105 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. SOLICITA a los miembros de las organizaciones regionales de ordenación pesquera, a las partes en los acuerdos y a los Estados que participan en las negociaciones para establecer organizaciones regionales de ordenación pesquera competentes que para regular las pesquerías del fondo marino, que aprueben y apliquen medidas para prevenir los efectos negativos considerables en los ecosistemas marinos vulnerables como cuestión prioritaria, a más tardar el 31 de diciembre de 2008;
2. SOLICITA a los Estados del pabellón que:
 - a. aceleren la aplicación de la Resolución 61/105 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular los párrafos 70 a 86, como cuestión prioritaria, y que, hasta su aplicación, impongan restricciones a las actividades pesqueras que puedan afectar a los ecosistemas marinos vulnerables; y
 - b. suspendan la pesca en los fondos marinos en las zonas en las que las medidas provisionales o las medidas de conservación y ordenamiento establecidas en los párrafos 83 a 86 de la Resolución 61/105 de la Asamblea General de las Naciones Unidas no se apliquen plenamente el 31 de diciembre de 2008;
3. SOLICITA a los Estados del puerto y a los Estados del mercado que elaboren y apliquen con urgencia regímenes de documentación de la captura y la comercialización, y de inspección estatal de los mercados y puertos para documentar, etiquetar y comercializar la pesca en alta mar del fondo marino, de forma que permita el seguimiento y la certificación de la pesca capturada, en cumplimiento de las medidas provisionales o de las medidas de conservación y ordenamiento aplicables de las organizaciones regionales de ordenación pesquera, recogiendo plenamente los requisitos establecidos en la Resolución 61/105 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (párrafos 83 a 86);
4. SOLICITA a la Asamblea General de las Naciones Unidas que, en su 64º período de sesiones:
 - a. apruebe una resolución que inste a la inmediata suspensión, con efecto el 31 de diciembre de 2009, de la captura y la comercialización de la pesca en alta mar del fondo marino que no se certifique haber sido capturada en cumplimiento de las medidas provisionales o las medidas de conservación y ordenación que recojen plenamente los requisitos de la Resolución 61/105 (párrafos 83 a 86) de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

- b. Lleve a cabo un examen exhaustivo, sobre la base de un informe preparado por el Secretario General que esté disponible para un debate preliminar en el Proceso abierto de consultas oficiosas sobre océanos y el derecho del mar que se celebrará en junio de 2009, a partir de la mejor información científica disponible, acerca de la efectividad de:
 - i. las medidas aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 61/105 (párrafos 83 a 86) para la protección de la biodiversidad marina en las zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional, así como en qué grado los Estados del pabellón y las organizaciones regionales de ordenación pesquera han aplicado esas medidas; y
 - ii. las directrices aprobadas por la FAO para el ordenamiento de la pesca en el fondo marino de alta mar y los progresos realizados en las demás medidas aprobadas en los párrafos 87 a 91 de la Resolución 61/105; y
- c. determine si es necesario establecer medidas adicionales para proteger los ecosistemas marinos vulnerables, y las especies de peces de alta mar y los conjuntos de especies, de los efectos negativos de la pesca en el fondo marino de alta mar, y recomiende las medidas adicionales que sería necesario que las organizaciones regionales de ordenación pesquera adoptaran para conseguir ese objetivo.

Patrocinadores:

Natural Resources Defense Council
Conservación Internacional
DEPANA
Endangered Wildlife Trust
Conservation Biology Institute

Apoyos:

PRETOMA
Fundación Jatun Sacha
GOB

Comentario:

Para mejorar la gobernanza de las pesquerías y asegurar unos estándares similares es necesario adoptar un enfoque a escala mundial. La moción promovería la labor de la UICN, guarda coherencia con el Programa 2009-2012 y contribuiría a su implementación de cuatro maneras: 1) asegurando la conservación de los ecosistemas vulnerables; 2) contribuyendo a la pesca sostenible; 3) proporcionando un modelo para combatir las actividades de pesca IUU; y 4) mejorando la gobernanza y la gestión de la biodiversidad en alta mar en general. Estas actividades requerirían recursos adicionales para su implementación.

Esta moción se remite a un grupo de contacto oficioso sobre pesquerías, junto con la moción titulada 'La responsabilidad del Estado del pabellón con respecto a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU)'.

Nota explicativa

At the last World Conservation Congress, IUCN adopted a Recommendation 3.099 (*The protection of seamounts, deep-sea corals and other vulnerable deep-sea habitats from destructive fishing practices, including bottom-trawling, on the high seas*) which called on regional fisheries management

organizations with competence to regulate bottom fisheries and the impacts of fishing on vulnerable marine ecosystems to adopt an interim prohibition on high-seas bottom-trawling, until such time as a legally binding regime is developed and adopted to conserve and protect high-seas biodiversity.

In 2006 the United Nations General Assembly Resolution 61/105 adopted in December 2006 called on regional fisheries management organizations (RFMOs) to “adopt and implement” the following measures by December 31, 2008:

- Assess whether individual bottom fishing activities would have significant adverse impacts on vulnerable marine ecosystems (VMEs) such as cold-water corals, seamounts and hydrothermal vents and, if so, manage such fishing to prevent such impacts or prohibit bottom fishing;
- Identify the locations of VMEs and determine whether bottom fishing would cause significant adverse impacts to either the VMEs or the long-term sustainability of deep-sea fish stocks;
- Close areas to bottom fishing where VMEs are known or likely to occur, based on the best available scientific information, and not allow such fishing to proceed unless conservation and management measures are in place to prevent significant adverse impacts on VMEs;
- Cease bottom fishing if a VME is encountered during the course of fishing operations and report the location so that appropriate measures can be adopted in respect of the relevant site.

“Active gear that comes into contact with the sea floor is considered the greatest threat to cold-water coral reefs and includes bottom trawls, dredges, bottom-set gillnets, bottom-set longlines, and pots and traps... Due to their widespread use, bottom trawls have the largest disruptive impact of any fishing gear on the seabed in general and especially on coral ecosystems” (pages 37 & 38) UNEP, 2004: *Cold-water coral reefs - Out of sight - no longer out of mind*. UNEP-WCMC, Cambridge, UK.

The IUCN report “The Science behind the Guidelines: A Scientific Guide to the FAO Draft International Guidelines (December 2007) for the Management of Deep-Sea Fisheries in the High Seas and Examples of How the Guidelines may be Practically Implemented” provides practical guidance to States and RFMOs for the implementation of the provisions of UNGA Resolution 61/105, related to the protection of vulnerable marine ecosystems on the high seas from bottom fishing activities and the long-term sustainability of deep-sea fish stocks (operative paragraphs 80–91).

States, RFMOs and RFMOs in negotiation have so far been very patchy in their level of implementation of the UNGA resolution.

CGR4.MOT041

La responsabilidad del Estado del pabellón con respecto a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU)

OBSERVANDO que, en tanto que la libertad de pescar en alta mar no es incondicional, existe un deber concomitante de cooperar para garantizar la conservación y el manejo sostenible de los recursos pesqueros de alta mar;

OBSERVANDO ADEMÁS que el deber de cooperar incumbe, entre otros, al Estado del pabellón cuyos buques operan en alta mar;

CONSCIENTE de que para el Estado del pabellón esa obligación implica un control efectivo y constante de los buques a los que el Estado otorga su pabellón para realizar actividades de pesca en alta mar; y

CONSCIENTE ASIMISMO de que algunos Estados del pabellón no cumplen sus deberes. En algunos casos, el Estado puede tener suficiente capacidad para ejercer un control diligente sobre sus buques pero carece de la voluntad política de hacerlo. En otros casos, los Estados no disponen de la capacidad ni de la voluntad para crearla;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. APOYA la labor en curso para determinar las medidas que se podrían adoptar contra los buques y los Estados del pabellón que no cumplen estos criterios, bien en el marco de las organizaciones regionales de ordenación pesquera o bien en el marco de otros instrumentos o acuerdos relativos a la pesca internacional;
2. ALIENTA a los Estados a:
 - a. cooperar en la labor en curso para definir los criterios que permiten evaluar el grado en que un Estado del pabellón cumple sus obligaciones, que fueron solicitados por el Comité de Pesca de la FAO en su 27º período de sesiones de 2007 y apoyados por la Asamblea General de la Naciones Unidas en su Resolución 62/177;
 - b. examinar las medidas que se podrían adoptar en los casos en los que la obligación de los Estados de ejercer un control efectivo sobre los buques pesqueros que enarbolan su pabellón no se cumple de forma clara y consecuente, por lo que se puede determinar que no existe una relación auténtica entre el Estado y esos buques; y
 - c. aumentar sus esfuerzos para intercambiar información con respecto a las actividades pesqueras en alta mar (capturas, desembarcos, transbordos), mediante la FAO, las diversas organizaciones regionales de ordenación pesquera y las organizaciones encargadas del seguimiento, control y vigilancia, a fin de mejorar la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada llevada a cabo, en particular, por buques que utilizan pabellones de conveniencia y pabellones de incumplimiento;
3. SUGIERE que los Estados, individual o colectivamente, por medio de las organizaciones regionales de ordenación pesquera, aprueben medidas para prohibir el acceso a sus puertos a los buques que enarbolan el pabellón de Estados que no cumplan los criterios tal como se han definido, así como el acceso a los mercados de los productos pesqueros capturados por esos buques; y
4. INVITA a los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones financieras internacionales especializadas en la ayuda para el desarrollo a prestar asistencia para la creación de capacidad y a aumentar la asistencia técnica a los países en desarrollo, a fin de que éstos puedan establecer mecanismos efectivos para asegurar que los buques que enarbolan su pabellón estén debidamente autorizados para pescar, que se creen bases de datos apropiadas para recopilar y procesar la información correspondiente a sus actividades y que las demás obligaciones de ordenación relativas a esos buques se apliquen debidamente.

Patrocinadores:

European Bureau for Conservation & Development - EBCD
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, España
Fisheries and Oceans Canada

Comentario:

La moción insta a los Estados a continuar con la labor que ya han emprendido para mejorar la aplicación de medidas relativas al pabellón y al puerto para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, incluida la definición de criterios que permita una evaluación del grado en que los Estados del pabellón cumplen sus obligaciones y el examen de medidas de seguimiento. Solicita asimismo una mayor creación de capacidad y asistencia técnica para los países en desarrollo con esos fines.

Esta moción se remite a un grupo de contacto ad hoc sobre pesquerías, junto con la moción titulada 'Ordenación de las pesquerías mediante las organizaciones regionales de ordenación pesquera'.

CGR4.MOT042

Trabajar por la transparencia para lograr la sostenibilidad de las pesquerías

TENIENDO PRESENTE la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, como así también una gran diversidad de instrumentos, mandatos y convenios internacionales abocados a la conservación, ordenación y regulación de los recursos pesqueros y la sostenibilidad de los ecosistemas acuáticos;

CONSTATANDO que el Artículo 7 del Código de Conducta para la Pesca Responsable que hace referencia a la Ordenación Pesquera, inciso 7.1.9 reconoce que *“Los Estados y las Organizaciones y arreglos subregionales y regionales de ordenación pesquera deberían asegurar la transparencia en los mecanismos de ordenación pesquera y en el proceso de adopción de decisiones en la materia”*;

RECORDANDO ADEMÁS las Recomendaciones 2.21, (*Programa marino de la UICN*), y 2.78, (*Promoción para una pesca sostenible*), aprobadas por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000); y la Resolución 3.066, (*Protección de los montes marinos, corales de profundidad y otros hábitats vulnerables del fondo marino contra las prácticas de pesca destructivas en alta mar, incluida la pesca con redes de arrastre de fondo*), aprobada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004);

PREOCUPADO porque a pesar de la existencia de normativas globales tendientes a las sostenibilidad de los ecosistemas acuáticos y sus productos pesqueros, aún existen sustanciales conflictos para su adecuada administración;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los adelantos tecnológicos que permiten mayor accesibilidad a la información global;

CONSCIENTE de que los sistemas de gestión establecidos por los gobiernos respectivos presentan todavía vacíos de gran envergadura, incluyendo secretismos y corrupción, conduciendo hacia la dilapidación del capital natural;

ALENTADO por el incremento en los niveles de compromiso y consciencia por parte de los Estados, organismos gubernamentales, sociedad civil, entre otros actores, sobre la necesidad de proteger, conservar y utilizar de manera sostenible los recursos naturales, entre ellos los pesqueros; y

RECONOCIENDO la importancia y necesidad de lograr la transparencia en la información procedente de las actividades pesqueras y sus procedimientos normativos, por parte de la comunidad mundial;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a los miembros de la UICN que:
 - a. en sus agendas públicas recalquen la importancia y el valor de la transparencia en la gestión de las pesquerías; y

- b. fomenten la importancia del libre acceso de la información actualizada para aumentar la sensibilización y responsabilidad sobre la sostenibilidad de los recursos naturales;
y
2. PIDE a la comunidad global que asuma compromisos para combatir la corrupción en los sistemas de control pesquero, causante de buena parte de los descartes y las capturas no reportadas, y por lo tanto, de la degradación de los stocks pesqueros;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

3. SOLICITA a la Directora General que emprenda todas las acciones necesarias para promover la transparencia en las actividades y procesos de adopción de decisiones relacionados con la actividad pesquera.

Patrocinadores:

Fundación Futuro Latinoamericano
Secretaría Ambiente y Recursos Naturales, Argentina
Fundación para la Protección del Mar
Centro Desarrollo y Pesca Sustentable

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa y a un grupo de contacto oficioso en conjunción con otras mociones que hacen referencia a las pesquerías marinas.

CGR4.MOT043

Moción consolidada: Lograr la conservación de la biodiversidad marina en áreas que están fuera de las jurisdicciones nacionales

RECONOCIENDO el papel clave que tienen los océanos en el mantenimiento de la vida en nuestro planeta;

ALARMADO por la multiplicación de las amenazas a la biodiversidad marina en zonas fuera de las jurisdicciones nacionales resultantes de las actividades humanas reguladas o no, zonas que representan el 64% de los océanos del mundo;

ALARMADO ADEMÁS porque no se ha detenido el ritmo creciente de la degradación del medio marino en zonas fuera de las jurisdicciones nacionales debido a las actividades humanas y al cambio climático;

PREOCUPADO por la falta de evaluaciones previas sistemáticas de los impactos individuales y acumulativos de las actividades humanas en océanos fuera de las jurisdicciones nacionales;

RECONOCIENDO que la *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar* (CONVEMAR) provee un marco legal general para la gobernanza de las actividades

humanas en zonas fuera de las jurisdicciones nacionales, incluyendo la conservación y gestión de los recursos vivos y la protección y preservación del medio marino;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que el *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (CDB) provee el marco legal genérico para la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los ingresos que se obtienen de la utilización de los recursos genéticos;

RECORDANDO los compromisos de la UICN respecto del objetivo de llevar a cabo una protección efectiva, recuperación y uso sostenible de la diversidad biológica y la productividad y de los procesos de los ecosistemas en zonas que están fuera de las jurisdicciones nacionales (incluyendo tanto la columna de agua como el lecho marino); y de la creación de un sistema representativo de áreas marinas protegidas a escala regional y mundial que incluya áreas fuera de las jurisdicciones nacionales, compromisos ejemplificados en la Resolución 2.20 (*Conservación de la biodiversidad marina*), aprobada por el 2° Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000); la Resolución 3.064 (*Conservación y gestión sostenible de la biodiversidad de la alta mar*) y la Recomendación 3.098 (*Conservación y gestión sostenible de la biodiversidad de la alta mar*) aprobadas por el 3° Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004);

RECORDANDO ADEMÁS el compromiso de la UICN respecto del objetivo de evaluación previa del impacto ambiental – incluido en la Resolución 19.28 (*Evaluación del Impacto Ambiental*) aprobada por la 19° Asamblea General (Buenos Aires, 1994), la cual insta a los gobiernos a adoptar legislación sobre impacto ambiental;

RECONOCIENDO las obligaciones de los Estados contenidas en los artículos 204 a 206 de la CONVEMAR, en los que se insta a los Estados a que cuando tengan evidencia razonable para creer que las actividades planificadas bajo su jurisdicción o control pudieran causar una contaminación substancial o cambios significativos y perniciosos al medio ellos deberán, en la medida de lo practicable, evaluar los efectos potenciales de tales actividades sobre el medio marino y deberán publicar informes de los resultados de dichas evaluaciones en la manera prescrita en el artículo 205;

RECONOCIENDO ADEMÁS que el artículo 14 del *Convenio sobre la Diversidad Biológica* establece que cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, “...establecerá procedimientos apropiados por los que se exija la evaluación del impacto ambiental de sus proyectos que puedan tener efectos adversos importantes para la diversidad biológica con miras a evitar o reducir al mínimo esos efectos y, cuando proceda, permitirá la participación del público en esos procedimientos”;

RECORDANDO que el Capítulo 15.5(k) del *Programa 21* insta a los gobiernos a adoptar los procedimientos apropiados para la evaluación de las repercusiones ambientales de los proyectos propuestos que sea probable que vayan a surtir efectos considerables sobre la diversidad biológica, tomando medidas para que la información pertinente sea fácilmente asequible y para la participación del público, cuando proceda, y fomentar la evaluación de las repercusiones de las políticas y programas pertinentes sobre la diversidad biológica;

RECORDANDO ADEMÁS que el Capítulo 17.22(b) del *Programa 21* estipula que es necesario llevar a cabo una evaluación previa de las actividades que pueden tener importantes efectos perjudiciales en el medio marino;

TOMANDO NOTA de los llamados a la acción para proteger y mantener la biodiversidad y la productividad biológica en zonas fuera de las jurisdicciones nacionales, y las invitaciones a la formación de redes representativas de áreas marinas protegidas, que han sido enunciados en instrumentos internacionales tales como el *Plan de Aplicación de las*

Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) (Johannesburgo, 2002), las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) aprobadas en 2002-2007, el V Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003), y las CdP 7 y 8 del CDB;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO los resultados de la primera y segunda reuniones del *Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en zonas fuera de jurisdicción nacional* de las Naciones Unidas creado por la Asamblea General en 2005;

RECORDANDO que los párrafos 80 a 86 de la Resolución 61/105 sobre la pesca sostenible aprobada por la AGNU requirieron de evaluaciones individuales previas de cada actividad de pesca de fondo en las zonas fuera de jurisdicción nacional a fin de determinar si tales actividades tendrían un impacto adverso sobre ecosistemas marinos vulnerables, y de asegurar que dichas actividades de pesca se realicen de manera de prevenir tales impactos, o que no se autorice a que se llevan a cabo;

DECEPCIONADO por el lento progreso de parte de las organizaciones o mecanismos regionales de ordenación pesquera y los Estados en la aplicación de medidas interinas para la aplicación de la Resolución 61/105 de la AGNU; y

TOMANDO NOTA de que la fecha límite impuesta por la AGNU en la Resolución 61/105, para la adopción y aplicación de medidas de conservación y gestión por parte de las organizaciones regionales de ordenación pesquera es el 31 de diciembre de 2008;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los Estados a:

- a. devenir Parte de, acatar y hacer cumplir las medidas relativas a la CONVEMAR y el CDB y a implementar los instrumentos no-vinculantes relacionados, en particular el *Código de Conducta para la Pesca Responsable* de la FAO, los planes de acción internacionales de la FAO y el *Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*;
- b. promover un nuevo acuerdo mundial que se apoye en la CONVEMAR y el CDB y que, como mínimo:
 - i. asegure la aplicación efectiva de las cláusulas de la CONVEMAR y el CDB en las zonas fuera de jurisdicción nacional para proteger y preservar el medio marino, conservar los recursos marinos vivos, conservar la biodiversidad y asegurar que cualquier utilización de la vida marina sea sostenible, y a cooperar con estos propósitos;
 - ii. cumplimente e integre el actual enfoque sectorial fragmentado en la regulación de las actividades humanas en zonas fuera de jurisdicción nacional asegurando la aplicación consistente y coherente de principios y enfoques modernos de conservación y gobernanza, incluyendo la gestión integrada basada en los ecosistemas y el principio de precaución;
 - iii. demande evaluaciones de impacto ambiental, incluyendo evaluaciones de los impactos acumulativos, que aseguren que todas las actividades humanas con potencial de impactar sobre el ambiente marino, los recursos marinos vivos y la

- biodiversidad en zonas fuera de jurisdicción nacional tengan adecuado escrutinio y supervisión en los niveles nacional y mundial;
- iv. cree un marco efectivo para la gestión espacial incluyendo redes representativas de áreas marinas protegidas y reservas marinas en zonas fuera de jurisdicción nacional;
 - v. mejore la equidad en la utilización de los recursos marinos, tanto vivos como inertes;
 - vi. encare y mejore la aplicación por parte de los Estados, incluyendo los Estados de pabellón, de los tratados internacionales y medidas de conservación y gestión mediante, entre otros, criterios específicos, asistencia puntualizada, revisiones de desempeño regulares e independientes, revisiones de cuentas independientes y sanciones por el incumplimiento de las obligaciones;
 - vii. asegure la plena rendición de cuentas, la transparencia y la participación de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones que afecten a la biodiversidad en zonas fuera de jurisdicción nacional; y
 - viii. provea:
 - 1. un mecanismo institucional de revisión continua de la aplicación de los compromisos jurídicos internacionales y desempeño organizacional, y que responda a nuevas amenazas en zonas fuera de jurisdicción nacional;
 - 2. la armonización y coordinación entre los instrumentos pertinentes y las entidades regionales, internacionales e intergubernamentales;
 - 3. mecanismos de cumplimiento y acatamiento, así como de seguimiento, control y vigilancia de las actividades en zonas fuera de jurisdicción nacional; y
 - 4. un mecanismo para evaluar y regular las actividades humanas nuevas e incipientes en alta mar;
 - c. iniciar proyectos piloto de áreas marinas protegidas (AMP) a fin de proteger áreas y especies importantes y facilitar el desarrollo de redes representativas de AMP en zonas fuera de jurisdicción nacional mientras se desarrollan los procesos globales, y para progresar en los arreglos institucionales regionales con este propósito;
 - d. crear un Panel Intergubernamental sobre el Océano Mundial, en cooperación con organizaciones internacionales y científicas pertinentes, a fin de proveer evaluaciones científicas políticamente relevantes sobre la ciencia, impactos acumulativos y aspectos socio-económicos de las actividades humanas en los océanos del mundo; y
 - e. Promulgar y aplicar legislación que asegure que:
 - i. se realice una evaluación estratégica sobre toda la gama de impactos potenciales de las tecnologías nuevas e incipientes, usos y actividades, así como de las políticas nacionales y programas que tengan el potencial de afectar la diversidad biológica marina, o al medio marino, en zonas fuera de jurisdicción nacional;

- ii. se realicen evaluaciones de impacto ambiental previas a toda actividad con potencial de afectar la diversidad biológica marina, o al medio marino, en zonas fuera de jurisdicción nacional, a fin de determinar si tales actividades podrían tener impactos adversos significativos, incluyendo impactos acumulativos en la diversidad biológica marina, o en el medio marino en zonas fuera de jurisdicción nacional;
 - iii. todas las actividades evaluadas estén sujetas a una autorización previa por parte del Estado responsable por los ciudadanos y naves involucradas, y que las mismas sean conducidas de manera que eviten tales impactos, y que dichas actividades no sean autorizadas si los impactos no pueden ser evitados; y
 - iv. todos estos informes estén a disposición del público y que se permita una adecuada participación pública y consulta internacional en estos procedimientos; e
2. INSTA a todos los Estados Miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas a:
- a. aprobar, en 2009, una resolución pidiendo que los Estados ejerzan control sobre sus ciudadanos y naves insignia promulgando y aplicando legislación que asegure evaluaciones del impacto ambiental previas en zonas fuera de jurisdicción nacional, de acuerdo a estos principios e informar de su progreso en la aplicación de esta resolución a la AGNU, u otro proceso o institución competente, con una base anual; y
 - b. convocar dentro de dos años una conferencia diplomática con vistas a negociar y aprobar un acuerdo para la aplicación de evaluaciones ambientales y evaluaciones ambientales estratégicas de acuerdo a estos principios; y proporcionar la asistencia técnica y capacitación que permita a los países en desarrollo la aplicación de estos procedimientos.

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

- 4. INSTA a la Directora General a promover la iniciación de proyectos piloto de áreas marinas protegidas (AMP) a fin de proteger áreas y especies importantes y facilitar el desarrollo de redes representativas de AMP en zonas fuera de jurisdicción nacional; y
- 5. SOLICITA a la Directora General que:
 - a. promueva y haga lo posible por lograr el nuevo acuerdo global descrito en el párrafo 1-b *supra*;
 - b. inste a los Estados y organizaciones o mecanismos regionales de ordenación pesquera, como un asunto prioritario, a aplicar la Resolución 61/105 de la AGNU, en particular los párrafos 70 a 86, y hasta tanto sea aplicada, que ejerzan recato en las actividades pesqueras que puedan impactar los ecosistemas marinos vulnerables; y
 - c. pida a los Estados que promulguen y apliquen la legislación mencionada en el párrafo 1(e) *supra*.

Comentario:

El GTR proporciona esta moción consolidada de acuerdo al artículo 29 del Reglamento, la cual refleja la intención de los patrocinadores de los borradores de moción mencionados más abajo. El preámbulo y secciones operativas más largos que lo normal aseguran que

todos los argumentos y actividades propuestos por los patrocinadores estén reflejados en la moción consolidada. Más abajo se presenta el memorando explicativo de cada moción que fue presentada.

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían una importante cantidad de recursos adicionales. Esta moción se remite a un grupo de trabajo oficioso y subsecuentemente a la Discusión sobre el Programa para que se consideren las importantes implicaciones en cuanto a costos. Se invita a los patrocinadores a debatir sobre el contenido de la moción consolidada con el propósito de asegurar que haya un acuerdo sobre el texto antes de la Asamblea de los Miembros.

COSTOS: *Para realizar las actividades que se solicitan se requerirán fondos básicos del orden de CHF 2.000.000*

Patrocinadores contribuyentes:

*Patrocinadores de la moción original titulada **Evaluación ambiental de actividades en áreas marinas que están más allá de toda jurisdicción nacional***

Natural Resources Defense Council

Conservación Internacional

DEPANA

Endangered Wildlife Trust

Marine Conservation Biology Institute

Apoyos:

PRETOMA

Fundación Jatun Sacha

GOB

Explanatory memorandum provided by Natural Resources Defense Council in relation to motion entitled *Environmental assessment of activities in marine areas beyond national jurisdiction*:

There are serious threats to the world's oceans stemming from traditional and emerging human activities in areas beyond national jurisdiction such as overfishing and destructive deep-sea fishing practices. Moreover, climate change and its wider impacts will increasingly exacerbate preexisting pressures. Scientists warn that in addition to reducing greenhouse gas emissions, we must minimize existing stresses and protect ocean areas in order to maintain and restore marine ecosystem health and resilience.

IUCN has acknowledged through numerous resolutions and recommendations the need to conserve marine biodiversity and the immense importance of vulnerable marine ecosystems (e.g., including Resolution 2.20 Conservation of marine biodiversity highlighting the need for conservation of marine biodiversity, and adopted by the 2nd World Conservation Congress (Amman, 2000); to apply the precautionary principle to the conservation and management of high-seas fisheries, e.g. 12.8 (Kinshasa, 1975), 19.55 and 19.56 (Buenos Aires, 1994); and to ratify and implement international agreements designed to prevent, deter, and eliminate unregulated fishing and to apply ecosystem and precautionary approaches to fisheries conservation and management, e.g. 1.17 and 1.76 (Montreal, 1996), 2.78 (Amman, 2000).

All activities with a potential adverse impact on marine biodiversity in areas beyond national jurisdiction should be subject to environmental impact assessments. This is to ensure that activities with potential to have significant impacts on the environment and elements of biological diversity are assessed. This will require the preparation of guidelines for the implementation of environmental impact assessments and strategic environmental assessments for such activities with a view to ensuring such activities are regulated in such a way that they do not compromise ecosystem integrity.

Patrocinadores de la moción original titulada *Lograr la conservación de la biodiversidad marina en áreas que están fuera de las jurisdicciones nacionales*:

Natural Resources Defense Council

CeDePesca

Conservación Internacional

DEPANA

Endangered Wildlife Trust

Apoyos:

Marine Conservation Biology Institute

PRETOMA

Fundación Jatun Sacha

GOB

Explanatory memorandum provided by Natural Resources Defense Council in relation to motion entitled *Achieving conservation of marine biodiversity in areas beyond national jurisdiction*:

There are serious threats to the world's oceans stemming from traditional and emerging human activities in areas beyond national jurisdiction such as overfishing and destructive deep-sea fishing practices. Moreover, climate change and its wider impacts will increasingly exacerbate preexisting pressures. Scientists warn that in addition to reducing greenhouse gas emissions, we must minimize existing stresses and protect ocean areas in order to maintain and restore marine ecosystem health and resilience. Both immediate, collective action and wider reforms in oceans governance are therefore essential.

IUCN has acknowledged through numerous resolutions and recommendations the need to conserve marine biodiversity and the immense importance of vulnerable marine ecosystems (e.g., including Resolution 2.20 Conservation of marine biodiversity highlighting the need for conservation of marine biodiversity, and adopted by the 2nd World Conservation Congress (Amman, 2000); to apply the precautionary principle to the conservation and management of high-seas fisheries, e.g. 12.8 (Kinshasa, 1975), 19.55 and 19.56 (Buenos Aires, 1994); and to ratify and implement international agreements designed to prevent, deter, and eliminate unregulated fishing and to apply ecosystem and precautionary approaches to fisheries conservation and management, e.g. 1.17 and 1.76 (Montreal, 1996), 2.78 (Amman, 2000).

A new implementing agreement to the UN Convention on the Law of the Sea is necessary to ensure that the duties to protect and preserve the marine environment and to conserve living marine resources and biodiversity in areas beyond national jurisdiction are effectively implemented.

Patrocinadores de la moción original titulada *Conservación de la biodiversidad marina en áreas que están más allá de las jurisdicciones nacionales*:

Natural Resources Defense Council

MCBI

DEPANA

PRETOMA

Endangered Wildlife Trust

Apoyos:

Fundación Jatun Sacha

Explanatory memorandum provided by Natural Resources Defense Council in relation to motion entitled *Conservation of marine biodiversity in areas beyond national jurisdiction*:

There are serious threats to the world's oceans stemming from traditional and emerging human activities in areas beyond national jurisdiction such as overfishing and destructive deep-sea fishing practices. Moreover, climate change and its wider impacts will increasingly exacerbate pre-existing

pressures. Scientists warn that in addition to reducing greenhouse gas emissions, we must minimize existing stresses and protect ocean areas in order to maintain and restore marine ecosystem health and resilience. Both immediate, collective action and wider reforms in oceans governance are therefore essential.

IUCN has acknowledged through numerous resolutions and recommendations the need to conserve marine biodiversity and the immense importance of vulnerable marine ecosystems (e.g., including Resolution 2.20 Conservation of marine biodiversity highlighting the need for conservation of marine biodiversity, and adopted by the 2nd World Conservation Congress (Amman, 2000); to apply the precautionary principle to the conservation and management of high-seas fisheries, e.g. 12.8 (Kinshasa, 1975), 19.55 and 19.56 (Buenos Aires, 1994); and to ratify and implement international agreements designed to prevent, deter, and eliminate unregulated fishing and to apply ecosystem and precautionary approaches to fisheries conservation and management, e.g. 1.17 and 1.76 (Montreal, 1996), 2.78 (Amman, 2000).

A new implementing agreement to the UN Convention on the Law of the Sea is necessary to ensure that the duties to protect and preserve the marine environment and to conserve living marine resources and biodiversity in areas beyond national jurisdiction are effectively implemented.

The IUCN report “The Science behind the Guidelines: A Scientific Guide to the FAO Draft International Guidelines (December 2007) for the Management of Deep-Sea Fisheries in the High Seas and Examples of How the Guidelines may be Practically Implemented”. provides practical guidance to States and RFMOs for the implementation of the provisions of UNGA resolution 61/105, related to the protection of vulnerable marine ecosystems on the high seas from bottom fishing activities and the long-term sustainability of deep-sea fish stocks (operative paragraphs 80-91).

All activities with a potential adverse impact on marine biodiversity in areas beyond national jurisdiction should be subject to environmental impact assessments. This is to ensure that activities with potential to have significant impacts on the environment and elements of biological diversity are assessed. This will require the preparation of guidelines for the implementation of environmental impact assessments and strategic environmental assessments for such activities with a view to ensuring such activities are regulated in such a way that they do not compromise ecosystem integrity.

CGR4.MOT044

Coordinación de la iniciativa *Desafío 2020 para el Océano Pacífico*

ELOGIANDO la labor del Programa marino mundial de la UICN y de los compromisos internacionales regionales e internacionales actuales para conservar los entornos naturales y proteger los medios de subsistencia de las pequeñas islas del Océano Pacífico mediante, entre otras cosas, la Alianza Mundial de las Islas (GLISPA), la Iniciativa del Triángulo del Coral, la Política regional de las islas del Pacífico relativa a los océanos y la Estrategia de acción para la conservación de la naturaleza y las áreas protegidas en la región de las islas del Pacífico;

ELOGIANDO ASIMISMO la labor de muchos Estados y países de la Cuenca del Pacífico para elaborar y aplicar políticas y programas innovadores destinados a abordar las cuestiones relativas a la salud, la conservación y la gestión del océano a fin de reducir la contaminación y la destrucción del hábitat y de aumentar los recursos marinos vivos, teniendo en cuenta los problemas adicionales que supone el cambio climático mundial;

CONSCIENTE de la necesidad “ampliar la escala” en el número, el alcance y el ámbito de esos programas a fin de mejorar la salud ambiental y los medios de subsistencia económicos de las comunidades y los pueblos del Pacífico;

CONSCIENTE de que el Océano Pacífico es la característica geográfica única más grande del planeta, ya que representa casi la mitad de la superficie oceánica mundial y abarca aproximadamente una tercera parte de la superficie del planeta;

OBSERVANDO que los pequeños Estados insulares son particularmente vulnerables a los problemas que supone el cambio climático, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos, la introducción de especies invasoras, la contaminación, la sobrepesca, las prácticas pesqueras destructivas, las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y la explotación minera de los fondos marinos;

OBSERVANDO ASIMISMO la necesidad de elaborar y aplicar políticas y programas nacionales y regionales para anticipar y afrontar esos efectos adversos y para controlar esas actividades, lo que incluye evaluaciones del impacto ambiental y criterios de uso sostenible;

RECONOCIENDO que algunas de las amenazas a la sostenibilidad a largo plazo del Océano Pacífico y sus pueblos se acrecientan a causa de actividades llevadas a cabo por Estados que no pertenecen a la región del Pacífico;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la salud y el bienestar del Océano Pacífico afecta directamente a la seguridad económica y alimentaria de Estados que no pertenecen a las islas del Pacífico y a la región de la Cuenca del Pacífico;

RECONOCIENDO los esfuerzos de Desafío Micronesia y la Iniciativa del Triángulo del Coral para elaborar enfoques transfronterizos para la conservación marina del Pacífico;

PREOCUPADO, no obstante, por el hecho de que siguen siendo necesarios mayores esfuerzos a gran escala, de colaboración, de interconexión y entre múltiples jurisdicciones para la conservación marina del Océano Pacífico;

CONSCIENTE de las numerosas limitaciones de las pequeñas islas del Pacífico y los países menos adelantados para administrar y hacer cumplir las políticas de conservación marina y la legislación en sus aguas;

TENIENDO PRESENTE la gran variedad de posibilidades de financiación privada, gubernamental y multilateral disponibles en la región del Pacífico;

COMPRENDIENDO que el acceso a nuevas fuentes de financiación requiere esfuerzos considerables de coordinación, promoción política y comunicación;

RECONOCIENDO que la iniciativa *Desafío 2020 para el Océano Pacífico* presenta un enfoque innovador para obtener la voluntad política y, por lo tanto, compromisos económicos de los Estados del Pacífico para la conservación y protección del Océano Pacífico; y

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el establecimiento de una Oficina Regional de la UICN para Oceanía en Fiji y la oportunidad que esto representa para crear redes más eficaces en los enfoques de conservación en la región insular;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. APOYA la iniciativa *Desafío 2020 para el Océano Pacífico* como un instrumento para poner de relieve las cuestiones relativas a la conservación y la gestión del Océano Pacífico en toda la región del Pacífico, conseguir sólidos compromisos financieros de

nuevos asociados y donantes, y desarrollar un proceso para elaborar un enfoque integrado de la conservación del Océano Pacífico; y

2. INSTA a los miembros de la UICN y los asociados, en particular a los que están en la cuenca del Pacífico y alrededores, a participar y apoyar la iniciativa *Desafío 2020 para el Océano Pacífico* como parte de sus iniciativas en curso sobre conservación marina;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

3. SOLICITA a la Directora General que examine mecanismos para proporcionar coordinación a la región del Pacífico a fin de aplicar la iniciativa *Desafío 2020 para el Océano Pacífico* y asegurar que se coordine con las actividades de conservación marina de la UICN en curso y propuestas.

Patrocinadores:

Ocean Conservancy
Natural Resources Defense Council
Marine Conservation Biology Institute

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el programa 2009-2012, pero requerirían nuevos recursos.

Esta moción se remite a un grupo de contacto oficioso en conjunción con otras mociones relativas a cuestiones marinas.

COSTOS: Para abordar las actividades que se proponen tal como se han presentado serían necesarios unos recursos financieros considerables (hasta CHF 600.000).

CGR4.MOT045

El turismo en la Antártida y el Océano Austral

RECORDANDO la Resolución 16.9 (*Antártida II*), aprobada por la 16ª Asamblea General (Madrid, 1984); la Resolución 18.74 (*Estrategia de conservación de la Antártida*), aprobada por la 18ª Asamblea General (Perth, 1990); las Resoluciones 19.95 (*Mejora de la protección de la vida silvestre en los ecosistemas de las islas subantárticas*) y 19.96 (*La Antártida y el Océano Austral*), aprobadas por la 19ª Asamblea General (Buenos Aires, 1994); la Resolución 2.54 (*La Antártida y el Océano Austral*), aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000); y la Resolución 3.036 (*La Antártida y el Océano Austral*), aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004);

RECORDANDO ASIMISMO las recomendaciones formuladas por los participantes en el tema marino del Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003), en las que se solicita que en 2008 se hayan establecido y se estén gestionando eficazmente al menos cinco áreas marinas protegidas en alta mar que sean representativas global y científicamente y, a las organizaciones pertinentes, que "... de aquí al año 2012, presten atención inmediata a la creación y ampliación de redes de áreas protegidas marinas, en particular los procesos relativos a la biodiversidad y los ecosistemas marinos en los océanos del mundo que queden fuera de toda jurisdicción nacional, como la Antártida", teniendo como prioridad la

protección del Mar de Ross por ser el mayor ecosistema marino de la Tierra que aún permanece en gran medida relativamente intacto;

OBSERVANDO el progreso realizado en la definición en gran escala de las bioregiones del Océano Austral y la clasificación de los dominios ambientales para el medio ambiente terrestre, lo que, conjuntamente, proporciona un 'marco ambiental y geográfico sistemático' en el que se puede desarrollar un sistema representativo de áreas protegidas;

RECONOCIENDO que el *Anexo V sobre Protección y gestión de áreas del Protocolo sobre Protección Ambiental del Tratado Antártico* permite la creación de Áreas Especialmente Protegidas de la Antártida (ASPAs) y Áreas Especialmente Gestionadas de la Antártida (ASMA), tanto en el medio ambiente terrestre como en el marino;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por los nuevos efectos en los ecosistemas de la Antártida debido al cambio climático mundial;

PREOCUPADO por los posibles efectos acumulativos en las zonas silvestres y en los valores científicos de la Antártida si la cantidad de turistas que visitan la Antártida continúa creciendo rápidamente, y por las dimensiones de las embarcaciones de turismo, y por el hecho de que se carece de normas jurídicamente vinculantes efectivas que abarquen la industria del turismo que se está llevando a cabo;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por el rápido aumento del interés en la pesca del kril antártico (*Euphausia superba*), que opera en completa superposición con las áreas de forrajeo de los predadores terrestres que dependen del kril, como los pingüinos y las focas, y que afecta directamente a las especies clave de la red trófica marina de la Antártida, vital para la recuperación de la ballena azul, el rorcual común, la ballena jorobada y la ballena boba, en una situación en la que se carece de un sistema de gestión adaptativa para esta actividad pesquera en pequeña escala, que funcione plenamente y que tenga en cuenta las necesidades de los predadores y las incertidumbres que plantea el cambio climático, aunque ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN los progresos realizados por la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos (Comisión de la CCRMVA) en el desarrollo de un sistema de gestión de ese tipo, y esperando que lo complete lo antes posible;

ALARMADO por la continuidad de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada (IUU) de determinadas especies de peces, en particular de la austromerluza (*Dissostichus* spp.), en zonas de alta mar que son de la competencia de la Comisión de la CCRMVA, y por la incapacidad de la CCRMVA para eliminar esa amenaza;

PREOCUPADO por las continuas muertes de un gran número de aves marinas como consecuencia de la actividad de pesca con palangre, que constituye una seria amenaza para las poblaciones de albatros y petreles que crían en el Océano Austral, cuando muchas de las especies de albatros y petreles están consideradas como especies en peligro crítico, en peligro o vulnerables;

TENIENDO PRESENTE el creciente número de embarcaciones que utilizan el Océano Austral y la falta de un enfoque integrado que establezca unos estándares de clasificación para condiciones de hielo apropiados para esas embarcaciones, que permitan regular los vertidos de aguas residuales o controlar el tipo de combustible utilizado por las embarcaciones;

PREOCUPADO por la falta de un plan de manejo para el refugio natural de las ballenas del Océano Austral y por el hecho de que Japón continúa sin respetar la integridad de dicho refugio;

CONSCIENTE del creciente interés por la prospección biológica y las solicitudes de patentes destinadas a la explotación comercial de material genético procedente de organismos que solo se encuentran en la zona abarcada por el Tratado Antártico y en la zona abarcada por la Convención para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos (CCRMVA);

PREOCUPADO por los planes de la Federación de Rusia de perforar el lago Vostok en la temporada de investigación antártica 2008-2009, mediante la utilización de un pozo de sondeo que se llena con queroseno y otros materiales y tecnologías de perforación que no son los más adecuados para proteger la integridad del lago;

PREOCUPADO por la lentitud de las Partes en el Protocolo en ratificar y hacer entrar en vigor el Anexo VI sobre la responsabilidad derivada de emergencias ambientales;

TENIENDO PRESENTE que, en la actualidad, los Estados no informan por adelantado sobre los buques pesqueros y balleneros, de conformidad con el párrafo 5) del artículo VII del Tratado Antártico, y de que las evaluaciones sobre el medio ambiente, conforme al artículo 8 del Protocolo sobre Protección Ambiental del Tratado Antártico (Protocolo de Madrid) no se están llevando a cabo;

TENIENDO PRESENTE ADEMÁS que el incendio sucedido a bordo del *Nisshin Maru* y la presencia de buques de reabastecimiento de combustible en el Océano Austral suscitan preocupaciones sobre la necesidad de realizar evaluaciones previas sobre el medio ambiente en todas las embarcaciones;

OBSERVANDO, por lo tanto, que las condiciones han variado desde el Acta Final de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico (RCETA) de 1991, según la cual los buques pesqueros y balleneros no estaban incluidos en las actividades mencionadas en el artículo 8; y

RECONOCIENDO la importante función que cumple la UICN al ofrecer un foro de debate a los órganos gubernamentales y no gubernamentales sobre los asuntos que afectan al medio ambiente de la Antártida, así como su contribución al trabajo de los distintos componentes del Sistema del Tratado Antártico;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a todas las Partes en el *Tratado Antártico*, el *Protocolo sobre protección ambiental* y la CCRMVA a que adopten las medidas necesarias para:
 - a. crear una red amplia y representativa de áreas protegidas para 2012, de conformidad con el Anexo V del Protocolo, incluida la designación del Mar de Ross como Área Especialmente Protegida de la Antártida;
 - b. prevenir la introducción de especies exóticas en los ambientes antárticos, en particular mediante las embarcaciones, el personal o la carga;
 - c. resolver los aspectos jurídicos y ambientales que están relacionados con la bioprospección y elaborar un régimen normativo para esa actividad en la Antártida y el Océano Austral;
 - d. ratificar los instrumentos relativos a la pesca acordados en el marco de la Organización Marítima Internacional y asegurar su plena aplicación y, con respecto a los Estados del pabellón y del puerto, aumentar las inspecciones y los controles de

los buques que navegan en la región antártica a fin de asegurar el estricto cumplimiento de los estándares de seguridad y medio ambiente más rigurosos; y

- e. elaborar un régimen de responsabilidad, sobre la base del Anexo VI al Protocolo, que incluya al conjunto de embarcaciones que operan en el Océano Austral;

2. INSTA a todas las Partes en el *Protocolo sobre protección ambiental* a:

- a. crear un régimen detallado de gestión del turismo en la Antártida, con normas jurídicamente vinculantes y de obligado cumplimiento, que incluya límites al número total de turistas y que prohíba la construcción de infraestructura turística terrestre;
- b. ratificar el *Anexo VI al Protocolo* para 2010, a fin de aplicar este importante instrumento sobre responsabilidad por daño al medio ambiente;
- c. otorgar al lago Vostok y a otros importantes lagos subglaciales un régimen de protección, y asegurar que, si se pretende realizar cualquier tipo de perforación de esos lagos, se realicen únicamente con las tecnologías más sofisticadas y protectoras a fin de minimizar los daños a estos lagos intactos y antiguos; e
- d. informar por adelantado y solicitar evaluaciones sobre el medio ambiente a todas las embarcaciones que pretendan viajar y operar en el área del Tratado Antártico;

3. INSTA a todas las partes en la CCRMVA a:

- a. mantener un estricto enfoque de precaución en el desarrollo de todas las pesquerías del área de la CCRMVA, como se establece en los principios de la CCRMVA, para asegurar que la expansión de pesquerías alrededor de la Antártida, en particular las pesquerías nuevas y exploratorias, no se realice a un ritmo más rápido que la capacidad de gestionar esas pesquerías sobre la base de la mejor información científica, que incluye la obtención oportuna de los datos adecuados;
- b. completar la elaboración, como cuestión prioritaria, de un sistema de gestión altamente precautorio y adaptativo para las pesquerías de kril de la Antártida, que sea aplicable a las unidades de gestión en pequeña escala, que reduzca al mínimo la competencia entre la pesquería y los predadores a nivel local, que tenga en cuenta las necesidades de forrajeo de todas las especies dependientes del kril, incluidas las poblaciones de ballenas mysticetas en recuperación, así como las incertidumbres causadas por el cambio climático y la ausencia de los datos necesarios; y
- c. como cuestión prioritaria, adoptar las medidas necesarias para poner fin a la pesca IUU en los océanos que circundan la Antártida, incluida la utilización de medidas relacionadas con el comercio a convenir por la Comisión de la CCRMVA contra los Estados del pabellón que respaldan la pesca IUU y los demás instrumentos coercitivos que sean necesarios para prevenir, disuadir y eliminar eficazmente la pesca IUU en el futuro próximo;

4. SOLICITA a todos los países del área de dispersión de los albatros y petreles que se adhieran al *Acuerdo para la conservación de los albatros y petreles* (ACAP), especialmente aquellos países de la zona de cría que todavía no lo han ratificado;

5. ALIENTA a las Partes en el mismo a aplicar efectivamente dicho Acuerdo;

6. INSTA a los países cuyas embarcaciones realizan actividades de pesca con palangre en las áreas de forrajeo de los albatros y petreles que exijan que en sus pesquerías se

adopten medidas de mitigación de la captura incidental de aves marinas basadas en las mejores prácticas, como las brazoladas con pesos y el calado nocturno, que promuevan la aprobación de esas medidas en las organizaciones regionales de ordenación de la pesca pertinentes y que apliquen planes de acción nacionales para reducir la captura incidental de aves marinas provocada por la pesca con palangre (PANaves marinas), en el marco del Plan de Acción Internacional (PAI-Aves marinas) aprobado por el Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en 1999;

7. SOLICITA a la Comisión Ballenera Internacional (CBI) que, en cooperación con la CCRMVA y otros organismos internacionales pertinentes, elabore un plan de manejo para el refugio natural de las ballenas del Océano Austral, e INSTA a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a respetar plenamente la integridad de dicho refugio natural; y
8. SOLICITA a la Organización Marítima Internacional y a las partes en los diversos instrumentos del Sistema del Tratado Antártico, en particular el Protocolo sobre Protección Ambiental y la CCRMVA, a que, conjuntamente:
 - a. adopten las medidas necesarias para establecer estándares de clasificación para condiciones de hielo apropiados para las embarcaciones que operan en la Antártida;
 - b. prohíban la carga y la utilización de fueloil pesado;
 - c. refuercen la reglamentación sobre vertidos de aguas residuales y grises;
 - d. adopten medidas para prevenir la entrada de especies exóticas por distintas rutas, con inclusión del agua de lastre y el bioensuciamiento (*biofouling*); y
 - e. apliquen la prohibición sobre los vertederos de basura en el Océano Austral.

Patrocinadores:

Antarctic and Southern Ocean Coalition (ASOC)
Sierra Club
The Wilderness Society
WWF-Australia
ECO-New Zealand

Apoyo:

Pew Environment Group

Comentario:

Esta moción promovería las metas de la UICN y sería útil para alcanzar la meta para 2012 de una red representativa de áreas marinas protegidas, para conseguir que la pesca sea sostenible, mediante métodos más eficaces de lucha contra la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, para reducir los efectos de la pesca con palangre en la mortalidad de las aves marinas y para reforzar la gestión precautoria de las pesquerías de kril.

Resolver los aspectos jurídicos y ambientales que están relacionados con la bioprospección en la zona garantizaría que esa actividad se realice de forma sostenible y que no dé lugar a conflictos que podrían menoscabar el tratado/sistema de gestión de la Antártida y el Océano Austral.

Esta moción se remite al Plenario para su consideración.

Nota explicativa

The Ross Sea – In the recent analysis, “A Global Map of Human Impact on Marine Ecosystems” (Science 319: 948-952, 2008), Halpern et al. show that one of the few entire marine ecosystems remaining on Earth with minimal human impact is the Ross Sea, Antarctica, a continental shelf about the size of southern Europe and about 9% of the Antarctic circumference. This is true even in an analysis that used commercial fishing extraction only over the past several years -- in the Southern Ocean major portions were swept clear of fish during the 1960s to early 1980s (Kock, 1992, *Antarctic Fish and Fisheries*, Cambridge Press). Only recently has commercial fishing begun in the Ross Sea. So far, the foodweb of this continental shelf is still intact, unlike all other continental shelves elsewhere on the planet, and unlike other neritic foodwebs, trophic cascades driven by predation by top predators are still evident (Ainley, 2007, *Trends in Ecology & Evolution* 22: 444-445). In the Ross Sea, there is no wide spread pollution, and neither have there been introductions of alien species, nor anoxic events nor red tides with accompanying fish/bird/seal kills, nor wildlife diseases, nor invasions of gelatinous zooplankton (Ainley, 2002, CCAMLR Document WG-EMM 02/60, Hobart; Ainley et al., 2007, *Antarctic Science* 19: 283-290). The main predator in this foodweb, as was once true in most oceans elsewhere (Scheffer et al., 2005, *Trends in Ecology & Evolution* 20: 579-581), is still a large fish, the size of a man: the Antarctic toothfish. Competing with the toothfish for prey, in terms of global populations, are 38% of all Adelie Penguins, 26% of all Emperor Penguins, 30% of Antarctic Petrels, and 21% of Antarctic minke whales; lacking an Antarctic-wide census, about half of all Weddell seals in the South Pacific sector of the Antarctic occur also in the Ross Sea, preying upon and competing with Antarctic toothfish for food; and the majority of the world's fishing-eating, diminutive form of the Killer Whale is also found in these waters (Ainley et al., 2006, CCAMLR document EMM 06-07, Hobart; Smith et al., 2006, *Philosophical Transactions of the Royal Society B* (2007) 362: 95-111).

Given these attributes, the Ross Sea deserves to retain its wilderness values, where modern man can still experience what the Earth was like when humans first appeared and began to spread their influence. To paraphrase the words and wisdom of Aldo Leopold (1949, *A Sand County Almanac and Sketches Here and There*, Oxford, p. 196: “The practices we now call conservation are, to a large extent, local alleviations of biotic pain. They are necessary, but they must not be confused with cures. The art of [marine ecosystem] doctoring is being practiced with vigor, but the science of [ocean] health is yet to be born. A science of [ocean] health needs, first of all, a base datum of normality, a picture of how [a] healthy [marine ecosystem] maintains itself as an organism”; see Ainley, 2004, CCAMLR document WG-EMM-04/20, Hobart).

CGR4.046

Régimen jurídico del Ártico para la protección ambiental

RECORDANDO la Resolución 1.7 (*Una estrategia de la UICN para el Ártico*) y la Recomendación 1.106 (*Protección del Océano Ártico*) aprobadas por el 1° Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996), la Resolución 2.22 (*Labor de la UICN en el Ártico*) aprobada por el 2° Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000) y la Resolución 3.037 (*Régimen jurídico del Ártico para la protección del medio ambiente*) aprobada por el 3° Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004);

RECORDANDO la Resolución 86 (*Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras*) aprobada por la 62° sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

RECORDANDO la Decisión 5 (*Desarrollo sostenible del Ártico*) aprobada por el Décimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA;

OBSERVANDO que el *Cuarto informe de evaluación* del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático concluyó que las temperaturas promedio del Ártico se han incrementado a un ritmo de casi al doble del promedio global de los últimos 100 años;

OBSERVANDO ADEMÁS que la extensión anual promedio del hielo oceánico del Ártico ha disminuido en un 2.7% (2.1 a 3.3%) por década, con mayores disminuciones en el verano de 7.4% (5.0 a 9.8%) por década;

TOMANDO NOTA de que la extensión máxima del suelo estacionalmente congelado ha disminuido en el hemisferio norte, desde 1900, en cerca del 7%, con disminuciones en la primavera de hasta el 15% y que las temperaturas en la parte superior de la capa de permafrost en el Ártico han aumentado en general desde los años 80 hasta 3°C;

CONSCIENTE de las actividades en curso del Año Polar Internacional, 2007/2008;

INFORMADO de la falta de progreso en la mejora del régimen legal del Ártico, tal como se explica en el Informe de actividades de la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN (Documentos del Congreso, Anexo 4, página 141);

RECONOCIENDO que la Conferencia sobre el Océano Ártico (Ilulissat, 2008) reconfirmó su compromiso con el marco legal y la solución ordenada de posibles reclamos superpuestos;

PREOCUPADO porque, debido a los efectos acumulados de las perturbaciones climáticas sobre la biodiversidad del ártico, incluyendo aquellos en biomas de hielo marino, aves migratorias, mamíferos y predadores superiores, aquella será dañada irreparablemente; y

MUY CONCIENTE de que el Ártico es un barómetro de las perturbaciones del cambio climático;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los Estados miembros de la UICN pertinentes a emplear el Evento Anual sobre los Tratados de la ONU iniciado por el Secretario General a que:
 - a. quienes aún no lo han hecho, depositen los instrumentos legales para aquellos acuerdos internacionales con impacto sobre el Ártico;
 - b. reconozcan la declaración de la 7^{ma} Conferencia de Parlamentarios de la Región Ártica (Kiruna, 2006) (<http://www.arcticparl.org/?/element/elementid/conference7>); y
 - c. apoyen las actividades que cumplan la recomendación general del seminario conjunto de PNUMA, Consejo de Ministros Nórdicos, y Parlamentarios del Ártico, titulado *Multilateral Environmental Agreements and their relevance to the Arctic* (Acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y su importancia para el Ártico) (Arendal, 2006), de: *apoyar y cooperar con una auditoría a fin de evaluar la efectividad y pertinencia de los AMMA* (Acuerdos multilaterales sobre medio ambiente) *en el Ártico y examinar la necesidad y opciones de mejorar el actual régimen, así como la necesidad y opciones para desarrollar un Tratado Ártico o Convenio Marco sobre el Ártico.*

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. SOLICITA a la Directora General que:
 - a. asegure que la UICN esté bien representada por expertos en política y derecho y por

científicos en todas las negociaciones que traten sobre el Ártico; y

- b. tome la iniciativa para involucrar a más voluntarios entre los miembros de la UICN a fin de proseguir su trabajo sobre el Ártico.

Patrocinadores:

The International Council of Environmental Law –toward sustainable development- (ICEL)
Schutzgemeinschaft Deutsches Wild (SDWi)
Centre for Environmental Legal Education, Pace University

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían nuevos recursos para su implementación.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa y a un grupo de contacto oficioso.

COSTOS: Para realizar las actividades que se solicitan se requerirán fondos básicos del orden de CHF 250.000.

Nota explicativa

Recent analysis of proposals and the need for an improved Arctic legal regime is provided in the following papers:

Burhenne, W.E. *The Arctic: Towards a New Environmental Regime?* Environmental Policy and Law, 37/2-3 (2007). IOS Press.

Corell, H. *Arctic Region: Reflections on the Possibilities and Limitations of a Binding Legal Regime.* Environmental Policy and Law, 37/4 (2007). IOS Press. Online at: <http://www.havc.se/res/SelectedMaterial/20070604corellarcticlegalregenvpolicy1.pdf>

Koivurova, T. *Alternatives for an Arctic Treaty - Evaluation and a New Proposal.* Review of European Community and International Environmental Law (RECIEL), 17/1 (2008). Blackwell Publishing.

CGR4.MOT047

La labor de la UICN relativa a la Antártida y el Océano Austral

RECORDANDO las Resoluciones 2.54 (*La Antártida y el Océano Austral*), aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000), y 3.036 (*La Antártida y el Océano Austral*), aprobada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004);

RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 16/9 (*Antártida II*), aprobada por la 16ª Asamblea General (Madrid, 1984), las Resoluciones 18.74 (*Estrategia para la Conservación de la Antártida*) y 18.75 (*Antártida*), aprobadas por la 18ª Asamblea General (Perth, 1990), y las Resoluciones 19.96 (*La Antártida y el Océano Austral*) y 19.95 (*Mayor protección de la vida silvestre de los ecosistemas insulares subantárticos*), aprobadas por la 19ª Asamblea General (Buenos Aires, 1994);

TOMANDO NOTA de que el *anexo V del Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico*, relativo a la *Protección y gestión de zonas*, permite el establecimiento de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP) y de Zonas Antárticas Especialmente Administradas (ZAEA) en entornos tanto terrestres como marinos;

PREOCUPADO por la posibilidad de que se produzcan efectos acumulativos sobre los valores naturales y científicos de la Antártida en caso de que el número de turistas que visitan la Antártida y el tamaño de los buques turísticos sigan creciendo rápidamente sin que se establezcan reglamentaciones efectivas y jurídicamente vinculantes respecto de la industria turística;

TOMANDO NOTA del creciente número de buques que navegan por el Océano Austral y la ausencia de un enfoque integrado para establecer normas apropiadas que deban cumplir dichos buques en lo relativas a la clase de hielo, regular las descargas de aguas residuales o de lastre, o controlar los tipos de combustible utilizados;

ALARMADO por la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de ciertas especies de peces, especialmente del pez diente (*Dissostichus spp.*), que se realiza de forma continuada en aguas antárticas, así como por el creciente interés por la pesca del camarón antártico (*Euphausia superba*);

PREOCUPADO por la lentitud con que las Partes en el *Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico*, relativo a la *Protección y gestión de zonas*, ratifican y dan efecto al anexo VI, relativo a la responsabilidad y a las medidas de respuesta ante emergencias;

RECORDANDO la *Estrategia para la Conservación de la Antártida* (1991) de la UICN, que actualmente está bastante desfasada, y el compromiso expresado por el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR) de prestar su asistencia en la revisión y actualización de esta estrategia;

TOMANDO NOTA del anterior compromiso de la UICN con el SCAR respecto de las zonas antárticas protegidas y de la educación y formación sobre el medio ambiente antártico;

TOMANDO NOTA ADEMÁS de que ninguna región de la UICN representa la Antártida y de que ya no existe ninguna región antártica ni ningún Vicepresidente de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) adscrito a ella;

RECONOCIENDO el importante papel que desempeña la UICN al brindar un foro para la discusión de las cuestiones que afectan al medio ambiente antártico por parte de los órganos gubernamentales y no gubernamentales y al contribuir a la labor de los componentes del Sistema del Tratado Antártico;

CELEBRANDO el interés mostrado por las cuestiones antárticas por varios miembros de la UICN; y

REAFIRMANDO la importancia de que la UICN siga ocupándose de las cuestiones relativas a la Antártida y al Océano Austral;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

1. PIDE a la Directora General para que:
 - a. reactive el Comité Asesor sobre la Antártida de la UICN; y
 - b. estudie las posibilidades de establecer y financiar un grupo matriz sobre la Antártida integrado por miembros del Comité Asesor sobre la Antártida, la CMAP y la Comisión

de Supervivencia de Especies, así como por componentes pertinentes de la Secretaría, con el fin de reforzar la labor de la UICN en relación con la Antártida;

2. SOLICITA a la Directora General, a la CMAP y a otras Comisiones competentes que colaboren estrechamente para:
 - a. llevar a cabo, con carácter prioritario y en consulta con el SCAR, un examen y una actualización de la *Estrategia para la Conservación de la Antártida* de la UICN, de 1991, incluida su aplicación a las zonas marinas (el Océano Austral);
 - b. brindar asistencia al Sistema del Tratado Antártico para que, antes de que finalice 2012, desarrolle una red amplia y representativa de zonas protegidas del Océano Austral de conformidad con el *anexo V del Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico*, relativo a la *Protección y gestión de zonas*; y
 - c. promover la conservación y protección de la Antártida y la política de la UICN en la materia en los foros sobre la Antártida;
3. INSTA a que se restablezca la Región de la Antártida y el Océano Austral en el seno de la CMAP y que se incluya a un Vicepresidente adscrito a la Antártida y el Océano Austral; y
4. PIDE a la Directora General que vele por que la UICN esté representada en las reuniones pertinentes del Sistema del Tratado Antártico (por ejemplo, las de la CCRVMA y la RCTA) y en otras reuniones relacionadas con la Antártida, incluidas las de la Organización Marítima Internacional.

Patrocinadores:

Antarctic and Southern Ocean Coalition (ASOC)
Sierra Club
The Wilderness Society
WWF-Australia
ECO-New Zealand

Apoyo:

Pew Environment Group

Comentario:

La labor de la UICN con respecto a la Antártida ha sido limitada debido a la falta de fondos. La actividad solicitada en el párrafo 4 guarda coherencia con el Programa 2009-2012, pero requeriría nuevos recursos para su implementación. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: *Se requerirían alrededor de CHF 300.000 de los fondos básicos para implementar las acciones contempladas en esta moción.*

Nota explicativa

Antarctica represents 10 percent of world's land area. Its size doubles every winter as the surrounding ice pack expands. It is the world's coldest, highest and windiest continent and contains 90 percent of the world's ice and if it melted it would raise sea-level by 60 metres. The surrounding ocean is important for the world's weather.

IUCN has a problem in representing Antarctica and the Southern Ocean. There is an absence of a clear Antarctic and Southern Ocean region within IUCN and the IUCN World Commission on Protected Areas has dropped the Antarctic region.

The IUCN/SCAR Antarctic Strategy is well past needing to be revised and SCAR has offered to assist with this revision but has yet to get an engaged response from IUCN.

The IUCN Antarctic Committee is currently an orphan within the IUCN structure and is not widely known within IUCN and is poorly consulted on Antarctic and Southern Ocean issues by IUCN. So the aim of the resolution is in part to better integrate IUCN's Antarctic work.

CGR4.MOT048

Protección de los guardaparques dentro de las áreas protegidas y en las zonas adyacentes

NOTANDO que el artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica considera que las áreas protegidas son importantes áreas de conservación *in situ* que conservan la diversidad biológica, y que se espera que las Partes Contratantes aseguren que dichas áreas estén protegidas mediante estrategias jurídicas y de gestión idóneas;

ACEPTANDO el valor de las áreas protegidas, las cuales son de enorme importancia para la conservación de la biodiversidad;

ENTENDIENDO que la expresión “más allá de las fronteras” se refiere a los entornos que están fuera de los límites de las áreas protegidas, donde también se practica la conservación del medio ambiente;

RECORDANDO el tema *Beneficios sin fronteras* del Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003);

RECORDANDO TAMBIÉN que la Resolución 2.37 (*Apoyo a los defensores del medio ambiente*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000), pidió a la Directora General que se manifestara públicamente y con decisión cuando los defensores del medio ambiente sean amenazados, y desalentara las molestias o persecuciones a los defensores del medio ambiente, utilizando los medios apropiados;

CONVENCIDO de que los gestores de las áreas protegidas que llaman la atención del público y de las autoridades nacionales e internacional sobre las amenazas a los ecosistemas no deben ser objeto de acciones punitivas dirigidas contra ellos personalmente o contra sus medios de trabajo;

PREOCUPADO porque los guardaparques de las áreas protegidas en todo el mundo están en la primera línea de la protección y que en consecuencia se enfrentan en el desempeño de sus deberes, con una frecuencia alarmante, a una variedad de serios riesgos, incluyendo las amenazas, las agresiones físicas y los asesinatos;

CONSCIENTE de que los guardaparques son susceptibles de padecer violencias por muchas razones y provenientes de muchos lados, incluidas las de la caza furtiva y la explotación comercial de recursos de origen criminal a las que los guardaparques se oponen en el desempeño de sus deberes dentro de las áreas protegidas y más allá de sus límites, como componentes de la biodiversidad mundial y del patrimonio natural y cultural;

CONSCIENTE TAMBIÉN de que los guardaparques trabajan en lugares remotos, solos o en pequeños grupos de patrulla, con pobres o limitadas comunicaciones, y una disponibilidad también limitada de apoyo y refuerzo;

NOTANDO que en África y en muchas partes del mundo los guardaparques trabajan en presencia, y a veces en medio de, conflictos militares y guerras y se enfrentan, en esas circunstancias, a cazadores furtivos armados, rebeldes y milicianos;

VALORANDO ENORMEMENTE el reconocimiento de los guardaparques que han dado sus vidas en un sacrificio supremo para la protección de áreas en las que trabajaban, mediante el otorgamiento del Premio Packard presentado en ocasión del Congreso Mundial de Parques celebrado en Durban en 2003;

RECONOCIENDO el hecho de que sin la protección de los guardaparques la condición de áreas protegidas se ve seriamente comprometida, llevando a la pérdida de biodiversidad;

RECONOCIENDO ADEMÁS que se puede mejorar la preparación de los guardaparques en todo el mundo, y que muchas de las amenazas que se enfrentan pueden prevenirse, reducirse o eliminarse mediante una mejor dotación de personal y capacitación, más apoyo y recursos, y una mayor sensibilización; y

SERIAMENTE PREOCUPADO por las continuas amenazas a los guardaparques y el apoyo inadecuado para su papel y función tan significativos para la protección de la integridad de las áreas protegidas y la protección de la biodiversidad más allá de los límites de aquéllas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a los miembros de la UICN que emprendan las acciones necesarias para asegurar la adecuada protección de los guardaparques, quienes están defendiendo la integridad de los entornos protegidos en todo el mundo; y
2. PIDE a los miembros de la UICN y a los interesados directos pertinentes, incluyendo la sociedad civil, las ONG locales e internacionales y las fundaciones, que apoyen una iniciativa para “Proteger a los protectores de las áreas protegidas” en todo el mundo mediante:
 - a. la adopción y promoción de:
 - i. marcos jurídicos adecuados, legislación formal y capacidad operativa (incluyendo regulaciones, políticas, normas y planes operativos) para permitir que los guardaparques desempeñen sus funciones de protección en situación de seguridad;
 - ii. una legislación específica que brinde protección a los guardaparques, y que permita una vigorosa persecución y enjuiciamiento de aquellos que contravengan dicha legislación;
 - iii. la evaluación de las amenazas para permitir un rápido desarrollo e implementación de los tipos y niveles apropiados de protección de los guardaparques; y
 - iv. medidas para la provisión, sobre la base de las políticas elaboradas en la 3ª Sesión del Congreso Mundial de Parques, del equipo de protección personal que

sea utilizable y este acorde con el nivel de riesgo que pueden enfrentar los guardaparques; y

b. la seguridad de que:

- i. las funciones de los guardaparques, incluyendo las instalaciones y equipos operativos, estén financiadas de manera adecuada y apropiada; y
- ii. se brinda a los guardaparques liderazgo organizativo, apoyo, financiamiento, capacitación y equipo; y la remuneración apropiada que les permita desempeñar de manera profesional sus funciones protectoras.

Patrocinadores:

Game Rangers Association of Africa
Ezemvelo KZN Wildlife
Wildlife & Environmental Society of South Africa
Cape Nature
Endangered Wildlife Trust

Comentario:

Esta moción se remite al Plenario para su consideración.

CGR4.MOT049

Fortalecer la labor de la UICN sobre áreas protegidas

RECONOCIENDO la importancia fundamental de las áreas protegidas en la resolución de los problemas mundiales y regionales relativos a la pobreza, la escasez de agua, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, así como en la provisión de bienes y servicios ambientales esenciales para la sociedad;

RECONOCIENDO la sólida posición de la Unión gracias a su red de expertos en áreas protegidas (Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP)) y a la ejemplar relación de trabajo entre la CMAP y el personal del Programa de Áreas Protegidas de la Secretaría de la UICN;

OBSERVANDO que, por medio del Congreso Mundial de Parques, las áreas protegidas son el tema central del único congreso temático que la UICN convoca periódicamente;

OBSERVANDO ASIMISMO que las áreas protegidas constituyen una parte sustancial del programa del 4º Congreso Mundial de la Naturaleza que se celebra en Barcelona en 2008;

CONSCIENTE de que en una encuesta reciente se confirmaba que los miembros conciben que la labor de la UICN sobre áreas protegidas constituye una actividad central y emblemática de la Unión;

OBSERVANDO que en dicha encuesta los miembros de la UICN indicaron, en 314 de 562 respuestas, que ellos están involucrados en asuntos relativos a las áreas protegidas (55,9% de los encuestados) (*Anexos de la Encuesta Global de Miembros de la UICN, Datos complementarios al Informe Principal*, diciembre de 2007);

CONSCIENTE de que el Programa de la UICN debe representar el conjunto de la labor de la Unión, incluidas sus Comisiones; y

PREOCUPADO por el hecho de que el conjunto de los fondos básicos asignados por la UICN a las áreas protegidas representa menos del 1% de su presupuesto total;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. SOLICITA a los miembros de la UICN, los gobiernos nacionales, y los organismos de conservación de países desarrollados y países de ingresos medios que ayuden a reforzar la labor de la CMAP y del Programa de Áreas Protegidas de la Secretaría de la UICN, aumentando el apoyo financiero y las asignaciones de personal;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. SOLICITA a la Directora General que garantice que:
 - a. las áreas protegidas desempeñan una función central al abordar los problemas mundiales fundamentales ambientales, sociales y económicos en cada uno de los temas del programa;
 - b. la Comisión Mundial de Áreas Protegidas dispone de los recursos para cumplir sus responsabilidades; y
 - c. la Unión contribuye a otros programas pertinentes, en particular el Programa de trabajo sobre áreas protegidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Patrocinadores:

Plantlife
California Institute of Public Affairs
Environmental Education Center "Zapovedniks"
SAVIA
East African Wildlife Society

Apoyo:

EUROSITE

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción cambiarán substancialmente el Programa 2009-2012 propuesto y requerirían una cantidad significativa de nuevos recursos. Esta moción busca incrementar el apoyo de la UICN al trabajo sobre áreas protegidas. El último párrafo del preámbulo relativo a que menos del 1% del presupuesto de la UICN se dedica al trabajo sobre áreas protegidas se refiere solo a un aspecto del financiamiento provisto para el funcionamiento de la Secretaría –y no tiene en cuenta los importantes fondos que se han generado para aspectos significativos del trabajo, en particular sobre Patrimonio Mundial. La CMAP constituye un aspecto importante del trabajo de la UICN. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Serían necesarios unos recursos básicos del orden de 1.000.000 de francos suizos para abordar las actividades que se proponen tal como se han presentado.

CGR4.MOT050

Programas de gestión de áreas protegidas y de la diversidad biológica: pasos para asegurar una gestión efectiva

OBSERVANDO que en la aprobación de la Resolución 3.047 (*El Plan de Acción de Durban y el Programa de trabajo sobre áreas protegidas del CDB*) por el 3° Congreso Mundial de la Naturaleza se decidió que el *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* del CDB era “..una prioridad programática de todos los programas de trabajo pertinentes de la UICN, incluidos aquellos a nivel nacional y regional”;

PREOCUPADO por la eficiencia en la gestión de las áreas protegidas y de la diversidad biológica en todo el mundo;

OBSERVANDO que las convenciones y acuerdos internacionales requieren que las áreas protegidas evalúen e informen sobre la eficiencia de su gestión;

OBSERVANDO ADEMÁS que muchos programas importantes sobre conservación y gestión de la diversidad biológica, tales como el control de especies exóticas invasoras y los programas de rehabilitación de humedales, son frecuentemente llevados a cabo total o parcialmente fuera de áreas formalmente protegidas; y

RECONOCIENDO:

- a. que muchas áreas protegidas y programas de conservación de la diversidad biológica importantes carecen de evaluaciones e informes de gestión adecuados y objetivos;
- b. que las evaluaciones de la eficiencia e informes de gestión requeridos por el objetivo 4.2 del *Programa de trabajo sobre áreas protegidas del CDB*, no son, en sí mismos, suficientes para asegurar una gestión eficiente; y
- c. que sistemas de gestión adecuados, que aseguren mejoras continuas, e incluyan evaluaciones de la eficiencia de la gestión como componentes claves del sistema de gestión, asistirán significativamente para mejorar la efectividad de la gestión de las áreas protegidas tal como lo requiere el Objetivo 4.2 mencionado más arriba;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

ALIENTA a los miembros de la UICN, gobiernos y sociedad civil, así como a las ONG y fundaciones locales e internacionales a que brinden apoyo a la iniciativa destinada a asegurar una gestión eficiente mediante:

1. la asignación de recursos adecuados para crear sistemas de gestión propicios para programas de áreas protegidas y conservación de la diversidad biológica, así como evaluaciones de la eficiencia de la gestión en apoyo a acuerdos internacionales y legislación nacional sobre la conservación;
2. el trabajo con la Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas de la UICN para el desarrollo de una serie de indicadores y estándares adecuados con los cuales serán evaluados, y que proveerán a terceras partes con la capacidad para evaluar e informar consecuentemente; y
3. la implementación del objetivo 1.4 del *Programa de trabajo sobre áreas protegidas del CDB*, de “asegurar que las áreas protegidas están eficazmente administradas por

personal bien entrenado y competente, con equipo adecuado y apropiado, y recibiendo apoyo para desempeñar su función fundamental de la gestión y conservación de las áreas protegidas”.

Patrocinadores:

Game Rangers Association of Africa
Wildlife and Environmental Society of South Africa
Botanical Society of South Africa
Ezemvelo KZN Wildlife
Cape Nature

Comentario:

Las actividades previstas en esta moción están incluidas el Programa 2009–2012. Más aún, la moción es coherente con las recomendaciones del Congreso Mundial de Parques de 2003 (Recomendación V.18) y la Resoluciones 3.047 (El Plan de Acción de Durban y el Programa de trabajo sobre áreas protegidas del CDB) y 3.048 (Directrices de la UICN sobre las categorías para la gestión de áreas protegidas), aprobadas por el 3° Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004).

Esta moción se remite al Plenario para su consideración.

Nota explicativa

A Management System serves as a tool to improve performance and in the context of this motion it provides a systematic way of managing an organization's conservation/environmental affairs. It is the aspect of the organization's overall management structure that addresses immediate and long-term objectives and impacts of its activities, services and processes on the environment; gives order and consistency for organizations to address conservation/ environmental concerns through the allocation of resources, assignment of responsibility and ongoing evaluation of practices, procedures and processes; and focuses on continual improvement of the system.

CGR4.MOT051

Directrices sobre mejor práctica en áreas protegidas para la restauración ecológica

TENIENDO EN CUENTA que el primer objetivo bajo la dirección estratégica de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN en lo relativo a *Conocimiento, ciencia y manejo de áreas protegidas* es la aplicación de sistemas para evaluar la efectividad del manejo en áreas protegidas, lo que debe llevar a una mejora en el mismo;

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS que la meta específica para este objetivo es desarrollar para 2013 directrices y normas relativas a la restauración ecológica, el diseño de áreas protegidas y otros asuntos clave relativos a las mismas;

TENIENDO EN CUENTA que la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de la UICN ha decidido que la restauración de ecosistemas es uno de sus cinco elementos programáticos principales y ha hecho un llamado a la acción juntamente con la Sociedad Internacional para la Restauración Ecológica para hacer progresar los principios del enfoque por ecosistemas, determinando para ello cómo la restauración ecológica puede generar mejores resultados en cuanto a la biodiversidad y mejorar asimismo el bienestar humano en paisajes degradados;

RECORDANDO que la Resolución 2.16 (*El cambio climático, la biodiversidad y el Programa General de la UICN*), aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000) pidió a la Directora General que, en el marco de los recursos disponibles, promoviera actividades para reforzar la resiliencia de los ecosistemas frente al cambio climático a través, entre otras cosas, de la restauración de los ecosistemas;

RECORDANDO el Programa de trabajo sobre áreas protegidas aprobado por la CdP 7 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Decisión VII/28 de la CdP 7), y en particular:

- a. las secciones 1.5.3 y 1.2.5, que piden la aplicación de medidas para la rehabilitación y restauración de la integridad ecológica de áreas protegidas y corredores, redes y zonas de amortiguamiento; y
- b. la sección 3.3.3, que pide el desarrollo y utilización, como así también la transferencia de, tecnología apropiada para la restauración; y

RECONOCIENDO que Parques Canadá, junto con agencias canadienses e internacionales de áreas protegidas, representantes de instituciones académicas canadienses e internacionales y representantes de la Sociedad Internacional para la Restauración Ecológica y de su Grupo de trabajo de la red de pueblos indígenas para la restauración, ha desarrollado principios y directrices para la restauración ecológica de las áreas naturales protegidas en Canadá destinados a hacer que la restauración ecológica sea efectiva, eficiente y social y culturalmente comprometida;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. REAFIRMA los valores de la restauración ecológica y el papel y los valores de la educación del público, del compromiso social y del conocimiento de las comunidades indígenas y locales para la puesta en marcha de iniciativas en este campo;
2. RECIBE CON BENEPLÁCITO el progreso realizado en el ámbito internacional con respecto al desarrollo de directrices sobre la mejor práctica en restauración ecológica;
3. AFIRMA que la restauración ecológica debe ser efectiva, práctica y poco costosa, facilitar la participación total y efectiva de las comunidades indígenas y locales, y contribuir al logro de resultados duraderos para mejorar la biodiversidad, y a mejorar la resiliencia de los ecosistemas ante el cambio climático y los cambios globales, el manejo de las áreas protegidas y el bienestar humano; y
4. ALIENTA a los miembros de la UICN a que apoyen a los gobiernos y otros interesados directos en la implementación de las iniciativas que se enumera más abajo;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

5. PIDE a la Directora General que trabaje en estrecha cooperación con las Comisiones de la UICN –en particular con la Comisión Mundial de Áreas Protegidas y la Comisión de Gestión de Ecosistemas –, con organizaciones internacionales que se ocupan de áreas protegidas terrestres y marinas, pueblos indígenas, sociedades científicas, organismos de gestión sectorial, industrias y organizaciones no gubernamentales involucradas en la restauración de los ecosistemas del mundo para:

- a. producir, antes del próximo Congreso Mundial de la naturaleza, *Directrices sobre mejor práctica en áreas protegidas para la restauración ecológica*;
- b. trabajar con los gobiernos en la diseminación, aplicación y utilización de esas *Directrices*; y
- c. desarrollar y ejecutar programas que ofrezcan más orientación, incrementen la sensibilización, creen capacidad, hagan el seguimiento y lleven a cabo investigaciones con respecto a la restauración ecológica en áreas protegidas.

Patrocinadores:

Parks Canada Agency
Parks Victoria
Society for Ecological Restoration International
Ontario Parks

Comentario:

Las actividades que se solicitan en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero se requeriría financiamiento adicional para implementarlas. Se invita a los patrocinadores y otros miembros interesados y colaboradores a que consideren esta cuestión durante la Discusión sobre el Programa.

COSTOS: Se requerirían alrededor de CHF 50.000 de los fondos básicos para emprender las acciones contempladas en esta moción.

CGR4.MOT052

Áreas de Conservación Municipal

ENTENDIENDO que el concepto de gobernanza de las áreas protegidas se refiere a las interacciones entre estructuras, procesos y tradiciones que determinan cómo se ejerce el poder y las responsabilidades, cómo se toman las decisiones y cómo participan los ciudadanos y los diferentes sectores sociales en la gestión de las mismas;

ENFATIZANDO que el concepto de buena gobernanza de las áreas protegidas está asociado a procedimientos justos, y procesos de negociación y búsqueda de consenso entre una pluralidad de actores e interesados, lo cual redundará en construir mejores fundamentos en la toma de decisiones en la sociedad;

RECONOCIENDO que el Programa de trabajo sobre áreas protegidas aprobado por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en su séptima reunión en febrero de 2004, identifica retos relacionados con la promoción de una amplia participación de los interesados en la gestión de las áreas protegidas, prácticas de buena gobernanza y distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la conservación;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la UICN identifica cuatro formas de gobernanza de las áreas protegidas: gubernamental, compartida, privada y comunitaria;

CONSIDERANDO que las Áreas de Conservación Municipal son espacios naturales o modificados, marinos o continentales, que contienen biodiversidad y/o valores naturales importantes, prestan servicios de los ecosistemas y/o poseen valores culturales, y son establecidas o reconocidas por el municipio mediante un instrumento legal o municipal en

concordancia con las políticas ambientales, territoriales y de desarrollo del país y del sistema de áreas protegidas;

NOTANDO que las Áreas de Conservación Municipal son un instrumento idóneo en procura de los objetivos de conservación de la biodiversidad, manejo de conflictos socioambientales, reducción de la pobreza, cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y cumplimiento de los principios del enfoque por ecosistemas, al vincular los esfuerzos de conservación con las necesidades locales, la conservación de fuentes del recurso hídrico, los servicios ambientales, y la promoción del ecoturismo, entre otros;

RECONOCIENDO que las Áreas de Conservación Municipal contribuyen a los esfuerzos de descentralización y desconcentración del manejo de los sistemas de áreas protegidas y al reconocimiento de autonomías territoriales, locales y étnicas; que surgen desde las estructuras municipales y de la sociedad civil vinculada a los espacios naturales, propiciando un sentimiento de apropiación y participación de los involucrados, incluyendo actores tradicionalmente marginados, tales como mujeres, jóvenes y minorías étnicas;

HACIENDO NOTAR que las Áreas de Conservación Municipal se observan todavía como espacios vulnerables ante el poco reconocimiento que reciben de la legislación y los sistemas nacionales de áreas protegidas;

CONSCIENTE de la necesidad de identificar sitios de aprendizaje y de fortalecer las capacidades de los involucrados en su gestión, así como el desarrollo de indicadores y seguimiento, que permitan monitorear las experiencias; y

CONSCIENTE TAMBIÉN de que las Áreas de Conservación Municipal por su origen y objetivos de conservación nos acercan a las otras formas de gobernanza: compartida, comunitaria y privada;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a todos los países del mundo a:
 - a. reconocer el valor de las Áreas de Conservación Municipal para la conservación de la biodiversidad y su importancia para aumentar la efectividad de los sistemas de áreas protegidas; y
 - b. difundir las lecciones aprendidas a través de materiales y procesos de intercambio referentes a este tema; y
2. SOLICITA a los Estados miembros de la UICN que, en la medida de lo posible, integren las Áreas de Conservación Municipal a los Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la implementación del Programa 2009-2012:

3. INSTA a la Directora General a:
 - a. reconocer el valor de las Áreas de Conservación Municipal para la conservación de la biodiversidad y su importancia para aumentar la efectividad de los sistemas de áreas protegidas; y

- b. desarrollar capacidades para promover y asistir a las iniciativas que involucren a los miembros de UICN en la creación y fortalecimiento de Áreas de Conservación Municipal, de forma técnica y financiera;
4. SOLICITA a las Comisiones de UICN que promuevan y apoyen:
- a. la realización de estudios técnicos, legales y políticos en cada una de las regiones del mundo que respalden las Áreas de Conservación Municipal, como herramientas efectivas para la conservación de la biodiversidad y promoción del desarrollo local;
 - b. el desarrollo de sitios de aprendizaje y la disseminación de materiales para la promoción de las Áreas de Conservación Municipal;
 - c. la construcción de un banco de datos global que permita monitorear el avance de este instrumento de conservación; y
 - d. la introducción de las Áreas de Conservación Municipal dentro del Plan de trabajo sobre áreas protegidas del CDB hacia su décima reunión de la Conferencia de las Partes (2010), a fin de incidir en las políticas globales que regulan este tipo de gobernanza de áreas protegidas.

Patrocinadores:

Centro para la Conservación y Ecodesarrollo de la Bahía de Samaná y su Entorno
(CEBSE, Inc.)
Grupo Jaragua, Inc.
Fundación para el Mejoramiento Humano (PROGRESSIO)
Consortio Ambiental Dominicano

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherentes con el Programa 2009-2012. Esta moción refuerza a las Áreas de Conservación Municipal. Se hace notar que existe un Grupo de tareas sobre ciudades y áreas protegidas dentro de la CMAP/UICN. Además, existen la Resolución 3.063 ("Ciudades y conservación") y la Recomendación V-14 del Congreso Mundial de Parques de la UICN (2003) ("Ciudades y áreas protegidas") que se relacionan con este asunto. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Se requerirían alrededor de CHF 200.000 para emprender las acciones contempladas en la moción.

CGR4.MOT053

Reconocimiento y conservación de los sitios naturales sagrados en áreas protegidas

RECONOCIENDO que una de las formas más antiguas de la conservación basada en la cultura ha sido la protección de lugares naturales sagrados de comunidades indígenas y de las religiones predominantes, y que esos sitios albergan con frecuencia una rica biodiversidad y salvaguardan valiosos paisajes y ecosistemas;

CONSCIENTE de que un 'sitio natural sagrado' (SNS) está definido en la *Directrices sobre mejoras prácticas en áreas protegidas* como un área terrestre o acuática que posee un

significado espiritual especial para determinados pueblos y comunidades (Sacred Natural Sites: Guidelines for Protected Area Managers, No. 16, IUCN, 2008, page xi);

ENTENDIENDO que los sitios naturales sagrados –manantiales de agua pura, montañas con glaciares, formaciones geológicas inusuales, bosquecillos, ríos, lagos y cuevas – son, y lo han sido desde mucho tiempo atrás, parte integral de la identidad, supervivencia y evolución humanas;

CONSCIENTE de que muchos sitios naturales sagrados están en situación de riesgo y que son objeto de una amplia gama de presiones y amenazas, tales como:

- a. los impactos ocasionados por las industrias extractivas (minería, tala);
- b. la entrada de forasteros (caza y pesca ilegal, vandalismo, pillaje de lugares de enterramiento y de sitios arqueológicos);
- c. pobreza y dinámica poblacional (nuevos pobladores, conversión a otras creencias);
- d. turismo y actividades recreativas irrespetuosos;
- e. degradación del entorno circundante; y
- f. cambio climático (fenómenos climatológicos extremos, aumento del nivel del mar y erosión);

RECONOCIENDO que muchos lugares naturales sagrados han sido integrados dentro de áreas protegidas legalmente establecidas sin un adecuado reconocimiento de los valores culturales y espirituales y de las creencias, prácticas y conocimientos tradicionales de las comunidades locales que han sustentando los lugares, culturas y recursos asociados a esos sitios;

PREOCUPADO por el hecho de que en algunos casos las áreas protegidas legalmente establecidas impiden el acceso a los sitios naturales sagrados de pueblos indígenas o de grupos religiosos que los han utilizado y cuidado durante muchas generaciones;

RECORDANDO que la protección de los sitios naturales sagrados ha sido alentada por el Programa del Hombre y la Biosfera (1970), la Convención de Ramsar sobre los Humedales (1971), la Convención del Patrimonio Mundial (1972), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (2003), la Recomendación V.13 (*Valores culturales y espirituales de las áreas protegidas*) del V Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003), la Resolución 3.049 (*Áreas Conservadas por la Comunidad*) del 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004) y la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (2007); y

HACIENDO NOTAR que la UICN y la UNESCO publicaron en 2008 *Best Practice Protected Area Guidelines Series No. 16 on Sacred Natural Sites: Guidelines for Protected Area Managers* (Directrices sobre mejores prácticas en áreas protegidas N° 16 sobre sitios naturales sagrados: Directrices para gestores de áreas protegidas);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. AFIRMA que es necesaria una acción urgente para la conservación y gestión culturalmente apropiada de los sitios naturales sagrados que están dentro (o cerca) de las áreas protegidas;
2. PIDE:
 - a. a las agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que reconozcan los derechos, capacidades y conocimientos que poseen los custodios locales e indígenas y las principales religiones con relación al manejo de recursos y ecosistemas asociados con sitios naturales sagrados;
 - b. a las agencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y agencias de conservación que trabajen con y presten apoyo a las comunidades y custodios locales tradicionales e indígenas para hacer frente de manera directa a las amenazas que se ciernen sobre los sitios naturales sagrados, mediante una mejor gestión de dichos sitios y la adopción de leyes y políticas –con la plena y efectiva participación y consentimiento de las comunidades u organizaciones concernidas– que protejan la integridad biológica y cultural de los sitios naturales sagrados; y
 - c. a las agencias responsables de las áreas protegidas y a los encargados de su manejo que reconozcan los valores culturales y espirituales de los sitios naturales sagrados incluidos dentro de los límites de aquéllas, y que reconozcan y faciliten los derechos e intereses de las comunidades u organizaciones concernidas para continuar manejando y utilizando esos sitios naturales sagrados como lugares para su realización cultural y espiritual y para expresar su reverencia;
3. PIDE un aumento de la investigación científica acerca de las complejas relaciones que existen entre diversidad biológica, diversidad cultural y sitios naturales sagrados;
4. ALIENTA a que se hagan inversiones adicionales en la educación del público y en las redes internacionales dedicadas a la conservación y protección de los sitios naturales sagrados; y
5. SOLICITA a la comunidad de la conservación que promueva y participe plenamente en el diálogo intercultural y la resolución de conflictos con los pueblos indígenas, las comunidades locales y las principales religiones para mejorar la protección colaborativa de los sitios naturales sagrados;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

6. SOLICITA a la Directora General que:
 - a. implemente y ensaye sobre el terreno las nuevas Directrices sobre sitios naturales sagrados en áreas protegidas preparadas por la UICN; y
 - b. aliente su implementación y ensayo sobre el terreno en las Reservas de la Biosfera de la UNESCO y en los Sitios del Patrimonio Mundial.

Patrocinadores:

Fundación Pro-Sierra Nevada de Santa Marta
DEPANA
Terralingua

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción están incluidas en el Programa 2009-2012. Se remite esta moción a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT054

Colaboración entre las Comisiones sobre utilización sostenible de recursos biológicos

RECORDANDO la Estrategia Mundial para la Conservación (1980) de la UICN, que indica que la conservación abarca "... la preservación, el mantenimiento, la utilización sostenida, la restauración y la mejora del entorno natural";

RECORDANDO ADEMÁS que la misión de la UICN es: *asegurar que cualquier uso de los recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sostenible*;

CONSCIENTE de que el uso sostenible es el segundo de tres pilares del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

OBSERVANDO que el Convenio sobre la Diversidad Biológica ha adoptado los *Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica*;

OBSERVANDO TAMBIÉN que la Resolución 3.074 (Aplicación de los *Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica*) aprobada por el 3^{er} Congreso Mundial para la Naturaleza (Bangkok, 2004) instaba a los componentes pertinentes de la Unión a trabajar en conjunto para la aplicación de los *Principios de Addis Abeba*;

OBSERVANDO ADEMÁS que la Resolución 18.4 (*Papel y mandatos de las Comisiones, Comités Permanentes y Grupos de Estudio de la UICN*) aprobada en la 18^o sesión de la Asamblea General (Perth, 1990); la Recomendación 1.42 (*Gestión participativa para la conservación*) aprobada por el 1^{er} Congreso Mundial para la Naturaleza (Montreal, 1996), y la Resolución 3.012 (*Gobernanza de los recursos naturales para la conservación y el desarrollo sostenible*) aprobada por el 3^{er} Congreso Mundial para la Naturaleza (Bangkok, 2004) instan a las Comisiones de la UICN a fortalecer la colaboración e intercambio a fin de lograr la visión de la UICN, y por tanto tienen el deber de incrementar la colaboración entre las Comisiones a fin de llevar a cabo la visión y misión de la UICN;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO que el TILCEPA - una Dirección estratégica/temática inter-Comisiones enlazando a la CPAES y la CMAP - ha sido sumamente exitoso en promulgar un entendimiento de las áreas protegidas compatible con las preocupaciones y capacidades de pueblos indígenas y comunidades locales, y ha liderado políticas nacionales e internacionales relativas al tema;

RECONOCIENDO que el uso sostenible de los recursos naturales renovables requiere del conocimiento de las especies, tanto como de conocimientos y capacidades históricas, institucionales, culturales, sociales, y económicos;

RECONOCIENDO ADEMÁS que en el área de conflictos seres humanos-vida silvestre, también es de crucial importancia aunar el conocimiento y experiencia sobre las especies con el conocimiento de los factores socio-culturales y económicos que afectan la incidencia y severidad de tales conflictos; y

CREYENDO que hay oportunidades para el aprendizaje mutuo y sinergias que pueden crearse mediante una cooperación más estrecha y trabajo conjunto entre la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) en general, y más directa y específicamente sobre temas de uso sostenible de los recursos biológicos y costos de oportunidad de vivir con la vida silvestre;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la implementación del Programa 2009-2012:

1. INSTA a las Comisiones, especialmente a la CSE y la CPAES, a crear un mecanismo para una mayor cooperación en:
 - a. uso sostenible de los recursos biológicos;
 - b. costos de oportunidad de la conservación de la vida silvestre; y
 - c. beneficios positivos para medios de subsistencia sostenibles y la conservación que dicho uso sostenible puede acarrear; y
2. ALIENTA los intercambios, enlaces y colaboración entre las Comisiones y entre los miembros que busquen un enriquecimiento mutuo y beneficios que puedan generarse a través de sus diferentes antecedentes y experiencias.

Patrocinadores:

Consejo Internacional de la Caza y de la Conservación de la Fauna
World Association of Zoos and Aquariums
Swedish Hunters Association
International Council of Environmental Law
Schutzgemeinschaft Deutsches Wild

Apoyo:

European Bureau for Conservation and Development

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT055

Conservación de la geodiversidad y el patrimonio geológico

HACIENDO NOTAR que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó a 2008 como Año Internacional del Planeta Tierra, a raíz de una iniciativa conjunta de la Unión Internacional de Ciencias Geológicas (UICG) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con el fin de aumentar la sensibilización con respecto a la importancia de las ciencias de la Tierra para el logro del desarrollo sostenible y promover acciones a nivel local, nacional, regional e internacional;

CONSCIENTE del interés y compromiso en rápido aumento por parte de los Estados, ONG y comunidades con respecto a salvar, estudiar y utilizar de manera sostenible su geodiversidad y patrimonio geológico;

RECORDANDO que la geodiversidad, entendiendo que incluye la diversidad geológica y geomorfológica, es un factor natural importante que subyace en la diversidad biológica, cultural y del paisaje, como así también un parámetro importante a ser tenido en cuenta en la evaluación y gestión de las áreas naturales;

RECORDANDO ADEMÁS que el patrimonio geológico constituye un patrimonio natural con valores culturales, estéticos, de paisaje, económicos y/o intrínsecos que es necesario preservar y transmitir a las futuras generaciones;

HACIENDO NOTAR la experiencia pionera de la UNESCO y de otras instituciones internacionales en la promoción de la conservación y utilización sostenible del patrimonio geológico a través del desarrollo de la Red Mundial de Geoparques (RMG);

RECONOCIENDO los impactos cada vez mayores del desarrollo, que con frecuencia no es sostenible, sobre la geodiversidad y el patrimonio geológico del mundo;

RECONOCIENDO ADEMÁS que en la planificación de ese desarrollo se subestiman o incluso se ignoran los valores intrínsecos, tanto materiales como intangibles, de los procesos de la geodiversidad, geopatrimonio y geológicos presentes en las áreas naturales;

CONSCIENTE de que la Red Mundial de Geoparques y el Programa Mundial de Geositios de la UNESCO abarca menos del 1% de la superficie de las tierras del mundo y menos del 1% de la superficie marina, y que la mayor parte del patrimonio geológico está en los paisajes más amplios fuera de las áreas protegidas;

RECORDANDO que el Preámbulo de la *Convención del Patrimonio Mundial* aprobada por la Conferencia General de la UNESCO reconoce que el deterioro o desaparición de cualquier elemento del patrimonio natural constituye un dañino empobrecimiento del patrimonio de todas las naciones del mundo, y que el artículo 2 considera que las formaciones geológicas y fisiogeográficas son de gran valor universal desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación del patrimonio cultural;

RECORDANDO ADEMÁS la tendencia pionera establecida con la aprobación en 2004 de la Recomendación (2004) 3 (*Conservación del patrimonio geológico y de Áreas de Especial Interés Geológico*) por parte del Consejo de Europa, y su llamado para que se refuerce la cooperación entre las organizaciones internacionales, instituciones científicas y ONG en el campo de la conservación del patrimonio geológico, y su participación en programas de conservación geológica;

RECONOCIENDO que la conservación de la geodiversidad y el patrimonio geológico contribuye al tratamiento de la pérdida de especies y de la integridad de los ecosistemas;

HACIENDO NOTAR que las directrices de la UICN para la aplicación de las categorías de gestión de las áreas protegidas considera de manera explícita entre los objetivos comunes para todas las áreas protegidas la necesidad de: a) mantener la diversidad del paisaje o hábitat; b) conservar las características importantes del paisajes, la geomorfología y la geología; y c) conservar las áreas naturales y escénicas de importancia nacional e internacional con propósitos culturales, espirituales y científicos;

RECORDANDO que la conservación de la geodiversidad y el patrimonio geológico a nivel internacional, nacional y local contribuye al logro de los objetivos del *Decenio de las Naciones Unidas para la Educación sobre el Desarrollo Sostenible* (2005-2014);

RECONOCIENDO la importante función de la conservación geológica y geomorfológica en el mantenimiento del carácter de muchos paisajes;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la conservación y gestión del patrimonio geológico necesita ser integrada por los gobiernos en sus objetivos y programas nacionales;

HACIENDO NOTAR que algunas áreas con valores geológicos y geomorfológicos se deteriorarán si no se las tiene en cuenta en las políticas de planificación y desarrollo; y

CONSCIENTE de la necesidad de promover la conservación y promoción del patrimonio geológico del mundo, y en particular de las áreas de especial interés geológico;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a los miembros de la UICN que apoyen a la Secretaría en el diseño, organización, auspicio y financiamiento de futuras sesiones del Foro sobre geodiversidad y patrimonio geológico, a fin de asegurar que este mecanismo logre la más amplia participación posible de los gobiernos, grupos del sector independiente y organizaciones internacionales de todo el mundo;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. PIDE a la Directora General que:
 - a. invite a una serie continuada de reuniones en las regiones sobre la geodiversidad y el patrimonio geológico, en colaboración con los miembros y otras organizaciones; y
 - b. designe a un coordinador dentro de la Secretaría para que facilite la organización de esas reuniones y asegure su continuidad, con el mínimo posible de carga organizativa y administrativa; y
3. PIDE a las Comisiones de la UICN, y en particular a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas, que apoyen a la Secretaría en el diseño, organización, auspicio y financiamiento de futuras sesiones del Foro sobre geodiversidad y patrimonio geológico, a fin de asegurar que este mecanismo logre la más amplia participación posible de los gobiernos, grupos del sector independiente y organizaciones internacionales de todo el mundo.

Patrocinadores:

Sociedad Geológica de España
DEPANA (Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural)
Fundación Proteger
Fundación Naturaleza y Hombre
Ecologistas en Acció

Comentario:

Las actividades previstas en esta moción están parcialmente incluidas en el Programa 2009-2012 y son parte del trabajo de la CMAP. La moción también pide que la UICN convoque y financie un Foro sobre geodiversidad y patrimonio geológico, lo cual requeriría nuevos recursos. La moción se remite a la Discusión sobre el Programa.

Nota explicativa

This resolution on the conservation of geodiversity and geological heritage has been elaborated and is proposed to the General Assembly of IUCN by the Geological Society of Spain, and in particular its Commission on Geological Heritage.

The main objective of this resolution is to incorporate the conservation of geodiversity and geological heritage into the agenda of IUCN, the main reason being that both are part of the Earth's natural heritage and hence need to be considered by the IUCN. In order to achieve this, the preamble draws attention to (1) the conceptual framework set by the World Heritage Convention in 1982, which considers geological heritage as part of the natural heritage, (2) the objectives of the current International Year of Planet Earth adopted by the UN General Assembly, and (3) the pioneering steps set by the recommendations of the European Council in 2004.

The preamble also attempts to recall basic concepts regarding geodiversity and geological heritage, and the need to consider these aspects in nature conservation, land management, and sustainable use of resources. It is often forgotten that all we know about Earth's evolution, including the evolution of climate, species, habitats and resources, is based on the geological record. Geological heritage includes those most valuable sites with the best record of Earth's evolution. Likewise, the diversity of geological and geomorphological features underpins biological, cultural and landscape diversity, and thus needs to be considered as one more value of natural heritage requiring appropriate adaptive management towards an integrated conservation.

We believe the time is appropriate for IUCN to begin considering geodiversity and geological heritage in forums and congresses. Our focus with this resolution at this fourth World Conservation Congress is to promote actions and initiatives in this direction, with the hope that future work may gradually develop towards recommendations regarding the conservation of geodiversity and geological heritage.

The general objective of this motion strictly follows the general objective of IUCN: to promote the conservation and sustainable use of natural heritage for future generations. But, in order to be complete, natural heritage needs to include geological heritage, the natural archive for the memory of the Earth.

CGR4.MOT056

Incremento del ritmo y alcance de la conservación en el bioma mediterráneo

RECONOCIENDO que los ecosistemas mediterráneos de todo el mundo – cuenca del Mediterráneo, sur de Sudáfrica, sur y sudoeste de Australia, sudoeste de Estados Unidos (California) y noroeste de México (Baja California), y norte y centro de Chile – han alcanzado una situación de crisis, con más de ocho veces la cantidad de hábitats naturales transformados con respecto a los conservados, lo que hace que el hábitat de tipo mediterráneo sea uno de los sistemas naturales de la Tierra más transformado y menos protegido;

RECONOCIENDO ADEMÁS que los ecosistemas mediterráneos de todo el mundo poseen endemismos y una diversidad de especies extremadamente altos, albergando a más del 20% de las especies vegetales de la Tierra en menos del 20% de su superficie, conformando así centros biológicos clave (*hotspots*) en todos los lugares donde están presentes, tal como se lo hizo notar en la Recomendación 3.102 (*Conservación de los ecosistemas de tipo mediterráneo*) aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que los interesados directos clave de cada región donde están presentes los ecosistemas mediterráneos naturales les siguen otorgando poco

reconocimiento a sus valores y que se necesita hacer esfuerzos importantes para evaluar, comprender y aumentar la sensibilización con respecto a los valores de estos hábitats;

TOMANDO NOTA de que los líderes mundiales de la conservación se han reunido en la cuenca mediterránea, la que constituya el ecosistema mediterráneo más extenso del mundo, en ocasión del 4º Congreso Mundial de la Naturaleza (Barcelona, 2008);

LLAMANDO LA ATENCIÓN sobre la evaluación mundial del bioma mediterráneo llevado a cabo por The Nature Conservancy y colaboradores, y sobre sus resultados urgentes y trágicos que muestran el grado de amenaza y de falta de protección que pesa sobre las comunidades mediterráneas de todo el mundo, en particular en la cuenca del Mediterráneo y en Chile;

RECONOCIENDO que los sistemas mediterráneos bien gestionados desde el punto de vista ecológico sustentan culturas, sociedades y economías prominentes y ofrecen valiosos servicios, locales, nacionales, regionales y mundiales, incluyendo, entre otros:

- a. cultivos agrícolas que sustentan a comunidades locales y dan apoyo a productos de alto valor y con demanda mundial, como el vino;
- b. turismo de todo tipo, incluyendo el turismo basado en la naturaleza;
- c. lugares deseables para vivir y trabajar;
- d. agua para consumo humano, energía y agricultura en tierras áridas; y
- e. productos de plantas nativas que forman parte de la dieta básica de los hogares de todo el mundo;

LLAMANDO LA ATENCIÓN sobre las dramáticas influencias humanas negativas que afectan, en distinto grado, a cada uno de estos sistemas en todo el mundo, incluyendo, aunque no limitadas a ellas:

- a. el desarrollo de infraestructuras;
- b. la urbanización y el crecimiento no planificado;
- c. la introducción y propagación de especies invasoras;
- d. las prácticas de turismo ambientalmente dañinas;
- e. la gestión incompatible del fuego; y
- f. la gestión incompatible del agua, incluyendo los impactos sobre la cantidad, calidad y flujos del agua;

HACIENDO NOTAR el impacto desproporcionado del cambio climático en las plantas, animales, sociedades humanas y función del ecosistema en los sistemas mediterráneos de todo el mundo;

RECONOCIENDO que es necesario lograr un incremento significativo y urgente en el ritmo y el alcance de la conservación en las regiones mediterráneas mediante un cambio en las actitudes sociales y las conductas con respecto a la gestión de los recursos naturales; y

PREOCUPADO por el hecho de que esos compromisos han fracasado en lo referente a abordar adecuadamente la rápida conversión de los ecosistemas mediterráneos; y porque a pesar de la situación de crisis de dichos ecosistemas, el movimiento de la conservación ha hecho poco para incrementar el ritmo y el alcance de la conservación mediterránea en todo el mundo, de manera que en la actualidad solo el 5% de los hábitats mediterráneos del mundo están bajo protección;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a los líderes de los estados que albergan ecosistemas mediterráneos que desarrollen políticas, metas y mecanismos de apoyo que estimulen un aumento en la protección y gestión, y una merma en la conversión, de los ecosistemas mediterráneos;
2. PIDE a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales que apoyen esos esfuerzos para incrementar la protección y reducir la conversión de los ecosistemas mediterráneos;
3. SOLICITA a los gestores de las tierras y aguas mediterráneas que aborden la gestión de la biodiversidad y la conservación dentro del contexto de los paisajes más amplios, donde se combinen los diversos grados, la gobernanza y los propósitos de la conservación con las prácticas de sustento de la biodiversidad y de uso del agua (como la agricultura y la producción de energía), a fin de crear “paisajes vivos” donde las necesidades de la biodiversidad y de la función del ecosistema estén plenamente satisfechas e integradas con los medios de subsistencia humanos;
4. RECOMIENDA que los miembros de la UICN encaren las siguientes acciones inmediatas, entre el cuarto y el quinto Congreso Mundial de la Naturaleza:
 - a. identificar los cuellos de botella en cuanto a capacidad e información que dificultan la conservación del ecosistema mediterráneo de cada región de su distribución mundial;
 - b. trabajar juntos para solventar dichos cuellos de botella mediante el establecimiento de, el apoyo a y la participación en una *Red mundial de acción mediterránea* que apoye la colaboración, el intercambio de conocimientos y la creación de capacidades relativos a este tipo de hábitat poco atendido y en situación de riesgo;
 - c. establecer metas para redes más amplias de áreas protegidas públicas y privadas integradas dentro de los paisajes funcionales del entorno a fin de reducir la crisis a que se enfrentan los sistemas mediterráneos; y
 - d. alentar la adopción del uso de diferentes categorías de áreas protegidas y designaciones de manejo dentro de los paisajes gestionados más amplios y basadas en las necesidades biológicas y sociales;
5. PIDE un renovado compromiso de la sociedad civil y de los Estados del bioma mediterráneo para trabajar con los industrias de los recursos naturales de las regiones mediterráneas, particularmente la agricultura y las municipalidades, para desarrollar prácticas sostenibles en el largo plazo que hagan progresar la conservación con la gestión compatible de la tierra y el agua y que estimule la puesta fuera de uso y la conservación de tierras privadas con el fin de proteger el hábitat mediterráneo prioritario que aún existe;

6. RECOMIENDA el establecimiento de un grupo de trabajo que incluya a líderes gubernamentales de los estados del bioma mediterráneo para facilitar la cooperación y colaboración con miras a abanderar la protección y el manejo sostenible de dicho bioma;
7. URGE a los gobiernos a reforzar y priorizar la aplicación de y la adhesión a los marcos de políticas existentes para la conservación de la diversidad biológica dentro de sus ecosistemas mediterráneos, incluyendo el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de Barcelona y la red Natura 2000; y
8. SOLICITA a los líderes gubernamentales y no gubernamentales de la conservación mediterránea que informen a los miembros de la UICN en el 5º Congreso Mundial de la Naturaleza sobre el progreso realizado a nivel mundial y regional sobre los temas antes mencionados, hacer evaluación y decidir sobre los pasos futuros para asegurar la conservación efectiva de los ecosistemas mediterráneos en todo el mundo.

Patrocinadores:

The Nature Conservancy
WWF Italia
WWF Francia
Botanical Society of South Africa
WWF España

Comentario:

Esta moción se remite al Plenario para su consideración.

CGR4.MOT057

Designación del Arrecife Ningaloo como Sitio del Patrimonio Mundial

RECONOCIENDO los destacados valores naturales y ecológicos del Arrecife Ningaloo y el Cabo Noroeste, situados en la parte más nororiental del continente australiano, incluidos sus ecosistemas de arrecifes de importancia internacional, los singulares depósitos fósiles marinos y terrestres y su sistema kárstico, y la flora y fauna especialmente característica;

TENIENDO PRESENTE el compromiso del Gobierno Federal de Australia y el Gobierno del estado de Australia Occidental de proponer la designación del Parque Marino Ningaloo y el Cabo Noroeste para que se incluyan en la Lista del Patrimonio Mundial;

TENIENDO PRESENTE ASIMISMO que un Comité Consultivo Comunitario del Gobierno de Australia Occidental examinó la información científica y técnica sobre la zona en relación con los criterios del Patrimonio Mundial, llevó a cabo amplias consultas con los principales interesados y recomendó al Gobierno unos límites adecuados para el territorio del Sitio del Patrimonio Mundial propuesto;

RECORDANDO el sólido compromiso de la UICN con la conservación de las especies marinas y su hábitat, como se recoge en la Resolución 2.20 (*Conservación de la biodiversidad marina*), aprobada en el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000);

RECORDANDO ASIMISMO el resultado del V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003) relativo a la importancia de un sistema mundial de áreas protegidas relacionadas con los paisajes terrestres y marinos circundantes y la Resolución 3.065 (*Un*

enfoque de la conservación basado en el paisaje terrestre/marino), aprobada en el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004), en la que se identifica la necesidad de elaborar enfoques que maximicen un enfoque de la conservación basado en el paisaje terrestre/marino;

TENIENDO PRESENTE que, además del criterio fundamental de la Lista del Patrimonio Mundial de que un lugar debe ser "... de extraordinario valor universal, una propuesta de designación según cualquier criterio de patrimonio natural debe cumplir condiciones de integridad..." y, para ello, una zona propuesta debe tener un tamaño apropiado que asegure que las características y los procesos que confieren importancia al lugar estén plenamente representados, y no estar sujeta a efectos adversos de urbanización y/o abandono; y

TENIENDO PRESENTE ADEMÁS que la aprobación de la presente moción por parte de los miembros de la UICN no prejuzga la labor de la Secretaría de la UICN de proporcionar una evaluación técnica independiente de los sitios propuestos para ser incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

INSTA al Gobierno del Commonwealth de Australia a que, en consulta con el Gobierno del estado de Australia Occidental:

1. Evite, en sus planes de proponer el Cabo Noroeste y la Región del Arrecife Ningaloo para su designación en la Lista del Patrimonio Mundial, que los límites sean mínimos, ya que en ese caso la propuesta no aseguraría a largo plazo la integridad y la protección necesarias de los ecosistemas costeros y marinos;
2. Proponga la inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial de todo el Cabo Noroeste y la Región del Arrecife Ningaloo, como se documenta en la Opción 12 del *WA Government World Heritage Consultative Committee Report on a proposal to nominate the North West Cape, Ningaloo Reef area for inscription on the World Heritage List 2005*, a fin de que los límites sean exhaustivos y completos y aseguren un grado máximo de conservación en la región; y
3. Elabore y aplique un plan de manejo para esta extraordinaria región costera y marina, destinado a asegurar la protección y la conservación a largo plazo de sus sobresalientes características ambientales, con la activa participación de las comunidades locales.

Patrocinadores:

The Wilderness Society Inc
Australian Rainforest Conservation Society
Australian Marine Conservation Society

Comentario:

Se invita a las partes interesadas a celebrar consultas sobre el contenido de esta moción a fin de conseguir un texto acordado antes de la Asamblea de los Miembros. Esta moción se remite al Plenario para su consideración.

Nota explicativa

The preferred boundary for nomination for World Heritage Listing referred to in this draft resolution would include: all of the North West Cape peninsula, the entire Ningaloo Marine Park with extensions, the coastal drainage systems onto Ningaloo Reef, the portion of Lake MacLeod north of the line east

of Red Bluff, and the surface drainages into this part of Lake MacLeod including Cardabia Creek, and the flood-outs at the mouths of the Lyndon and Minilya Rivers; it includes the whole of Giralia (ex pastoral lease) and extends northwards to include captured delta system of the Yanrey River and the proposed marine protected area in Exmouth Gulf which incorporates the mangroves and associated algal flats on the eastern side of Exmouth Gulf, and the whole of Exmouth Gulf south of a line from the northern-most point of the proposed marine protected area west to the northern-most point of the proposed Muiron Islands Marine Management Area; it includes Commonwealth waters of the Ningaloo Marine Park and the intake zone for springs feeding into the Cardabia Creek (and thus contributing to the catchment of the Ningaloo Reef) – these intake zones are immediately south of Giralia (ex pastoral lease) on Marrilla pastoral lease.

Reference: World Heritage Consultative Committee (2005). *Report on a proposal to nominate the North West Cape – Ningaloo Reef area for inscription on the World Heritage List*. World Heritage Consultative Committee Final Report 18 October 2004. Government of Western Australia.

CGR4.MOT058

Protección de los valores de Patrimonio Mundial de la Península del Cabo York, Australia

RECORDANDO la Resolución 1.103 (*Península del Cabo York, Australia*) aprobada por el 1er Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996);

RECONOCIENDO que los valores del patrimonio natural de la Península del Cabo York han sido extensamente documentados como siendo de importancia para el Patrimonio Mundial, y que en 2001 científicos australianos de renombre llegaron a la conclusión de que una parte importante del Cabo York tiene el potencial para aspirar a ser declarado Sitio del Patrimonio Mundial bajo la Convención del Patrimonio Mundial¹;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la Península del Cabo York posee destacados valores culturales y es un baluarte de la más antigua e ininterrumpida cultura sobre la Tierra, en la que la tierra y los mares están cargados de significado. Y además alberga sitios de significación mundial, incluyendo extensas galerías con arte rupestre;

CONSCIENTE de que el Gobierno de Queensland ha encomendado un informe (*Compiling a case for World Heritage on Cape York Peninsula: Final report*) que evaluó el caso de la inclusión de la Península del Cabo York en la Lista del Patrimonio Mundial y recomendó los pasos a seguir para apoyar una amplia designación²;

CONSCIENTE TAMBIÉN de que el documento estratégico de la UICN titulado *The World Heritage List: Future priorities for a credible and complete list of natural and mixed sites* (2004) concluyó que los “pastizales/sabanas tropicales” era uno de los cinco biomas que constituían una gran laguna en la actual cobertura del Patrimonio Mundial y que debería dársele prioridad para futuras designaciones, y que la Península del Cabo York contiene algunas de las áreas más intactas y extensas de pastizales/sabanas tropicales que aún existen sobre la Tierra;

RECORDANDO que en 1982 la UICN identificó 13 lugares en Australia a ser considerados con prioridad para futuras designaciones como Sitios del Patrimonio Mundial y que la

¹ Mackey, Nix and Hitchcock, 2001, *The Natural Heritage Significance of Cape York Peninsula*, Prepared for the Government of Queensland, Australia by ANUTECH Pty Ltd.

² Valentine, P.S., 2006, *Compiling a case for World Heritage on Cape York Peninsula: Final report*, A Report to the Queensland Parks and Wildlife Service

Península del Cabo York es uno de solo tres de esos sitios que aún no han sido incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial³;

RECONOCIENDO que el Gobierno de Queensland ha adoptado recientemente la Ley sobre el Patrimonio de la Península del Cabo York, 2007, para identificar y proteger los valores de conservación y culturales de dicha Península, incluyendo los valores de Patrimonio Mundial de la región mediante la declaración de Áreas de Conservación Internacionales;

TOMANDO NOTA del apoyo a la Ley sobre el Patrimonio de la Península del Cabo York, 2007, por parte de grupos de interés clave, incluyendo a Wilderness Society, Australian Conservation Foundation, 'Indigenous Organisations of Cape York Peninsula', Queensland Resources Council, y Agforce Queensland;

RECONOCIENDO que el Gobierno Federal de Australia se ha comprometido formalmente a trabajar con el Gobierno de Queensland y los propietarios tradicionales indígenas para la inclusión de las áreas apropiadas del Cabo York en la Lista del Patrimonio Mundial, reconociendo la importancia del liderazgo del Gobierno Federal y del consentimiento de los propietarios tradicionales; y

TOMANDO NOTA del importante papel desempeñado por la UICN como asesora del Comité del Patrimonio Mundial en lo atinente a la designación de los Sitios del Patrimonio Mundial;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. FELICITA al Gobierno Federal de Australia y al Gobierno de Queensland por sus compromisos políticos y su cooperación para preparar la nominación de la Península del Cabo York para su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial;
2. APOYA los compromisos del Gobierno Federal de Australia y del Gobierno de Queensland de asegurar que un futuro proceso de evaluación con vistas a la inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial:
 - a. identifique tanto los valores naturales como los valores culturales de la Península del Cabo York como parte de un proceso de evaluación amplia;
 - b. asegure el consentimiento de los propietarios tradicionales como condición para la nominación final; y
 - c. prepare la nominación como Sitio del Patrimonio Mundial basándose tanto en los valores naturales como en los valores culturales;
3. RECONOCE que el Gobierno Federal de Australia y el Gobierno de Queensland tienen la intención de asignar recursos financieros suficientes para:
 - a. llevar a cabo una amplia campaña de promoción y educación sobre las cuestiones relativas al Patrimonio Mundial destinada a las comunidades de la Península del Cabo York; y
 - b. desarrollar un amplio paquete de medidas de ordenación del territorio y desarrollo económico sostenible; y

³ IUCN, 1982, The World's Greatest Natural Areas: an Indicative Inventory of Natural Sites of World Heritage Quality, IUCN, Gland.

4. INSTA a todas las partes pertinentes a trabajar de manera cooperativa para asegurar la protección de los valores del Patrimonio Mundial identificados en la región.

Patrocinadores:

The Wilderness Society
Australian Marine Conservation Society
Australian Rainforest Conservation Society
Nature Conservation Council NSW
World Wide Fund for Nature - Australia

Comentario:

Esta moción se remite al Plenario para su consideración.

CGR4.MOT059

Seguimiento a las acciones solicitadas por el 2º Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas (Bariloche, 2007)

CONSIDERANDO que en el 2º Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas, celebrado en Bariloche entre el 30 de septiembre y el 6 de octubre de 2007, más de 2200 participantes representaron una amplia gama de variados intereses: gestores de áreas protegidas, representantes de gobiernos nacionales y locales, de organismos de integración regional, organizaciones civiles dedicadas a la conservación de la naturaleza y desarrollo social, organizaciones internacionales, representantes de pueblos indígenas y de comunidades locales, científicos, académicos y empresarios privados;

COMPARTIENDO una preocupación y un compromiso común que fue expresado en la “Declaración de Bariloche”;

RECONOCIENDO que las áreas protegidas de la región son parte de la herencia natural y cultural latinoamericana, constituyen instrumentos indispensables para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible y para elevar el bienestar de los pueblos de la región, al mismo tiempo que aportan soluciones a los principales problemas ambientales globales;

DESTACANDO el surgimiento, avance y fortalecimiento de diversas formas de organización social que han surgido en las últimas décadas y que derivaron en procesos de gestión compartida de las áreas protegidas entre los estados y los actores sociales locales;

REAFIRMANDO nuestro apoyo y compromiso con el Programa de trabajo sobre áreas protegidas establecido por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, como compromiso fundamental para el logro de sistemas de áreas protegidas financieramente sostenibles y manejados de manera eficiente;

RECONOCIENDO los logros alcanzados en el desarrollo de sistemas nacionales de áreas protegidas, la evaluación de la efectividad de manejo de muchas de estas áreas, el creciente perfeccionamiento de los cuerpos de guardaparques y demás trabajadores de la conservación;

RECONOCIENDO ADEMÁS las experiencias alcanzadas en la desconcentración y descentralización de las funciones del gobierno respecto al establecimiento y gestión de áreas protegidas, el desarrollo de iniciativas de conectividad ecológica y funcional, y la

contribución de diferentes esquemas de gobernanza como el co-manejo de áreas protegidas, áreas administradas por gobiernos subnacionales y locales, pueblos indígenas y comunidades locales y propietarios privados;

CONSIDERANDO que la región es líder mundial en la gestión conjunta y co-responsable de áreas protegidas con pueblos indígenas, afro-descendientes y grupos étnicos diversos, cuyos territorios, tierras y recursos han sido en muchos casos conservados a través de sus prácticas y conocimientos tradicionales; y que, no obstante, todavía se advierte insuficiente participación de estos grupos y del ejercicio pleno de sus derechos colectivos e individuales garantizados por las legislaciones nacionales y el derecho internacional;

PREOCUPADO porque el impacto del cambio climático, en forma de cambios en el régimen de temperatura y precipitación, así como las consecuentes variaciones en los patrones de distribución de biomasa y especies, constituye una nueva amenaza para las áreas protegidas de Latinoamérica;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque las áreas costeras y marinas están siendo sometidas a presiones cada vez mayores por usos como la pesca, el turismo y el desarrollo urbano, que aumentan su vulnerabilidad; y

RECONOCIENDO que los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas en sus territorios contribuyen a la conservación de la diversidad biológica, y por tanto a la calidad ambiental y al desarrollo sostenible en Latinoamérica;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INVITA a los gobiernos de Latinoamérica y a los organismos de integración regional a que reconozcan el papel fundamental de las áreas protegidas en las estrategias de adaptación al cambio climático, la lucha contra la desertificación y la promoción de estrategias regionales de monitoreo, mitigación y adaptación a estos fenómenos;
2. INSTA a los gobiernos, a la cooperación internacional y a la sociedad civil, para que en el período de 2008-2012, acuerden metas presupuestarias anuales concretas e implementen las reformas legales y administrativas necesarias, que cierren las brechas financieras identificadas en los planes de sostenibilidad financiera de los sistemas de áreas protegidas;
3. SOLICITA a los gobiernos que los compromisos y acuerdos comerciales y de desarrollo económico, y las iniciativas de infraestructura, no afecten negativamente a las áreas protegidas y menoscaben las posibilidades de alcanzar los objetivos de conservación y apoyo al desarrollo por los cuales fueron creadas, asegurando el cumplimiento de las convenciones internacionales que tienen carácter vinculante para nuestros países;
4. PROPONE a que los gobiernos declaren el período 2008–2018 como Decenio de las Áreas Marinas Protegidas, priorizando en Latinoamérica la creación de redes nacionales y regionales de áreas marinas protegidas y la gestión integrada de los océanos para alcanzar los compromisos y metas del 2012 y 2015, incrementando durante este decenio el número y la superficie de las áreas marinas protegidas en la región, tanto en las zonas costeras como en alta mar, que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y procesos marinos, a su manejo integrado y al mantenimiento de las pesquerías sostenibles;
5. PIDE que se asegure una participación informada de las comunidades locales, pueblos indígenas y afro-descendientes, organizaciones civiles, asociaciones de mujeres,

científicos y académicos y usuarios, así como el sector privado, en la planificación participativa de las áreas protegidas, aplicando los principios de buena gobernanza como son la transparencia, equidad, rendición de cuentas y acceso a mecanismos para el manejo de conflictos y el desarrollo de mecanismos e iniciativas que permitan el manejo eficaz de estas áreas y la distribución equitativa de los costos y los beneficios asociados al establecimiento y manejo sostenible de las áreas protegidas;

6. PIDE a la sociedad civil que divulgue y promueva ampliamente los resultados del Congreso de Bariloche y la aplicación de sus conclusiones y recomendaciones en el desarrollo de políticas y prácticas encaminadas a fortalecer las áreas protegidas de nuestra región; y
7. PIDE a los organismos multilaterales y las agencias de cooperación que hagan suyas las conclusiones y recomendaciones del 2º Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

8. SOLICITA a la Directora General que, en consulta con las Comisiones y la membresía, incluya los resultados del 2º Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas. Como sea apropiado, en el Programa 2009-2012.

Patrocinadores:

SAVIA - Asociación para la Conservación, Investigación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible
Administración de Parques Nacionales, Argentina
APECO, Perú
LIDEMA, Bolivia
VITALIS, Venezuela

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían recursos adicionales para su implementación. La moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Importantes recursos, del orden de CHF 500.000, serían necesarios para emprender las acciones contempladas en la moción.

CGR4.MOT060

Establecimiento de un Parque para la Paz transfronterizo entre Honduras y Nicaragua

RECONOCIENDO que las montañas ubicadas entre la República de Honduras y la República de Nicaragua constituyen un recurso natural de un valor único y albergan el Parque Nacional La Botija y el Área de Uso Múltiple de Cerro Guanacaure, en Honduras, y la Reserva Tepesomoto-La Patasta y el Monumento Nacional Cañón de Somoto, en Nicaragua;

CONSCIENTE de que este límite sur del área de distribución del pino americano ofrece un almacenamiento de carbono de bosque, hábitats esenciales y un corredor biológico para

especies en peligro, amenazadas, migratorias y endémicas, y áreas de captación de aguas que alimentan a cuencas transfronterizas y proveen suministros de agua que son vitales para poblaciones urbanas y rurales;

ENFATIZANDO el hecho de que la mejora de la gestión de las áreas protegidas existentes y la utilización de prácticas sostenibles en áreas adyacentes mejorarán el turismo y los bienes y servicios ambientales para las generaciones presentes y futuras;

RECORDANDO que, a pesar de los tiempos de conflictos armados, esta región montañosa continua exhibiendo atributos ecológicos que justifican que se apliquen enfoques de conservación colaborativa transfronteriza, la que reforzaría las relaciones pacíficas y al mismo tiempo permitiría abordar las amenazas ambientales comunes;

AGRADECIDO por el hecho de que tanto Honduras como Nicaragua promueven la cooperación y la construcción de la paz, el desarrollo sostenible, la mitigación de la pobreza y la conservación ecológica y ambiental a través de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, el Sistema Centroamericano de Áreas Protegidas, el Corredor Biológico Mesoamericano y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, como así también por el hecho de ser Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención sobre el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres, todo lo cual se implementa mediante las leyes ambientales de Honduras y Nicaragua;

RECONOCIENDO que las Constituciones de ambos países garantizan el derecho a un medio ambiente sano, incluso para las poblaciones rurales de esta región, y que la legislación derivada de aquellas en ambas naciones autoriza el establecimiento de áreas protegidas y la participación en proyectos de conservación transfronterizos;

SABIENDO que la *Plataforma para las Montañas de Bishkek* de la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas de las Montañas de Bishkek (Kirguistán, 2002) identifica la importancia de las regiones de montaña transfronterizas para la protección de los ecosistemas, la eliminación de la pobreza y la inseguridad alimentaria, y la promoción de la paz y de la equidad económica;

RECORDANDO que la Resolución V.15 (*Paz, conflicto y áreas protegidas*) del V Congreso Mundial de Parques de la UICN reconoce que las áreas protegidas manejadas de manera efectiva contribuyen a la paz justa, como prerrequisito fundamental para la conservación de la biodiversidad y otros recursos naturales y culturales;

CONSCIENTE de que la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN ha contribuido a la Iniciativa Parques para la Paz a través de su estudio sobre *Áreas protegidas transfronterizas para la paz y la cooperación*, y de que muchos Estados han hecho avanzar la conservación de la biodiversidad y la paz mediante el establecimiento de parques para la paz; y

SABIENDO que los estudios ministeriales de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente de Honduras y del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales de Nicaragua, facilitados por científicos de la Universidad Rey Juan Carlos, Yale University School of Forestry and Environmental Studies, Pace University School of Law, Universidad para la Paz de las Naciones Unidas, The Nature Conservancy y otras instituciones de Honduras y Nicaragua indican que actualmente se dan las condiciones sociales y ecológicas para la designación de un área protegida transfronteriza;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. FELICITA Y AGRADECE a Honduras y Nicaragua por su compromiso con el desarrollo sostenible y la conservación de la naturaleza en sus áreas de montaña compartidas; y
2. PIDE a los Gobiernos de Honduras y Nicaragua que:
 - a. desarrollen sistemas conjuntos de manejo regional para integrar la administración de las áreas protegidas existentes (Parque Nacional La Botija y Área de Uso Múltiple Cerro de Gauacaure en Honduras, y Reserva Tepesomoto-La Patasta y Monumento Nacional Cañón de Somoto en Nicaragua) con la administración de las autoridades locales, de manera que los recursos compartidos y comunes puedan ser manejados armoniosamente para el desarrollo sostenible; y
 - b. faciliten las consultas con la sociedad civil, según el Principio 10 de la Declaración de Río, y con la comunidad internacional para identificar prácticas de manejo comunes que estén basadas en leyes paralelas de ambas naciones; para facilitar la creación de capacidad y el intercambio de información y tecnología; y para prestar asistencia en el desarrollo de un plan de manejo conjunto destinado a asegurar el desarrollo sostenible, la conservación de los recursos naturales y la resolución pacífica de los conflictos que surjan en lo relativo al manejo de las áreas protegidas transfronterizas;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

3. RECOMIENDA que la Directora General, en consulta con la Comisión Mundial de Áreas Protegidas y otras organizaciones internacionales interesadas, apoye y aliente a Honduras y Nicaragua en el manejo conjunto de las áreas protegidas transfronterizas mediante:
 - a. la realización de estudios sobre los recursos naturales y culturales del área; y
 - b. la organización de reuniones de los interesados directos de ambos lados de la frontera para discutir el propuesto parque para la paz.

Patrocinadores:

Center for Environmental Legal Studies, Pace University School of Law
Sierra Club
Yale Tropical Resources Institute
Departamento de Ambiente, Paz y Seguridad, Universidad para la Paz
The Nature Conservancy

Apoyo:

Asia-Pacific Centre for Environmental Law

Comentario:

Las actividades propuestas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero se requerirían recursos adicionales para implementarlas. Esta moción podría implementarse mejor si se la incluyera en el programa de trabajo del Corredor Biológico Mesoamericano y si contara con el apoyo de los miembros de la UICN y otros colaboradores. Se pide a los patrocinadores y otros miembros y colaboradores que consideren las opciones para la implementación durante la Discusión sobre el Programa.

COSTOS: *Se requerirían alrededor de CHF 100.000 de los fondos básicos para emprender las acciones contempladas en esta moción.*

CGR4.MOT061

Promoción de las categorías V y VI de áreas protegidas para la conservación de la biodiversidad

CONSIDERANDO las Recomendaciones 3.048 (*Directrices de la UICN sobre las categorías para la gestión de áreas protegidas*) aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004) y V.19 (*Directrices sobre las categorías para la gestión de áreas protegidas*) de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques de la UICN, destinadas a mejorar el uso de las categorías a nivel nacional e internacional;

RECONOCIENDO el trabajo del *Grupo de trabajo sobre el Sistema de categorías de gestión de las áreas protegidas sobre la categoría de paisaje protegido*, creado por iniciativa de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas, que ha dado sus frutos en, entre otros documentos y eventos, la *Cumbre de la UICN sobre categorías de gestión de las áreas protegidas*, celebrada en Málaga, España, del 7 al 11 de mayo de 2007, y el Taller sobre la categoría V, celebrado en Olot, España, del 24 al 28 de septiembre de 2006 con el apoyo del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Cataluña;

TENIENDO CONOCIMIENTO de que son todavía pocos los países que han clasificado sus áreas protegidas de acuerdo con el sistema de categorías propuesto por la UICN, a pesar de la Decisión VII/28 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), en la que se instó a los gobiernos a aplicar y utilizar dicho sistema;

SABIENDO que las categorías de protección V y VI contribuyen de manera importante a la conservación de la diversidad biológica en términos de la superficie protegida, como ha quedado demostrado en las publicaciones y documentos de los grupos de trabajo mencionados más arriba, y contribuyen en particular a la conservación de la agrobiodiversidad y del conocimiento tradicional; y

CONSCIENTE de que en el cuenca mediterránea, y especialmente en la región mediterránea de la Unión Europea, predominan las áreas naturales pertenecientes a las categorías V y VI, y que la conservación de la biodiversidad en esta zona –caracterizada en su totalidad por mantener una gran riqueza biológica y un gran patrimonio de especies endémicas, raras y en parte globalmente amenazadas, a pesar de las enormes presiones de origen humano a las que están sujetas – proviene de la protección de áreas que pertenecen a ambas categorías;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. RECIBE CON BENEPLÁCITO el trabajo que demuestra la contribución que hacen las categorías V y VI a la conservación de la biodiversidad y que alientan, mediante la publicación de estudios de caso y guías metodológicas, la correcta elaboración de planes de gestión para las áreas protegidas de las categorías V y VI;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. PIDE a la Directora General que promueva y haga avanzar la creación y gestión de áreas protegidas dentro de las categorías V y VI como uno de los medios más importantes para alcanzar el *Resultado mundial 4.2 del Programa 2009-2012*.

Patrocinadores:

Departament de Medi Ambient i Habitatge, Generalitat de Catalunya
Fundación Natura
Fundació Territori i Paisatge

Comentario:

La implementación de esta moción no tendrá repercusiones en la implementación del trabajo que están planificando el PAP y la CMAP sobre la aplicación de las categorías de la UICN. Estas actividades podrían contribuir al logro de los Resultados globales 4.2 del Programa. Además, el Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN ya ha publicado una serie de estudios de caso sobre la aplicación del Sistema de categorías de la UICN en la región del Mediterráneo.

Se alienta a los miembros a no modificar los resultados globales contemplados en el Programa 2009-2012 ya que ellos son el resultado de amplias consultas. La moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Se requerirían alrededor de CHF 50.000 de fondos básicos para llevar a cabo las acciones contempladas en la moción.

CGR4.MOT062

Conservación de los bosques de Tasmania

RECORDANDO la Recomendación 18.70 (*Conservación de zonas silvestres y bosques en Tasmania*) aprobada por la 18ª Asamblea General (Perth, 1990), así como la Recomendación 19.89 (*Conservación de los bosques de Tasmania*) aprobada por la 19ª Asamblea General (Buenos Aires, 1994);

TOMANDO NOTA de que la UICN defiende la importancia de mantener la integridad de las categorías de áreas protegidas de la UICN;

ALARMADO por que la mayoría de los bosques de las nueve áreas identificadas en la Resolución 18.70 de la UICN (Beech Creek/Counsel River, Wylds Craig, Gordon and Tiger Range, Upper Florentine, Upper Styx, Middle Weld, Middle Huon, Picton Valley y Southeast Cape) sigue estando expuesta a la amenaza de las actividades de explotación maderera;

RECORDANDO que en la Recomendación 18.70 se hacía un llamamiento al Gobierno del Estado de Tasmania y al Gobierno de Australia para que protegieran todas las áreas del Estado Nacional contiguas al actual Sitio del Patrimonio de Tasmania Occidental y los bosques pluviales templados del noroeste de Tasmania que ya estaban incluidos en el Registro del Estado Nacional; y

CONSCIENTE de que estas áreas, junto con el Área del Patrimonio Mundial de Zonas Silvestres de Tasmania, constituyen una de las zonas silvestres templadas más extensas del mundo y el hogar de especies raras y amenazadas como el águila de cola de cuña, el quoll de cola moteada y el cangrejo de río gigante de Tasmania;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

HACE UN LLAMAMIENTO a los Gobiernos de Tasmania y Australia para que pongan fin a la explotación maderera en todos los bosques mencionados más arriba mediante la

ampliación del Área del Patrimonio Mundial de Zonas Silvestres de Tasmania, con el fin de incluir en ella todas las áreas adyacentes que posean valores universales sobresalientes.

Patrocinadores:

The Wilderness Society Inc
Australian Rainforest Conservation Society
Ecological Society of the Philippines

Comentario:

Esta moción está en consonancia con la postura de la UICN, que se ha transmitido al Comité del Patrimonio Mundial. No existe conflicto de intereses en lo que respecta al asesoramiento que la UICN brinda al Comité del Patrimonio Mundial. Si bien el GTR respalda la aprobación, se invita a las partes interesadas a mantener consultas sobre el contenido de esta moción para establecer un texto consensuado con anterioridad a la Asamblea de los Miembros.

Esta moción se remite al Plenario para su consideración.

CGR4.MOT063

Protección de las turberas de Tierra del Fuego, Argentina

TENIENDO EN CUENTA que Tierra del Fuego posee la concentración de turberas más austral del mundo, congregando especies, asociaciones de especies y tipos que no se han hallado en ningún otro lugar; y que han sido reconocidas por expertos integrantes del International Mire Conservation Group (IMCG) como únicas en el mundo por su diversidad y abundancia;

CONSIDERANDO que las turberas poseen fundamentales funciones para la hidrología y en la regulación del clima local, regional y global como así también en la hidrología, y constituyen archivos geoquímicos y paleoarchivos, poseyendo, además, la capacidad de capturar carbono y conservarlo por extensos períodos;

CONSIDERANDO ADEMÁS que las turberas funcionan como registros paleoclimáticos de hasta 16.000 años lo cual pone en evidencia la enorme importancia que tiene para la comunidad internacional su conservación con fines científicos, frente a la grave problemática del calentamiento global y el cambio climático;

OBSERVANDO la amplia extensión de turberas prístinas de Tierra del Fuego, el imponente paisaje que constituyen y la importancia que la comunidad local otorga a las mismas en el plano social, cultural, ambiental y económico, resultando indispensable su protección en beneficio de las generaciones presentes y futuras;

TENIENDO EN CUENTA que las turberas son humedales protegidos de manera expresa por la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar), y que asimismo se justifica avanzar en su protección en el marco de otros importantes acuerdos internacionales como el de cambio climático y biodiversidad;

CONSCIENTE de que la carencia de un ordenamiento ambiental del territorio en la Provincia de Tierra del Fuego que establezca áreas de turberas destinadas a la protección y áreas para el uso racional de las mismas, impide su adecuada preservación; y

CONSIDERANDO que se ha expresado mediante una declaración local elaborada participativamente, el interés de avanzar en la actualización del inventario de las turberas, en su ordenamiento, en la afectación de áreas para su conservación mediante una ley específica y en la definición normativa de los aspectos que debería incluir un uso racional;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. SOLICITA al Gobierno de la República Argentina y a los organismos nacionales e internacionales a apoyar a la Provincia de Tierra del Fuego en las acciones destinadas a la protección de las turberas locales;
2. INSTA a la sociedad civil, instituciones científicas y educativas y a todos los sectores con interés en la protección y el uso racional de las turberas, a participar activamente en los procesos de ordenamiento ambiental del territorio y definición de las normas que hagan posible su uso sostenible; y
3. SOLICITA al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego que defina el ordenamiento ambiental de las turberas, estableciendo áreas específicas para la protección de las mismas y consolidando esa protección a través de la formulación participativa de las normas jurídicas necesarias.

Patrocinadores:

Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)
Wetlands International
Fundación Proteger

Comentario:

Esta moción se transmite al Plenario para su consideración.

Nota explicativa

El International Mire Conservation Group (IMCG) es una red mundial de especialistas interesados en la conservación y utilización racional de las turberas y marjales del mundo. Este reconocimiento fue hecho en 2005 por 55 expertos de 17 países, con el apoyo del Gobierno de Tierra del Fuego y de científicos argentinos. Uno de los productos de esta campaña es la *Declaración de Ushuaia*, la cual puede consultarse en <http://www.wetlands.org/LatinAmerica/Sp/getfilefromdb.aspx?ID=7bb05ab7-1e83-4ae9-89f2-58fe446bbef7>

Para mayor información se puede consultar: *Los Turbales de la Patagonia – Bases para su inventario y la conservación de su biodiversidad*, D.E. Blanco y V.M. de la Balze, ed. Wetlands International, Publicación 19, 2004, disponible en: <http://www.wetlands.org/LatinAmerica/Sp/publication.aspx?ID=05359f81-f9e5-4f72-96f4-c707e8170c39>

CGR4.MOT064

Adecuación ambiental y social de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA)

CONSIDERANDO que en los doce países sudamericanos se ha iniciado la implementación de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA), que implica la construcción de grandes obras de infraestructura destinadas a que “el desarrollo en los sectores de transporte, energía y telecomunicaciones ayude a superar los obstáculos

geográficos, a fortalecer los mercados y a promover nuevas oportunidades económicas en la región”;

TOMANDO EN CUENTA que la IIRSA y otros grandes planes de infraestructura han sido negociados y decididos en escenarios regionales en los que las poblaciones, comunidades locales o pueblos indígenas que serán afectadas no han podido incidir;

CONSIDERANDO además que los gobiernos de la región, al aceptar la IIRSA y otras grandes infraestructuras, no han honrado los compromisos internacionales suscritos: Programa 21; Convenio sobre la Diversidad Biológica; Convenio de lucha contra la desertificación (CNULD); Convención sobre el Cambio Climático; y Convención de Ramsar; ni el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo;

RECONOCIENDO que el diseño de la IIRSA y otras grandes infraestructuras se plantearon en escenarios donde el cambio climático tenía un factor de riesgo muy bajo, y que esta situación ha cambiado radicalmente, ya que hoy en día se reconoce que varios países sudamericanos y cuencas compartidas estarán en condiciones críticas por el cambio climático y no se conocen o no se han evaluado aun las consecuencias económicas y sociales de estas grandes obras ante esta nueva situación;

CONSTATANDO que este tipo de mega-infraestructuras tienen en muchos casos impactos socio-ambientales irreversibles, provocando o agravando la expulsión de poblaciones, provocando colonización desordenada, promoviendo mayor explotación forestal y produciendo ganadería de reemplazo sin manejo adecuado e incrementando la cacería furtiva, y que todas estas actividades generan grandes impactos sobre la biodiversidad y conflictos sociales –incluidos aquellos que se producen sobre territorios indígenas, parques nacionales y otras áreas protegidas, según se advierte en la Declaración de Bariloche aprobada por el 2º Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas (Bariloche, 2007);

CONOCIENDO que el principal interés de la IIRSA y los proyectos que la componen es el establecimiento de grandes vías de transporte interoceánicas y canales de comunicación para lograr una mejor exportación de materias primas, sin tomar en cuenta las necesidades de las comunidades locales; y que su financiamiento proviene de préstamos que generarán endeudamientos de gran escala que deberán ser asumidos por la sociedad latinoamericana en la presente y futuras generaciones;

PREOCUPADO porque la implementación de estas enormes obras de infraestructura y planes de desarrollo a gran escala podrían acentuar la pérdida de especies y el deterioro de las cuencas hídricas, los niveles de pobreza e inequidad, tendiendo a generar beneficios únicamente en favor de grandes productores y corporaciones transnacionales; y

PREOCUPADO TAMBIÉN por las evidencias de los importantes impactos que la iniciativa ya está teniendo sobre áreas naturales protegidas y otros esfuerzos de conservación de la diversidad biológica y cultural en los diferentes países del continente;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los gobiernos de Sudamérica a:
 - a. implementar acciones que garanticen el cumplimiento de los compromisos asumidos ante acuerdos internacionales como el CDB, CMNUCC, Ramsar, CNULD y OIT 169,

entre otros, incluso en caso de que éstos impliquen ajustes o modificaciones a los proyectos diseñados o en etapa de planificación o desarrollo;

- b. poner en práctica el principio de precaución en todos aquellos casos en los que no se conozcan claramente los impactos socio-ambientales que podrían desencadenar los proyectos de la IIRSA y otras grandes inversiones en infraestructura; y
 - c. poner en marcha, con la participación de los actores locales, todas las salvaguardas ambientales y sociales necesarias para evitar que los planes de infraestructura y desarrollo a gran escala empeoren la situación de pobreza y deterioro ambiental ya existentes, así como también para minimizar los impactos sobre el cambio climático, la diversidad biológica y las poblaciones y economías de la región;
- 2. PIDE a los Gobiernos de Sudamérica y a los miembros de la UICN que fortalezcan las capacidades de los actores locales para construir visiones colectivas de sostenibilidad y equidad que permitan definir sus prioridades en cuanto a los procesos de desarrollo e integración regionales, evaluando con carácter previo y de manera integral los impactos ambientales, sociales y culturales, a fin de que puedan tomarse las medidas oportunas y suficientes para evitarlos;
 - 3. INSTA a la sociedad civil a constituirse en un actor fortalecido de control y seguimiento ambiental, social y cultural a los proyectos de la IIRSA y otras grandes inversiones en infraestructura, generando los canales de información previa y consulta apropiados a los actores involucrados, principalmente las comunidades y organizaciones territoriales locales; y
 - 4. SOLICITA a los organismos subregionales y las instituciones financieras internacionales que promuevan y apoyen iniciativas de planes de desarrollo e infraestructuras que sean ambiental y socialmente sostenibles, y que estén en consonancia con prioridades de integración orientadas a la solución de los problemas más importantes de la región;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

- 5. PIDE a la Directora General que:
 - a. fortalezca la capacidad de la UICN para hacer el seguimiento de los proyectos de infraestructura en marcha en Sudamérica;
 - b. colabore con los miembros de la región y con las Comisiones de la UICN en la facilitación del proceso de construcción de confianza, transparencia y cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales; y
 - c. facilite la cooperación bilateral y multilateral entre los Estados y la sociedad civil para mejorar la transparencia y el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales.

Patrocinadores:

APECO- Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza
Fundación Proteger
Naturaleza y Hombre

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción están incluidas en el Programa 2009-2012 pero requerirían recursos adicionales para su implementación. Esta moción se transmite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Se requerirían alrededor de CHF 400.000 de los fondos básicos para emprender las acciones contempladas en esta moción.

CGR4.MOT065

Protección de la Patagonia Chilena

RECONOCIENDO que la Patagonia Chilena es uno de los lugares más prístinos del planeta, con ríos que fluyen libremente y extensas áreas de bosques, glaciares y fiordos, entre otras zonas vírgenes y de vida silvestre;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que es el hábitat del huemul (*Hippocamelus bisulcus*), animal heráldico de Chile y que está en la Lista Roja de la UICN en la categoría “En Peligro Crítico”, junto con el huillín (*Lontra provocax*) y varios felinos y peces, entre otras más;

AGRADECIENDO el reconocimiento que le ha otorgado el Estado de Chile a esta zona al declarar bajo protección prácticamente 50% de su superficie y la determinación de adoptar la denominación de “Reserva de Vida” para la Región de Aysén dentro de la Patagonia Chilena;

HACIENDO NOTAR además, que el Estado de Chile ha declarado en Aysén el Área de Conservación Ambiental y Cultural de la Patagonia, la Zona Nacional de Interés Turístico del Lago General Carrera y priorizado en la Estrategia Regional de Biodiversidad amplios sectores;

CONSCIENTE de que la legislación ambiental chilena está en proceso de maduración, y además se mantienen regulaciones, como aquellas sobre aguas y electricidad, circunstancias que en conjunto podrían constituir una falta de garantía para la debida protección y desarrollo sostenible de la Patagonia;

RECONOCIENDO los planes para desarrollar proyectos hidroeléctricos a gran escala, como el denominado “HidroAysen” del consorcio formado por la empresa ítalo-española Endesa y Colbún, lo cual significaría la construcción de cinco grandes represas en los Ríos Baker y Pascua;

RECONOCIENDO ADEMÁS los planes de Transelec (canadiense), que construiría una línea de transmisión de 2300 kilómetros, para llevar electricidad desde la Patagonia hasta el norte, atravesando una decena de áreas protegidas, lo que es una amenaza para bosques endémicos y valiosos paisajes;

RECORDANDO la Resolución 13 sobre Protección de ríos de flujo libre contra la ingeniería de ríos, aprobada por la 15ª Asamblea General del UICN (Christchurch, 1981), que observa se están construyendo cada vez más represas para la generación hidroeléctrica y que casi han desaparecido mundialmente los ríos que fluyen libremente; y que la preocupación por conservar ríos sin alteración está incrementando en el mundo para proteger la diversidad ecológica, instando a los Estados a proteger la diversidad de valor ecológico, recreativo, escénico y del paisaje, lo cual únicamente puede asegurarse mediante el mantenimiento del flujo natural de los ríos;

RECORDANDO TAMBIÉN la 3ª Asamblea General en Caracas, Venezuela, de 1952, en cuya Sección I sobre Hidroelectricidad y Protección de la Naturaleza se mencionó que las represas hidroeléctricas pueden alterar seriamente la integridad de las áreas protegidas, y recordó a Gobiernos que están comprometidos a garantizar no sólo la custodia sino también la inviolabilidad de las áreas sobre las cuales han tomado la iniciativa de delimitar y proteger; y

RECORDANDO ADEMÁS las recomendaciones realizadas en Kinshasa, Zaire, en 1957, para que los gobiernos exploren todas las medidas posibles para conservar recursos energéticos convencionales y apoyen la investigación, desarrollo e implementación de tecnologías menos convencionales que utilicen fuentes de energía renovables;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE al Gobierno de Chile, y específicamente al Ministerio del Medio Ambiente y su Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) que:
 - a. evalúe las represas hidroeléctricas propuestas para los Ríos Baker y Pascua y la línea de transmisión como un solo proyecto y solo cuando exista un plan de manejo integrado de cuenca;
 - b. se asegure que el proyecto denominado HidroAysen y las líneas de transmisión no afecten áreas silvestres protegidas del Estado, áreas de conservación y áreas de prioridad para la biodiversidad;
 - c. realice un proceso de evaluación técnico independiente del más alto nivel, utilizando estándares internacionales y trabajando con la comunidad científica nacional en colaboración con las entidades de conservación internacionales apropiadas para requerir meticulosos estudios de todos los recursos e impactos potenciales antes de aprobar los proyectos;
 - d. se asegure que exista una verdadera participación ciudadana en el proceso de evaluación; y
 - e. a no ser que el estudio de impacto ambiental (EIA) demuestre de manera definitiva que el proyecto no causa la degradación del medio ambiente natural y humano, se expida contra la aprobación del proyecto;
2. INSTA al Gobierno de Chile a que:
 - a. desarrolle una Estrategia Nacional de Energía exhaustiva;
 - b. desarrolle e implemente completamente el prometido Plan Nacional de Cuencas Hidrográficas antes de aprobar cualquier futuro proyecto;
 - c. otorgue protección permanente a ejemplos representativos de los ríos de flujo libre de Chile;
 - d. consulte y cumpla con los mecanismos establecidos bajo los tratados y acuerdos internacionales, tal como el Protocolo de Recursos Hídricos Compartidos firmado con Argentina en 1991; y

- e. coopere con gobiernos regionales, provinciales, comunidades locales, y organizaciones no gubernamentales en la “reserva de vida” de la Región de Aysén para apoyar el desarrollo sostenible de la región; y
3. PIDE a los miembros pertinentes e interesados de la UICN que proporcionen, en lo posible, apoyo técnico y científico a CONAMA para ayudar a determinar los impactos de la construcción del proyecto HidroAysen y su línea de transmisión; y proporcionen, en lo posible, apoyo técnico y científico a Chile para la protección de la Patagonia Chilena, sus ríos de flujo libre y otros recursos.

Patrocinadores:

Comité Nacional Pro Defensa de la Fauna y Flora (CODEFF)
The Natural Resources Defense Council
Parques para Chile
Terram

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012. Sin embargo, la Secretaría de la UICN no puede llevar a cabo trabajos para los que no ha sido invitada. Se invita a las partes interesadas a mantener consultas sobre el contenido de esta moción con el fin de lograr un texto consensuado antes de que tenga lugar la Asamblea de los Miembros. Esta moción se remite a un grupo de contacto oficioso para su consideración.

CGR4.MOT066

Acciones para conservar las pampas y campos de Sudamérica

TENIENDO PRESENTE que los pastizales del Río de la Plata, conformados por las pampas y campos de Argentina, Uruguay y sur de Brasil, constituyen una de las regiones de pastizales templados más grandes del mundo, con una superficie cercana a 750.000 km²;

CONSIDERANDO que la biodiversidad de estos pastizales es conspicua, con miles de especies de plantas vasculares de diverso origen, con al menos más de 550 gramíneas; que habitan aquí entre 450 y 500 especies de aves, de las cuales al menos 60 son consideradas estrictas del pastizal; y cerca de un centenar de mamíferos terrestres incluyendo, entre otros, al venado de las pampas, especie emblemática de la región en serio peligro de extinción;

CONOCEDOR de que los sistemas de pastizales proporcionan una amplia gama de bienes y servicios ambientales, en la cual, además de la provisión habitual de carne, leche, lana y cuero que producen los sistemas de pastoreo, se debe contar, entre otros aspectos, la contribución de los pastizales al mantenimiento de la composición de gases en la atmósfera mediante el secuestro de CO₂, su papel en el control de la erosión de los suelos, y como fuente de material genético para una gran cantidad de especies vegetales y animales que constituyen hoy la base de la alimentación mundial;

OBSERVANDO que debido a la importancia que tiene la región como una de las principales áreas de producción agropecuaria del mundo, la superficie cubierta por pastizales en la región ha ido disminuyendo en las últimas décadas a razón de un 1% anual, llegando a ser el reemplazo de pastizales para otros usos (agricultura o forestaciones) de un 10% anual en algunas localidades;

RECORDANDO que el III Congreso Mundial de Parques realizado en 1982 estableció que un bioma, para que se encuentre satisfactoriamente protegido, debe contar con al menos el 10% de su superficie bajo protección;

RECONOCIENDO que pese a las importantes características y funciones antes mencionadas, los pastizales templados son uno de los tipos de biomas con menor nivel de protección a escala global —apenas un 4,59% de su superficie está protegida— y que este panorama es aún más grave en la región de los pastizales del Río de la Plata: Argentina, 1,2%; Uruguay, 0,21%; y Brasil, 2,23%; y

CONSCIENTE de la necesidad de fortalecer las actividades y logros más recientes alcanzados a través de los siguientes esfuerzos de programas e iniciativas:

- a. Identificación de Áreas Valiosas de Pastizal en las Pampas y Campos de Argentina, Uruguay y sur de Brasil (Fundación Vida Silvestre Argentina);
- b. Áreas importantes para la conservación de las aves en Argentina. Sitios Prioritarios para la conservación de la biodiversidad (Aves Argentinas);
- c. Iniciativa Alianzas del Pastizal, para la conservación de los pastizales del cono sur de Sudamérica (BirdLife International, Aves Argentinas, Aves Uruguay, Save Brasil, Guyra Paraguay);
- d. Áreas Prioritárias para Conservação, Uso Sustentável e Repartição de Benefícios da Biodiversidade Brasileira: Atualização (Ministerio do Meio Ambiente, Secretaria de Biodiversidade e Florestas); y
- e. Iniciativa para la conservación de los pastizales templados (Grupo de tareas sobre áreas protegidas en pastizales, Comisión Mundial de Áreas Protegidas, UICN);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a los Gobiernos de Argentina, Brasil y Uruguay que:
 - a. intensifiquen los esfuerzos para incrementar la designación de áreas protegidas en los pastizales templados de las pampas y campos de Sudamérica, a fin de incrementar al 10% la superficie protegida; y
 - b. desarrollen y promuevan prácticas de uso y manejo de pastizales naturales, que apunten a establecer agroecosistemas capaces de proporcionar y sostener los diversos servicios ambientales y la vida silvestre de los pastizales templados de las pampas y campos de Sudamérica;
2. INSTA a las agencias pertinentes de los Gobiernos de Argentina, Brasil y Uruguay a:
 - a. desarrollar políticas integradas de manejo y conservación, particularmente para aquellas especies amenazadas de los pastizales templados de las pampas y campos de Sudamérica; y
 - b. instalar en sus agendas el desarrollo de acciones para la conservación y uso sostenible de los pastizales naturales y sensibilizar a la opinión pública acerca de su importancia;
3. SOLICITA a los organismos de financiamiento internacional que promuevan el apoyo a las iniciativas tendientes a la conservación de los pastizales templados de las pampas y

campos de Sudamérica, en apoyo a las prioridades regionales que los Gobiernos miembros definan oportunamente; y

4. INSTA a las organizaciones no gubernamentales interesadas a tomar conciencia de la necesidad de preservar los pastizales templados de las pampas y campos de Sudamérica, y a promover el entendimiento de que los mismos sostienen una serie de servicios ambientales relevantes para la sociedad;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

5. SOLICITA a la Comisión de Derecho Ambiental que asista a los Estados Miembros que soliciten asesoramiento para las leyes ambientales que sean apropiadas.

Patrocinadores:

Fundación Vida Silvestre Argentina
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Argentina
Fundación PROTEGER

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían nuevos recursos para su implementación.

Se invita a las partes interesadas a mantener consultas sobre el contenido de esta moción con el fin de lograr un texto consensuado antes de que tenga lugar la Asamblea de los Miembros. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Se requerirían alrededor de CHF 100.000 de los fondos básicos para emprender las acciones contempladas en la moción.

CGR4.MOT067

Moción consolidada: Acelerar el progreso en el establecimiento de áreas marinas protegidas y en la creación de redes de áreas marinas protegidas

CONSCIENTE de la creciente presión que sufren los ecosistemas marinos, de los cuales más de un tercio (41%) están seriamente amenazados por actividades antrópicas;

ALARMADO por el hecho de que desde 1963, cada 10 años se duplican las “zonas muertas” en el medio marino, y por la extensión de los “desiertos marinos” que cubren cerca de 20% de los océanos;

TENIENDO EN CUENTA el análisis llevado a cabo por la FAO que ha establecido que 75% de las reservas de peces están sobreexplotadas o explotadas al máximo de su capacidad, y el riesgo subsecuente de la desaparición de especies comerciales y el colapso de las reservas de pesca, mientras que cientos de millones de personas dependen de los productos de la pesca para su subsistencia;

ENFATIZANDO que la biodiversidad marina incluye un número de especies amenazadas (80 de las 146 evaluadas, según la Lista Roja de 2007) y presenta situaciones de particular

preocupación en ciertos mares regionales como el Mediterráneo, donde 40% de las especies de rayas y tiburones están amenazadas de extinción;

CONSIDERANDO que las áreas protegidas albergan una porción significativamente alta de la diversidad biológica del planeta;

REAFIRMANDO que las áreas marinas protegidas (AMP) son, en consonancia con las decisiones recurrentes de la Conferencia de las Partes en el CDB, una de las herramientas esenciales para asegurar la conservación y gestión sostenible de la biodiversidad marina y costera;

RECORDANDO varias Resoluciones y Recomendaciones de la UICN, las cuales, desde 1963, han instado a los estados a crear áreas marinas protegidas, y en particular la Recomendación 17.38 sobre protección del medio ambiente marino y costero aprobada en 1988, y la Recomendación 1.37 (*Áreas marinas protegidas*) aprobada por el 1er Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996), en la que se instó a los estados costeros a establecer rápidamente sistemas nacionales representativos de AMP en cooperación con las comunidades locales y los usuarios de los recursos, y a establecer una meta en cuanto al porcentaje de dicha representación, cuando fuera útil y apropiado;

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 2.20 (*Conservación de la biodiversidad marina*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000); la Recomendación IV.11 (*Áreas marinas protegidas*) adoptada por el IV Congreso Mundial de Parques (Caracas, 1992); y las Recomendaciones V.22 (*Establecimiento de un sistema mundial de redes de áreas marinas y costeras protegidas*) y V.23 (*Protección de la biodiversidad marina y de los procesos de los ecosistemas de las áreas marinas protegidas más allá de jurisdicciones nacionales*) de las que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003), en las que se hizo resaltar la importancia de integrar las áreas marinas protegidas con los paisajes terrestres y marinos y se pidió a la comunidad internacional que estableciera para 2012 un sistema mundial de redes de áreas marinas y costeras protegidas efectivamente gestionadas;

RECORDANDO que en el *Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre sobre el Desarrollo Sostenible* (Johannesburgo, 2002), el párrafo 32 (c) pide que se establezcan para 2012 áreas marinas protegidas que estén en consonancia con el derecho internacional y se basen en información científica, incluyendo redes representativas;

NOTANDO que la Decisión VII/5 sobre diversidad biológica marina y costera aprobada por la 7ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Kuala Lumpur, 2004) estableció como meta para el trabajo relativo a las áreas marinas y costeras protegidas que se haga bajo el Convenio el establecimiento y mantenimiento de dichas áreas, gestionadas de manera efectiva, basadas en criterios ecológicos y como contribución a una red mundial de áreas marinas y costeras protegidas;

NOTANDO ADEMÁS que la Decisión VII/28 aprobada por la 7ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Kuala Lumpur, 2004), estableció el Programa de trabajo sobre áreas protegidas, con el objetivo de establecer y mantener para 2012 sistemas de áreas marinas protegidas nacionales y regionales que sean amplios, estén efectivamente gestionados y sean ecológicamente representativos;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO los esfuerzos y compromisos de muchos gobiernos y de la sociedad civil de incrementar de manera significativa y urgente la cobertura y efectividad de las redes de áreas marinas protegidas dentro de sus jurisdicciones, como por ejemplo

Australia, Colombia, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos, Kiribati, Mozambique y los países que lanzaron el Desafío de Micronesia, la Iniciativa del Triángulo de Coral y el Desafío del Caribe;

PREOCUPADO porque a pesar de esos compromisos, para finales de 2006 solo el 0,65% de los mares y océanos y el 1,6% de las zonas económicas exclusivas de todo el mundo estaba bajo áreas marinas protegidas, y porque los incrementos anuales promedio siguen siendo de menos del 5% anual, según los datos de la Base de datos mundiales sobre AMP, mientras que los objetivos internacionales son de una cobertura de por lo menos el 10% para 2012 y de 30% de las principales ecosistemas en el medio plazo;

RECONOCIENDO que existe la necesidad de mejores informes y de un seguimiento preciso del progreso que se realiza, y de un mejor mapeo de los logros en cuanto a áreas marinas protegidas, como así también de aumentar los esfuerzos para alcanzar las metas mundiales para las áreas marinas protegidas;

RECONOCIENDO las dificultades que crea la falta de marcos jurídicos que abarquen el concepto de 'área marina protegida', y los crecientes costos que implica la gestión de estas áreas;

RECONOCIENDO ADEMÁS la dificultad a que se enfrenta la Comisión Mundial de Áreas Protegidas para dar apoyo a las esfuerzos nacionales y regionales destinados a crear y mejorar la efectividad de las áreas marinas protegidas, en consonancia con los intereses de su membresía, sin un aumento significativo de los recursos básicos; y

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO las áreas costeras protegidas existentes que conectan zonas marinas adyacentes;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INVITA a las Naciones Unidas a declarar un año internacional de los ecosistemas marinos y costeros, con el fin de resaltar la importancia de los arrecifes de coral y los manglares y asegurar que la creación sistemática de áreas protegidas se convierta en un pilar central de esos esfuerzos mundiales;
2. PIDE a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica que , junto con otros asociados, incremente el apoyo técnico, la capacitación y el desarrollo de herramientas y recursos para asistir a las Partes en el Convenio con el fin de que aceleren sus esfuerzos para crear y mejorar la efectividad de las redes de áreas protegidas marinas;
3. PIDE a los responsables del 2ª Congreso Internacional de Áreas Marinas Protegidas a celebrarse en 2009, y a la 10ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 2010, que incluyan en sus deliberaciones un informe amplio sobre el progreso realizado hacia la meta de crear redes de áreas marinas protegidas para 2012;
4. PIDE a los Estados que:
 - a. aceleren sus esfuerzos para incrementar el establecimiento de áreas marinas protegidas y que creen, para 2012, un sistemas representativo y efectivamente gestionado de áreas marinas y costeras protegidas, en consonancia con las metas establecidas por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

- b. definan sistemas de áreas marinas protegidas basados en una diversidad de herramientas complementarias, que permitan combinar áreas altamente protegidas con áreas de gestión multifuncional;
 - c. promuevan la creación de áreas marinas protegidas más allá de las jurisdicciones nacionales, basándose en los acuerdos internacionales y regionales pertinentes;
 - d. aumenten la integración de las áreas marinas protegidas dentro de otras políticas relativas a la gobernanza y la gestión de las áreas marinas, costeras y terrestres, en consonancia con los principios de la gestión integrada de las pendientes y la gestión sostenible de las pesquerías; y
 - e. aumenten la cooperación entre aquellos que son signatarios del CDB y la Convención de Ramsar sobre los Humedales a fin de asegurar la armonización de los métodos y herramientas destinados a asistir a las Partes a cumplir con sus responsabilidades relativas a la creación y gestión de redes de áreas marinas y costeras protegidas, tal como lo requieren los dos tratados;
5. RECOMIENDA a los gobiernos, donantes y otras agencias de desarrollo que realicen un estudio sobre las maneras de reforzar la contribución de las áreas costeras y marinas protegidas al desarrollo sostenible, y en particular a los esfuerzos de mitigación de la pobreza;
 6. INSTA a los encargados de establecer las políticas que creen el marco jurídico que abarque el concepto de 'área marina protegida' en sus respectivas legislaciones nacionales;
 7. INSTA a las instituciones financieras internacionales a agilizar su apoyo a las iniciativas destinadas a establecer áreas marinas protegidas y también a implementar planes de gestión en dichas áreas;
 8. PIDE a la sociedad civil, a las organizaciones regionales y a las agencias de asistencia bilateral y multilateral que apoyen los compromisos de los gobiernos relativos a la creación y mejora de la efectividad de las áreas marinas protegidas y sus redes; y
 9. ALIENTA la realización de un análisis sistemático de las ventajas que presentan las áreas marinas y costeras protegidas para el desarrollo y gestión sostenibles de los recursos naturales, y en particular de evaluaciones económicas y sociológicas, con el fin de justificar la asignación de importantes recursos para el mantenimiento, mejora y ampliación de aquéllas;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

10. SOLICITA a la Directora General que:
 - a. aumente los esfuerzos destinados a apoyar los compromisos de los gobiernos y otros miembros de la UICN para crear y mejorar la efectividad de áreas marinas protegidas y de redes de las mismas, a través del Programa entre sesiones 2009-2012 y del trabajo de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas, incluyendo un incremento en los fondos asignados con relación a las metas de 2012 relativas a las áreas marinas protegidas y sus redes;

- b. establezca, en consulta con la Comisión Mundial de Áreas Protegidas y trabajando con la Base de datos mundiales sobre áreas protegidas y otros interesados, un proceso regular y transparente para el seguimiento de y preparación de informes sobre los compromisos y el progreso realizado en la creación de áreas marinas protegidas y de redes de las mismas, como así también sobre las lagunas importantes que persistan en la cobertura de las AMP; y
 - c. informe al 5º Congreso Mundial de la Naturaleza, en 2012, sobre el grado en que se hayan alcanzado la metas de crear redes de áreas marinas protegidas; y
11. SOLICITA que la Comisión de Derecho Ambiental que preste asistencia a los Estados Miembros que soliciten asesoramiento para el desarrollo de las regulaciones que permitan reconocer a las áreas marinas protegidas.

Comentario:

El GTR presenta esta moción consolidada en base al párrafo 29 del Reglamento de la UICN y en ella se refleja la intención de los patrocinadores de las mociones que se mencionan más abajo. El preámbulo y la sección de párrafos operativos son más extensos de lo común para asegurar que los argumentos de los patrocinadores y las acciones que proponen estén reflejados en la moción consolidada.

La moción pide que se incremente el trabajo de la UICN relativo a las áreas marinas protegidas y está en consonancia con el Programa 2009-2012, pero requeriría una cantidad importante de recursos adicionales para su implementación. Se invita a los patrocinadores a mantener consultas dentro del contexto de la moción consolidada con el fin de llegar a un texto consensuado antes de que se celebre la Asamblea de los Miembros.

La moción se remite a un grupo de contacto oficioso para que se discuta el incremento del perfil de las áreas marinas protegidas, y también se la remite a la Discusión sobre el Programa para que se consideren las implicaciones en cuanto a costos.

COSTOS: *Se requerirían alrededor de CHF 600.000 de los fondos básicos para emprender las acciones contempladas en esta moción.*

Patrocinadores contribuyentes:

Patrocinadores de la moción original titulada: *Refuerzo de las áreas marinas protegidas:*

Conservatoire du littoral
Réserves naturelles de France
WWF France

Patrocinados de la moción original titulada *Designación de áreas marinas protegidas:*

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Argentina
Red Informática Ecologista
Fundación Patagonia Natural
Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)
Fundación Hábitat y Desarrollo

Patrocinadores de la moción original titulada *Acelerar el progreso en la creación de redes de áreas marinas protegidas:*

The Nature Conservancy
World Wildlife Fund-US
Wildlife Conservation Society
Natural Resources Defense Council

CGR4.MOT068

Organizaciones de pescadores artesanales activas en la gestión sostenible del Mediterráneo

OBSERVANDO que el mar Mediterráneo es una de las áreas del mundo con mayor biodiversidad y que alberga endemismos y ecosistemas únicos que conforman parte del patrimonio natural de los países de la cuenca;

OBSERVANDO TAMBIÉN que el mar Mediterráneo y sus recursos marinos sufren una grave degradación desde hace años (sobree explotación, contaminación, alteraciones de la línea de costa, entre otros), llevándolos cerca del colapso, y que su biodiversidad está disminuyendo dramáticamente en los últimos años;

OBSERVANDO que las Áreas Marinas Protegidas en la cuenca mediterránea son totalmente insuficientes, pues representan únicamente el 1% del espacio protegido, y no garantizan la conservación a largo plazo de la biodiversidad marina y un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;

RECONOCIENDO que el 80% de las Áreas Marinas Protegidas que se encuentran en el Mediterráneo no tienen planes de gestión o bien no son adecuados para proteger de manera efectiva los ecosistemas marinos y además no han sido implementados con la participación de los usuarios;

RESALTANDO la importancia antropológica y social que tiene el sector de la pesca artesanal de los pueblos de la cuenca del Mediterráneo y de la crisis en que se encuentra el sector dada la sobre explotación, los elevados precios del gasóleo, el deterioro de la imagen social del sector y el descenso del relevo generacional;

RESALTANDO ADEMÁS que las organizaciones de pescadores artesanales, como principales usuarios del mar, representan organizaciones clave y con un papel fundamental y totalmente necesario para asegurar la conservación de la biodiversidad marina en el Mediterráneo;

OBSERVANDO que el sector pesquero artesanal ha generado con el paso de los años un conocimiento ecológico tradicional muy amplio y complementario del conocimiento científico que se transmite entre las generaciones, con el peligro de perderse dada la crisis del sector;

OBSERVANDO TAMBIÉN que la desaparición del conocimiento ecológico tradicional constituiría la pérdida de una oportunidad para mejorar la calidad del conocimiento científico sobre el funcionamiento de los ecosistemas y su biodiversidad;

ADVIRTIENDO de que la ausencia de participación de los pescadores artesanales en los modelos de gestión de los recursos pesqueros hipoteca el futuro de la conservación;

RECORDANDO la Resolución 3.052 (*Áreas protegidas en el Mediterráneo*), aprobada en el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004);

RECONOCIENDO el trabajo desarrollado por la UICN a través del Centro de Cooperación del Mediterráneo en el establecimiento de lazos de cooperación e intercambios programáticos en la región Mediterránea; y

RECONOCIENDO TAMBIÉN la labor de la red de comunidades de pescadores artesanales para el desarrollo sostenible (RECOPADES) y de la Fundación Lonxanet en el

reconocimiento y defensa de los derechos y obligaciones sociales, culturales, económicos y ambientales de las mujeres y los hombres de las comunidades pesqueras;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a todos los países del Mediterráneo a que:
 - a. coordinen acciones con el fin de facilitar la cultura del cambio dentro del sector pesquero, fomentando el desarrollo sostenible, promoviendo la importancia de las Áreas Marinas Protegidas y siguiendo una filosofía y metodología participativa;
 - b. reconozcan el valor del conocimiento ecológico tradicional que posee el sector pesquero artesanal y se generen mecanismos y alianzas que permitan que éste pueda ser sistematizado y transferido tanto a la comunidad científica como el resto de la sociedad;
 - c. promuevan que las organizaciones de pescadores artesanales del mediterráneo jueguen un papel activo en la toma de decisiones sobre el diseño e implementación de las Áreas Marinas Protegidas, en la gestión sostenible de los recursos marinos, y en definitiva lideren el movimiento para la conservación de la biodiversidad marina; y
 - d. incrementen las herramientas de capacitación de las organizaciones de pescadores artesanales para realizar esta gestión, y se facilite el asesoramiento y apoyo técnico por parte de las instituciones científicas y ONG en los diferentes aspectos, mediante alianzas simétricas;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. INSTA a la Directora General a cooperar con los países mediterráneos para que:
 - a. coordinen acciones con el fin de facilitar la cultura del cambio dentro del sector pesquero, fomentando el desarrollo sostenible, promoviendo la importancia de las Áreas Marinas Protegidas y siguiendo una filosofía y metodología participativa;
 - b. reconozcan el valor del conocimiento ecológico tradicional que posee el sector pesquero artesanal y se generen mecanismos y alianzas que permitan que éste pueda ser sistematizado y transferido tanto a la comunidad científica como el resto de la sociedad;
 - c. promuevan que las organizaciones de pescadores artesanales del mediterráneo jueguen un papel activo en la toma de decisiones sobre el diseño e implementación de las Áreas Marinas Protegidas, en la gestión sostenible de los recursos marinos, y en definitiva lideren el movimiento para la conservación de la biodiversidad marina; y
 - d. incrementen las herramientas de capacitación de las organizaciones de pescadores artesanales para realizar esta gestión, y se facilite el asesoramiento y apoyo técnico por parte de las instituciones científicas y ONG en los diferentes aspectos, mediante alianzas simétricas.

Patrocinadores:
Fundación Natura

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción están incluidas en el Programa 2009-2012; sin embargo, se requerirían recursos adicionales considerables para implementarlas.

La moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: *Se requerirían alrededor de CHF 400.000 de los fondos básicos para implementar las acciones contempladas en esta moción.*

CGR4.MOT069

Empoderando a las comunidades locales para conservar y gestionar los recursos naturales en África

RECONOCIENDO que, durante milenios, los pueblos locales han llevado a cabo la gestión de sus recursos naturales, como parte esencial de sus medios de subsistencia;

OBSERVANDO que en el último siglo, muchas políticas sobre recursos naturales han menoscabado los derechos de las comunidades a la gestión y beneficios de su medio ambiente;

RECONOCIENDO que los gobiernos independientes de África han progresado en el sentido de corregir esta situación mediante “Programas de ordenación de los recursos naturales basados en la comunidad” los cuales otorgan derechos de acceso limitado a los recursos locales;

PREOCUPADO porque estas medidas no hayan ido lo bastante lejos como para restaurar los derechos esenciales necesarios para desarrollar la adaptabilidad y resiliencia de las comunidades locales enfrentadas a nuevas amenazas emergentes tales como el cambio climático, escasez de alimentos y pandemias pan-Africanas que afectan la salud humana y animal;

HACIENDO NOTAR que las instituciones de gestión robustas e incentivos económicos para la gestión sostenible de los recursos naturales solo podrán optimizarse cuando el pueblo tenga plena autoridad y responsabilidad por sus recursos;

EMFATIZANDO que el fortalecimiento de estos derechos es un prerequisite para que los pueblos locales puedan adaptarse y sobrevivir a la creciente crisis que afectan a África; y

RECORDANDO la Resolución 3.012 (*Gobernanza de los recursos naturales para la conservación y el desarrollo sostenible*) adoptada por el 3^{er} Congreso Mundial para la Naturaleza (Bangkok, 2004), la cual “insta a la UICN a que desempeñe un papel principal en relación con la gobernanza de los recursos naturales para la conservación y el desarrollo sostenible”;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los gobiernos africanos a conferir derechos legales a los pueblos locales a fin de:

- a. establecer instituciones para la conservación y gestión comunal de los recursos naturales; y
 - b. definir la estructura y membresía de tales instituciones;
2. INSTA a las comunidades o colectividades locales en África a crear instituciones para la gestión de la conservación de los recursos naturales de los cuales dependen para su seguridad;
 3. INSTA a que se otorgue autoridad y responsabilidad a las instituciones locales en África, establecidas, entre otras cosas, para la gestión y conservación de recursos naturales, a fin de:
 - a. tomar todas las medidas necesarias para proteger sus recursos naturales;
 - b. tomar las decisiones sobre el uso de los recursos locales y, cuando asuntos de escala demanden una consideración más amplia, colaborar con instituciones vecinas;
 - c. retener todos los ingresos y beneficios no-monetarios de su gestión; y
 - d. decidir sobre la distribución de los ingresos y beneficios de su gestión; y
 4. INVITA a todos los miembros de la UICN interesados a:
 - a. abogar este caso para que esos derechos sean otorgados a los pueblos locales y a asistir a los gobiernos para establecer las bases legales para conferir dichos derechos; y
 - b. cuando sea solicitado por las comunidades locales, aconsejarles y asistirles en la creación de las instituciones para la gestión y conservación de los recursos naturales de los que dependen para su seguridad;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

5. PIDE a la Directora General, en cuanto sea practicable y dentro de los parámetros del programa, de aconsejar y asistir a las comunidades, que deseen dicha asistencia, a crear las instituciones para la gestión y conservación de los recursos naturales; e
6. INVITA a todos los miembros de las Comisiones de la UICN a asesorar y asistir a las comunidades que deseen dicha asistencia a crear las instituciones para la gestión y conservación de los recursos naturales

Patrocinadores:

ResourceAfrica
 Namibia Nature Foundation
 CAMPFIRE Association
 Society for the Protection of Nature in Lebanon
 East African Wildlife Society

Comentario:

*Esta moción **no** está incluida en el Programa 2009-2012, pero podría tener cabida.*

Se invita a las partes interesadas a mantener consultas sobre el contenido de esta moción a fin de lograr un texto consensuado antes de que se celebre la Asamblea de Miembros.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT070

Pueblos indígenas, áreas protegidas y aplicación del Acuerdo de Durban

RECORDANDO las anteriores Resoluciones y Recomendaciones de la UICN que reconocen, promueven e instan a la adecuada aplicación de políticas y prácticas de conservación que respetan los derechos humanos, roles, culturas y conocimiento tradicional de los pueblos indígenas en concordancia con acuerdos internacionales y su derecho a la autodeterminación;

OBSERVANDO CON BENEPLÁCITO la adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre del 2007 de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* y RESOLVIENDO aplicar sus requerimientos a la totalidad de los programas y operaciones de la UICN⁴; y

RECORDANDO que el Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003) adoptó el Acuerdo de Durban y el Plan de Acción de Durban, el cual, entre otras cosas:

- a. establece un 'nuevo paradigma' para las áreas protegidas según el cual los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales son reconocidos, respetados y sostenidos en la planificación, creación y gestión de áreas protegidas;
- b. insta a la cesación de reubicaciones forzadas y la sedentarización involuntaria de pueblos indígenas sin su consentimiento previo, libre e informado, alentando revisiones nacionales innovadoras de la gobernanza de las áreas protegidas; y
- c. hace un llamado a la creación de mecanismos participativos para la restitución, antes de 2010, de tierras indígenas que fueron incorporadas a áreas protegidas sin su consentimiento previo, libre e informado;

RECORDANDO además la *Decisión VII/28* de la séptima Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica la cual establece 'que el establecimiento, gestión y vigilancia de las áreas protegidas deberían realizarse con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y respetando plenamente sus derechos en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables'; y

RECORDANDO ADEMÁS que la Resolución 3.055 (*Los pueblos indígenas, las áreas protegidas y el Programa de trabajo del CDB*) aprobada por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza:

- a. solicita a la UICN y a sus miembros emprender actividades para promover la aplicación del Acuerdo de Durban y el Programa de trabajo del CDB con relación a los pueblos indígenas; y

⁴ A/RES/61/295: disponible en http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_en.pdf

- b. solicita al Director General que haga una revisión de la aplicación de la Resolución 1.53 (*Pueblos indígenas y áreas protegidas*) y de los 'Principios y directrices sobre pueblos indígenas/tradicionales y áreas protegidas';

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INVITA a los gobiernos a trabajar con las organizaciones de pueblos indígenas para:
 - a. reformar la legislación nacional, políticas y prácticas de tal manera que puedan contribuir a la implementación de las partes pertinentes del Acuerdo de Durban y del Programa de trabajo sobre áreas protegidas del CDB, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y
 - b. asegurar que no se creen áreas protegidas sin el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas y el debido reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en las áreas protegidas existentes; e
2. INSTA a los miembros de la UICN y agencias internacionales a revisar las políticas y programas que financian la conservación de la biodiversidad, a fin de asegurar su coherencia con el Acuerdo de Durban y las resoluciones de la UICN sobre los pueblos indígenas;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

3. SOLICITA a la Directora General que, en consulta con las Comisiones de la UICN:
 - a. explore un mecanismo para reunir a representantes de organizaciones de pueblos indígenas, otras organizaciones miembros de la UICN interesadas y socios relevantes a fin de trabajar en colaboración para:
 - i. revisar el grado de aplicación de todas las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes a las que se hace referencia en el preámbulo;
 - ii. hacer avanzar la aplicación de las recomendaciones clave del Plan de Acción y del Acuerdo de Durban y las decisiones y otros elementos del Programa de trabajo del CDB;
 - iii. desarrollar propuestas prácticas para mejorar la capacidad de la UICN para trabajar con pueblos indígenas; y
 - iv. promover las formas de conservación y uso sostenible propios de los pueblos indígenas; y
 - b. recaudar fondos para llevar a cabo estas actividades.

Patrocinadores:

Forest Peoples

Cenesta

The Ecological Society of the Philippines

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían nuevos recursos para su implementación.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa y a un grupo de contacto oficioso en conjunción con otras mociones que hacen referencia a los pueblos indígenas.

Nota explicativa

Between 1975 and 2000, the IUCN passed 22 resolutions and recommendations on Indigenous Peoples - 1975/5, 1981/15.7, 1988/17.28, 1990/18.16, 1994/19.20, 1994/19.21, 1994/19.22, 1994/19.23, 1994/19.42, 1996/1.35, 1996/1.42, 1996/1.49, 1996/1.50, 1996/1.51, 1996/1.52, 1996/1.53, 1996/1.54, 1996/1.55, 1996/1.56, 1996/1.57, 2000/2.30, 2000/2.53.

These resolutions, *inter alia*, invoke international legal recognition of indigenous peoples' rights, call for respect for indigenous peoples' culture and indigenous knowledge, and require the full and effective participation of indigenous peoples in conservation planning and protected area planning, establishment and management.

CGR4.MOT071

Áreas, territorios y paisajes conservados por pueblos indígenas y comunidades

CONSCIENTE de que una parte considerable de la biodiversidad de la Tierra que perdura se encuentra en paisajes, territorios y sitios que son de la propiedad o están bajo el control y/o la gestión de pueblos indígenas y comunidades locales, incluidos los pueblos nómadas;

OBSERVANDO que esos pueblos y comunidades ejercen su gobernanza mediante normas consuetudinarias y otros medios efectivos, y que sus áreas, territorios y paisajes contribuyen de forma considerable a los esfuerzos de la humanidad para proteger y conservar la diversidad biológica, agrícola y cultural;

OBSERVANDO ASIMISMO que sus áreas, territorios y paisajes sirven a menudo como ejemplo de formas de conciliar la conservación, los medios de subsistencia y la soberanía alimentaria; y que son cruciales para el desarrollo sostenible y la identidad cultural locales;

RECORDANDO la Resolución 3.049 (*Áreas Conservadas por Comunidades*), aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004), que proporciona una clara orientación sobre la necesidad de dar reconocimiento y apoyo a los "ecosistemas naturales y modificados que contienen una biodiversidad importante, prestan servicios ecológicos y poseen valores culturales, y su conservación está a cargo de comunidades indígenas y locales en el marco del derecho consuetudinario o por otros medios efectivos";

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (2007), y destacando que en el *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* de 2004 del Convenio sobre la Diversidad Biológica se recomienda a las Partes en el Convenio que den su reconocimiento y apoyo a las Áreas Conservadas por Comunidades;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la labor desarrollada por TILCEPA – un tema conjunto de la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) – para apoyar los inventarios y los estudios de investigación participativos sobre las Áreas Conservadas por Comunidades en varias partes del mundo; proporcionar asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a la interacción entre las

Áreas Conservadas por Comunidades y los medios de subsistencia, la equidad, la erradicación de la pobreza y la soberanía alimentaria; y facilitar el pensamiento innovador sobre este tema destinado a mejorar las políticas y las prácticas;

CONSCIENTE de que, como consecuencia de los esfuerzos de TILCEPA y sus asociados, las Áreas Conservadas por Comunidades se denominan en la actualidad Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades, y forman parte de las nuevas *Directrices sobre las Categorías de manejo de la UICN para las áreas protegidas*, considerándoselas uno de los principales tipos de gobernanza en los sistemas de áreas protegidas, lo que abarca tanto las Áreas Conservadas por Comunidades como los territorios, paisajes y sitios conservados por pueblos indígenas;

RECONOCIENDO que existe una enorme variedad de situaciones a nivel regional y que los conceptos y los enfoques están evolucionando entre los gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos los pueblos pescadores, pastores y agricultores;

CONSIDERANDO que, aunque la mayoría de las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades continúan sin estar reconocidas y, en gran medida, fuera de las redes oficiales de áreas protegidas, el “reconocimiento” nacional de esas áreas está aumentando, y en ocasiones sobre la base de mecanismos desarrollados apresuradamente o inapropiados por otras razones, que incluyen la imposición desde arriba de estructuras institucionales, normas o mecanismos de gobernanza homogeneizados;

CONSIDERANDO ASIMISMO, por otra parte, que en algunos países se ha reconocido a las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades de forma apropiada, formando parte o no de los sistemas de áreas protegidas, con inclusión de leyes y políticas en las que se reconocen plenamente los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

SUBRAYANDO que las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades hacen frente a amenazas en curso e inminentes, que incluyen las que provienen de políticas y proyectos de desarrollo no sostenibles, prácticas agresivas de industrias extractivas y de la agricultura industrial, regímenes inseguros de tenencia de la tierra, la deslegitimación de los derechos consuetudinarios, inequidades de naturaleza social, económica y política, la pérdida de conocimientos, el cambio cultural, el cambio climático y, más recientemente, formas inapropiadas de reconocimiento por parte de los organismos gubernamentales y las organizaciones dedicadas a la conservación; y

RECONOCIENDO que los pueblos indígenas y las comunidades locales necesitan apoyo para ser capaces de responder a esas amenazas de forma eficaz y equitativa y, al mismo tiempo, reestableciendo la adaptabilidad y la resiliencia local;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. SOLICITA a los miembros de la UICN que:

- a. apoyen la importancia en materia de conservación de las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades – que comprenden los sitios, territorios y paisajes conservados, administrados y manejados por pueblos indígenas y comunidades locales, incluidos los pueblos nómadas;
- b. apoyen la justa restitución de los derechos sobre la tierra y los recursos naturales, de conformidad con objetivos de conservación y sociales, y en la medida en que lo consideren apropiado los pueblos indígenas y las comunidades locales que

gestionan las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades actuales, y/o que estén interesados en crear nueva áreas;

- c. se abstengan de promover la inclusión de las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades en los sistemas nacionales de áreas protegidas a no ser que los pueblos indígenas y las comunidades locales expresen su consentimiento libre, previo e informado; y
- d. ayuden a los pueblos indígenas y las comunidades locales a proteger las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades de las amenazas externas mediante la aplicación de los principios del consentimiento libre, previo e informado, evaluaciones participativas del impacto ambiental y otras medidas, como las que figuran en la decisión VII/28 del CDB y otros acuerdos internacionales relativas a nuevos desarrollos e iniciativas de conservación;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

- 2. SOLICITA a la Directora General y a los Presidentes de las Comisiones de la UICN que asuman una función de liderazgo y de apoyo en el reconocimiento nacional e internacional de las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades como una forma legítima de conservación de la biodiversidad, sobre la base de lo siguiente:
 - a. [asegurar la plena incorporación de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* en el Programa de la UICN, en particular en lo tocante a los derechos, los conocimientos y las instituciones de los pueblos indígenas para la gobernanza de la biodiversidad;]
 - b. prestar asistencia a las Partes en el CDB en la aplicación de los elementos pertinentes del Programa de trabajo sobre áreas protegidas del CDB en un marco estricto de respeto a los derechos humanos en la conservación; y
 - c. facilitar el autoseguimiento y la autoevaluación de las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes en colaboración con organismos/agentes externos, según corresponda, y el establecimiento de mecanismos eficaces de exigencia de responsabilidades tanto internas como externas; y
- 3. SOLICITA a la CPAES y a la CMAP que renueven y fortalezcan su apoyo a su tema conjunto TILCEPA y al tema de la CPAES Gobernanza de los recursos naturales, equidad y derechos (TGER) para continuar la labor en las siguientes esferas:
 - a. comprender el fenómeno de las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades en sus dimensiones regional y nacional e identificar ejemplos de mecanismos y salvaguardias que puedan asegurar un reconocimiento nacional e internacional apropiado y no intrusivo;
 - b. Promover el reconocimiento de las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades, dentro o fuera de los sistemas legales nacionales, como formas de gobernanza únicas para los pueblos indígenas y las comunidades locales afectados;
 - c. apoyar a la Secretaría y a las Partes en el CDB en los talleres regionales y otros procesos para mejorar las capacidades y promover políticas y prácticas apropiadas

para la aplicación del Programa de trabajo sobre áreas protegidas, en particular su elemento 2; y

- d. orientar a los organismos pertinentes en la actualización de la *Base mundial de datos sobre áreas protegidas*, la *Lista de áreas protegidas de las Naciones Unidas*, el *Estado de las áreas protegidas del mundo* y cualesquiera otras bases de datos o documentos pertinentes, para asegurar que la inclusión de las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades se realice solo cuando corresponda y de forma apropiada.

Patrocinadores:

Centre for Sustainable Development and Environment (CENESTA)
Sierra Club (EE.UU.)
Atlantic Centre for the Environment/Quebec Labrador Foundation
Green Line

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012.

Esta moción duplica la Resolución 3.049 ("Áreas Conservadas por Comunidades"), aprobada en Bangkok en 2004, en la mayor parte de su texto, pero utiliza la expresión "Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades". Esta moción se remite a un grupo de contacto oficioso junto con otras mociones que hacen referencia al apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Esta moción se remitirá posteriormente a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Para abordar los proyectos y la labor de promoción a todos los niveles serían necesarios unos recursos considerables. No es posible especificar los costos estimados en este momento, ya que haría falta contar, en primer lugar, con la planificación de las actividades.

Nota explicativa

The UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples can be found in English, French and Spanish at: <http://www.iwgia.org/sw248.asp>.

CGR4.MOT072

Reconocimiento de los territorios indígenas de conservación

TENIENDO PRESENTE que Latinoamérica es líder global en la gestión conjunta y co-responsable de áreas protegidas con pueblos indígenas, afro-descendientes y grupos étnicos diversos, cuyos territorios, tierras y recursos han sido en muchos casos conservados a través del empleo de sus prácticas y conocimientos tradicionales;

TENIENDO PRESENTE TAMBIEN QUE todavía se advierte insuficiente participación de estos grupos y del ejercicio pleno de sus derechos colectivos e individuales garantizados por la legislación nacional e internacional;

RECONOCIENDO la importancia de que esta riqueza en cuanto a experiencias y lecciones aprendidas sea apropiadamente utilizada en la definición de políticas y lineamientos técnicos

globales y regionales sobre áreas protegidas, potenciando el conocimiento científico y tradicional, así como el respeto a los derechos humanos de los pueblos y comunidades que han habitado ancestralmente en dichos sitios;

RECONOCIENDO ADEMÁS que los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas en sus territorios contribuyen a la conservación de la diversidad biológica, y por tanto a la calidad ambiental y el desarrollo sostenible en Latinoamérica;

CONSCIENTE de que se debe ampliar el abanico de opciones para la conservación de áreas de alto valor ecológico y cultural, para lo cual es necesario usar las diferentes opciones existentes de categorías de áreas protegidas, bajo diferentes esquemas de administración y gobernanza; y

TENIENDO PRESENTE la necesidad de facilitar y fortalecer la participación informada de las comunidades locales, pueblos indígenas y afro-descendientes, organizaciones civiles, asociaciones de mujeres, científicos y académicos, usuarios, así como el sector privado en la planificación participativa de las áreas protegidas, aplicando los principios de buena gobernanza como son la transparencia, equidad, rendición de cuentas y acceso a mecanismos para el manejo de conflictos y el desarrollo de mecanismos e iniciativas que permitan el manejo eficaz de estas áreas y la distribución equitativa de los costos y los beneficios asociados al establecimiento y manejo sostenible de las áreas protegidas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los Estados a que, en un marco de cooperación y teniendo en cuenta las particularidades nacionales y regionales, pongan a disposición los medios que hagan posible el pleno ejercicio y la efectiva implementación de todos los derechos que se reconocen en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluyendo los territorios indígenas declarados en áreas protegidas;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. PIDE a la Directora General de la UICN que explore cómo se puede reconocer mejor a los Territorios Indígenas de Conservación como un modelo legítimo de gobernanza de áreas protegidas establecidas en territorios ancestrales de pueblos indígenas, independientemente de la categoría de manejo, reconociendo en dicho modelo la integración de cultura y naturaleza, el papel del derecho consuetudinario, la institucionalidad tradicional y el ejercicio de la autoridad indígena en tales territorios.

Patrocinadores:

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Argentina
Red Informática Ecologista
Fundación PROTEGER

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el programa 2009-2012. Esta moción se remite a un grupo de contacto oficioso en conjunción con otras mociones que hacen referencia a los pueblos indígenas y las áreas protegidas. Luego se la referirá a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

Nota explicativa

Todos los párrafos de esta moción fueron aprobados en el Congreso Latinoamericano de Áreas Protegidas – Declaración de Bariloche – Octubre de 2007.

CGR4.MOT073

Derechos de los pueblos indígenas en relación al manejo de las áreas protegidas que se encuentran total o parcialmente en sus territorios

CONSIDERANDO que es necesario armonizar, ampliar, fortalecer y actualizar los mecanismos y los marcos jurídicos e institucionales para promover un contexto propicio para el involucramiento y la participación de actores clave, especialmente las comunidades locales y los pueblos indígenas, en la toma de decisión y la gestión a todos los niveles y en la distribución equitativa de los costos y beneficios asociados al establecimiento y manejo de las áreas protegidas;

INSTANDO a los Estados a que, en un marco de cooperación y teniendo en cuenta las particularidades nacionales y regionales, se pongan a disposición los medios que hagan posible el pleno ejercicio y la efectiva implementación de todos los derechos que se reconocen en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluyendo los territorios indígenas declarados en áreas protegidas;

ASUMIENDO que en el caso de los pueblos indígenas que viven en, o en la vecindad de, las áreas protegidas tienen el derecho a la participación en la gestión de las mismas en condiciones de igualdad con los otros actores involucrados en estas áreas; y

CONVENCIDO de que se debe contribuir a crear sociedades conscientes y comprometidas con un ambiente político propicio para el manejo efectivo de las áreas protegidas, y para resolver los problemas y amenazas que enfrentan, mediante el fortalecimiento de instituciones, programas e iniciativas de comunicación, concientización, interpretación, y educación formal e informal, como también mediante el uso de medios y mensajes apropiados para audiencias meta específicas, que contribuyan al mayor entendimiento por parte de comunidades locales, visitantes de las áreas protegidas, responsables de la toma de decisiones y la sociedad, sobre la importancia de las áreas protegidas y su contribución al desarrollo sostenible y al futuro de la vida en el planeta;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

DECIDE que las áreas protegidas declaradas total o parcialmente sobre territorios de pueblos indígenas deberán:

1. Respetar los derechos de estos pueblos, asegurando la plena y efectiva participación de sus organizaciones representativas en la toma de decisiones para el manejo y protección de estos sitios; y
2. Tomar en consideración el artículo 28.1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (véase: <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/drip.html>).

Patrocinadores:

Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, Argentina
Fundación PROTEGER
Administración de Parques Nacionales, Argentina

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el propuesto Programa 2009-2012. Esta moción se remite a un grupo de contacto oficioso en conjunción con otras mociones que hacen referencia a los pueblos indígenas y las áreas protegidas.

Nota explicativa

Todos los párrafos de esta moción fueron aprobados en el Congreso Latinoamericano de Áreas Protegidas – Declaración de Bariloche – Octubre de 2007.

CGR4.MOT074

Pueblos indígenas y áreas protegidas de La Mosquitia de Mesoamérica

RECORDANDO las Resoluciones y Recomendaciones relativas a las funciones y los derechos de los pueblos indígenas:

- a. la Recomendación 18.16 (*Reconocimiento del papel de los pueblos indígenas*) aprobada por la 18ª Asamblea General (Perth, 1990);
- b. las Resoluciones 19.20 (*Acción de la UICN relativa a los pueblos indígenas y el uso sostenible de los recursos naturales*) y 19.23 (*La importancia de los enfoques basados en la comunidad*); y las Recomendaciones 19.21 (*Pueblos indígenas y uso sostenible de los recursos naturales*) y 19.22 (*Los pueblos indígenas*) aprobadas por la 19ª Asamblea General (Buenos Aires, 1994); y
- c. las Resoluciones 1.53 (*Los pueblos indígenas y las áreas protegidas*), 1.54 (*Los pueblos indígenas y la conservación en Mesoamérica*), 1.55 (*Los pueblos indígenas y los bosques*) y 1.56 (*Los pueblos indígenas y los Andes*) aprobadas por el 1er Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996);

RECORDANDO la Resolución 2.81 (*Concesiones mineras y áreas protegidas en Mesoamérica*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000) y la Recomendación V.24 de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003);

TENIENDO EN CUENTA lo establecido en la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales y lo especificado en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (septiembre de 2007) y el Proyecto de Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas, en los que se garantizan los derechos de los pueblos indígenas relativos a su libre determinación, la consulta previa e informada y la propiedad, utilización, manejo y conservación de la biodiversidad y recursos naturales contenidos en sus territorios;

RECORDANDO que la UICN, en su Iniciativa sobre los pueblos indígenas y la conservación, se comprometió conformar un Grupo de trabajo mesoamericano sobre pueblos indígenas y áreas protegidas;

TENIENDO PRESENTE que los territorios indígenas de La Mosquitia en Honduras y Nicaragua contienen la mayor extensión en forma continua del remanente de bosque húmedo tropical existente en Mesoamérica, y que contienen la mayor parte de la superficie del Sistema Nacional de Áreas protegidas de dichos países y que, conjuntamente, conforman lo que se ha denominado el “Corazón del Corredor Biológico Mesoamericano (CBM)”, incluyendo la Reserva de Biosfera del Río Plátano que tiene el reconocimiento de sitio del Patrimonio Mundial por la UNESCO, la Reserva de Biosfera Tawahka Asangni y el Parque Nacional Patuca, en Honduras; y la Reserva de Biosfera Bosawas en Nicaragua;

PREOCUPADO por las presiones de que son objeto los territorios indígenas de La Mosquitia y sus áreas protegidas que conforman el Corazón del CBM, especialmente por el acelerado avance del frente de colonización agrícola, forestal y ganadero sin control que provoca una rápida pérdida y conversión de los bosques, estimada en 10.000 hectáreas anuales sólo en el lado de Honduras, cuyos efectos en la degradación de cuencas, humedales y zonas costero marinas son cada vez más graves, y que tal daño se profundizará si se construye la mega represa hidroeléctrica Patuca III y se incrementan la producción de agrocombustibles y las exploraciones y explotaciones mineras; todo lo cual compromete y pone en peligro la viabilidad a mediano y largo plazo de este importante sistema transfronterizo de áreas protegidas y del propio hábitat funcional y vida de los pueblos indígenas y afro-descendientes que han vivido históricamente en dichos territorios, violando con ello los derechos de estos pueblos, garantizados en los estándares internacionales; y

RECORDANDO que las áreas protegidas contenidas en el Corazón del CBM forman parte de los sitios de prioridad para la conservación mesoamericana y mundial, tal como está establecido en el Convenio Centroamericano de Biodiversidad (1992);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la implementación del Programa 2009-2012:

SOLICITA a la Directora General y a las Comisiones, miembros y Consejeros regionales de la UICN y, especialmente a la oficina UICN-ORMA, que con los recursos disponibles y otros que puedan recaudar, trabajen en:

1. una evaluación de la situación general de las áreas protegidas del Corazón del CBM, destacando las amenazas a la biodiversidad y el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afro-descendientes, así como un plan de corto, mediano y largo plazo para abordar esta problemática;
2. elevar un informe de evaluación al Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, incluyendo las recomendaciones pertinentes para salvaguardar la integridad de estas áreas protegidas y los derechos de los pueblos indígenas;
3. recomendar y asistir a los gobiernos de Honduras y Nicaragua, la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, el Sistema de Integración Centroamericana y otros espacios regionales y entidades de cooperación afines en:
 - a. el diseño, implementación y monitoreo de políticas y acciones para controlar o detener el avance de la colonización y conversión, eliminando o reduciendo la conversión de bosques para pastizales, agricultura y plantaciones de árboles

exóticos, y desalentando el aprovechamiento y comercio ilegal de productos forestales y de fauna silvestre; y

- b. el diseño, implementación y monitoreo de políticas y acciones para la gestión de las áreas protegidas superpuestas sobre territorios indígenas y afro-descendientes que aseguren el respeto y ejercicio pleno y efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y afro-descendientes, en especial en lo relativo a la propiedad, administración y control de sus territorios ancestrales;
4. levantar, publicar y difundir estudios independientes en relación a los impactos sociales, ambientales, económicos y culturales del mega proyecto Represa Hidroeléctrica Patuca III y de las exploraciones mineras en los territorios indígenas y áreas protegidas de La Mosquitia, siguiendo las Directrices Voluntarias de Akwé Kon para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de los proyectos de desarrollo en comunidades indígenas en La Mosquitia;
5. gestionar programas y proyectos [trans]nacionales en los territorios indígenas de La Mosquitia de Honduras y Nicaragua a fin de promover un manejo de las áreas protegidas que garantice el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y promueva la gestión integral de cuencas y el manejo de las zonas marino costeras;
6. apoyar a los Estados y órganos regionales de Centro y Mesoamérica en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de una política regional y nacional de aprovechamiento de recursos naturales no renovables que incluya criterios de conservación de los recursos naturales y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas garantizados en estándares internacionales;
7. activar el Grupo de trabajo mesoamericano sobre pueblos indígenas y áreas protegidas, y establecer un sistema de vigilancia u observatorio regional acerca del cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas en las estrategias, programas y proyectos técnicos y Comisiones de la UICN, así como el proceso de creación y gestión de áreas protegidas que se han superpuesto sobre territorios indígenas y afro-descendientes en mesoamericana; y
8. enmendar el Programa de Trabajo y recaudar fondos para esos fines.

Patrocinadores:

Agencia para el Desarrollo de La Mosquitia-MOPAWI
INADES
Forest People Program (FFP)

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción pueden tener cabida en el Programa 2009-2012, si se dispone de los recursos necesarios.

Esta moción se remite a un grupo de contacto oficioso en conjunción con otras mociones que hacen referencia a los pueblos indígenas y las áreas protegidas.

COSTOS: Se requerirían alrededor de CHF 2.000.000 de los fondos básicos para implementar las acciones contempladas en esta moción.

CGR4.MOT075

Aplicación de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la aprobación de la *Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas*, por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007;

COMPARTIENDO la opinión de la Republica de Bolivia de que en el día de la aprobación de la Declaración, la Tierra estaba claramente herida y que, si bien aquella no se resolvía los problemas de la Tierra ni aliviaba las tensiones entre los pueblos, era un paso adelante al permitir a los pueblos indígenas participar en procesos globales para el mejoramiento de todas las sociedades;

REAFIRMANDO que la *Carta Mundial de la Naturaleza*, la *Carta de la Tierra*, la Resolución 16.40 (*Carta Mundial de la Naturaleza*) aprobada por la 16° Asamblea General (Madrid, 1984); la Recomendación 18.16 (*Reconocimiento del papel de las comunidades indígenas*) aprobada por la 18° Asamblea General (Perth, 1990); las Resolución 19.20 (*Actividades de la UICN con las poblaciones indígenas y la utilización sostenible de los recursos naturales*) y las Recomendaciones 19.21 (*Los pueblos indígenas y la utilización sostenible de los recursos naturales*), y 19.22 (*Pueblos indígenas*) aprobadas por la 19° Asamblea General (Buenos Aires, 1994); y la Resolución 1.49 (*Los pueblos indígenas y la UICN*) aprobada por el 1° Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996); las Resoluciones 3.022 (*Aprobación de la Carta de la Tierra*) y 3.055 (*Los pueblos indígenas, las áreas protegidas y el Programa de trabajo del CDB*) aprobadas por el 3° Congreso Mundial de la Conservación (Bangkok, 2004), enfatizan las contribuciones que los pueblos indígenas han realizado para el cuidado de la Tierra;

PREOCUPADO porque las actuales pérdidas aceleradas de biodiversidad frecuentemente coinciden con profundas decadencias en las culturas, lenguas y bienestar de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales que se encuentran en las mismas regiones geográficas;

RECORDANDO que el *Programa 21* insta a los gobiernos a desarrollar alianzas para la participación de los pueblos indígenas y sus comunidades en el desarrollo sostenible;

OBSERVANDO que la 76° Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (junio de 1989) aprobó el *Convenio (N. 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes* (que entró en vigor el 5 de septiembre de 1991), el cual ahonda en el respeto a los pueblos indígenas y facilita su participación en los proceso de toma de decisiones;

PREOCUPADO porque los pueblos indígenas han sufrido injusticias históricas resultantes de su colonización, desposeimiento de sus tierras, territorios y recursos, así como la negación de sus tradiciones culturales y espirituales, historias y filosofías;

OBSERVANDO que los estudios realizados durante el Decenio de Naciones Unidas de los Pueblos Indígenas ha examinado la influencia continua de varias Bulas Papales (*Dum Diversas* promulgada en 1452, *Romanus Pontifex* promulgada en 1455, e *Inter Caetera* promulgada en 1493), así como la *Carta Real del Descubrimiento* (Royal Charter of Discovery) de Inglaterra promulgada en 1496, y de las doctrinas jurídicas de “*descubrimiento*” y “*terra nullius*,” que pretendían dar sustento legal a estas injusticias;

CONSCIENTE de que una de las consecuencias que perduran de estas doctrinas es la de impedir la formación de alianzas con naciones y pueblos indígenas que son necesarias para la mitigación y adaptación al cambio climático y evitar las pérdidas de la diversidad biológica de las especies;

ENFATIZANDO que las fundaciones para el desarrollo sostenible requieren que exista la equidad intrageneracional y entre generaciones;

RECONOCIENDO Y REAFIRMANDO que las personas indígenas merecen todos los derechos humanos reconocidos por el derecho internacional, y que los pueblos indígenas poseen derechos colectivos que son indispensables a su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos;

RECONOCIENDO que la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* reafirma que ellos tienen el derecho a la autodeterminación, de establecer libremente su condición política y de proseguir su desarrollo económico, social y cultural; y

ASPIRANDO a nutrir los fundamentos de alianzas fortalecidas entre los pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales, estados y organismos internacionales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. [RESPALDA la *Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas*;
2. PIDE A todos los miembros de la UICN que aprueben y adopten la *Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas*;]
3. RECONOCE Y SE DISCULPA por las injusticias históricas causadas en nombre de la conservación de la naturaleza y los recursos naturales; en particular aquellas que pudieran ser atribuibles a actividades de la UICN;
4. ENCOMIENDA al Consejo de la UICN que en consulta con la Directora General y las Comisiones examine las opciones y posibilidades para:
 - a. la creación de mecanismos que conduzcan a un entendimiento común de las injusticias históricas asociadas a la conservación de la naturaleza y pueblos indígenas a fin de superar dichas injusticias; y
 - b. que las organizaciones de Primeras Naciones y pueblos indígenas sean miembros de la UICN a fin de participar plenamente en la gobernanza de la Unión; y
5. INVITA a las organizaciones internacionales a proveer la adecuada ayuda financiera y otras medidas de capacitación a fin de asegurar la participación de los pueblos indígenas y sus comunidades en el desarrollo sostenible;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

6. SOLICITA a la Directora General que comunique la disculpa de la Unión a una reunión futura pertinente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas.

Patrocinadores:

Centre for Sustainable Development and Environment (CENESTA)
Sierra Club EE.UU.
Atlantic Centre for the Environment/Quebec Labrador Foundation
Green Line

Comentario:

Tanto esta moción como la moción titulada 'Respaldo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas' piden el respaldo de dicha Declaración. Si esta moción fuera aprobada, los párrafos entre corchetes (§ 1 and § 2) en esta moción serían redundantes, y por lo tanto no se repetirían.

Esta moción se remite a un grupo de contacto oficioso en conjunto con otras mociones que hacen referencia a la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Nota explicativa

The *UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples* can be found in English, French and Spanish at: <http://www.iwgia.org/sw248.asp>.

CGR4.MOT076

Respaldo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

VISTO QUE el 13 de septiembre de 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (Anexo 1);

RECONOCIENDO que la Declaración es coherente con los principios expresados en la Política sobre pueblos indígenas y áreas protegidas de la UICN;

RECONOCIENDO ADEMÁS que los pueblos indígenas han desempeñado un papel importante en el mantenimiento de la diversidad biológica del mundo;

RECORDANDO que la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* reconoce "...que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente...";

CONSIDERANDO los términos del *Convenio (N. 169) sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes* aprobado el 27 de junio de 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en sus 66ª sesión, y las provisiones del Convenio sobre la Diversidad Biológica con relación a los derechos de los pueblos indígenas en la relativo a la gestión, utilización y conservación de la diversidad biológica;

RECONOCIENDO que el 2º Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y Otras Áreas Protegidas (Bariloche, 2007) reconoció que los Territorios Indígenas de Conservación son un modelo legítimo de gobernanza para las áreas protegidas establecidas en los territorios ancestrales de los pueblos indígenas, modelo cuyas características clave son la integración de la cultura y la naturaleza, el papel del derecho consuetudinario, la institucionalidad tradicional y el ejercicio de la autoridad indígena en esos territorios; y

CONSCIENTE de que la protección de la biodiversidad apoyada por los pueblos indígenas se refuerza a través de un mayor reconocimiento de los derechos de estos últimos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. RESPALDA la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*;
2. PIDE a los miembros de la UICN que apoyen, promuevan y apliquen los principios de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* en sus actividades que sean pertinentes;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

3. SOLICITA a la Directora General y a las Comisiones que apoyen, promuevan y apliquen los principios de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* en sus actividades que sean pertinentes.

Patrocinadores:

Macquarie University Centre for Environmental Law
Terralingua
Forest Peoples Programme

Comentario:

Tanto esta moción como la moción titulada 'Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas' piden el respaldo de dicha Declaración. Si esta moción fuera aprobada, los párrafos entre corchetes (§ 1 and § 2) en la moción citada serían redundantes, y por lo tanto no se repetirían.

Esta moción se remite a un grupo de contacto oficioso en conjunción con otras mociones que hacen referencia al respaldo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Nota explicativa

The UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples can be found in English, French and Spanish at: <http://www.iwgia.org/sw248.asp>.

CGR4.MOT077

Integrar la cultura y la diversidad cultural en las políticas y programa de la UICN

CONSIDERANDO que las comunidades humanas han interactuado durante milenios con su biodiversidad local y han desarrollado creencias y sistemas de valores sobre los que se basan una diversidad de prácticas de gestión y conservación del medio ambiente;

CONSIDERANDO ADEMÁS que los paradigmas tradicionales de la conservación no han tomado suficientemente en cuenta e incorporado de manera efectiva la manera en que los

sistemas y práctica del conocimiento difieren a través de los grupos culturales, y que esto puede convertirse en un obstáculo para el logro de una conservación efectiva;

NOTANDO que la visión y misión de la UICN, focalizadas en la justicia y la equidad, implican el respeto por las culturas humanas, y que los componentes de la UICN deben ser conscientes de los asuntos pertinentes;

RECONOCIENDO que las políticas, planificación e implementación relativas a la conservación de la biodiversidad deben estar mejor informadas mediante la investigación y el conocimiento acerca de las relaciones integrales entre la cultura y la gestión y conservación del medio ambiente, y entre la cultura y la diversidad biológica;

PREOCUPADO porque la diversidad cultural, como la diversidad biológica, está seriamente amenazada en todo el mundo, y porque esto lleva al empobrecimiento colectivo de la humanidad y a la disminución del conocimiento y la práctica que contribuyen a que se viva de maneras ecológicamente sostenibles;

RECONOCIENDO que la UICN apoya los principios expresados en la *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural* aprobada por la UNESCO, y que la UICN cuenta con una sólida política de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas pero no con una política específicamente referida a las relaciones entre cultura y gestión ambiental y conservación, o entre cultura y diversidad biológica;

TENIENDO EN CUENTA que una variedad de declaraciones, programas y documentos internacionales reconocen las relaciones integrales que existen entre valores culturales, gestión del medio ambiente y conservación de la biodiversidad, incluyendo la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*; el *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (artículos 8j y 10c); la *Carta de la Tierra* (principios 12, 12b y 8b); la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos sociales y económicos*; y la *Perspectiva Mundial sobre el Medio Ambiente (GEO4)* del PNUMA; y

CONSIDERANDO las Resoluciones aprobadas por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza que piden mejores conocimientos, políticas y prácticas para enlazar la diversidad cultural y biológica, y aborden las amenazas comunes y la oportunidades para reforzar esos lazos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los miembros y asociados de la UICN y la comunidad más amplia de la conservación a establecer mecanismos apropiados para aplicar los principios contenidos aquí en sus trabajos, y a desarrollar políticas que generen una comprensión de las relaciones entre cultura, diversidad cultural y diversidad biológica, que sean coherentes con estos principios; y
2. SOLICITA a los miembros de la UICN que respalden, apoyen, participen en y promuevan el desarrollo de una clara política sobre la comprensión e incorporación de los diversos valores culturales y prácticas en la planificación, diseño e implementación de programas destinados a conservar la integridad y diversidad de la naturaleza, y a asegurar que toda utilización de los recursos naturales sea equitativa y ecológicamente sostenible, y esté basada en los siguientes principios:
 - a. los grupos culturales comprenden e interactúan con su entorno natural a través de una variedad de creencias y sistemas de valores, y de sistemas de conocimiento y prácticas que afectan la condición de la diversidad biológica;

- b. la práctica de una conservación efectiva y duradera depende de una comprensión profunda de las relaciones que existen entre las condiciones ecológicas y las complejas creencias y valores, sistemas de conocimiento y prácticas de grupos culturales diversos; y
- c. es necesario utilizar una pluralidad de enfoques metodológicos apropiados para desarrollar una mejor comprensión de las complejas interacciones entre las condiciones ecológicas *in situ* y las pertinentes creencias y valores, sistemas de conocimiento y prácticas de los grupos culturales locales;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

- 3. SOLICITA a la Directora General y a las Comisiones que respalden, apoyen participen en y promuevan el desarrollo de una clara política sobre la comprensión e incorporación de los diversos valores culturales y prácticas en la planificación, diseño e implementación de programas destinados a conservar la integridad y diversidad de la naturaleza, y a asegurar que toda utilización de los recursos naturales sea equitativa y ecológicamente sostenible, y esté basada en los principios contenidos en el párrafo 2 *supra*;
- 4. SOLICITA a los Presidentes de las Comisiones que colaboren en el desarrollo de una política y orientación técnica sobre las conexiones entre diversidad biológica y diversidad cultural; y
- 5. PIDE a la Directora General que preste especial atención a la integración de la cultura y la gestión del medio ambiente y la conservación, y entre diversidad cultural y diversidad biológica, especialmente con relación a las Áreas de resultados clave 1 (Comprensión de la biodiversidad), 2 (Equidad social), y 5 (Ecosistemas y medios de subsistencia).

Patrocinadores:

Center for Biodiversity and Conservation, American Museum of Natural History – New York
 Terralingua
 Macquarie University Centre for Environmental Law
 Atlantic Centre for the Environment/Quebec Labrador Foundation

Comentario:

*Las actividades contempladas en esta moción **cambiarían substancialmente** el Programa 2009-2012 propuesto.*

La moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

Nota explicativa

This motion arises from the observations of a number of members that the objectives of biodiversity conservation programs are often compromised through the lack of sufficient attention to:

- a) the ways in which the biodiversity of a given area is shaped by cultural interactions with the natural world;
- b) the ways in which the natural world, and hence biodiversity, are defined differently by different cultural groups, including the representatives of conservation organizations;

- c) the degree to which biodiversity is intrinsically related to cultural diversity, defined as the variation in cultural practice (including language) across space.

This memo provides background to this motion.

It is a common observation that, while biodiversity is initially a product of biogeochemical cycles, it takes on meaning for human beings through cultural processes and practices⁵. Human communities assign meaning to their natural surroundings through dominant systems of beliefs and values. They understand and shape their surroundings through knowledge systems derived from those beliefs and values. In practice this means that the condition of biodiversity in any given area is a product of human action structured through cultural processes. It also means that people from different cultural groups can interpret the same natural surroundings in radically different ways simply because their cultural reference points differ.

This observation is extremely important for organizations and projects focused on the conservation of biodiversity because it means that, to be effective, they must not only be aware of these differences, but have a detailed appreciation of the cultural origins of their own understandings of the natural world, and how that differs from those of the groups with whom they work. They must also be fully aware of the ways in which the natural world is shaped through cultural processes.

The lack of capacity on the part of conservation practitioners to effectively understand and engage the ways in which:

- a) cultural and biological diversity are integrally related;
- b) cultural processes shape biodiversity in any given locale;

has contributed to conflict over attempts to implement biodiversity conservation programs and, where programs are implemented, to a failure of those programs to achieve their objectives.

The sponsors of this motion believe that these obstacles can only be addressed through the development of appropriate policy and capacity building within IUCN, so that IUCN and its members may be better able to recognize and understand the cultural constituents of biodiversity and to incorporate that understanding into biodiversity conservation practice. This ability will have significant implications for biodiversity conservation policy and implementation, including:

- a) improvements in the analysis of ecological dynamics that are crucial to biodiversity conservation;
- b) reduced conflict in the implementation of biodiversity conservation projects, increasing the long-term efficiencies of policy and programming;
- c) enhanced capacity to develop and realize achievable outcomes in conservation programming.

CGR4.MOT078

Moción consolidada: Conservación y derechos humanos

CONSCIENTE de que las provisiones pertinentes en los derechos de procedimiento de la legislación relativa a los derechos humanos, incluida la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (artículo 21), el *Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos* (artículo 23) y la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial* (artículo 7) y la *Convención (Nº 169) relativa a los pueblos indígenas y tribales en países independientes* aprobada por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su 76ª sesión (27 de junio de 1969);

⁵ In this motion, culture is defined as a system of shared beliefs, values, customs, behaviours and artifacts that the members of a society use to cope with their world, and that are transmitted between generations through learning.

RECORDANDO que las conexiones entre los derechos humanos y el medio ambiente han sido detalladas en instrumentos de políticas, entre ellos la *Declaración de Estocolmo de 1972*, la *Cata Mundial de la Naturaleza de 1982* y la *Declaración de Río* y el *Programa 21 de 1992*;

CONSCIENTE de las profundas conexiones existentes entre los derechos humanos y el medio ambiente elaboradas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo, 1972) y ampliadas en la *Carta Mundial de la Naturaleza de las Naciones Unidas* (1982) y en la *Declaración de Río* y el *Programa 21* aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992;

CELEBRANDO la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007;

TOMANDO NOTA del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas con relación a los objetivos del desarrollo sostenible contenido en las *Directrices sobre asuntos indígenas del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas*, de 2008;

CONSCIENTE del derecho al acceso a la información, a la participación del público en la toma de decisiones y al acceso a la justicia en asuntos relativos al medio ambiente reconocidos por el Convención de Aarhus de 1989 y del derecho a un medio ambiente saludable y sostenible incluido en el artículo 24 de la *Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos* (2004);

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el Entendimiento Común por parte del sistema de las Naciones Unidas del enfoque de la cooperación para el desarrollo basado en los derechos humanos, aprobado por el Grupo de Desarrollo de la ONU en 2003;

SABIENDO de la importancia que tienen la protección de los derechos humanos y la promoción de la reducción de la pobreza en las comunidades locales, en un esfuerzo por promover la conservación de los recursos naturales y los servicios de los ecosistemas;

CONSCIENTE de que las responsabilidades relativas a los derechos humanos de los actores que no son parte del estado, incluyendo el sector privado, las instituciones financieras, los bancos de desarrollo, las ONG y las organizaciones dedicadas al medio ambiente en general todavía están evolucionando, y de que el derecho internacional relativo a los derechos humanos hasta ahora se ha enfocado sobre todo en los estados;

RECONOCIENDO de que las prácticas de la conservación pueden afectar el bienestar humano y en ciertos casos hasta han impedido el ejercicio de las responsabilidades medioambientales y socavado los medios de subsistencia locales, debido a violaciones de los derechos humanos, los reasentamientos forzados y la sedentarización, las exclusiones y el empobrecimiento económico y cultural, especialmente en el caso de los pueblos indígenas y comunidades locales;

CONSCIENTE de la importancia de salvaguardar los medios de subsistencia de los grupos y comunidades que dependen de los recursos naturales en áreas destinadas a la conservación;

CONVENCIDO de que las prácticas de conservación y el disfrute de los derechos humanos pueden y deben apoyarse mutuamente, de que el disfrute de los derechos humanos y medioambientales es de crucial importancia para garantizar los resultados de la conservación sostenible, y de que las prácticas de la conservación integrada y la aplicación de principios de equidad e inclusión son condiciones para la buena gobernanza del medio ambiente;

CONSCIENTE de que la conservación de la naturaleza y el respeto por los derechos humanos están estrechamente entrelazados, tanto positiva como negativamente, y que son valores interdependientes, como lo afirma el artículo 4 del borrador de *Convenio Internacional sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* (2004);

PREOCUPADO porque la falta de respeto por los derechos humanos puede llevar a una mayor degradación del medio ambiente;

RECONOCIENDO la interdependencia e indivisibilidad entre todos los derechos humanos, incluyendo los derechos de procedimiento y los sustantivos y los derechos individuales y colectivos, y que esos derechos necesitan estar acompañados de las correspondientes responsabilidades sociales y medioambientales;

CONVENCIDO de que el enfoque de la conservación basado en los derechos, adecuadamente implementado, facilita el logro de un medio ambiente ecológicamente sostenible, la equidad intrageneracional y entre las generaciones y el respeto por los valores intrínsecos de la naturaleza;

RECONOCIENDO que aplicando un enfoque de la conservación basado en los derechos se ayudará a todos los actores, y en particular a los responsables de desarrollar las políticas, a respetar, proteger y también promover los derechos sustantivos y de procedimientos que están garantizados durante la vida de cualquier actividad, y por lo tanto a:

- a. abstenerse de violar o directa o indirectamente interferir con la búsqueda individual del goce de los derechos garantizados; y
- b. asegurar, mediante el control, monitoreo, investigación y aplicación, la observancia de los derechos;

CONSIDERANDO que la *Estrategia Mundial de la Conservación* (UICN, 1980) define a la conservación como "... la preservación, el mantenimiento, la utilización sostenida, la restauración y la mejora del entorno natural – actividades todas que son cruciales para el respeto y disfrute de los derechos humanos;

COMPROMETIDO con la visión de la UICN de: *Un mundo justo que valora y conserva la naturaleza*;

REAFIRMANDO la misión de la UICN de que "toda utilización de los recursos naturales sea equitativa y ecológicamente sostenible";

RECORDADO que la Resolución 3.015 (*Conservar la naturaleza y reducir la pobreza vinculando los derechos humanos con el medio ambiente*), aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004) afirma que "...la equidad social no puede lograrse sin la promoción, la protección y la garantía de los derechos humanos ..." y "pide a la CDA [Comisión de Derecho Ambiental] que aporte nuevas investigaciones, análisis y recursos jurídicos, y contribuya a reforzar la capacidad de los miembros para hacer respetar la legislación ambiental, en estrecha colaboración con los miembros de la UICN";

RECORDANDO ADEMÁS que la Resolución 3.015:

- a. "DECIDE ASIMISMO evaluar las implicaciones que tiene el uso de actuaciones y recursos jurídicos relativos a los derechos humanos para la protección del medio ambiente y de los derechos de quienes lo defienden, especialmente a través de los actuales sistemas internacionales de protección de los derechos humanos;" y

- b. “ALIENTA a los Estados que son miembros de la UICN a que, en cooperación con los miembros no gubernamentales de la Unión, analicen la legislación existente en la esfera de los derechos humanos y el medio ambiente en sus respectivos países y regiones, con vistas a proporcionar un acceso efectivo a la justicia en el caso de infracción de esos derechos humanos;”

RECORDANDO los *Principios y directrices sobre pueblos indígenas/tradicionales y áreas protegidas de WWF/UICN/CMAF*, adoptados en 1999, y la Resolución 1.53 (*Pueblos indígenas y áreas protegidas*) aprobada por el 1er Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal 1996);

HACIENDO NOTAR el importante y substantivo trabajo realizado por el Centro de Derecho Ambiental de la UICN en colaboración con la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN y miembros de la Unión, con el objetivo de informar a todos los actores (gobiernos, sociedad civil y sector privado) acerca del significado del enfoque de la conservación basado en los derechos y su contribución potencial al éxito de la conservación y al disfrute de los derechos humanos por parte de los individuos y las comunidades;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el trabajo en marcha sobre conservación y derechos humanos de la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) y del Asesor Principal sobre Políticas Sociales de la UICN, como así también el trabajo sobre enfoques basados en los derechos y el medio ambiente del Centro de Derecho Ambiental y la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN; y

RECONOCIENDO la posición ideal de la UICN para:

- a. desarrollar y promover políticas de los actores estatales y no estatales, en el nivel internacional y nacional, que apliquen un enfoque basado en los derechos y que aseguren así que las prácticas de conservación sean respetuosas de los derechos humanos; y
- b. promover políticas y prácticas de conservación que respeten los derechos colectivos e individuales, especialmente los de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a los miembros gubernamentales y no gubernamentales de la UICN, como así también a los estados no miembros y a los actores no estatales, que:
 - a. apliquen un enfoque basado en los derechos, y en particular que tengan en cuenta las repercusiones sobre los derechos humanos, en todas las actividades relativas a la conservación;
 - b. aseguren que las consideraciones relativas a los derechos humanos, incluyendo mediante evaluaciones de impacto amplias y participativas, se incorporen a todas las decisiones sobre políticas y programas, y en particular en las concernientes a la conservación de la naturaleza; y
 - c. hagan el seguimiento de los ministerios pertinentes, actores privados, de los negocios y de la sociedad civil –y en particular de aquellos que actúan en nombre de la conservación– para asegurar que respeten los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y comunidades locales que se vean afectados, con particular atención a los más vulnerables;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. INSTA a la Directora General a asegurar que:

- a. el respeto por los derechos humanos se adopte como un principio transversal; y
- b. la implementación del Programa nunca socave los medios de subsistencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales, particularmente de los más vulnerables, y, siempre que sea posible, lance iniciativas proactivas para el disfrute de sus derechos humanos;

3. PIDE a la Directora General que:

- a. promueva y utilice como punto de partida para una reflexión más a profundidad, mayor detalle y acción los siguientes principios clave relativos a los derechos humanos en la conservación preparados por el Centro de Derecho Ambiental:
 - i. promover la obligación de todos los actores estatales y no estatales que planifican o están involucrados con las políticas, proyectos, programas o actividades con repercusiones sobre el futuro de la conservación, de asegurar a todas las personas o pueblos potencialmente afectados los derechos de procedimiento y sustantivos que estén garantizados por la legislación nacional e internacional;
 - ii. asegurar la evaluación previa del alcance de las políticas, proyectos, programas o actividades de conservación, de manera que se identifiquen todas las conexiones entre los derechos humanos y el medio ambiente, y que todas las personas potencialmente afectadas sean informadas y consultadas;
 - iii. asegurar que la planificación e implementación de las políticas y acciones de conservación reflejen esa evaluación previa, estén basadas en decisiones razonables y que por lo tanto no dañen a los que son vulnerables, sino que apoyen tanto como sea posible el disfrute de sus derechos dentro del contexto de la utilización de la naturaleza y los recursos naturales;
 - iv. incorporar lineamientos y herramientas en la planificación de proyectos y programas para asegurar el monitoreo y evaluación de todas las intervenciones y sus aplicaciones para los derechos humanos de los pueblos involucrados o potencialmente afectados, y que apoyarán una mejor rendición de cuentas y darán comienzo a un proceso de retroalimentación; y
 - v. apoyar el mejoramiento de los marcos de gobernanza en asuntos relativos a los marcos legislativos y de políticas, las instituciones y los procedimientos que puedan asegurar los derechos de la población local dentro del contexto de la conservación y utilización sostenible de los recursos;
- b. promueva los principios de un enfoque basado en los derechos como se propone en el Programa de derecho ambiental de la UICN;
- c. trabaje con los miembros y asociados de la UICN para asegurar que el enfoque de la conservación basado en los derechos sea mejor comprendido por los actores estatales y no estatales, y también por otros interesados directos pertinentes, a

través del aprendizaje, iniciativas de creación de capacidad y ensayos en el terreno;
y

- d. lleve a cabo trabajos adicionales para apoyar y guiar a la UICN en la implementación de políticas y acciones que reflejen en enfoque de la conservación basado en los derechos;

4. SOLICITA a la Directora General y a las Comisiones de la UICN que:

- a. en asociación con los miembros de la UICN y representantes de los pueblos indígenas y comunidades locales:
 - i. facilite el aprendizaje y la aplicación del conocimiento sobre el enfoque de la conservación basado en los derechos, haciendo resaltar ejemplos de apoyo mutuo entre conservación y derechos humanos; y
 - ii. elabore, implemente y haga el seguimiento de mecanismos destinados a asegurar que las actividades de conservación sean implementadas con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y comunidades locales, reforzando sus capacidades para reclamar y defender sus derechos; y
- b. actúe tanto como un agente tanto de promoción como de monitoreo del enfoque de la conservación basado en los derechos, en particular rehusando entrar (o rescindir) cualquier asociación con entidades del sector privado que no respeten plenamente los derechos humanos, ni asumir responsabilidades por los daños ambientales y sociales que aquellas pongan en peligro con sus actividades; y

5. SOLICITA a la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social y a la Comisión de Derecho Ambiental que desarrollen una Política de la UICN sobre conservación y derechos humanos (Política CDH), en colaboración con la Directora General, otras Comisiones, miembros y representantes de los pueblos indígenas y comunidades locales, para ser presentada al 5º Congreso Mundial de la Naturaleza.

Comentario:

El GTR ofrece esta moción consolidada en consonancia con el artículo 29 del Reglamento de la UICN, reflejando la intención de los patrocinadores que se mencionan más abajo. El preámbulo y los párrafos operativos son más extensos de lo normal para asegurar que todos los argumentos y acciones propuestas por los patrocinadores están reflejados en la moción consolidada.

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero se requerirían nuevos recursos para implementarlas.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa y a un grupo de contacto oficioso sobre conservación y derechos humanos. Se invita a los patrocinadores a mantener consultas acerca de la moción consolidada a fin de asegurar de que se dispone de un texto consensuado antes de que se celebre la Asamblea de los Miembros.

COSTOS: Se requerirían alrededor de CHF 300.000 de los fondos básicos para implementar las acciones contempladas en esta moción.

Patrocinadores que han contribuido:

Patrocinadores de la moción titulada *Conservación y derechos humanos*:
Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA)

CEDARENA
Ecolex
Centro Mexicano de Derecho Ambiental
IDEA

Patrocinadores de la moción titulada *Conservación y derechos humanos*:
Centre for Sustainable Development and Environment (CENESTA)
CARE Dinamarca
FANAMBY
Forest Peoples Programme (FPP)
Green Line

CGR4.MOT079

Fortalecimiento de la gestión integrada de las zonas costeras

RECORDANDO el importante patrimonio natural y valor ecológico de las zonas costeras, que prestan varios servicios ecológicos a las comunidades humanas, tal como se resalta en la *Evaluación de los Ecosistemas del Milenio*;

RECONOCIENDO la vulnerabilidad de las zonas costeras, que constituyen el hogar de más del 60% de la población mundial y que están sometidas a presiones y daños crecientes;

TOMANDO NOTA de la estrecha interdependencia entre los ecosistemas terrestres y marinos;

RECORDANDO el enfoque por ecosistemas recomendado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se define como “una estrategia para el manejo integrado de la tierra, el agua, el aire y los recursos vivos que promueve su conservación y uso sostenible”;

PREOCUPADO por el aumento del número de amenazas y riesgos a que están expuestas las zonas costeras como consecuencia de los cambios climáticos, que podrían provocar, entre otras cosas, el aumento de los niveles del mar;

PREOCUPADO TAMBIÉN por la continua desaparición de humedales, que figuran entre los ecosistemas más productivos y amenazados, siendo la destrucción generalizada de manglares un trágico ejemplo de ello;

RECORDANDO el Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica marina y costera adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en 1995, en el que se promueve la gestión integrada de las zonas marinas y costeras;

DESTACANDO la importancia de lograr los objetivos relativos a la gestión integrada de las zonas costeras establecidos en el Capítulo 1 del Programa 21, entre los que figura la adopción de estrategias para la gestión integrada y el desarrollo sostenible de las zonas costeras y el desarrollo sostenible de las zonas insulares pequeñas;

ELOGIANDO las iniciativas regionales encaminadas a poner en práctica un enfoque estratégico e integrado de la gestión de las zonas costeras, como la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2002 y la adopción del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo de 21 de enero de 2008, que constituye el primer tratado internacional sobre la gestión integrada de las zonas costeras y podría servir de modelo para otros convenios sobre mares regionales;

CONSIDERANDO que la gestión integrada de las zonas costeras se basa en un proceso dinámico de gestión y uso sostenible de las zonas costeras, y teniendo en cuenta al mismo tiempo la vulnerabilidad de los ecosistemas y entornos costeros, así como la diversidad de actividades y usos;

RECORDANDO la Resolución 2.56 (*Políticas de uso de las tierras e instrumentos jurídicos para la conservación de las costas*), aprobada por el segundo Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000);

RECORDANDO TAMBIÉN la Recomendación V.22 de la que tomó nota el Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003) (*Establecimiento de un sistema mundial de redes de áreas marinas y costeras protegidas*), en la que, entre otras cosas, se hace un llamamiento para que se integren “las AMP en otras políticas de gobernanza para los océanos y las zonas costeras y terrestres”, así como la Recomendación V.31 (*Áreas protegidas, agua dulce y marcos integrados de ordenación de cuencas fluviales*); y

MANIFESTANDO la necesidad de fortalecer la gestión integrada de las zonas costeras y de promover un enfoque global y coherente de los ecosistemas costeros y marinos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. HACE UN LLAMAMIENTO a todos los Estados costeros y, en particular, a los pequeños Estados insulares para que elaboren y apliquen de inmediato una política de gestión integrada de las zonas costeras que incluya:
 - a. herramientas de planificación apropiadas que estén basadas en un enfoque por ecosistemas y que abarquen las zonas terrestres, marítimas y de laderas;
 - b. herramientas para controlar y evaluar el estado de los entornos costeros, con inclusión de procedimientos encaminados a evaluar los efectos acumulativos en las zonas costeras en los que se tengan en cuenta la capacidad de carga y la fragilidad de los entornos marinos;
 - c. la coordinación nacional y local entre las diversas autoridades responsables de las zonas terrestres y marítimas, con el fin de garantizar la coherencia y la correcta articulación de las diversas políticas, así como la eficacia de las medidas destinadas a proteger y gestionar los entornos costeros;
 - d. herramientas de gobernanza que garanticen la participación integral, en la gestión y la toma de decisiones, de todas las partes interesadas, en especial los colectivos locales a quienes frecuentemente compete la gestión de los entornos naturales —sin excluir a las poblaciones locales y sus derechos y sistemas de gestión tradicionales;
 - e. la integración de la designación de las categorías de áreas protegidas (marinas y terrestres) en programas de gestión integrada de zonas costeras, haciéndose especial hincapié en los ecosistemas y paisajes costeros situados fuera de las áreas protegidas; y
 - f. el reconocimiento y la valoración económica de los servicios prestados por los ecosistemas costeros.
2. ALIENTA a que se lleven a cabo actividades a favor de la cooperación regional, particularmente en el ámbito de los mares regionales, mediante la elaboración de un plan y de programas de gestión integrada a escala bioregional;

3. ALIENTA a la Unión Europea y a sus Estados miembros a que prosigan sus esfuerzos por establecer una política marina integrada que complemente la política de gestión integrada de las zonas costeras;
4. INVITA las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) a que ratifiquen lo antes posible el Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras en el Mediterráneo, con el fin de garantizar su entrada en vigor;
5. PROPONE que se organice una nueva conferencia mundial sobre las zonas costeras en el marco del I Congreso Internacional de Conservación Marina, que se celebrará próximamente en Washington (20 a 24 de mayo de 2009); y
6. INVITA a la Asociación Mundial de Islas (*Global Island Partnership* - GLISPA) a que, en el marco de sus actividades, dé prioridad a la gestión integrada de las zonas costeras.

Patrocinadores:

International Centre of Comparative Environmental Law
Conservatoire de l'espace littoral et des rivages lacustres (CELR)
Fondation Sansouire (FSTDV)
Office National des Forêts / National Forest Office

Comentario:

Esta moción se remite al Plenario para su consideración.

CGR4.MOT080

Conservación de los recursos costeros de Pakistán para las generaciones futuras

RECONOCIENDO que los mares representan la prodigalidad de la naturaleza en la provisión de una recreación gratuita para miles de pueblos y como fuente de sustento para millones de hombres y mujeres que viven en las comunidades costeras;

RECORDANDO el *Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo* (párrafo 138, Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, 2002) que dice que “La buena gestión es esencial para el desarrollo sostenible.”;

RECONOCIENDO que el impacto del tsunami que golpeó el sudeste de Asia en 2004 y el ciclón Nargis han demostrado que todo desarrollo de los recursos naturales costeros puede tener consecuencias desastrosas para los ecosistemas costeros y también para los habitantes de las comunidades costeras;

RECONOCIENDO ADEMÁS que los humedales costeros de Pakistán son ricos en biodiversidad, con bosques de mangle, lugares para la reproducción de la tortuga verde y la tortuga golfina y hábitat para las aves migratorias;

HACIENDO NOTAR que en años recientes se ha observado un incremento en la frecuencia e intensidad de ciclones a lo largo de la costa de Pakistán;

PREOCUPADO por el hecho de que el propuesto proyecto de desarrollo costero en la Provincia de Sindh, en Pakistán, lanzado por el gobierno a través de un arreglo de colaboración público-privado, tendrá serias consecuencias para los ecosistemas marinos y

los medios de subsistencia de las comunidades de pescadores, y los habitantes locales verán impedido su acceso al mar;

HACIENDO NOTAR que no se ha llevado a cabo una evaluación de impacto ambiental, los planes del proyecto no fueron compartidos con la sociedad civil y que no ha existido un proceso de consultas con las comunidades locales;

HACIENDO NOTAR ADEMÁS que este desarrollo en las tierras costeras destruirá los lugares de pesca, los bosques de mangle y las dunas de arena, e incrementará el peligro de desastres costeros; y

ALARMADO por el hecho de que el desarrollo costero en la Provincia de Sindh alentará desarrollos similares a lo largo de la costa de la Provincia de Balochistán, sin que se recurra a las evaluaciones de impacto ambiental que exige la legislación vigente;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. RECOMIENDA DECIDIDAMENTE que todo desarrollo a lo largo de la costa de Pakistán:
 - a. respete estrictamente las conclusiones de una evaluación de impacto ambiental llevada a cabo de manera independiente;
 - b. no desplace a los habitantes locales o perturbe los humedales; y
 - c. proteja los lugares de pesca y las barreras naturales; y
2. INSTA al Gobierno de Pakistán a asignar fondos destinados a la conservación de los actuales ecosistemas costeros a fin de reducir el peligro de desastres ambientales que amenazan la seguridad de las comunidades costeras y las vidas de los pobladores locales;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

3. SOLICITA a la Directora General que haga llegar al Gobierno de Pakistán estudios de caso y lecciones que substancien la importancia de las barreras naturales para la protección de las comunidades locales frente a los desastres costeros.

Patrocinadores:

Shirkat Gah - Women's Resource Centre, Pakistán
World Wildlife Fund, Pakistán
Indus Earth Trust, Pakistán
Shehri, Pakistan

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT081

Conservación y reducción de la pobreza

RECONOCIENDO que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se han comprometido a lograr para 2010 una disminución significativa del ritmo actual de pérdida de la biodiversidad, como una contribución a la reducción de la pobreza y para el beneficio de toda la vida sobre la Tierra;

APRECIANDO el hecho de que esta meta fue adoptada por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible e incorporada como una nueva meta en los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

RECONOCIENDO que los principales convenios mundiales medioambientales y de conservación, incluyendo el CDB, CITES, CMS, CNUCLD y Ramsar, así como muchas organizaciones regionales, nacionales y locales han adoptado una variedad de compromisos entrelazando la conservación y la reducción de la pobreza;

TOMANDO NOTA del incremento en el volumen de estudios, a diferentes niveles, que muestran la dependencia de la gente pobre respecto de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas; y los valores religiosos, culturales y relativos a los medios de subsistencia que éstos sustentan, así como los impactos positivos y negativos de las actividades de conservación sobre estos valores;

REAFIRMANDO los compromisos contraídos por la UICN en la tercera sesión del Congreso Mundial de la Naturaleza al adoptar las Resoluciones 3.014 (*Reducción de la pobreza, seguridad alimentaria y conservación*), 3.015 (*Conservar la naturaleza y reducir la pobreza vinculando los derechos humanos y el medio ambiente*), y 3.016 (*El papel de las organizaciones de conservación en la reducción de la pobreza y el desarrollo*);

OBSERVANDO que la Resolución 3.016 (*Sobre el papel de las organizaciones de conservación en la reducción de la pobreza y el desarrollo*) refleja el resultado 5 y la meta 3 del Plan de Acción de Durban y la Recomendación V.29 (*Pobreza y áreas protegidas*) de la que tomó nota el Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003);

OBSERVANDO ADEMÁS, con aprobación, el establecimiento de un Grupo de trabajo conjunto entre la Comisión Mundial de Áreas Protegidas y la Comisión de Política Ambiental, Económica, y Social sobre áreas protegidas, equidad y medios de subsistencia, el cual está encarando expresamente estos temas con relación a las áreas protegidas;

CONCIENTE de la iniciativa del Grupo Director del CDB sobre conexiones entre conservación y pobreza a fin de promover un diálogo amplio y participativo para desarrollar principios y proveer una guía sobre esta materia; y

CELEBRANDO la decisión de la novena Conferencia de las Partes en el CDB de resaltar en la implementación de su Plan Estratégico la importancia de la biodiversidad para la erradicación de la pobreza y el logro de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, teniendo en cuenta que la conservación y el uso sostenible deben contribuir a la reducción de la pobreza a nivel local y no dañar los medios de subsistencia de los pobres;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. APRUEBA el principio que: *Donde las actividades de conservación afecten a los pueblos locales, dichas actividades deben esforzarse por contribuir a la reducción de la pobreza y, como mínimo, no ser dañinas; e*
2. INSTA a los miembros de la UICN a apoyar el diálogo entre las Comisiones de la UICN y las acciones relacionadas del Secretariado, mediante la provisión de su experiencia y estudios de caso, así como en la participación en talleres y otras actividades que promuevan este proceso;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

3. SOLICITA a las Comisiones de la UICN, especialmente CPAES, CSE y CMAP, a colaborar con las Partes en el CDB, la Secretaría del CDB y la comunidad conservacionista en general en el desarrollo de principios detallados y directrices que contribuyan a la realización del principio expuesto en el numeral 1 y a informar sobre los avances en la próxima sesión del Congreso Mundial de la Naturaleza, incluyendo, si es apropiado, un texto para su consideración; y
4. SOLICITA a la Directora General que asegure que el principio citado en el numeral 1 sea incorporado, donde fuere pertinente, en las políticas y programas futuros de la UICN.

Patrocinadores:

German Federal Agency for Nature Conservation (BfN)
 Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo (IIED)
 Fauna & Flora International (FFI)
 CARE Dinamarca

Comentario:

*Las actividades contempladas en esta moción **no** están incluidas en el Programa 2009-2012, pero podrían tener cabida.*

La UICN no tiene una política específica sobre conservación y reducción de la pobreza; sin embargo se hace referencia a la misma en las directrices de la CMAP. La intención de esta moción es la de ampliar la aplicación de la relación entre conservación y reducción de la pobreza.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración. Puesto que se pide a los miembros que adopten una nueva política, se agendará también un grupo de contacto oficioso a fin de reforzar la comprensión por parte de los miembros de los asuntos que aborda esa política.

COSTOS: Si fuera aprobada, la implementación completa de las actividades contempladas en esta moción requeriría un financiamiento importante, del orden de CHF 250.000.

CGR4.MOT082

Promover los usos de la tierra basados en la fauna y flora silvestres en las regiones áridas y semiáridas de África Meridional

APRECIANDO que bajo políticas apropiadas de gestión de la fauna y flora silvestres que llevan al máximo los beneficios que obtienen las comunidades productoras, y con una lógica

división en zonas para reducir al máximo los conflictos entre el ser humano y los animales, se ha demostrado que el uso de la tierra basado en la fauna y flora silvestres es un mecanismo efectivo, competitivo y de bajo impacto para obtener ingresos sostenibles por parte de las comunidades rurales en regiones áridas y semiáridas de África Meridional;

HACIENDO NOTAR que los enfoques de gestión de los recursos basada en la comunidad y destinada a la fauna y flora silvestres y al turismo, que parta de una base de derechos de tenencia legalmente establecidos que permiten a los hogares rurales beneficiarse de la gestión de esos recursos, recientemente se han hecho extensivos a otros sectores como la forestaría, los productos no maderables de los bosques y la vegetación de las tierras de pastoreo, los sistemas de pastoreo, la gestión del agua y la planificación local a escala del paisaje;

APRECIANDO las iniciativas en marcha, como por ejemplo el proyecto piloto sobre Gestión integrada de los ecosistemas basada en la comunidad, y la Asociación piloto a nivel de país para el uso sostenible integrado de la tierra en Namibia, destinadas a ampliar y hacer evolucionar esos enfoques a la mitigación de la pobreza a través de usos de la tierra que sean los más apropiados en el nivel local para los sistemas indígenas de producción basada en la biodiversidad y un sistema holístico que funciona a escala del ecosistema;

RECONOCIENDO que la producción agrícola y ganadera en las tierras secas de África Meridional ha causado un daño considerable a la salud y resiliencia de los ecosistemas debido, entre otras cosas, a pérdida de la cobertura vegetal, incremento de la escorrentía, erosión del suelo, aterramiento de los ríos y cuerpos de agua, baja diversidad vegetal, reducción de la absorción del carbono atmosférico, complejos efectos de albedo, erradicaciones deliberadas o indirectas de algunas especies silvestres, uso de pesticidas, y exacerbación de los conflictos entre los seres humanos y los animales silvestres;

PREOCUPADO por el hecho de que las limitaciones ambientales a la agricultura convencional en África Meridional va a exacerbar el cambio climático global que se calcula que redundará en precipitaciones más escasas y menos confiables y en la merma de la humedad del suelo de las regiones áridas y semiáridas;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque el creciente énfasis a nivel internacional y regional sobre la producción de bioenergía en detrimento de la producción de alimentos, especialmente en las áreas que necesitan irrigación, amenaza con empeorar la escasez de alimentos y los desequilibrios de los recursos en las áreas rurales de África Meridional;

EXPRESANDO SU APOYO al espíritu de la Resolución 2.29 (*Política de la UICN relativa a la utilización sostenible de los recursos silvestres vivos*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza; y

EXPRESANDO SU APOYO a la Decisión IX/17 (*Diversidad biológica de las tierras secas y semihúmedas*)⁶ de la 9ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que hizo notar que "...la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres puede tener una ventaja comparativa frente a otras opciones de utilización de la tierra debido a las adaptaciones naturales de las especies nativas a las condiciones ambientales locales, como la baja precipitación y la presencia de enfermedades ... y que las tierras utilizadas para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres pueden tener una mayor resiliencia frente a los impactos predecibles del cambio climático que otras opciones de utilización de la tierra." ;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

⁶ N del T: Traducción libre ya que el texto oficial de la Decisión en español todavía no estaba disponible en el momento de traducir la moción.

1. INSTA a los miembros de la UICN, y especialmente a aquellos de los países de África Meridional o que están involucrados en ellos, a reconocer que los usos indígenas de la tierra basados en la biodiversidad (v. gr. la fauna y la flora silvestre y el turismo), a través de medios consuntivos y no consuntivos, tienen una ventaja comparativa sobre la agricultura como forma de uso de la tierra en muchas situaciones, y especialmente en las regiones áridas y semiáridas; y
2. INSTA a las agencias gubernamentales y a las agencias de ayuda bilateral y multilateral a que interactúen con los distintos grupos de interesados directos, y las combinaciones que existan, para promover políticas equilibradas del uso de la tierra que incluyan la producción indígena basada en la fauna y flora silvestres;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

3. SOLICITA a la Directora General que asegure que la UICN continúa sus esfuerzos para facilitar una mayor apreciación dentro de la Comunidad para el Desarrollo de África Meridional (SADC) de la importancia de los sistemas de producción indígenas basados en la biodiversidad, y de otros bienes y servicios ambientales, para la reducción de la pobreza y el desarrollo dentro de la región, en particular en las regiones áridas y semiáridas.

Patrocinadores:

Namibia Nature Foundation
Endangered Wildlife Trust
WWF Alemania

Comentario:

Esta moción guarda coherencia con el Programa 2009-2012. Las actividades contempladas guardan coherencia con Resoluciones aprobadas con anterioridad estableciendo la política de la UICN con respecto a utilización sostenible. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT083

Iniciativa sobre el Cinturón Verde Europeo

CONSIDERANDO que el Cinturón Verde Europeo, la propuesta de red ecológica a lo largo de la ex Cortina de Hierro a través de Europa –desde el Mar de Barents hasta el Mar Negro– que incorpora hábitats y paisajes valiosos, únicos y en peligro y representa un muestreo de la biodiversidad europea, podría convertirse en la primera red transfronteriza a través de toda Europa;

RECORDANDO que, a pesar de sus especiales antecedentes históricos, como ex Cortina de Hierro que creó una zona de muerte inhumana y dividió a Europa del Este y del Oeste durante décadas, se le dio un respiro a la naturaleza que logró florecer y se desarrolló un Cinturón Verde que constituye un patrimonio natural europeo;

RECONOCIENDO que la red ecológica del Cinturón Verde tiene una extensión de aproximadamente 13.000 kilómetros y pasa a través de casi todas las regiones geográficas naturales de Europa, desde el Ártico hasta el sur mediterráneo, y enlaza diferentes tipos de

paisajes, desde áreas prístinas hasta paisajes culturales relacionados con la naturaleza, y muchas reservas de la naturaleza importantes y de gran tamaño en toda Europa;

ENFATIZANDO el hecho de que el Cinturón Verde Europeo es un monumento histórico y cultural vivo del pasado reciente europeo, una herramienta para el desarrollo regional sostenible, el turismo basado en la naturaleza y el aumento de la sensibilización en términos de la conservación de la naturaleza y la conservación de la diversidad biológica en diferentes niveles sociales y políticos;

CONSCIENTE de que el Cinturón Verde Europeo es también una herramienta importantes para la cooperación transfronteriza a diferentes niveles, para el entendimiento entre las naciones y el crecimiento conjunto a largo plazo y en paz de Europa del Este y del Oeste;

CONSCIENTE también de que el Cinturón Verde Europeo es una importante ruta migratoria para varios mamíferos en peligro, como el oso marrón (*Ursus arctos*), el lobo (*Canis lupus*), el linco (*Lynx Lynx*), el gato salvaje (*Felis silvestris*) y la nutria de río (*Lutra lutra*), encierra importantes lugares de descanso para las aves migratorias y es el último refugio para especies en peligro crítico como el grillo (*Polysarcus denticauda*), el mejillón de río (*Margaritifera margaritifera*), y la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), especialmente en los paisajes fuertemente utilizados de Europa Central;

RECONOCIENDO que el Cinturón Verde Europeo contribuye substancialmente en la implementación de los convenios y acuerdos internacionales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Estrategia Paneuropea para la Diversidad Biológica y del Paisaje (PEBLDS) con su Red Ecológica Paneuropea (PEEN), la Convención de Berna del Consejo de Europa con su Red Esmeralda, y las Directivas Hábitats y Aves de la EU con su Red Natura 2000;

HACIENDO NOTAR que esta iniciativa paneuropea, que se inició en 2004 y que ya enlaza a 23 Estados europeos (Albania, Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, Estonia, Ex R.Y. de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Montenegro, Noruega, República Checa, Rumania, Serbia y Turquía) desde el nivel no gubernamental hasta el gubernamental y de una manera interdisciplinaria (www.europeangreenbelt.org); y

HACIENDO NOTAR ADEMÁS que la iniciativa del Cinturón Verde Europeo estableció un equilibrado Programa de Trabajo con siete objetivos para la implementación de esta red ecológica paneuropea y creó una estructura organizativa, con la Oficial Regional para Europa de la UICN como Coordinadora de la iniciativa, tres Coordinadores Regionales para la tres secciones (Cinturón Verde de Fennoscandia y los Estados Bálticos, Europa Central, y Sudeste de Europa) y coordinadores nacionales en los países participantes;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. RECOMIENDA que los miembros de la UICN reconozcan y apoyen la iniciativa del Corredor Verde Europeo, el cual promueve de manera participativa la conservación de la biodiversidad en Europa, la cooperación transfronteriza y el desarrollo regional sostenible en zonas fronterizas que estuvieron subdesarrolladas;
2. INSTA a los gobiernos de los 23 Estados europeos participantes y a la Unión Europea a otorgar la más alta prioridad a la implementación de la red ecológica del Cinturón Verde Europeo y a apoyar a los coordinadores nacionales y coordinadores regionales en la continuación del Programa de Trabajo acordado; y

3. ALIENTA a los miembros de la UICN a que apoyen a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan en esta tarea en los 23 países a lo largo del Cinturón Verde Europeo;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

4. PIDE a la Directora General que asegure de manera activa la coordinación general del Cinturón Verde Europeo.

Patrocinadores:

Bund Naturschutz in Bayern
Agencia Alemana para la Conservación de la Naturaleza
Oesterreichischer Naturschutzbund
Instituto para la Conservación de la Naturaleza de Serbia
Ministerio de Medio Ambiente, Planificación Espacial y Energía, Agencia de Medio Ambiente de Eslovenia

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían nuevos recursos para su implementación.

La moción se transmite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Se requerirían alrededor de CHF 100.000 de los fondos básicos para implementar las acciones contempladas en esta moción.

Nota explicativa

The European Green Belt (hereafter called the Green Belt) is an initiative to transform the route of the former Iron Curtain including the still strongly protected borderline between Finland and Russia into an ecological corridor, running from the Northern tip of Europe at the border between Russia, Norway, and Finland, crossing Central Europe to the border of Former Yugoslavia today between Slovenia, Croatia and Hungary and continuing to the Black Sea, Aegean Sea, Ionian Sea and Adriatic Sea along the borders of Albania, Former Yugoslav Republic of Macedonia, Romania, Serbia, Montenegro and Turkey.

For centuries this line has witnessed some of Europe's most devastating human conflicts and for decades at the end of the 'twentieth century' it was also the symbol of political and ideological division between the powers of Europe. The 'Iron Curtain' in name still represents an icon for division, both political and personal, and is still a healing wound for many of the people and countries deeply affected by it. The only benefit to come from the Iron Curtain was that it created a forbidden zone to people, allowing biodiversity a 40 year respite along its route. Elsewhere in Europe, habitats were being changed and modified through processes such as intensive agriculture, transport infrastructure or industrial development. The route of this strongly protected borderline thus travels through some of the most important habitats for biodiversity in Europe. This is the starting point for the Green Belt initiative.

CGR4.MOT084

Fortalecimiento de la Red Natura 2000

RECONOCIENDO el valor intrínseco para la conservación de la Red Natura 2000, definida en el artículo 3 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo Europeo de 21 de mayo de 1992

relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, como una red ecológica europea coherente, de zonas especiales de conservación compuesta por los lugares que alberguen tipos de hábitats naturales que figuren en su Anexo I y de hábitats de especies que figuren en su Anexo II;

RECORDANDO que en este mismo artículo 3 de la Directiva se establece que deberá garantizarse el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de especies de que se trate en su área de distribución natural;

OBSERVANDO que en la Directiva no se establecen mecanismos de financiación para éstas áreas, con las consiguientes dificultades que esto conlleva a las regiones cuyos territorios integran la Red Natura 2000, implicando carencias de reglamentación y gestión para estas áreas; y

TENIENDO en cuenta que la Directiva Hábitat en su artículo 6.3 especifica que cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los estados miembros de la Unión Europea y a sus regiones a:
 - a. afianzar la protección de la Red Natura 2000 en sus respectivas legislaciones, dotando al conjunto de reglamentación y normas propias;
 - b. habilitar herramientas para la financiación de estas áreas, dotándolas así de los recursos necesarios para su conservación y gestión activa; y
 - c. Promover el papel de las organizaciones no gubernamentales en la gestión de estos territorios; y
2. PIDE a Unión Europea que:
 - a. establezca la necesidad de dotar a los sitios de la Red Natura 2000 de una zona de amortiguación para disminuir los impactos que puedan provocarse en ellos a causa de los posibles proyectos o explotaciones en sus límites, aumentando así la conectividad ecológica de éstas áreas;
 - b. dote a los Estados miembros y a las organizaciones no gubernamentales de herramientas de financiación para la conservación de la Red Natura 2000, así como para el fomento de modelos de desarrollo alternativos ambientalmente sostenibles para sus habitantes; y
 - c. inste a los Estados Miembros a cumplir con los requisitos enumerados en el expositivo previo.

Patrocinadores:

Fundación Naturaleza y Hombre
Fundación Natura

Asociación Española de Entomología
Mediterranea-CIE
DEPANA

Apoyo:

Diputación Provincial de Málaga

Comentario:

Esta moción se remite al Plenario para su consideración.

CGR4.MOT085

Conservación del oeste de la Península Ibérica

CONSCIENTE de que las más de 800.000 hectáreas que forman el Oeste Ibérico componen uno de los mejores ejemplos del agrosistema del monte mediterráneo, siendo a su vez uno de los más vastos y significativos *puntos calientes* de biodiversidad en Europa, ya que alberga a varios ejemplos de fauna de relevancia internacional como el linco ibérico (*Lynx pardinus*), el águila imperial (*Aquila adalberti*) y el buitre negro (*Aegypius monachus*);

TENIENDO EN CUENTA que el área es *per se* uno de los reservorios de flora vascular amenazada más importantes del mundo, dadas las características de este ecosistema compuesto principalmente por dehesas perennifolias de alcornoque (*Quercus suber*) y/o encina (*Quercus ilex*), y también de rebollo (*Quercus pirenaica*), fruto de la interacción secular del medio con los aprovechamientos humanos tradicionales del área, con ejemplos como el lirio del paraíso (*Paradisea lusitanica Delphinium fissum* subsp. *sordidum*), *Omphalodes brassicifolia* y el brezo de las turberas (*Erica tetralix*);

RECORDANDO la importancia de la región, ejemplificada por las 28 áreas protegidas que se encuentran en su interior: 26 pertenecientes a la red europea Natura 2000 (12 Zonas de especial protección para las aves (ZEPA), de la Directiva Aves, con una superficie de 168.664,10 hectáreas, y 14 Lugares de importancia comunitaria (LIC), de la Directiva Hábitats, con una superficie de 184.003 hectáreas) y dos espacios protegidos de ámbito nacional y autonómico, la Reserva Natural de la Sierra de Malcata, de unas 15.000 hectáreas, establecida para la salvaguarda del linco ibérico (*Lynx pardinus*) y el buitre negro (*Aegypius monachus*), y el Parque Natural Las Batuecas-Sierra de Francia, con una superficie de 32.300 hectáreas; y

OBSERVANDO las severas amenazas a las que este territorio se enfrenta, poniendo en riesgo su alta biodiversidad, como son la despoblación, el abandono del uso tradicional de los recursos, la proliferación no controlada de infraestructuras humanas y los efectos del cambio climático, entre otras;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a los Gobiernos de España y Portugal, a los miembros de la UICN y a otras partes interesadas que desarrollen planes de acción que:
 - a. favorezcan una visión de conjunto natural único, con independencia de la gran diversidad de espacios protegidos que lo componen; y
 - b. garanticen la conectividad ecológica, el mantenimiento la diversidad biológica y los procesos ecológicos propios del área; y

2. INSTA a los Gobiernos de España y Portugal a que:

- a. trabajen juntos con el fin de preservar ese rico espacio transfronterizo;
- b. incrementen los esfuerzos de conservación dirigidos a las áreas protegidas descritas anteriormente;
- c. promuevan y apoyen el papel de las organizaciones que trabajan en dichos territorios en pro de la conservación de la biodiversidad; y
- d. promuevan la declaración de la Reserva de la Biosfera Sierra de Gata- Dehesas de Azaba- Sierra Malcata en la zona de media montaña y rebollar de la Sierra de Gata.

Patrocinadores:

Fundación Naturaleza y Hombre
Sociedad Geológica de España
Asociación Española de Entomología
Diputación Provincial de Málaga

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción no están incluidas en el Programa 2009-2012, pero podrían tener cabida y ser implementadas por los miembros de la UICN en España y Portugal. Se invita a las partes interesadas a celebrar consultas sobre el contenido de esta moción con el fin de llegar a un texto consensuado antes de que tenga lugar la Asamblea de los Miembros.

Esta moción se remite al Plenario para su consideración.

CGR4.MOT086

Gran Conector Ecológico: Cordillera Cantábrica–Pirineos Macizo Central–Alpes Occidentales

CONSIDERANDO los extraordinarios valores naturales y culturales que atesoran los macizos montañosos del Cantábrico, Pirineos, Macizo Central y Alpes Occidentales, y sus zonas de transición, que constituyen en su conjunto el más amplio número de ecosistemas naturales de Europa sudoccidental y una de sus principales zonas de biodiversidad;

RECONOCIENDO que dichas montañas son las captadoras de agua de la mayoría de ríos de Europa sudoccidental y que abastecen a personas e innumerables especies de la región;

TENIENDO PRESENTE los mandatos del Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (Bonn, 1979), del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, 1992) y del capítulo 13 sobre gestión sostenible de las montañas de la Agenda 21 (Río de Janeiro, 1992);

CONSIDERANDO los compromisos del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa (Berna, 1979) y del Convenio Europeo del Paisaje (Florencia, 2000);

CONSIDERANDO TAMBIÉN las provisiones la Estrategia Paneuropea para la Diversidad Biológica y Paisajística (1995) y la propuesta de Red Ecológica Paneuropea, impulsada por el Consejo de Europa;

CONSIDERANDO ADEMÁS los compromisos que se desprenden de la Directiva sobre las Aves Silvestres (1979) y de la Directiva Hábitats (1992), que deben transponerse en el ordenamiento jurídico de los Estados miembros de la Unión Europea, mediante instrumentos efectivos constitutivos de la Red Natura 2000;

RECORDANDO la Resolución 3.039 (*La Alianza para las Montañas del Mediterráneo*) y la Recomendación 3.105 (*Conservación de la montaña cantábrico-burgalesa*) aprobadas por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza;

CONSCIENTE de las oportunidades que el conjunto de espacios incluidos en la Red Natura 2000 (que equivalen al 40% del ámbito de la Iniciativa), ofrecerá para la conservación de una red ecológica físicamente interconectada y funcional en su ámbito geográfico;

PREOCUPADO por las tendencias de fragmentación que ya están afectando dichos macizos montañosos y conocedores de la amenaza que dichas tendencias suponen para la conservación de su biodiversidad, y la de sus zonas de transición, especialmente cuando se consideran los impactos potenciales sinérgicos con los derivados del cambio climático global;

RECONOCIENDO la necesidad de promover estrategias preventivas para evitar futuras fragmentaciones, que contribuyan a aumentar la resiliencia de sus ecosistemas y comunidades humanas frente al cambio global, y que promuevan la restauración de zonas claves que han sido ya severamente afectadas y medidas de adaptación al cambio climático en la gestión y conservación de sus recursos;

ANIMADO por los avances realizados durante los últimos años por organismos públicos del ámbito de la Iniciativa (comunidades autónomas, territorios históricos, regiones, etc.) y por ONG, que incluyen estudios, planes, programas y estrategias a distintas escalas, y por el hecho de que ya existen importantes experiencias de incorporación de los criterios de permeabilidad y conectividad ecológica en la planificación territorial y de infraestructuras;

APRECIANDO la Iniciativa de Conectividad de Montaña propuesta por la UICN en el último Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003) así como los trabajos desarrollados por la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN en Montreal (1997) y Colombia (1999), así como en el Congreso Internacional de Corredores de Montaña de Banff (Canadá, 2004), de Les Planes de Son (España, 2005) y de Papallacta (Ecuador, 2006);

APRECIANDO ADEMÁS las iniciativas de cooperación similares en otras montañas de Europa y del mundo, especialmente la Red Alpina de Espacios Naturales Protegidos, a partir de la cual se consideró a la Iniciativa como una prolongación hacia el sudoeste; y

TENIENDO PRESENTE la Declaración de Les Planes de Son, realizada durante el Congreso Internacional sobre Corredores Ecológicos de Montañas, celebrado en Barcelona y Les Planes de Son del 24 al 27 de octubre; y en Vitoria-Gasteiz y Somiedo, del 27 al 31 de octubre del 2005, organizada por la Fundació Territori i Paisatge de Caixa Catalunya, con el apoyo del Consejo de Europa, Eurosite, Europarc y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de UICN –Tema Montañas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los Gobiernos de Andorra, España, Francia, Italia y Portugal, a las instituciones europeas con responsabilidad ambiental y a las ONG a reforzar el Gran Conector Ecológico Cordillera Cantábrica–Pirineos Macizo Central-Alpes Occidentales;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. SOLICITA a la Directora General que refuerce la línea de trabajo sobre las montañas mediterráneas incorporando el concepto del Gran Conector Ecológico Cordillera Cantábrica-Pirineos-Macizo Central-Alpes Occidentales y otras iniciativas similares.

Patrocinadores:

Fundació Territori i Paisatge
Fundación Naturaleza y Hombre
Departament de Medi Ambient i Habitatge, Generalitat de Catalunya
MEDITERRANIA - Centre d'Iniciatives Ecològiques

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían nuevos recursos para su implementación.

Esta moción solicita a los gobiernos regionales españoles relacionados con el Macizo Cantábrico y a los departamentos franceses relacionados con el Macizo Central que desarrollen visiones a gran escala para dichos macizos que brinden la necesaria continuidad ecológica para reforzar las necesarias estrategias y acciones de adaptación al cambio climático. Se invita a las partes interesadas a mantener consultas sobre el contenido de esta moción con el fin de lograr un texto consensuado antes de que tenga lugar la Asamblea de los Miembros.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Se necesitarían alrededor de CHF 700.000 de los fondos básicos para emprender las acciones contempladas en la moción.

CGR4.MOT087

Moción consolidada: Refuerzo de las redes ecológicas y conservación de la conectividad

NOTANDO que la mayor parte de la biodiversidad está hoy afectada por las actividades humanas, y que según la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio durante los últimos 50 años los seres humanos han cambiado los ecosistemas de manera más rápida y extensa que en cualquier otro periodo comparable de la historia humana, con el resultado de que más del 60% de los servicios de los ecosistemas están degradados;

RECORDANDO que los ecosistemas saludables ofrecen una multitud de servicios a la humanidad, y que por lo tanto ellos representan un “seguro de vida” y la más grande agencia de desarrollo del mundo;

APROBANDO el enfoque por ecosistemas desarrollado dentro del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);

RECONOCIENDO la contribución indispensable que hacen las áreas protegidas, que en la actualidad abarcan cerca del 12% de la superficie terrestre, a la conservación de la vida sobre la Tierra;

RECORDANDO que la 7ª reunión de la Conferencia de las partes (CdP) en el CDB aprobó el *Programa de trabajo sobre áreas protegidas*, cuyo objetivo general es establecer y mantener "...sistemas nacionales y regionales completos, eficazmente gestionados y ecológicamente representativos de áreas protegidas...", las cuales, colectivamente, reducirán de manera significativa el ritmo de pérdida de la diversidad biológica mundial;

NOTANDO, sin embargo, que hay un límite en cuanto a la superficie que se puede poner de lado dentro de áreas protegidas, y que esas áreas reservadas tienen límites geográficos fijos, legalmente establecidos;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la mayoría de la diversidad biológica del mundo se encuentra fuera de las áreas protegidas y que ellas no podrán cumplir con su función productiva si no se tiene en cuenta la biodiversidad que se encuentra en áreas más extensas;

RESALTANDO la función vital que pueden tener las redes ecológicas en la conservación de la biodiversidad frente a las alteraciones causadas por el cambio climático, por ejemplo mediante la mejora de la resiliencia de los ecosistemas y la dispersión de especies;

ESTIMULADO por las iniciativas para la implementación de redes de áreas protegidas, y las iniciativas destinadas a establecer redes ecológicas, como la Red ecológica paneuropea; la red de Yellowstone a Yukón y los esfuerzos de conservación boreal en América del Norte; la red de los Alpes a Atherton; la Gran Barrera del Parque Marino del Arrecife y la cadena de Gondwana en Australia; el Arco de Terai en India y Nepal; el Corredor Biológico Mesoamericano; y la red Vilacamba-Amboró en Sudamérica;

RECORDANDO la Recomendación 1.38 (*Redes y corredores ecológicos de áreas naturales y seminaturales*) aprobada por el 1er Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996) que:

- a. "Exhorta a los miembros de la UICN a promover el establecimiento de redes ecológicas a nivel nacional, regional e intercontinental, como medio de reforzar la integridad y capacidad de adaptación de la diversidad biológica mundial;" y
- b. "Solicita al Director General que...examine la experiencia adquirida en el establecimiento y funcionamiento de las redes ecológicas..." y "fomente la cooperación para establecer a nivel regional e internacional nuevas redes ecológicas..." especialmente en sitios transfronterizos;

RECORDANDO las metas para 2015 del Programa de trabajo del CDB, que aspira a que "*todas las áreas protegidas y sistemas de áreas protegidas estarán integrados en los paisajes terrestres y marinos más amplios y sectores pertinentes, aplicando el enfoque por ecosistemas y teniendo en cuenta la conectividad ecológica y el concepto, cuando proceda, de redes ecológicas*";

NOTANDO que la conservación de la conectividad y las redes ecológicas son una parte estratégica de la integración de las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos;

RECONOCIENDO que uno de los impactos más importantes sobre el Corredor Biológico Mesoamericano, un ejemplo destacado de red ecológica a gran escala, es el que se deriva de la pérdida de conectividad entre los corredores de vida silvestre debido a problemas con la infraestructura, que abarca desde las alambradas que limitan las propiedades y fincas hasta los grandes trabajos de construcción de carreteras y presas;

RECORDANDO que si bien la infraestructura es un elemento de bienestar social, su establecimiento y funcionamiento ha dañado el ecosistema, e impactado el patrimonio de las

generaciones actuales y futuras innecesariamente, considerando que la innovación desarrollada por diversos países genera alternativas que permiten una convivencia en lugar de un desplazamiento;

CONSCIENTE de que la construcción de esas estructuras se prevé en los planes nacionales e internacionales de desarrollo dentro de la región mesoamericana;

CONVENCIDO de que la pérdida de conectividades en los corredores de vida silvestre lleva a que los ecosistemas tengan menos resiliencia y a pérdidas irreparables que tienen un efecto sobre el bienestar y la seguridad humanas;

NOTANDO que la UICN cuenta con una *Red mundial de aprendizaje sobre la conservación (RMAC)*, y que el Instituto RMAC fue establecido para ofrecer cursos destinados a mejorar la toma de decisiones relativas a cuestiones de alta prioridad para la Unión;

RECONOCIENDO la importancia crucial de las personas en las áreas de conservación de la conectividad, sus valores, derechos, necesidades y aspiraciones, y la necesidad de que ellas sean parte de un enfoque integrado de las áreas de conservación de la conectividad, como parte de redes ecológicas, y de habilitarlas para que compartan los beneficios de proteger la conectividad;

NOTANDO la urgencia de la acción requerida para ayudar a retener esas tierras y mares naturales interconectados, debido a las presiones del cambio global y, en particular, al aumento de la población mundial de 6.700 millones a 9.200 millones de personas para 2050;

NOTANDO ADEMÁS la nueva economía del carbono que ofrece una oportunidad para el almacenamiento y secuestro del carbono en redes ecológicas, incluyendo las áreas protegidas y las áreas de conservación de la conectividad, y en particular en los sitios de alto valor para la conservación de la biodiversidad; y

RECONOCIENDO el valor de las áreas de conservación de la conectividad terrestre para el suministro futuro de cantidades confiables de agua de alta calidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. SOLICITA a los Estados que establezcan redes ecológicas nacionales para reforzar la protección de la biodiversidad, que incluyan, entre otros elementos, corredores biológicos y zonas de amortiguamiento alrededor de las áreas protegidas; y
2. PIDE a los Estados que refuercen la integración de la biodiversidad y tengan en cuenta la conectividad ecológica en las políticas de uso de la tierra y adaptación al cambio climático;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

3. SOLICITA a la Directora General que, en estrecha cooperación con las Comisiones, miembros y asociados, asegure que la UICN desempeña un papel activo en facilitar el establecimiento de redes ecológicas y áreas de conservación de la conectividad mediante:
 - a. la realización de y el estímulo a trabajos sobre redes ecológicas a través de la promoción de intercambios entre los asociados y miembros de la UICN y la

elaboración y diseminación de ejemplos pertinentes de políticas, planes, métodos y herramientas; la promoción del desarrollo de redes ecológicas en las políticas locales, nacionales, regionales e internacionales; y el apoyo a la cooperación transfronteriza (incluyendo en la alta mar);

- b. el desarrollo de una más amplia sensibilización acerca de la necesidad y establecimiento de redes ecológicas como una respuesta nacional e internacional de importancia crítica para la adaptación al cambio climático y su mitigación;
 - c. el refuerzo del reconocimiento, dentro de las políticas de uso de la tierra y de desarrollo de los Estados, de la función de infraestructura natural que tienen los ecosistemas y de los servicios ecológicos que ofrecen;
 - d. el examen más detallado del caso de la conectividad ecológica en el medio marino;
 - e. el logro de un enfoque común toda la Unión ('un solo Programa') con respecto a las áreas de conservación de la conectividad, en reconocimiento de la naturaleza interdisciplinaria de las respuestas que se necesitan y de los beneficios que conlleva que la Secretaría, Comisiones, miembros y asociados de la UICN trabajen juntos;
 - f. el desarrollo de más directrices y de mejores prácticas relativas a las redes ecológicas, que incluyan asesoramiento acerca de la concepción, mecanismos de gobernanza y monitoreo de las redes ecológicas, como así también su integración en las políticas tanto públicas como privadas;
 - g. la determinación, en colaboración con los gobiernos nacionales y organizaciones no gubernamentales, de una lista de áreas de conservación de la conectividad estratégicas que puedan ayudar a:
 - i. sostener los valores naturales de áreas protegidas, Sitios del Patrimonio Mundial, Reservas de la Biosfera y Sitios Ramsar;
 - ii. conservar las especies del mundo; y
 - iii. en el caso de las áreas terrestres, retener las áreas naturales de captación de agua que son de importancia crítica para las personas; y
 - h. la investigación acerca de los mecanismos para financiar las redes ecológicas y especialmente las áreas de conservación de la conectividad y áreas protegidas a través de la nueva economía del carbono; la economía del agua; y mediante inversiones nacionales o de otro tipo de los gobiernos o del sector filantrópico; y
4. PIDE a la Directora General y a la Comisión de Educación y Comunicación que ofrezcan cursos de capacitación sobre planificación y operación de infraestructuras y acceso a programas de desarrollo profesional que:
- a. incluyan los asuntos relativos a la conservación y el desarrollo sostenible, sobre la base de experiencias (que hayan llevado a una verdadera evaluación económica donde la relación costo-beneficio debido a la pérdida de biodiversidad haya sido alta); y
 - b. presenten distintas opciones para el desarrollo de infraestructuras que sean compatibles con los corredores de vida silvestre.

Comentario:

El GTR presenta esta moción consolidada en base al párrafo 29 del Reglamento de la UICN y en ella se refleja la intención de los patrocinadores de las mociones que se mencionan más abajo. El preámbulo y la sección de párrafos operativos son más extensos de lo común para asegurar que los argumentos de los patrocinadores y las acciones que proponen estén reflejados en la moción consolidada.

Se invita a los patrocinadores a mantener consultas sobre los contenidos de la moción consolidada a fin de asegurar de que se cuente con un texto consensuado antes de que se celebre la Asamblea de los Miembros. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa y a un grupo de contacto oficioso en conjunción con otras mociones que hacen referencia a las redes ecológicas.

COSTOS: *Se requerirían alrededor de CHF 200.000 de los fondos básicos para emprender las acciones contempladas en esta moción.*

Patrocinadores contribuyentes:

Patrocinadores de la moción original titulada *Desarrollo de redes ecológicas*:

Ligue ROC
France Nature Environnement
Fédération des parcs naturels régionaux de France
Muséum National d'Histoire Naturelle

Patrocinadores de la moción original titulada *Conservar la conectividad de las tierras naturales entre áreas protegidas: una respuesta al cambio climático*:

The Wilderness Society Inc
East African Wildlife Society
Australian Rainforest Conservation Society
Ecological Society of the Philippines
University for International Cooperation

Patrocinadores de la moción original titulada *Infraestructura y corredores de mantenimiento de la vida silvestre*:

Instituto de Medio Ambiente y Comunidades Humanas (IMACH)
Programa Restauración de Tortugas Marinas
Fundación MarViva
Ministerio de Ambiente y Energía, Costa Rica
Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)

Apoyos:

Asociación Conservacionista de Monteverde
Asociación Terra Nostra

CGR4.MOT088

La nueva cultura del agua – Gestión integrada del recurso hídrico

TENIENDO EN CUENTA que el agua es esencial para la vida y para el funcionamiento de nuestros ecosistemas;

CONSIDERANDO que el agua es el agente articulador de las relaciones ecológicas en el mundo natural y es esencial para las actividades socioeconómicas y para el logro del desarrollo sostenible y sus beneficios;

OBSERVANDO que la creciente demanda de agua para satisfacer las necesidades humanas y las del modelo de desarrollo han generado una presión muy grande sobre los ecosistemas y sus servicios y por tanto ha generado también un impacto sobre el suministro de agua;

CONSIDERANDO que el agua es un recurso limitado y que por tanto su consumo debe ser racional, para lo cual su distribución debe asignarse por consenso entre los diversos usuarios, de acuerdo con un orden de prioridades de uso que se inicia con la satisfacción de las necesidades humanas para una vida digna y debe continuar con el caudal ecológico como base fundamental para la salud y el buen funcionamiento de los ecosistemas;

RECONOCIENDO que en muchas regiones la oferta de agua es insuficiente para satisfacer las necesidades del desarrollo e incluso para satisfacer las necesidades básicas de la población;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la escasez de agua se ha acentuado por la contaminación causada por las actividades humanas, que ha conducido a un severo deterioro de la calidad de los recursos hídricos;

CONSCIENTE de que las actuales formas de utilización del agua no son sostenibles;

RECONOCIENDO que la investigación y la generación de conocimiento sobre los ecosistemas productores y protectores del agua y su funcionamiento son esenciales para su conservación y manejo;

RECONOCIENDO ADEMÁS que los ecólogos y los administradores del agua están tratando de aplicar el enfoque por ecosistemas en la gestión del recurso, mediante la consideración holística del ciclo hidrológico como base para la gestión sostenible del agua y que en ella las relaciones entre los ecosistemas acuáticos y terrestres y el papel del agua en ellos, así como su conservación juegan un papel fundamental; y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO que la comunidad internacional ha reconocido en múltiples foros y documentos la necesidad de crear una “nueva cultura del agua” que promueva el uso sostenible del recurso y que para ello se ha propuesto el concepto de la gestión integrada del recurso hídrico (GIRH) que se basa en los anteriores planteamientos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los gobiernos a:

- a. cumplir, en el caso de que aún no lo hayan hecho, con el compromiso de contar con una estrategia para la aplicación de la GIRH, de acuerdo con la Declaración de Johannesburgo, y apoyar este proceso;
- b. adoptar medidas de protección y conservación de los ecosistemas productores de agua, designando áreas de protección especial y velando por su adecuado mantenimiento;
- c. crear los marcos institucionales que mejoren la gobernanza del agua, para lograr su gestión sostenible;
- d. incorporar en su normativa con respecto al agua el concepto de la sostenibilidad implícito en la GIRH; y

- e. diseñar y poner en práctica instrumentos económicos para fomentar la conservación de los ecosistemas productores y protectores del agua y para instar a su uso sostenible;
- 2. ALIENTA a los miembros de la UICN a que adopten y difundan los principios y conceptos de la GIRH; y
- 3. INSTA a las agencias gubernamentales a:
 - a. adoptar la GIRH e incluirla en sus procesos de planificación y en la ejecución y gestión de sus proyectos; y
 - b. informar a la sociedad civil acerca de la nueva cultura del agua a través de programas de educación ambiental;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

- 4. PIDE a la Directora General que:
 - a. promueva la adopción de la GIRH para asegurar que se incorpore como un criterio director en las políticas de la UICN relacionadas con el agua y con la conservación de los ecosistemas; y
 - b. asegure que la UICN motiva y estimula a las empresas de los diferentes sectores relacionados con el agua para que incorporen la GIRH en sus planes y en su gestión.

Patrocinadores:

Instituto Quinaxi
Instituto SINCHI
Fundación RIE - Red Informática Ecologista
Fundación Natura, Colombia
Fundación Patagonia Natural

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción están incluidas en el Programa 2009-2009, pero se requerían importantes recursos adicionales para su implementación. La moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: *Se requerirían alrededor de CHF 1.500.000 de los fondos básicos para implementar las acciones contempladas en esta moción.*

Nota explicativa

La comunidad internacional se ha preocupado de manera creciente por la carencia de agua dulce a nivel planetario, que ha llegado a convertirse en un freno a las posibilidades de éxito en la lucha contra la pobreza, para la búsqueda del desarrollo y sus beneficios, y para la salud de los ecosistemas. Esta preocupación se ha manifestado en diversos eventos y documentos dentro de los cuales se destacan los foros mundiales del agua convocados por las Naciones Unidas cada cuatro años, la Conferencia Internacional sobre Agua y Medio Ambiente, celebrada en Dublín en 1992, y la Conferencia Internacional del Agua reunida en Bonn en 2001. Estas reuniones han dado origen a los principios que han servido de base para muchas de las reformas relativas a la concepción acerca del agua y de su papel fundamental para la vida social, económica y ambiental.

En el artículo 26 de la Declaración de la Cumbre de Johannesburgo se estableció el compromiso de que los países prepararan una estrategia para implantar la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH) para finales de 2005. Adicionalmente, la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio concluyó que los impactos del desarrollo sobre los ecosistemas, y por lo tanto en la oferta de bienes y servicios que ellos generan, entre ellos la del agua, muestran una tendencia insostenible originada en su destrucción para destinar el suelo a otros usos y en una presión sobre los ecosistemas remanentes que excede su resiliencia y su capacidad natural de depuración y recuperación.

Por su parte el documento de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo del Agua en el Mundo, Informe 2, plantea la necesidad de abordar la problemática del agua de una manera diferente a la tradicional, considerando la integralidad del ciclo hidrológico y destacando la responsabilidad compartida por los diversos actores relacionados con su conservación, utilización y gobernanza, para aprovecharla de manera sostenible. El IV Foro Mundial del Agua, reunido en México en 2006, cuantificó la magnitud del problema señalando que a nivel planetario había 1200 millones de personas sin acceso al agua potable y 2000 millones sin acceso al saneamiento básico, y evaluó el grado de cumplimiento que establecen en este campo las Metas del Milenio.

También destacó la necesidad de mejorar la gobernanza del agua para corregir uno de sus problemas centrales y reafirmó la necesidad de desarrollar una nueva “cultura del agua”, basada en el concepto de la integralidad de su manejo, para responder a la competencia entre los diversos usos del agua y la integralidad del ciclo hidrológico. Desde esta visión, la conservación de los ecosistemas abastecedores de agua adquiere una importancia fundamental para garantizar la disponibilidad del recurso para una vida social digna y productiva, con una visión de sostenibilidad en el largo plazo. Como respuesta a estas nuevas inquietudes y planteamientos surge el concepto de la GIRH, para materializar la nueva cultura del agua.

Dada la credibilidad de la UICN, esta moción propone que la Unión contribuya con toda su capacidad, a la implantación de la GIRH.

CGR4.MOT089

Gestión costera integrada en el Mediterráneo – Convenio de Barcelona

RECONOCIENDO la relevancia de la *Convenio para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo*, (Convenio de Barcelona), que se aprobó en la Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados del Mediterráneo celebrada en Barcelona en febrero de 1976, donde también se aprobaron dos Protocolos que fueron firmados por 14 Estados y la Unión Europea;

TENIENDO EN CUENTA que el Convenio de Barcelona se derivan siete Protocolos que la desarrollan, que son fundamentales para la protección y conservación del medio marino y la zona costera del Mediterráneo, y que el más recientemente es el Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras en el Mediterráneo, firmado durante en la XV Conferencia de las Partes reunida en Almería (España), en enero de 2008;

CONSCIENTE de que este Protocolo se convertirá en el primer instrumento jurídico vinculante en el marco internacional sobre gestión integrada de zonas costeras, para contribuir al desarrollo sostenible de las zonas costeras y ocuparse de los efectos del cambio climático en estas zonas sensibles;

CONSCIENTE TAMBIÉN del sentido de la Recomendación 2002/413/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 30 de mayo de 2002, relativa a la aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras en Europa, basada en:

- a. la protección del entorno costero;

- b. el reconocimiento de la amenaza que constituyen los cambios climáticos;
- c. la aplicación de medidas de protección del litoral, como la protección de las aglomeraciones costeras y de su patrimonio cultural;
- d. perspectivas económicas y posibilidades de empleo sostenibles;
- e. un sistema sociocultural operativo;
- f. la puesta a disposición de terrenos con fines de ocio o estéticos;
- g. la cohesión de las comunidades costeras aisladas; y
- h. la mejora de la coordinación de las medidas;

TENIENDO EN CUENTA que Recomendación 2002/413/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 30 de mayo de 2002 propone a los estados miembros:

- a. planes estratégicos nacionales para ejercer el control de todo proceso de urbanización suplementario y la explotación de las zonas no urbanas que deberían respetar las características naturales del medio costero;
- b. mecanismos de adquisición de terrenos y declaraciones de cesión al dominio público para garantizar el acceso del público a las zonas de ocio sin, por ello, dejar de proteger las zonas sensibles;
- c. acuerdos contractuales o voluntarios con productores de las zonas costeras;
- d. uso de incentivos fiscales y económicos; y
- e. utilización de los mecanismos de desarrollo regional;

DESTACANDO que además esta recomendación comunitaria aconseja la cooperación con los países limítrofes, incluso fuera de la Unión, si son ribereños del mismo mar regional;

RECORDANDO la Resolución 1.10 (*La UICN en el Mediterráneo*) aprobada por el 1er Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996), en la que hace especial mención al Convenio de Barcelona;

TENIENDO EN CUENTA que los miembros instaron a actuar en favor del Convenio de Barcelona en la Recomendación 2.90 (*Ratificación del Convenio para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000), en la que se pidió que se ratificara dicho Convenio;

SUBRAYANDO la relevancia de la diversidad cultural y natural de las tierras que circundan el Mediterráneo y la estrecha vinculación entre las poblaciones locales y la gestión de los recursos naturales; y

FELICITANDO a la Secretaría por el trabajo de seguimiento del Convenio de Barcelona;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a los países mediterráneos que firmen y ratifiquen el Protocolo sobre la Gestión Integrada de la Zona Costera en el Mediterráneo, formalizado en Almería en enero de 2008;
2. PIDE a los miembros de la UICN del Mediterráneo que promuevan los objetivos del Protocolo en toda la cuenca mediterránea, como así también en las acciones de ámbito local y/o regional;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

3. INSTA a la Directora General a alentar la implementación de sistemas de gestión integrada de la franja marítimo-terrestre de las regiones costeras mediterráneas, tanto para favorecer a las futuras generaciones como para mantener y conservar los valores naturales y culturales de aquella.

Patrocinadores:

Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural, DEPANA
Consejo Ibérico de Defensa de la Naturaleza
Diputación de Málaga
Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares
Fundación Naturaleza y Hombre

Apoyos:

Mediterrania – Centre d'iniciatives ecològiques
Departament de Medi Ambient i Habitatge, Generalitat de Catalunya

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012. Esta moción sobre gestión costera integrada en el Mediterráneo se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT090

Conservación del río Ebro

RECORDANDO que con una longitud de 908 km de largo, una superficie de cuenca de 83.093 km², y un caudal superior a los 600 m/s cerca de su desembocadura, el río Ebro es uno de los más importantes de España;

TOMANDO EN CUENTA que debido a las aportaciones aluviales del río Ebro desde tiempos históricos, en su desembocadura se ha desarrollado una formación deltaica con características únicas en cuanto a su geografía, así como en su geología;

OBSERVANDO que el Delta del Ebro es uno de los espacios clave que utilizan muchas especies de aves durante la migración del centro y el norte de Europa hacia el sur de España y África;

OBSERVANDO ASIMISMO que la elevada biodiversidad que incluye toda la cuenca, así como su desembocadura, constituyen una de las zonas de mayor interés medioambiental dentro de la Península Ibérica;

RECONOCIENDO que actualmente el Delta del Ebro está retrocediendo, en cuanto a su superficie se refiere, debido al caudal extraído del río para el consumo humano, al caudal extraído para el riego de campos de cultivo y, sobretodo, por la reducción de la carga de sólidos que transporta a causa de los embalses presentes en la cuenca;

CONSCIENTES de que la intensa actividad antrópica desarrollada en la cuenca y en sus territorios colindantes ejerce una presión cada vez mayor sobre el río y su delta, y se convierte en una amenaza para el mantenimiento de las condiciones ecológicas esenciales del área;

TOMANDO EN CUENTA que el área bajo tratamiento es un caso paradigmático en el cual es necesario el trabajo coordinado de todos los actores involucrados en la aplicación del criterio de uso racional, establecido por la Convención de Ramsar sobre los Humedales hace ya 37 años; y

OBSERVANDO que el criterio de uso racional se basa en la colaboración, intercambio de información y participación plena de todos los sectores involucrados: organismos de administración y gestión, instituciones de investigación, ONG y organizaciones de las comunidades locales, entre otros;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. SOLICITA:

- a. que las administraciones españolas otorguen la más alta prioridad a la implementación de medidas de conservación y uso racional relacionadas con el mantenimiento de las condiciones y procesos ecológicos esenciales de la cuenca del río Ebro; y
 - b. que los miembros de la UICN reconozcan y apoyen las iniciativas de las entidades de la cuenca del río Ebro para promover la conservación y el desarrollo sostenible de la región;
2. INSTA a las diferentes administraciones españolas y europeas a que no fomenten medidas que puedan afectar negativamente a los ríos, su caudal y sus condiciones ecológicas (tales como trasvases, presas, captaciones);
3. ALIENTA a todos los miembros de la UICN a que apoyen a las administraciones españolas en este cometido; y
4. SOLICITA a todas las organizaciones internacionales, incluidas las entidades multilaterales de financiación de proyectos de desarrollo, que apoyen a las administraciones españolas en la implementación de políticas de protección y conservación del río Ebro.

Patrocinadores:

Mediterrània - Centre d'Iniciatives Ecològiques
Fundación Naturaleza y Hombre
Fundació Territori i Paisatge
Diputación de Málaga
Asociación Española de Entomología

Apoyos:

Depana Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural
Consejo Ibérico de la Defensa de la Naturaleza

Comentario:

Esta moción se remite al Plenario para su consideración.

CGR4.MOT091

Llamado mundial a evitar la pérdida de la laguna de Chapala y el Lago Cocibolca, los mayores humedales de Mesoamérica

RECORDANDO que los humedales son sitios indispensables para la conservación de la biodiversidad y base en el desarrollo y florecimiento de las culturas;

PREOCUPADO porque los dos más grandes humedales de Mesoamérica, Chapala en México y el Lago Cocibolca en Nicaragua, se encuentran amenazados en su integridad por una continua extracción para diversos fines y aportación de contaminantes diversos afectando la salud del ecosistema;

ENFATIZANDO la importancia que tienen estos dos sistemas lacustres, no sólo en materia de pesca y alimentación para diversas comunidades humanas y silvestres, sino por una serie de valores ligados a la identidad, la biodiversidad, la recreación, la inspiración artística, la paz y la salud, y siendo sitio sagrado para los pueblos indígenas;

RECALCANDO que la pérdida de la laguna Chapala y el Lago Cocibolca significa una pérdida irreparable en el patrimonio natural y cultural de la humanidad y una crisis con consecuencias impredecibles para Mesoamérica;

SUBRAYANDO el papel fundamental de la conservación de estos humedales para el desarrollo de la región Mesoamericana y el capital de agua potable para reducir incertidumbres y riesgos futuros;

CONSIDERANDO el papel de estos humedales en la mitigación del cambio climático global; y

RECONOCIENDO el potencial y la importancia del papel de la UICN en la conservación y salud de los ecosistemas para mantener comunidades con gente sana;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los gobiernos y sociedad de México y Nicaragua a considerar la importancia histórica de detener y revertir el deterioro de la laguna de Chapala y el Lago Cocibolca, como un compromiso a la humanidad; y
2. PIDE a los gobiernos de cada país que, en conjunto con las municipalidades de dichas cuencas, dirijan esfuerzos de planificación y ordenamiento del territorio y destinen recursos humanos, técnicos y económicos para:
 - a. frenar las presiones y fuerzas impulsoras que degradan sus cuencas;
 - b. revertir procesos de deterioro de los cuerpos de agua restaurando las funciones perdidas;

- c. promover el uso de tecnologías congruentes con la racionalidad del desarrollo sustentable y construcción de resiliencia; y
- d. desarrollar programas educativos tendientes a valorar en sus múltiples dimensiones este patrimonio.

Patrocinadores:

Instituto de Medio Ambiente y Comunidades Humanas (IMACH)
Programa Restauración de Tortugas Marinas
Fundación MarViva
Ministerio de Ambiente y Energía, Costa Rica
Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)

Apoyos:

Asociación Conservacionista de Monteverde
Asociación Terra Nostra

Comentario:

Esta moción se remite al Plenario para su consideración.

CGR4.MOT092

Conservación de la biodiversidad de agua dulce, áreas protegidas y gestión de aguas transfronterizas

SUBRAYANDO que el decline la biodiversidad de agua dulce y la conservación de los humedales, señalado en la *Evaluación de los Ecosistemas del Milenio*, el informe *GEO 4*, el *Índice de la Lista Roja de la UICN* y el *Informe Planeta Vivo del WWF*, continuará y se acelerará si se adopta un escenario de “que todo siga igual” con respecto al aumento de la demanda de agua y de infraestructuras relativas al agua;

RECONOCIENDO las conexiones que existen entre la disponibilidad de agua y la crisis de los alimentos, y la urgente necesidad de hacer inversiones adicionales importantes para que pueda haber un acceso generalizado a los alimentos, energía, agua y servicios de saneamiento a un precio razonable;

HACIENDO NOTAR que muchos sistemas hidrológicos transfronterizos, incluyendo 263 cuencas fluviales que drenan el 45% de la superficie de la Tierra y que atraviesan los territorios de 145 países, no cuentan con acuerdos de gestión adecuados;

ALARMADO por los impactos del cambio climático sobre los ecosistemas de agua dulce y por las repercusiones que se anticipan para la seguridad originadas en disputas por el agua dentro y entre los países, y por los cambios demográficos desencadenados por desastres ambientales o relacionados con los conflictos;

PREOCUPADO porque las respuestas de la sociedad al cambio climático pueden fracasar en cuanto a incorporar las preocupaciones relativas al manejo del agua (v. gr. mayor producción de energía hidráulica y biocombustibles, siembra de nubes, almacenamiento de agua y transvases entre cuencas, desalinización);

DECIDIDO a reducir de manera importante el ritmo de pérdida de biodiversidad de agua dulce y a implementar la gestión integrada de cuencas –una aplicación clave del enfoque

por ecosistemas– para promover la utilización sostenible, la gestión y la protección de los ecosistemas de agua dulce;

RECONOCIENDO los avances científicos relativos a la evaluación y aplicación de los “caudales ecológicos” para atenuar en parte los impactos ambientales de las infraestructuras relativas al agua;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO las metas para la conservación en agua dulce aprobadas bajo los instrumentos internacionales, incluyendo;

- a. los compromisos bajo la Convención de Ramsar, incluida la representación de la diversidad de los humedales, y la meta de 2010 para incluir por lo menos 2500 sitios que abarquen 250 millones de hectáreas en la Lista de Ramsar;
- b. el *Código de conducta para la pesca responsable* de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el cual incluye la protección de “hábitats críticos”; y
- c. el pedido del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para que se rectifique la escasa representación de los ecosistemas de aguas continentales en las áreas protegidas, las metas 2010, incluyendo:
 - i. la conservación de por lo menos el 10% de los ecosistemas de aguas continentales en zonas bajo gestión integrada de cuencas fluviales/lacustres; y la protección de 275 millones de hectáreas de humedales en áreas protegidas representativas; y
 - ii. la Decisión VIII/27, reafirmada por la CdP9, instando a las Partes a ratificar e implementar la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (1997) (“Convención sobre los cursos de agua”);

RECIBIENDO TAMBIÉN CON BENEPLÁCITO el plan de trabajo conjunto entre el CDB y la Convención de Ramsar; el establecimiento por parte de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de un Grupo de tareas sobre áreas protegidas en aguas continentales; la publicación de 2007 sobre *Cómo informar sobre los avances en el manejo de áreas protegidas individuales*, referida al manejo de los ecosistemas de agua dulce dentro de áreas protegidas; y *Freshwater Ecoregions of the World* (FEOW) (Ecoregiones de agua dulce del mundo);

RECORDANDO los compromisos internacionales relativos al agua dentro del *Plan de aplicación de las decisiones de Johannesburgo*, los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* y los *Resultados de la Cumbre Mundial de 2005*; y

RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 19.1 (*La Estrategia de la UICN – Unión Mundial para la Naturaleza*) aprobada por la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1996); las Resoluciones 3.006 (*Protección del agua de la Tierra para el beneficio público y ecológico*), y 3.045 (*Comisión de los ríos Ganges, Brahmaputra y Meghna*); y 3.051 (*Áreas protegidas de agua dulce*); y la Recomendación 3.087 (*Las instituciones financieras y las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas*) aprobadas por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004); y la Recomendación V.31 (*Áreas protegidas, agua dulce y marcos para el manejo integrado de cuencas*) de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los gobiernos a:
 - a. ratificar/acceder a la Convención de las Naciones Unidas sobre los cursos de agua; y
 - b. cumplir con los compromisos pertinentes bajo los instrumentos internacionales con el fin de alcanzar los objetivos y metas relativos al agua, el medio ambiente y el desarrollo;
2. RECOMIENDA que los gobiernos e interesados directos identifiquen y apliquen los requisitos relativos a los caudales ecológicos en los ecosistemas pertinentes de agua dulce, incluyendo las llanuras de inundación, y que donde sea posible conserven los ríos en su estado natural, teniendo en cuenta los precedentes útiles que existen;
3. PIDE a los gobiernos y otras instituciones que aseguren que las estrategias de mitigación del cambio climático reduzcan al mínimo los impactos sobre los ecosistemas de agua dulce, prestando la debida atención a la gestión integrada de la tierra y el agua, y consideren la adaptación al cambio climático en la conservación y manejo del agua dulce y de las llanuras de inundación asociadas a ella;
4. PIDE a la sociedad civil, gobiernos y agencias de desarrollo que promuevan la cooperación en y el desarrollo equitativo y sostenible de los cursos de agua internacionales, y que se involucren en el proceso de entrada en vigor y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los cursos de agua; y
5. PIDE a los miembros de la UICN que hagan progresar la conservación y utilización sostenible de los ecosistemas de agua dulce;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

6. PIDE a la Directora General y a las Comisiones de la UICN que hagan progresar la conservación y utilización sostenible de los ecosistemas de agua dulce según corresponda, incluyendo la rápida finalización de la *Evaluación mundial de la biodiversidad de agua dulce* con referencia a la *Lista Roja de la UICN*.

Patrocinadores:

Fondo Mundial para la Vida Silvestre (WWF-US)
The Nature Conservancy (TNC)
Conservación Internacional (CI)

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción sobre conservación de la biodiversidad de agua dulce guardan coherencia con el Programa 2009-2012. La moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Se requerirían alrededor de CHF 5.000.000 de los fondos básicos para emprender las acciones contempladas en esta moción.

Nota explicativa

1. This resolution is submitted by WWF US (NG/550), co-sponsored by Conservation International (CI) (IN/851) and The Nature Conservancy (TNC) (NG/194), and supported by the IUCN WCPA Inland Waters Taskforce.

2. The resolution is intended to summarise key issues and advances in freshwater conservation since the last Congress, and identify best practices to improve conservation of freshwater biodiversity for IUCN members and others. Consequently, major freshwater conservation and management issues discussed in previous IUCN Congress resolutions are not reiterated here (e.g. poverty reduction, rights of Indigenous and local peoples, environmental decision making, etc.). This explanation provides key references to documents cited in the text.
3. The state of freshwater biodiversity and the threats to it are summarised in:
 - World Resources Institute, Millennium Ecosystem Assessment: Ecosystems and human well-being: wetlands and water synthesis (2005) (<http://www.millenniumassessment.org/en/index.aspx>)
 - WWF, Living Planet Report (2006) (http://www.panda.org/news_facts/publications/living_planet_report/living_planet_index/freshwater/index.cfm)
 - UNEP, Fourth Global Environment Outlook: environment for development (GEO-4) (2007) (http://www.unep.org/geo/geo4/report/GEO-4_Report_Full_en.pdf)
 - 2007 IUCN Red List of Threatened Species (<http://www.iucnredlist.org/>)
4. Freshwater protected area commitments:
 - Ramsar Convention Secretariat, Strategic Framework for the List of Wetlands of International Importance (2006) (http://www.ramsar.org/key_guide_list2006_e.htm#II)
 - FAO, Code of conduct for responsible fisheries, Section 6.8 (1995) (<http://www.fao.org/DOCREP/005/v9878e/v9878e00.htm>)
 - CBD, Decision VII/28, Article 8(a)-(e) (2004) (<http://www.cbd.int/decisions/cop-07.shtml?m=COP-07&id=7765&lg=0>)
 - CBD, Decision VII/4 (2004) (<http://www.cbd.int/decisions/cop-07.shtml?m=COP-07&id=7741&lg=0>)
 - CBD, Decision VIII/15 (2006) (<http://www.cbd.int/decisions/?m=COP-08&id=11029&lg=0>)
5. CBD and Ramsar, Fourth joint work plan between Ramsar and the Convention on Biological Diversity. Convention on Biological Diversity, Montreal and Ramsar Convention Secretariat (2007) (http://www.ramsar.org/cbd/key_cbd_jwp4_e.htm)
6. WWF and World Bank, Management effectiveness tracking tool. Reporting progress at protected area sites (2007, 2nd ed.) (http://assets.panda.org/downloads/mett2_final_version_july_2007.pdf)
7. Dyson, M., Bergkamp, G., Scanlon, J. (eds), *Flow: The Essentials of Environmental Flows* (2003) (<http://cmsdata.iucn.org/downloads/flow.pdf>)
8. Australian state free-flowing rivers protection legislation:

Queensland Government. 2005. Wild Rivers Act 2005. Queensland Government, Brisbane. (<http://www.legislation.qld.gov.au/LEGISLTN/CURRENT/W/WildRivA05.pdf>)

Victorian Government. 1992. Version No. 014. Heritage Rivers Act 1992. No. 36 of 1992. Victorian Government, Melbourne. (<http://www.legislation.vic.gov.au/>)
9. Freshwater ecoregions of the world, developed by TNC and WWF, fills a missing gap in the tools (with Ramsar's typology of wetlands) for the reservation of representative protected areas: Abell, R., M. Thieme, C. Revenga, M. Bryer, M. Kottelat, N. Bogutskaya, B. Coad, N. Mandrak, S. Contreras-Balderas, W. Bussing, M.L.J. Stiassny, P. Skelton, G.R. Allen, P. Unmack, A. Naseka, R. Ng, N. Sindorf, J. Robertson, E. Armijo, J. Higgins, T.J. Heibel, E. Wikramanayake, D. Olson, H.L. Lopez, R.E. d. Reis, J.G. Lundberg, M.H. Sabaj Perez, and P. Petry. 2008. Freshwater ecoregions of the world: a new map of biogeographic units for freshwater biodiversity conservation. *BioScience* 58(5): 403-414.
10. 1997 UN Convention on the Law of Non-Navigational Uses of Watercourses (http://www.panda.org/about_wwf/what_we_do/freshwater/our_solutions/policy_practice/conventions/index.cfm)

CGR4.MOT093

Progresar en la conservación de islas y medios de subsistencia sostenibles

OBSERVANDO que las islas y sus aguas circundantes son una sexta parte de la superficie del planeta, representan una cuarta parte de las naciones del mundo, y albergan el 16% de las especies vegetales conocidas y más de la mitad de la biodiversidad marina tropical del mundo;

OBSERVANDO ADEMÁS que las islas y sus áreas costeras son una fuente de alimentos, empleos e ingresos para millones de personas (más de 500 millones de personas viven en más de 100.000 islas en todo el mundo), y que las islas de todo el mundo han sufrido por las actividades humanas y son particularmente vulnerables al cambio climático;

ENFATIZANDO la experiencia de la UICN en temas clave para la conservación y desarrollo de las islas, tales como la adaptación al cambio climático, la lucha contra las amenazas de especies exóticas invasoras, la conservación de especies nativas, así como la gestión de áreas protegidas y del medio marino en general;

CONSIDERANDO el reciente refuerzo a las actividades de la UICN relativas a las islas, mediante la apertura de la Oficina Regional de Oceanía, el lanzamiento de la iniciativa del Caribe, la creación del programa de la Unión Europea y sus entidades de ultramar, y las continuas actividades del Centro de Cooperación del Mediterráneo;

CONSIDERANDO ADEMÁS el potencial y la capacidad de la UICN para integrar las acciones de los Estados, entidades públicas, ONG y expertos como un capital para la aplicación de estrategias regionales y globales para las diversas condiciones y situación política de las islas;

CONSCIENTE de que la misión de la Asociación Mundial de Islas (GLIPSA) es la de promover actividades para la conservación de las islas y sus medios de subsistencia sostenibles, inspirando liderazgo, catalizando compromisos, y facilitando la colaboración entre islas;

CONSCIENTE ADEMÁS de que la GLIPSA está reconocida por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) como una plataforma que puede activamente sostener la aplicación de la meta 2010 de reducir el ritmo de pérdida de la biodiversidad, así como los programas de trabajo sobre biodiversidad de islas y áreas protegidas y otras políticas relacionadas;

RECONOCIENDO que las Partes en el CDB y varias organizaciones han hecho uso de la GLIPSA para avanzar en la colaboración, planificación y aplicación de actividades para el logro de la meta 2010 del CDB mediante compromisos voluntarios, tales como el Desafío de Micronesia, el Desafío del C, el Triángulo del Coral, las Áreas Protegidas de las Islas Fénix, y otros;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la 9ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB reconoció a la Asociación Mundial de Islas y otras iniciativas y actividades en islas en su Decisión sobre la diversidad biológica de los sistemas acuáticos insulares, y que estas mismas iniciativas han obtenido un fuerte respaldo por parte de otras instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales incluyendo el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), Pacific Island Leaders Forum, LifeWeb Initiative (Alemania), The Nature Conservancy y otros;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el liderazgo y apoyo de Bahamas, Granada, Indonesia, Italia, Kiribati, Palao, Seychelles, la Secretaría del CDB, Conservación Internacional, UICN, SPREP, The Nature Conservancy, PNUMA/CMVC, WWF y otras instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales en el establecimiento y progreso de la GLIPSA;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO ADEMÁS y APROBANDO los pasos dados por la UICN de lanzar una *Iniciativa para las islas* integrada con miras a involucrar a los miembros interesados, Comisiones, Programas mundiales y Programas regionales; y

CONFIRMANDO la necesidad de un Equipo de Coordinación de la GLIPSA que movilice y apoye a sus asociados en sus compromisos para la acción, a fin de expandir la GLIPSA y asegurar la continuación de las funciones de coordinación crítica y comunicación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

RECIBE CON BENEPLÁCITO el liderazgo provisto por la Directora General en cuanto a:

1. apoyar la creación de un Equipo de Coordinación eficiente para la GLIPSA; y
2. albergar a la GLIPSA dentro de la UICN a fin de asegurar su éxito continuo como una plataforma importante para las actividades, liderazgo y colaboración entre islas, y en su papel permanente en el apoyo a los programas de trabajo sobre biodiversidad de las islas y áreas protegidas y otras políticas relacionadas; y

SOLICITA a la Directora General que:

1. identifique ejemplos concretos y proyectos piloto que sirvan de modelo para promover la gestión participativa y de las comunidades locales en las islas; y
2. explore un mecanismo para reforzar la red de miembros provenientes de islas para que sea una plataforma de intercambio horizontal respecto a temas de relevancia para el trabajo de la UICN en islas.

Comentario:

La Asociación Mundial de Islas (GLIPSA) está reconocida como una plataforma clave para la implementación del Programa de trabajo del CDB sobre diversidad biológica de las islas y áreas protegidas y para reunir a los Estados insulares y a los Estados con islas para la tratar asuntos de la conservación y el desarrollo sostenible. En 2008, la UICN será cargo del equipo de coordinación del GLIPSA y lo albergará.

Si se la aprueba, esta moción cambiaría el Programa 2009-2012 propuesto. Se necesitarían recursos adicionales para establecer una nueva oficina.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa y a un grupo de contacto oficioso sobre islas. Se invita a los patrocinadores a debatir sobre el contenido de la moción consolidada con el propósito de asegurar que haya un acuerdo sobre el texto antes de la Asamblea de los Miembros.

COSTOS: Para realizar las actividades que se solicitan se requerirán fondos básicos del orden de CHF 400.000.

Patrocinadores contribuyentes:

Patrocinadores de la moción original titulada: *Una estrategia de la UICN para las islas*:

WWF-France

Conservatoire de l'Espace Littoral et des Rivages Lacustres

Fondation Nicolas Hulot pour la Nature et l'Homme

Patrocinadores de la moción original titulada: *Hacer avanzar la conservación y los medios de subsistencia sostenibles en las islas*:

The Nature Conservancy

Republic of Seychelles (Ministry of Environment)

Bahamas National Trust

Conservación Internacional

CGR4.MOT094

Moción consolidada: Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y degradación (REDD)

RECORDANDO las Recomendaciones 18.23 (*Degradación de la tierra*) y 18.30 (*Instrumentos jurídicos para la conservación de los bosques*) aprobadas por la 18ª Asamblea General (Perth, 1990); la Resolución 1.55 (*Los pueblos indígenas y los bosques*) aprobada por el 1er Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996); la Recomendación 2.94 (*Mitigación del cambio climático y uso de la tierra*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000); y las Resoluciones 3.12 (*Gobernanza de los recursos naturales para la conservación y el desarrollo sostenible*); 3.015 (*Conservar la naturaleza y reducir de la pobreza vinculando los derechos humanos y el medio ambiente*); y 3.057 (*Adaptación al cambio climático: un marco para la acción de conservación*) aprobadas por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004);

DESTACANDO que la misión de la UICN es influenciar, alentar y asistir a las sociedades de todo el mundo para conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y asegurar que toda utilización de los recursos naturales sea equitativa y ecológicamente sostenible;

RESPONDIENDO a las conclusiones del *Cuarto Informe de Evaluación* del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) en el sentido de que el calentamiento del sistema del clima debido a la actividad humana es inequívoco y que se requieren cortes inmediatos y profundos en las emisiones globales para evitar un cambio climático peligroso;

RECONOCIENDO que el cambio en el uso de la tierra en las regiones tropicales, principalmente la deforestación, es la causa de alrededor de una quinta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero de origen humano y que en muchos países la degradación de los bosques precede con frecuencia a la deforestación;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que los ecosistemas biodiversos, particularmente los bosques, tienen una función crucial en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y en la mitigación de los impactos del clima, y que los ecosistemas naturales están sufriendo de manera directa los impactos del cambio climático y también los impactos perversos de medidas que supuestamente están destinadas a abordar el cambio climático, como por ejemplo la eliminación de la vegetación natural para dar paso a plantaciones destinadas a los agrocombustibles;

TOMANDO NOTA de que los ecosistemas naturales que aún quedan en la Tierra son esenciales para regular el clima y hacer que el planeta siga siendo habitable, y que los

bosques extensos y naturales son especialmente valiosos como enormes almacenes de carbono, estables y con resiliencia, que deben protegerse y restaurarse;

NOTANDO que el *Plan de Acción de Bali* y en particular la decisión sobre *Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo [REDD]: métodos para estimular la adopción de medidas*, aprobada por todas las Partes en la 13ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la 3ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto, celebradas en diciembre de 2007;

NOTANDO ADEMÁS que todas las Partes en la 13ª Conferencia de las Partes en la CMNUCC y la 3ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto acordaron invitar a las partes y a las organizaciones e interesados directos pertinentes a explorar las opciones para abordar la modalidad REDD, incluyendo actividades de demostración, basadas en la gestión sostenible de los bosques;

RESPONDIENDO TAMBIÉN a las recomendaciones de la 9ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) que establecen un *Grupo de expertos técnicos informal sobre diversidad biológica y cambio climático* para que desarrolle el asesoramiento científico y técnico sobre diversidad biológica en cuanto a su relación con el cambio climático; y a la decisión 1/CP.13 de la Conferencia de las Partes en la CMNUCC acerca del Plan de Acción de Bali y también al programa de trabajo sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, aprobado por la CMNUCC en Nairobi, para dar apoyo a una implementación reforzada de las sinergias entre el CDB y la CMNUCC;

RECONOCIENDO que la buena gobernanza de los bosques, la participación equitativa y la gestión sostenible de los bosques son cruciales para reducir las emisiones derivadas de la deforestación y degradación de los bosques;

RECONOCIENDO ADEMÁS que existen cambios en el clima que son inevitables y que por lo tanto las estrategias de adaptación y resiliencia son esenciales para la conservación y la gestión sostenible de los bosques;

RECONOCIENDO que la destrucción de los bosques mediante la tala rasa y la tala a escala industrial, la degradación y desertificación de las tierras arbustivas y de los pastizales y la producción a escala industrial de agrocombustibles (incluyendo los cultivos forestales destinados a producir energía) contribuyen todos al cambio climático, y que las emisiones resultantes de la denudación y degradación de otros ecosistemas naturales se añaden a ello;

RECONOCIENDO que hacen falta mecanismos para prevenir la deforestación para biocombustibles o reservorios de carbono que reemplazan ecosistemas valiosos como las tierras arbustivas y pastizales de gramíneas, que en sí mismos son reservorios de carbono;

CONSCIENTE de las nuevas e “ineluctables” oportunidades económicas que ofrece la creación del mercado del carbono que resulta de los acuerdos vinculantes y los incentivos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, y de la potencial extensión de esas oportunidades económicas a actividades para la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y degradación de los bosques (REDD);

TENIENDO EN CUENTA que un mecanismo para la financiación de la mitigación del cambio climático a partir de REDD adecuadamente diseñado y regulado de manera apropiada podría ofrecer nuevas fuentes de financiamiento para la conservación de la biodiversidad, contribuir al mantenimiento de las funciones de los ecosistemas y promover el desarrollo rural;

CONSIDERANDO, sin embargo, que en la ausencia de un diseño y regulaciones efectivos, un sistema de incentivos de este tipo puede tener efectos perversos, como el incremento de la deforestación y degradación de los bosques en otros sitios (la llamada “filtración”) y una marginalización social debida a la captación de recursos por parte de actores privilegiados y poderosos, lo que puede resultar en un empobrecimiento neto de las comunidades vulnerables que dependen de los bosques;

INFORMADO acerca de que el mercado del carbono, en su conformación actual, ha fracasado en cuando a abordar adecuadamente las preocupaciones mencionadas anteriormente, y que ya se observan algunos efectos perversos sobre el terreno en proyectos de la modalidad *Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura*⁷ financiados por el mercado del carbono, voluntario y no regulado;

INFORMADO de que la arquitectura y reglas relativas a la modalidad de REDD que se discuten actualmente corren el riesgo de replicar y ampliar esos efectos perversos, que dan lugar a serias y totalmente justificadas preocupaciones entre los pueblos indígenas y las comunidades locales que viven dentro y en las inmediaciones de los bosques;

INFORMADO acerca de que los pueblos indígenas y las comunidades locales se están movilizand para que se reconozcan sus tierras y sus derechos a la utilización de los recursos, y de que han expresado serias reservas con respecto a los mecanismos de REDD basados en el mercado; y

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el trabajo iniciado por la Secretaría de la UICN en colaboración con varios miembros y asociados para optimizar las sinergias entre la reducción de la pobreza, los procesos de reforma del sector de gestión de los bosques, como la iniciativa Aplicación de la legislación y gobernanza de los bosques (FLEG), y los “mecanismos de preparación” diseñados para ayudar a los países a prepararse para REDD;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a todos los miembros de la UICN y a todas las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a:
 - a. incluir la modalidad REDD en un régimen de política sobre el clima post-2012 como un mecanismo de acompañamiento completamente integrado con, y contingente a, las profundas reducciones de emisiones de carbono derivadas del uso de combustibles fósiles, con el objetivo final de estabilizar rápidamente las concentraciones atmosféricas de dióxido de carbono (CO₂);
 - b. asegurar que las iniciativas relativas a REDD se diseñen estratégicamente para alinearse con, complementar y reforzar las prioridades nacionales establecidas, incluyendo las estrategias de reducción de la pobreza, los planes nacionales de acción para la biodiversidad, los esfuerzos relativos a la gestión sostenible de los bosques y los procesos de reforma de la gobernanza de los bosques; y
 - c. asegurar que las iniciativas nacionales y sub nacionales relativas a REDD:
 - i. incluyan incentivos substanciales para reducir y revertir la degradación de los bosques;

⁷ Véanse los Acuerdos de Marrakech de la Convención Marco de las naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

- ii. incluyan enfoques por ecosistemas como la restauración del paisaje boscoso (RPB) que promueven la utilización sostenible y multifuncional de la tierra, la resiliencia frente al cambio climático y la integridad de las comunidades indígenas;
- iii. reconozcan tanto los valores locales como mundiales de la biodiversidad;
- iv. aseguren la participación equitativa de las comunidades locales y pueblos indígenas que dependen de los bosques, con énfasis especial en asegurar sus derechos, la tenencia de la tierra, los beneficios de los medios de subsistencia y la reducción de la pobreza, como así también la provisión de incentivos substanciales para reducir y revertir la deforestación y degradación de los ecosistemas indígenas, en especial los ecosistemas boscosos; y
- v. creen resiliencia, refuercen la capacidad de adaptación y estén integradas dentro de estrategias nacionales de adaptación más amplias;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. INSTA/SOLICITA a la Directora General a/que:

- a. apoye la integración de las políticas y estrategias relativas a REDD dentro de los esfuerzos nacionales y sub nacionales de reducción de la pobreza, los planes nacionales de acción para la biodiversidad, los esfuerzos relativos a la gestión sostenible de los bosques y los procesos de reforma de la gobernanza de los bosques;
- b. facilite las asociaciones entre las partes pertinentes, organizaciones e interesados directos con el fin de alcanzar consensos, generar sinergias y reforzar la capacidad para REDD;
- c. apoye programas piloto para REDD que tengan en cuenta las circunstancias nacionales y regionales y contribuyan de manera directa a la reducción de la pobreza, la conservación de la biodiversidad, la gestión sostenible de los bosques y una mejor gobernanza de los bosques;
- d. desarrolle y promueva principios sobre mejores prácticas y herramientas operativas para la participación equitativa en los costos y beneficios derivados de REDD; y
- e. en consulta con los Presidentes de las Comisiones de la UICN, posicione a la Unión al frente de las instituciones internacionales que intentan asegurar que las iniciativas que ofrecen incentivos para REDD se lleven a cabo con las salvaguardias necesarias para proteger los intereses y los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, con especial atención a los grupos más vulnerables;

3. SOLICITA a la Directora General que incluya en el *Programa 2009-2012* la capacidad para:

- a. dar apoyo al *Grupo de expertos técnicos informal* establecido por la CdP9 del CDB, con vistas a llevar al máximo las sinergias entre la modalidad REDD y la modalidad *Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura* en la recta hacia la CdP de la CMNUCC a celebrarse en Copenhague en diciembre de 2009:

- b. preparar, para su presentación a la segunda reunión del Consejo de 2009, un informe que evalúe las ventajas relativas, desventajas y riesgos de las diferentes formas de regulaciones de los mecanismos basados en el mercado, incluyendo la creación de fondos especiales y una moratoria en los mecanismos de REDD que no aseguren que existen salvaguardias sociales totales, consultando estrechamente en la preparación del informe con las Comisiones de la UICN (en particular el Tema TILCEPA que comparten la CPAES y la CMAP), los miembros de la UICN y los representantes de los pueblos indígenas y comunidades locales concernidos; y
 - c. desarrollar un borrador de un protocolo común bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: el Protocolo sobre diversidad biológica y cambio climático; y
4. INSTA a la Directora General y a los Presidentes de la Comisiones a reunir el conocimiento y habilidades de los miembros de la UICN, miembros de las Comisiones y Secretaría para alimentar políticas y mecanismos destinados a:
- a. asegurar los derechos relativos a la tierra y los recursos de los pueblos indígenas y comunidades locales que históricamente tuvieron derechos de uso de la tierra donde se almacena el carbono;
 - b. asegurar su consentimiento libre, previo e informado con respecto a toda actividad que ofrezca incentivos para REDD en sus tierras y/o que afecten sus derechos; y
 - c. asegurar que ellos tienen una participación equitativa en los incentivos para REDD (v. gr. el 75% del valor total, dependiendo de los derechos históricos de uso y su papel en la reducción de emisiones), y que esos beneficios se distribuyan de manera equitativa entre las comunidades.

Comentario:

El GTR proporciona esta moción consolidada de acuerdo al artículo 29 del Reglamento, la cual refleja la intención de los patrocinadores de los borradores de moción mencionados más abajo. El preámbulo y secciones operativas más largos que lo normal aseguran que todos los argumentos y actividades propuestos por los patrocinadores estén reflejados en la moción consolidada.

Las actividades contempladas en las mociones están en consonancia con el Programa 2009-201; sin embargo, su aprobación requeriría un cambio de mandato para la Secretaría de la UICN.

La moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración. Se invita a los patrocinadores a mantener consultas sobre el contenido de la moción consolidada a fin de asegurar de que haya un acuerdo sobre el texto antes de que se celebre la Asamblea de los Miembros.

Patrocinadores contribuyentes:

Patrocinador de la moción original titulada: *Reducción de emisiones derivadas de la deforestación y degradación (REDD)*:
Consejo de la UICN

Patrocinadores de la moción original titulada *Llevar al máximo los co-beneficios para la biodiversidad de la reducción de emisiones derivadas de la deforestación y degradación de los bosques (REDD) y otras estrategias de mitigación del cambio climático*:
The Wilderness Society Inc

Ecological Society of the Philippines
Australian Rainforest Conservation Society
Royal Forest and Bird Protection Society of New Zealand Inc
Environment and Conservation Organisations of New Zealand

Patrocinadores de la moción original titulada *Salvaguardias sociales para iniciativas de REDD*:

Centre for Sustainable Development and Environment (CENESTA)
CARE Dinamarca
Green Line

CGR4.MOT095

Respuesta a la deforestación y degradación de los suelos relacionadas con el cambio climático y la desertificación

TENIENDO PRESENTE que los ecosistemas boscosos son considerados como los ecosistemas más complejos, dado que involucran diferentes tipos de vegetación, como hierbas, arbustos, árboles, formaciones vegetales que brindan un hábitat adecuado para otro tipo de organismos tales como hongos, algas y animales vertebrados e invertebrados, constituyendo un sistema biológico complejo, que se ha establecido sin la intervención del ser humano, con una alta biodiversidad;

RECORDANDO que, por otra parte, estos ecosistemas brindan una serie de bienes y servicios de los ecosistemas (funciones biológicas, como regulación del clima y protección del suelo, además de las culturales y recreativas), que se ven afectados seriamente por la degradación y eventual pérdida de las masas forestales nativas;

CONOCEDOR de que la degradación de los bosques y la deforestación traen, entre otras, las siguientes consecuencias: aumento de procesos erosivos y del riesgo de desertificación; pérdida de la fertilidad; pérdida del paisaje forestal; pérdida de valores culturales y espirituales; pérdida de la calidad del agua; aumento de algunos gases de efecto invernadero; pérdida de diversidad biológica; migración interna (de los habitantes del bosque hacia los centros urbanos y sus alrededores); pérdida de bienes madereros y no madereros; y pérdida de posibilidades de uso sostenible de la fauna silvestre;

CONOCEDOR TAMBIÉN de que la degradación de los bosques y la deforestación llevará a la pérdida de la regulación de aguas superficiales y del subsuelo, y a la modificación de los procesos de interceptación, infiltración y evapotranspiración;

CONSCIENTE de que la degradación de las tierras es un fenómeno que tiene consecuencias a nivel mundial, bajo cualquier condición climática, y que la productividad de las tierras es la base de todo proceso de desarrollo;

RECONOCIENDO que la degradación de los suelos afecta negativamente la consecución de múltiples objetivos ambientales y del desarrollo, incluso los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como la preservación de la biodiversidad, la mitigación del calentamiento global y la adaptación al cambio climático, la regulación climática, la provisión de agua en cantidad y calidad suficiente, la mitigación del efecto de los eventos catastróficos, la prestación de servicios paisajísticos, así como la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria y la calidad de vida de la población;

TENIENDO PRESENTE que es necesario actuar de manera sistémica y sinérgica en la instrumentación de medidas orientadas al desarrollo sostenible, teniendo presente el

mandato de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía, enfatizando la importancia de la armonización de los esfuerzos y la movilización de recursos financieros;

OBSERVANDO que es de suma importancia adoptar un enfoque preventivo para revertir y frenar la degradación de los suelos;

RECONOCIENDO el papel central que tiene la inducción del manejo sostenible de las tierras como la forma más idónea de enfrentar el problema;

RECORDANDO que el concepto de manejo sostenible de los suelos incluye el desarrollo y aplicación de buenas prácticas agrícolas, forestales y de manejo de los recursos hídricos, así como las iniciativas que hagan posible el acceso a los recursos financieros y a los mercados, y a la organización y el empoderamiento social, entre otros factores decisivos; y

RECONOCIENDO a la desertificación y los efectos de la sequía como temas ambientales relevantes, así como la necesidad de adoptar enfoques sinérgicos que vinculen el manejo sostenible de los suelos con las estrategias que se derivan de los diversos acuerdos ambientales multilaterales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a los miembros de la UICN que promuevan:
 - a. una estrategia regional que defina programas orientados a asegurar la inversión sostenida y sustancial en iniciativas de manejo sostenible de los suelos, en el marco de los programas nacionales, regionales y subregionales de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD);
 - b. la formulación de estrategias orientadas a mitigar los efectos de la sequía y asegurar la convergencia de los programas nacionales, regionales y subregionales de la CNULD de adaptación al cambio climático y de gestión de recursos hídricos y recursos forestales, dadas la similitud de sus objetivos;
 - c. el establecimiento por parte de las instituciones internacionales de programas y previsiones presupuestarias orientados al manejo sostenible de los suelos;
 - d. una mayor articulación entre la producción de la investigación científica y tecnológica con las demandas y necesidades de los actores del territorio, así como una mejor difusión de la información disponible;
 - e. la identificación de estrategias y prioridades para fortalecer un sistema de emergencias ante eventos de sequías e inundaciones; y
 - f. el desarrollo de políticas activas que promuevan el desarrollo sostenible de las poblaciones de las zonas afectadas, garantizando su acceso a la tierra y el mejoramiento de su calidad de vida, y el respeto de sus pautas culturales;
2. ALIENTA a los miembros de la UICN a que tomen medidas urgentes para revertir la grave situación provocada por el avance de la frontera agropecuaria sobre ambientes frágiles, sin tomar en cuenta prácticas agronómicas que podrían compatibilizar las necesidades de una mayor intensificación productiva con la preservación de los recursos naturales, entre ellos los bosques nativos y otros ecosistemas naturales;

3. ALIENTA a los gobiernos a:

- a. establecer un ordenamiento territorial para el uso sostenible de los recursos en tierras degradadas, que promueva la participación local y el impulso de políticas que orientadas al desarrollo sostenible, garantizando el acceso a la tierra así como el mejoramiento de la calidad de vida;
- b. desarrollar y aplicar un sistema que promueva la remediación de los suelos degradados; y
- c. desarrollar un sistema de alerta temprana y predicción de eventos climáticos extremos, para pronosticar las probabilidades de ocurrencia de anomalías climáticas, asegurando que la información sea accesible y esté al alcance de los que toman las decisiones políticas; y

4. RECOMIENDA a los organismos financieros nacionales y regionales que incorporen el manejo sostenible de los suelos en sus prioridades de acción, mediante el establecimiento de líneas de crédito para este fin, bajo condiciones análogas a los de otras áreas del desarrollo socioeconómico.

Patrocinadores:

Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, Argentina
Fundación Patagonia Natural
Red Informática Ecologista
Fundación Hábitat y Desarrollo
Fundación Proteger

Comentario:

Esta moción se remite al Plenario para su consideración.

CGR4.MOT096

Conservación de manglares en Mesoamérica

RECONOCIENDO que los manglares ayudan a disipar la fuerza de y disminuir el daño que causan los eventos climáticos costeros potencialmente catastróficos para nuestra sociedad, producto de los cambios climáticos globales que enfrentamos;

TENIENDO PRESENTE que es necesario prevenir o evitar la pérdida de biodiversidad que habita estos ricos ecosistemas;

TOMANDO EN CUENTA que los bosques de manglares en la región se encuentran severamente amenazados por la conversión a otros usos debido al desarrollo turístico y urbano no planificado adecuadamente; y

RECONOCIENDO que tenemos la capacidad colectiva de reducir las amenazas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. SOLICITA a los Gobiernos de la región mesoamericana que:

- a. incorporen el impacto de la destrucción de manglares en la gestión del riesgo relacionada a las amenazas que se asocian al cambio climático;
- b. hagan valer sus compromisos nacionales relativos a conservar los humedales, especialmente los manglares, en el marco de la Convención de Ramsar sobre los Humedales, y en particular a los Gobiernos centroamericanos que alcancen los objetivos propuestos en la "Política centroamericana para la conservación y uso racional de los humedales"; y
- c. incorporen al sector privado y la sociedad civil en las tareas de planificación y prevención de los riesgos y mitigación de los impactos asociados al cambio climático en las áreas costeras;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la implementación del Programa 2009-2012:

- 2. SOLICITA a la Directora General que, en consulta con las Comisiones y los Comités Nacionales de la UICN, priorice acciones concernientes a la conservación del ecosistema de manglar en Mesoamérica.

Patrocinadores:

Panama Audubon Society
 Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales, NATURA
 Fundación para la Protección del Mar
 Fundación Smithsonian
 Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Apoyo:

MarViva

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012.

Esta moción se remite al Plenario para su consideración.

CGR4.MOT097

El cambio climático y la sobreexplotación de recursos naturales en el Programa de la UICN

RECORDANDO la resolución 3.57 (*Adaptación al cambio climático: un marco para la acción de conservación*) aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004) y destacando la necesidad de que la UICN integre en la totalidad de sus programas la lucha contra el cambio climático como una prioridad para evitar la pérdida de biodiversidad;

OBSERVANDO, que el Programa de la UICN 2009-2012 "Forjando un futuro sostenible" concede una especial importancia a integrar las consideraciones y oportunidades de la biodiversidad en las políticas y prácticas relativas al cambio climático y a implementar sistemas energéticos ecológicamente sostenibles equitativos y eficientes;

DESTACANDO la necesidad de que el Programa de la UICN promocióne estrategias de reducción de la explotación de los recursos naturales, especialmente en los países ricos, y que se asuma que estos son limitados;

DESTACANDO TAMBIÉN que el desarrollo económico, basado en un crecimiento ilimitado, conduce a una explotación irracional de los recursos naturales y provoca la pérdida de biodiversidad;

PREOCUPADO por el rápido acercamiento a los 2º C de aumento de temperatura respecto a los niveles preindustriales, que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) establece como límite para un cambio climático altamente catastrófico, incluyendo graves pérdidas para la biodiversidad;

DESTACANDO ADEMÁS que:

- a. para evitar ese peligroso incremento de temperatura el IPCC establece que las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) mundiales deben reducirse a la mitad para mediados de siglo, y que una parte importante de estos gases procede de fenómenos de cambio de usos del suelo causantes de la pérdida de biodiversidad, especialmente la deforestación;
- b. el IPCC establece el período de los próximos 10 años como clave para invertir la tendencia creciente de las emisiones de GEI, en la línea de lo expuesto en el punto anterior;
- c. la explotación insostenible de los recursos naturales, por encima de su capacidad de regeneración, constituye una causa fundamental del cambio climático, y supone además una presión adicional a los efectos del cambio climático sobre la biodiversidad; y
- d. la necesidad de que el Programa de la UICN 2009-2012 reconozca que las emisiones de GEI de los sectores energéticos de los países ricos es la principal causa del cambio climático, debido a un modelo energético insostenible y basado en la combustión de recursos fósiles; y

PREOCUPADO porque el Programa centre los dos resultados mundiales del Área Temática 2 en la mitigación y la adaptación al cambio climático de manera muy genérica, obviando las enormes posibilidades que los esfuerzos contra la deforestación ofrecen a la lucha contra el cambio climático;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a los miembros de la UICN que integren en la totalidad de sus programas la lucha contra el cambio climático como una prioridad para evitar la pérdida de biodiversidad y asegurar la integridad de los ecosistemas;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. PIDE a la Directora que incluya los siguientes puntos en el Programa 2009-2012:
 - a. el necesario cambio de modelo energético basado en la reducción del consumo y la producción de energía en los países ricos, como principal objetivo del Área Temática

2, sin olvidar un reparto equitativo y sostenible del consumo energético para todos los habitantes del planeta;

- b. modificar el resultado mundial propuesto 2.1, especificando que las políticas y prácticas para la mitigación del cambio climático se llevan a cabo en paralelo a los esfuerzos contra la deforestación y otros procesos de pérdida de biodiversidad;
- c. incluir, de manera destacada, la urgencia de actuar decididamente en los esfuerzos contra la pérdida de biodiversidad, evitando asimismo la deforestación y luchando consecuentemente contra el cambio climático; y
- d. incluir el apoyo de la UICN a un modelo comercial que incentive los intercambios en clave de cercanía y el consumo de bienes y servicios producidos localmente, y que incorpore los costes ambientales y sociales de la larga distancia.

Patrocinadores:

Ecologistas en Acción
Fundación Naturaleza y Hombre
DEPANA

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción están incluidas en el Programa 2009-2012. La moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT098

Metas para mitigación del cambio climático con miras a la conservación de la biodiversidad

RECORDANDO las Resoluciones 2.16 (*El cambio climático, la biodiversidad y el Programa General de la UICN*) y 2.17 (*El clima y la energía*), y la Recomendación 2.94 (*Mitigación del cambio climático y uso de las tierras*), aprobadas por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000);

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 3.57 (*Adaptación al cambio climático: un marco para la acción de conservación*) y la Recomendación 3.84 (*Ratificación del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*) aprobadas por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004);

TENIENDO EN CUENTA que el *Plan de Acción de Bali* adoptado en la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su 13ª reunión y en la Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto en su tercera reunión en diciembre del 2007, establece un marco para negociaciones adicionales sobre acuerdos para la mitigación del cambio climático, pero no establece metas específicas para dicha mitigación;

RESPONDIENDO a lo informado en el Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), reconociendo en particular que:

- a. el cambio climático ya está ocurriendo a una tasa de recambio que podría resultar en impactos irreversibles y que una demora en la reducción significativa de las emisiones restringe las oportunidades de lograr una estabilización de las concentraciones de gases

de efecto invernadero y aumenta el riesgo de mayores impactos de un cambio climático severo;

- b. un aumento en la temperatura global de más de 2°C con respecto a los niveles pre-industriales causaría, con muy alta probabilidad, los siguientes impactos sobre los ecosistemas y medios de subsistencia:
 - i. derretimiento de la capa de hielo de Groenlandia;
 - ii. Océano Ártico sin hielo en el verano;
 - iii. pérdida de glaciares andinos;
 - iv. riesgo de extinción de un tercio de las especies;
 - v. islas de escasa altura inhabitables;
 - vi. ciclones y tormentas costeras más frecuentes; y
 - vii. reducción substancial de los rendimientos de los cultivos de arroz;
- c. una concentración en la atmósfera de 450 ppm CO₂ nos da una probabilidad media del 50% de evitar un aumento de la temperatura de más de 2°C; y
- d. manteniendo el incremento de la temperatura global por debajo de los 2°C con respecto a los niveles pre-industriales y estabilizando las concentraciones atmosféricas de gases de efecto invernadero a 450 ppm CO₂ requerirá una disminución de las emisiones globales, de cualquier origen, del orden del 50% antes del 2050;

TOMANDO EN CUENTA la información provista en el *Stern Review* sobre *La economía del cambio climático*, indicando que los costos generales y el riesgo del cambio climático serán equivalente a perder del 5% al 20% del Producto Interno Bruto (PIB) global cada año, mientras que los costos de la acción – reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero a fin de evitar los peores impactos del cambio climático – pueden ser limitados a alrededor del 1% del PIB global cada año;

RECONOCIENDO que un aumento de la temperatura de 2°C ya tendrá un impacto significativo sobre los ecosistemas y medios de subsistencia, y que, además de la cifra absoluta del incremento de la temperatura, la tasa de cambio de la temperatura es también una preocupación, ya que la capacidad de los ecosistemas y medios de subsistencia a adaptarse depende muchísimo del tiempo del que disponen para ello;

TOMANDO NOTA de que las comunidades pobres y vulnerables, incluyendo los pueblos indígena y mujeres, serán los más severamente afectados por el cambio climático; y

CONSTATANDO ADEMÁS que las metas de reducción de las emisiones no serán aceptadas por los países en desarrollo o emergentes a menos que estén asociadas a medidas efectivas para la transferencia de tecnologías y adaptación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a negociar acuerdos post-2012 amplios y equitativos que sean compatibles con el objetivo último de la Convención, para su aprobación en la

Conferencia de las Partes de Copenhague en 2009, y a ratificar el nuevo régimen antes de la finalización del primer período de compromisos del Protocolo de Kioto, 2008-2012;

2. SOLICITA a las Partes en la CMNUCC que adopten mecanismos post-2012 que reduzcan el riesgo de que la temperatura global exceda los 2°C sobre los niveles pre-industriales mediante la reducción, para el año 2050, de las emisiones de gases de efecto invernadero de cualquier origen a, al menos, el 50% por debajo de los niveles de 1990, incluyendo:
 - a. compromisos vinculantes por todos los países del Anexo I en el rango superior de reducción de las emisiones de -25% a -40% para 2020, y -80% a -90% para 2050; y
 - b. acciones voluntarias sustantivas, medibles y verificables por parte de los países de ingresos medios, consistentes con la meta de temperatura global; y
3. SOLICITA a las Partes en la CMNUCC que:
 - a. planifiquen urgentemente y lleven a cabo con solicitud políticas para el logro de sus metas de mitigación, con atención especial al uso de la tierra; ordenamiento territorial; forestación; emisiones por la deforestación en países en desarrollo y los sectores de energía; y los sectores del transporte y urbano de sus economías; y
 - b. encuentren mecanismos innovadores y fuentes de financiación que promuevan la innovación tecnológica y aceleren la transferencia de tecnologías a fin de permitir a todos los países emplear las mejores tecnologías disponibles para la reducción de las emisiones de todos los sectores económicos sin que haya efectos negativos sobre los ecosistemas y medios de subsistencia, y encuentren mecanismos innovadores y fuentes de financiación para la adaptación, con especial atención a los ecosistemas y medios de subsistencia más vulnerables.

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

4. SOLICITA a la Directora General que:
 - a. apoye la adopción de las metas de mitigación detalladas en el párrafo 2 a. y b. *supra*, mediante la negociación con las Partes en la 15° Conferencia de las Partes en la CMNUCC a celebrarse en Poznan en 2008 y la 16° Conferencia de las Partes a celebrarse en Copenhague en 2009;
 - b. apoye el desarrollo de mecanismos para la “Reducción de emisiones debidas a la deforestación y degradación de los bosques” (REDD);
 - c. apoye la asignación de fuentes de financiación adicionales y alternativas para la adaptación y transferencia de tecnologías; y
 - d. apoye la capacitación para que los países en desarrollo participen más activamente en el proceso de negociación.

Patrocinador:
Consejo de la UICN

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009–2012.

La moción se alinea plenamente con los resultados de los informes de 2007 del IPCC, de manera que conforma una política de la UICN con una sólida base científica y orienta el desarrollo de la posición de la UICN para las discusiones en el marco de la CMNUCC.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

Nota explicativa

Climate change mitigation targets for biodiversity conservation

Each year, human activities release carbon dioxide and other greenhouse gases into the atmosphere. About half is quickly re-absorbed by oceans, forests and soils. This will decrease over time. The other half accumulates in the atmosphere, triggering rapid climate change.

Though the current global mean temperature is about 0.6°C above pre-industrial levels impacts have already been detected on more than 400 plants and animals species. Many poor people and vulnerable communities are already suffering from the consequences of an increased severity of extreme weather events. Should global warming reach 2°C above pre-industrial levels, significant and irreversible changes are to be expected, including the loss of Arctic sea ice in summer. At that level, the loss of the Greenland ice cap is expected to cause substantial sea level rise. An increase of 3°C would release so much carbon from forest fires and melting permafrost that climate change would accelerate regardless of what measures are taken. Even at lower levels of temperature change, the sheer pace of change will outstrip the ability of many ecosystems and societies to adjust. They will inevitably lose much of the diversity and many of the natural resources on which they depend. In economic terms, the costs of climate change are estimated to be comparable to 5% of global GDP each year, according to the Stern review. With a wider range of risks, the estimates rise to more than 20% of GDP. In contrast, the costs of action to reduce greenhouse gas emissions can be limited to around 1% of global GDP each year.

At the Bali Conference of Parties to the UN Framework Convention on Climate Change and Meeting of Parties to its Kyoto Protocol, consensus was reached on the urgency of setting emission reduction targets in a post-2012 agreement, though no commitment was taken.

Targets could be formulated in terms of percentage of reduction in greenhouse gas emissions, concentrations of greenhouse gases in the atmosphere or in terms of ultimate temperature change anticipated. A target for emissions reduction might be the easiest to monitor and regulate, though the associated economic consequences and equity considerations have so far impeded a political international agreement on emission reduction targets.

Avoiding a significant temperature increase requires stabilizing the atmospheric concentration of greenhouse gases (expressed as parts per million of Carbon Dioxide equivalent or ppmCO_{2eq}). Unfortunately, it is impossible to say with certainty what concentration level would produce a desired climate outcome. Research summarized by the Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) indicates a 50% chance that change will not exceed +2°C under a stable atmospheric concentration of greenhouse gases at 450 ppm CO_{2eq}.

Given that the present atmospheric concentration is approximately 430 ppmCO_{2eq}, stabilization at 450 ppmCO_{2eq} requires global emissions of greenhouse gases to peak above that level very soon and then decline rapidly. The IPCC reports that such a path would require global emissions to be 50% lower in 2050 than they were in 1990. Various proposals have been brought forward to achieve this, including 80% reductions by developed economies and 20% reductions by developing economies.

CGR4.MOT099

Mitigación y adaptación frente al cambio climático en las políticas y estrategias nacionales para la conservación de la biodiversidad

RECORDANDO la Resolución 2.16 (*El cambio climático, la biodiversidad y el Programa General de la UICN*) y la Recomendación 2.94 (*Mitigación del cambio climático y uso de las tierras*) aprobadas por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000);

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 3.57 (*Adaptación al cambio climático: un marco para la acción de conservación*) y la Recomendación 3.84 (*Ratificación del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*) aprobadas por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004);

TENIENDO EN CUENTA que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) firmado en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en 1992 y que entró en vigor el 29 de diciembre de 1993, guía la legislación nacional y el desarrollo de estrategias nacionales para la conservación de la biodiversidad;

HACIENDO NOTAR que el CDB reconoce que la diversidad biológica se refiere a algo más que las plantas, animales y microorganismos y sus ecosistemas, ya que se refiere también a las personas y sus necesidades de seguridad alimentaria, medicinas, aire y agua puros, alojamiento, y un medio ambiente limpio y sano para vivir;

RECONOCIENDO que la responsabilidad para alcanzar las metas del CDB recae en gran parte en los propios países, donde los gobiernos deben ejercer un papel fundamental de liderazgo, particularmente en lo atinente a establecer las reglas y orientar la utilización de los recursos naturales mediante la protección de la biodiversidad donde ellos tienen un control directo sobre la tierra y el agua;

HACIENDO NOTAR que bajo el CDB los gobiernos se comprometen a conservar y utilizar de manera sostenible la biodiversidad y que deben desarrollar estrategias nacionales y planes de acción para la biodiversidad e integrar dichos planes de acción dentro de los planes nacionales más amplios relativos al medio ambiente y el desarrollo;

COMPRENDIENDO los efectos del cambio climático sobre la biodiversidad y que los efectos de las oportunidades de mitigación a través de la conservación de la biodiversidad solo ahora están recibiendo más atención;

TENIENDO EN CUENTA las conclusiones del 4º Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), en el cual se identifica el riesgo de severos impactos del cambio climático sobre los ecosistemas y las especies;

RECONOCIENDO la importancia de integrar las consideraciones relativas a la biodiversidad en todas las políticas, programas y planes nacionales que sean pertinentes en respuesta al cambio climático;

HACIENDO NOTAR que muchos países todavía no han abordado los asuntos relativos al cambio climático en estrategias nacionales para la biodiversidad; y

RECONOCIENDO el importante papel desempeñado por la UICN en la promoción y monitoreo de la implementación del CDB;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a las Partes en el CDB a abordar los impactos del cambio climático sobre la biodiversidad dentro de sus estrategias nacionales para la biodiversidad;
2. PIDE a las Partes en el CDB que desarrollen estrategias específicas a ser incorporadas dentro de sus estrategias nacionales para la biodiversidad y destinadas a:
 - a. reducir el potencial de pérdida acelerada de la biodiversidad autóctona debido al cambio climático;
 - b. asegurar que la pérdida de la biodiversidad autóctona no se vea incrementada por las medidas destinadas a combatir el cambio climático; y
 - c. asegurar que las oportunidades para conservar la biodiversidad autóctona estén incluidas en los mecanismos para adaptarse a y mitigar el cambio climático, con especial atención a los ecosistemas más vulnerables;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

3. SOLICITA a la Directora General que:
 - a. escriba a todos los gobiernos para alentarnos a desarrollar esas medidas;
 - b. apoye el desarrollo de esas estrategias mediante la preparación de directrices y estudios de caso sobre la mejor práctica, en consulta con las Comisiones;
 - c. apoye la creación de capacidad en los países en desarrollo para el desarrollo e implementación de esas estrategias; y
 - d. haga el seguimiento de la implementación de la inclusión de esas estrategias e informe sobre la efectividad de las mismas a la CdP del CDB.

Patrocinador:
Consejo de la UICN

Comentario:
Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían nuevos recursos para su implementación.

La moción se remite a la Discusión sobre el Programa y a un grupo de contacto oficioso sobre cambio climático.

COSTOS: *Se requeriría alrededor de CHF 500.000 para llevar a cabo las acciones contempladas en la moción.*

Nota explicativa

The impacts of climate change on biodiversity are expected to be both significant and severe. Climate change is predicted to cause or facilitate an increased extinction risk for many species; a loss of resilience across a wide variety of ecosystems; a more rapid spread of invasive species; and the range shifts of a large number of keystone species. Such conclusions are supported by a large body of academic and governmental literature (see, for example Hughes *et al.*, 2003; IPCC, 2002; Midgely *et al.*, 2002; Miles *et al.*, 2004; Parmesan & Yohe, 2003; Thomas *et al.*, 2004). Effects on individual

countries will, however, vary, meaning that each country must have a thorough understanding of the challenges that are likely to be posed for biodiversity by climate change.

The weight of scientific opinion has led to a number of authors to call for states to officially recognize and consider adaptation to the effects on biodiversity of climate change. Various intergovernmental treaties and international bodies have been especially vocal on the subject, and several have highlighted, for example, "...the importance of integrating biodiversity considerations into all relevant national policies, programmes and plans, in response to climate change" (CBD, 2007). These include the Convention on Biological Diversity (CBD), the World Heritage Committee, and the United Nations Framework Convention on Climate Change.

Thus, there is strong global opinion on both the likely effects that climate change will exhibit on biodiversity, and the need to act with relative urgency (CBD, 2007). The likely serious impacts call for strong policy responses, however for many countries these are lacking. Varying levels of awareness and capacity to adapt to the impacts of climate change on biodiversity are found in national biodiversity strategies. While some national biodiversity strategies are comprehensive in scope and give full consideration of possible impacts on biodiversity, others are less comprehensive. Several countries, otherwise prominent in the debates surrounding environmental issues, have no consideration, as yet, of climate change in their national biodiversity policies.

IUCN is well placed to facilitate an increased capacity for biodiversity adaptation and mitigation of climate change among its member states. An important facet of such a measure would be sharing of best practice and technique between countries, which could be supported by international fora such as IUCN. It is vital that member countries understand both the problem and the possible range of the solutions, and this motion would support such a conclusion.

CGR4.MOT100

Cambio climático y derechos humanos

RECORDANDO que el Principio 1 de la *Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano* (Estocolmo 1972) reconoce que "el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar"; y el Principio 1 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* (Río de Janeiro, 1992), que proclama que los seres humanos "tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza";

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 2.36 (*Reducción de la pobreza y conservación del medio ambiente*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000), mediante la cual la UICN y sus miembros adoptaron la política de hacer frente, simultáneamente, a la reducción de la pobreza y a la recuperación del medio ambiente;

SIENDO CONSCIENTES de que los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, incluidos el de erradicar la pobreza y el hambre extremas, los relacionados con la salud, y el de asegurar la sostenibilidad ambiental, pueden lograrse mediante la afirmación de los derechos humanos;

TENIENDO EN CUENTA el párrafo 138 del *Plan de Implementación de las Decisiones de Johannesburgo*, que señala el respeto de los derechos humanos como fundamental para el desarrollo sostenible;

OBSERVANDO que la protección de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos que están recogidos en instrumentos jurídicos internacionalmente vinculantes y que están internacionalmente garantizados como derechos humanos, son indispensables para combatir la pobreza;

CONVENCIDO de que las medidas para reducir la pobreza y proteger la salud deben tomarse conjuntamente con medidas para la conservación del medio ambiente utilizando un enfoque basado en los derechos humanos;

RECONOCIENDO que el acceso público a la información, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia, resaltados en el Principio 10 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, son derechos humanos esenciales que pueden garantizar una mayor participación, potenciación y responsabilidad de todas las personas, así como soluciones de amplio alcance para la pobreza y la degradación del medio ambiente;

TENIENDO EN CUENTA el progreso realizado en la implementación del Principio 10 mediante la adopción de la Convención sobre acceso a la información, participación del público en la adopción de decisiones y acceso a la justicia en relación con el medio ambiente (Aarhus, 1998), de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE);

SEÑALANDO la Decisión 2004/119, *La ciencia y el medio ambiente*, del 60º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Ginebra, 2004);

CONSCIENTE de que la misión de la UICN es asegurar que “cualquier utilización de los recursos naturales se haga de manera equitativa y ecológicamente sostenible”, y de que la equidad social no puede lograrse sin la promoción, la protección y la garantía de los derechos humanos;

SIENDO CONSCIENTE TAMBIÉN de que en el curso de la reunión del Comité Mesoamericano de la UICN, celebrada en el 2003, en El Zamorano, Honduras, se aprobó una resolución por la que se reconocen los vínculos existentes entre los derechos humanos y el medio ambiente y se insta a que dicha resolución se exponga al presente Congreso para su aprobación;

CELEBRANDO el reconocimiento de las cuestiones relativas a los derechos humanos como temas transversales dentro del plan de programas para el período 2005–2008 del Programa de Derecho Ambiental de la UICN;

RECONOCIENDO la resolución A/HRC/7/L.21/Rev.1 del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas que establece un mandato para que la ONU lleve a cabo un análisis detallado de la relación entre el cambio climático y los derechos humanos;

SEÑALANDO que el aumento de los niveles del mar, las tormentas violentas, las sequías e inundaciones podrían volverse más frecuentes debido al calentamiento global y, si esto ocurre, millones de personas podrían perder sus hogares y verse desprovistos de comida y agua potable;

TENIENDO PRESENTE que el cambio climático genera múltiples inquietudes relacionadas con los derechos humanos, desde riesgos para la salud humana –como el aumento en la incidencia del paludismo, la migración masiva, los problemas de suministro de agua y alimentos– hasta la desaparición de refugios, tierras, medios de subsistencia y culturas;

CELEBRANDO ASIMISMO, el mandato de la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) de la UICN para el período 2005–2008, que comprende como uno de sus objetivos “innovar y promover conceptos e instrumentos éticos y jurídicos nuevos o reformados encaminados a la conservación de la naturaleza y de los recursos naturales, y a reformar los modelos de desarrollo no sostenible”;

RECONOCIENDO ADEMÁS, que la CDA ha establecido en su seno un Grupo especialista en derecho ambiental y derechos humanos;

CONSIDERANDO que el cambio climático es una amenaza no solo al ambiente y la economía globales, sino a la vida misma, y puede impactar negativamente en la calidad de vida adecuada;

HACIENDO ÉNFASIS en que el sistema climático mundial es fundamental para el mantenimiento de la vida y que hoy día las actividades humanas están alterando el clima del mundo; que es parte integrante de los complejos procesos que mantienen la vida; que el clima siempre ha repercutido en la salud y el bienestar de los seres humanos; y que el cambio climático global representa un nuevo reto para las actuales iniciativas encaminadas a proteger la salud humana;

RECONOCIENDO que la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos, por lo que todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente;

DESTACANDO que si las presentes tendencias al calentamiento prosiguen sin control, la humanidad hará frente a un mayor número de daños, enfermedades y defunciones relacionados con desastres naturales y olas de calor, a un aumento de las enfermedades transmitidas por alimentos, por el agua y por vectores y un aumento de las defunciones prematuras y las enfermedades relacionadas con la contaminación del aire;

TENIDENDO PRESENTE que en muchas partes del mundo numerosas poblaciones se verán desplazadas por el aumento del nivel del mar y afectadas por sequías y hambruna, y que a medida que se funden los glaciares, cambian el ciclo hidrológico y la productividad de las tierras cultivables;

OBSERVANDO que con el cambio climático ya en marcha, es preciso evaluar las vulnerabilidades y determinar las opciones de intervención o adaptación y que una planificación precoz en materia de salud puede reducir los futuros efectos adversos en este ámbito; y

DESTACANDO que la solución óptima está en manos de los gobiernos, la sociedad y los individuos, y exige cambios en los comportamientos, las tecnologías y las prácticas para permitir la transición hacia la sostenibilidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a los miembros de la UICN y otras partes interesadas que aporten información sobre el impacto del cambio climático sobre los derechos humanos al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en sintonía con la Resolución que establece el mandato de la ONU para llevar a cabo un análisis detallado de las relaciones entre cambio climático y derechos humanos;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. PIDE a la Directora General que considere los aspectos relativos a los derechos humanos y el cambio climático en el contexto de la misión global de la UICN;

3. SOLICITA a la Comisión de Derecho Ambiental que, en colaboración con la Directora General y los miembros de la UICN, haga un estudio sobre la relación entre el cambio climático y el efectivo goce de los derechos humanos, en particular el derecho a la salud, y elabore un informe detallado que sirva de asistencia a los miembros; y
4. SOLICITA a la Directora General que, una vez publicados, se ocupe activamente de difundir entre los miembros los resultados del estudio.

Patrocinadores:

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Argentina
Fundación Patagonia Natural
RIE Red Informática Ecologista
Fundación Hábitat y Desarrollo
Fundación Ambiente y Recursos Naturales (ARN)

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían nuevos recursos para su implementación.

La implementación de esta resolución complementaría, y por lo tanto apoyaría, el pedido formal sobre aporte de información pertinente al Consejo de Derechos Humanos.

La moción se remite a la Discusión sobre el Programa, y a un grupo de contacto oficioso sobre cambio climático.

COSTOS: Se requerirían alrededor de CHF 100.000 de los fondos básicos para emprender las acciones contempladas en la moción.

CGR4.MOT101

Llamamiento para hacer frente al cambio ambiental global

CONSIDERANDO que el mundo se enfrenta a un cambio ambiental global caracterizado por un conjunto de transformaciones biofísicas, que definen una creciente pérdida de diversidad biológica;

TENIENDO EN CUENTA el cambio climático de origen antrópico que avanza en forma sumamente peligrosa y los graves procesos de degradación de los equilibrios vitales en la atmósfera, en los océanos, en los sistemas de agua dulce y en las tierras productivas;

TENIENDO PRESENTE que se está afectando la calidad de la vida humana y el desarrollo sostenible en la más amplia escala;

CONSIDERANDO que las modalidades insostenibles de producción y consumo han sido y son las causas básicas del deterioro ambiental global;

NOTANDO que tales modalidades conllevan un continuo, creciente e irreversible deterioro de los sistemas naturales de apoyo vital para el desarrollo humano integral, alentando demandas cuya satisfacción ha llegado a superar la capacidad de producción sostenible de los ecosistemas y ha consumido con ritmo creciente las reservas utilizables de los recursos no renovables; y

RECORDANDO que la civilización dependió y depende por completo de sus recursos naturales y de sus ciclos y períodos de recuperación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a los miembros de la UICN que:
 - a. reduzcan y eliminen las actuales modalidades insostenibles de producción y consumo, promoviendo la prioritaria introducción de aquellos aportes de la ciencia y la tecnología que reconozcan la existencia de límites en los recursos naturales y en su capacidad productiva, y que consideren los aspectos humanos y sociales de las comunidades involucradas y los integran en la economía; y
 - b. adopten estrategias de mitigación y acciones de adaptación inmediatas, que sirvan como base para el diseño de políticas orientadas a aumentar la protección de los ecosistemas naturales y humanos, sus recursos y servicios ambientales y su productividad, e impulsen su uso racional;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. SOLICITA a la Directora General que en cooperación con la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) y Agencias de las Naciones Unidas explore la posibilidad de organizar una “Conferencia Mundial de Economistas y Ecólogos/ ambientalistas” con el objetivo de avanzar hacia una visión unificada de la sostenibilidad que nos permita enfrentar el cambio ambiental global en curso.

Patrocinadores:

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Argentina
Fundación Patagonia Natural
Fundación PROTEGER

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían nuevos recursos para su implementación.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa y a un grupo de contacto oficioso en conjunción con otras mociones que hacen referencia al cambio climático.

COSTOS: *Se requerirían alrededor de CHF 200.000 para implementar las acciones contempladas en esta moción.*

CGR4.MOT102

Acceso equitativo a la energía

HACIENDO NOTAR que el acceso a fuentes de energía confiables y sostenibles está en la base del desarrollo humano;

HACIENDO NOTAR ADEMÁS que la actual composición energética contribuye marcadamente a la pérdida de biodiversidad y a la contaminación de la tierra y el agua del

planeta, y es la causa principal del cambio climático, el cual amenaza el futuro del medio ambiente de la Tierra;

CONSCIENTE de que el *Programa 21* de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992) pidió a todas las naciones que promovieran el desarrollo sostenible aplicando el principio de precaución; que la 9ª Sesión de la Comisión de Desarrollo Sostenible (CDS-9, Nueva York, 2001) pidió a todas las naciones que promovieran políticas de energías limpias; que el *Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo* aprobado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDs, Johannesburgo, 2002) contiene provisiones específicas para la implementación de esas políticas, y que el *Resumen del Presidente* de la 15ª Sesión de la Comisión de Desarrollo Sostenible (CDS-15, Nueva York, 2007) subraya el papel de la energía como un asunto fundamental del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el alcance de los objetivos del desarrollo acordados internacionalmente, y hace notar que está generalmente aceptado que el acceso a servicios energéticos confiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ambientalmente adecuados es de importancia fundamental, sobre todo para los países en desarrollo;

COMPRENDIENDO que existe la necesidad de diversificar aún más el suministro de energía mediante el desarrollo de tecnologías de la energía que sean avanzadas, más limpias, sanas, más eficientes, confiables, de costo razonable, socialmente aceptables, ambientalmente adecuadas, efectivas en cuanto a su costo y económicamente viables;

COMPRENDIENDO ADEMÁS que los sistemas descentralizados de producción y distribución de energía son más apropiados para incrementar el acceso equitativo a alternativas de energía sostenible, partiendo de la base de que ellas son por lo general menos dañinas para el medio ambiente que las grandes infraestructuras en que se basan los sistemas centralizados, y que requieren menores niveles de inversión de capital, lo que las hace económicamente más viables para las comunidades de escasos recursos;

PREOCUPADO por la lentitud con que los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil están avanzando hacia la creación de un acceso equitativo a esas futuras energías sostenibles;

RECORDANDO que el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004) aprobó la Resolución 3.86 sobre *Coordinación de programas de desarrollo sostenible enfocados a la energía*, en la que reconoció la importancia de la energía para la misión de la UICN, y la Resolución 3.059 sobre *El trabajo de la UICN relacionado con la energía y vinculado a la biodiversidad*; que el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Ammán, 2002) aprobó la Resolución 2.17 sobre *El clima y la energía*, en la que “*Pide a la Directora General que solicite a las Oficinas Regionales de la UICN ...que contribuyan a concienciar a los funcionarios gubernamentales, sociedad civil y sector privado acerca de los contenidos de dicho estudio [Estudio Mundial sobre la Energía] y de opciones energéticas menos contaminantes y menos costosas que en él se evalúan.*”;

EXPRESANDO SU BENEPLÁCITO con el trabajo que lleva a cabo la UICN para acelerar la transición hacia sistemas energéticos que sean ecológicamente sostenibles, socialmente equitativos y económicamente eficientes;

HACIENDO NOTAR la inclusión de la energía en la propuesta de Programa de la UICN 2009-2012; y

AGRADECIENDO a la Comisión de Derecho Ambiental y a su Grupo especialista sobre derecho de la energía y cambio climático por su liderazgo desde el 1er Congreso Mundial de

la Naturaleza en lo relativo al asesoramiento de la Unión en el campo de las políticas y el derecho sobre la energía;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. SOLICITA a los miembros de la UICN que contribuyan a las decisiones sobre políticas e inversiones a nivel nacional y sub nacional con el fin de aumentar el acceso a la energía mediante:
 - a. la identificación de las implicaciones sociales, económicas y ecológicas de las opciones energéticas rurales y urbanas que están disponibles para las comunidades pobres;
 - b. la comprensión y comunicación de la importancia de los servicios de los ecosistemas para la viabilidad de las energías alternativas que estén siendo consideradas por los gobiernos a nivel nacional y local; y
 - c. el desarrollo y la promoción de prácticas –incluyendo directrices, evaluaciones y pagos por servicios ambientales– que aseguren el mantenimiento de los servicios de los ecosistemas que están en la base de los sistemas energéticos;
2. RECOMIENDA que los gobiernos que tienen en sus agendas incrementar el acceso equitativo a la energía den preferencia a los sistemas descentralizados de producción y distribución;
3. INVITA a todos los miembros de la UICN a que, dentro de sus mandatos, trabajen con la Directora General de la UICN en la implementación del Programa de la UICN 2009-2012, particularmente en lo relativo a la energía; y
4. INSTA a todos los interesados directos y donantes a dar toda la consideración posible a la provisión del apoyo necesario para permitir el desarrollo e implementación de sistemas energéticos que sean ecológicamente sostenibles, socialmente equitativos y económicamente eficientes;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

5. PIDE a la Directora General que ofrezca liderazgo para hacer avanzar el acceso equitativo a sistemas energéticos que sean ecológicamente sostenibles, socialmente equitativos y económicamente eficientes, como parte necesaria para conseguir los objetivos de la Unión en lo relativo a conservación de la biodiversidad y la equidad social; y
6. INVITA a las Comisiones de la UICN a trabajar con la Directora General en la implementación del Programa de la UICN 2009-2012, particularmente en lo relativo a la energía.

Patrocinador:
Consejo de la UICN

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían nuevos recursos para su implementación.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Se requerirían entre CHF 500.000 y CHF 1.000.000 de los fondos básicos para implementar las acciones contempladas en esta moción.

CGR4.MOT103

Impacto ambiental de la producción de energía eólica en áreas de montaña hispano-lusas

RECORDANDO que la Cumbre Mundial sobre las Zonas de Montaña de Bishkek y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, ambas celebradas en 2002, reforzaron los llamamientos a la acción y definición de acciones prioritarias para el desarrollo sostenible en las zonas de montaña;

TENIENDO EN CUENTA el reconocimiento de UICN a los sistemas montañosos a través de la Resolución 3.038 (*Conservación y desarrollo sostenible de las regiones de montaña*) donde se reconoce la importancia de estos sistemas ya que suministran bienes y servicios para la mitad de la población mundial, por lo que solicita un uso sostenible de sus recursos y de la diversidad biológica;

CONSIDERANDO ADEMÁS la Resolución 3.039 (*La alianza para las montañas del Mediterráneo*) aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004) en que se reconoce que a pesar de su alta diversidad la región biogeográfica mediterránea es una de las más amenazadas por la deforestación y otros procesos de transformación de la tierra, a pesar de que la mayor concentración de biodiversidad y especies endémicas se da en sus zonas de montaña;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que dicha Resolución tiene presente que muchas de las Áreas de Importancia para las Aves y Áreas de Importancia para las Plantas se encuentran en éstas y, por tanto, alberga la mayoría de las áreas protegidas de la región del Mediterráneo; y así mismo considera que su paisaje es fruto de la interacción milenaria entre las condiciones ambientales y las culturas e identidades humanas;

ATENDIENDO al Convenio Europeo del Paisaje (Florence, 2000), cuyo objetivo es promover la protección, gestión y ordenación de los paisajes, así como organizar la cooperación europea en este campo;

OBSERVANDO el proceso de desarrollo de la industria de la energía eólica que en la actualidad sufren las montañas hispano-lusas y que trae consigo impactos directos e impactos de la infraestructura auxiliar en el paisaje de montaña, incluyendo la erosión del suelo, y sobre las especies epífitas y animales, incluyendo varias que están incluidas en el anexo II de la Directiva Hábitats, en el anexo II de la Directiva Aves y en las Listas Rojas;

ASUMIENDO que el carácter de energía renovable de la producción eólica no le exime de un adecuado estudio de localización, viabilidad y sostenibilidad acorde con el marco geográfico en que se instalan; y

EXHORTANDO al debido cumplimiento de los artículos 6 y 7 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo Europeo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats

naturales y de la fauna y flora silvestres, donde se recoge la obligación de los Estados Miembros a aplicar adecuados planes de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo, a evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado a la designación de las zonas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los Gobiernos de España y Portugal a:

- a. evitar el desarrollo de la energía eólica de sus sistemas montañosos, no permitiendo la construcción de instalaciones de esta índole en el interior de áreas protegidas, incluyendo las de la Red Natura 2000;
- b. establecer zonas de amortiguamiento alrededor de las áreas previamente mencionadas en que no puedan instalarse explotaciones eólicas ya que el medio ambiente y las especies no tienen fronteras y la proximidad a las zonas de cría, como pueden ser roquedos o zonas forestales, de este tipo de instalaciones merman sus poblaciones en los periodos de mayor vulnerabilidad;
- c. realizar evaluaciones de impacto ambiental cuando los proyectos afectan a zonas fronterizas, tanto entre países como regiones, de acuerdo con el Convenio sobre Evaluación del Impacto en el Medio Ambiente en un Contexto Transfronterizo (Espoo, 1991), por la cual las Partes se comprometen a que tomarán todas las medidas adecuadas y eficaces para prevenir, reducir y combatir el impacto transfronterizo perjudicial importante que las actividades propuestas puedan tener en el medio ambiente; y
- d. elaborar planes eólicos de oportunidad y de exclusión donde se definan las áreas susceptibles y excluyentes de aprovechamiento en base a consideraciones ambientales y no solamente al recurso viento.

Patrocinadores:

Fundación Naturaleza y Hombre
Asociación Española de Entomología
Diputación Provincial de Málaga

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero se requeriría una importante cantidad de nuevos recursos para su implementación.

Se invita a las partes interesadas a consultar sobre los contenidos de esta moción con el fin de llegar a un texto consensuado antes de la Asamblea de los Miembros. La moción se remite a un grupo de contacto oficioso para su consideración.

COSTOS: *Se requerirían alrededor de CHF 500.000 de los fondos básicos para emprender las acciones contempladas en esta moción.*

CGR4.MOT104

Energía sostenible basada en la biomasa

RECONOCIENDO que la demanda de energía está creciendo en muchas partes del mundo, debido, en parte, al aumento de los ingresos per cápita en países en desarrollo con una gran población;

CONSCIENTE de que el petróleo es la fuente de energía más cómoda para muchas aplicaciones, sobre todo como combustible para el transporte, pero que su combustión genera cantidades importantes de gases de efecto invernadero (incluyendo dióxido de carbono) que van a la atmósfera, contribuyendo así de manera significativa al cambio climático;

CONSCIENTE ADEMÁS de que los precios del petróleo están aumentando rápidamente (como reflejo del desequilibrio entre oferta y demanda), ocasionando importantes nuevas inversiones en fuentes alternativas de energía que pueden ser más eficientes y también tener un efecto positivo sobre los gases de efecto invernadero;

RECORDANDO que el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004) aprobó la Resolución 3.059 (*El trabajo de la UICN relacionado con la energía y vinculado a la conservación de la biodiversidad*) en la que “hace un llamado a la UICN para que aporte su liderazgo a fin de promover sistemas energéticos ecológicamente idóneos para el desarrollo sostenible, como parte necesaria y fundamental de los objetivos de la Unión...”, y la Recomendación 3-086 (*Coordinación de programas de desarrollo sostenible enfocados a la energía*);

RECORDANDO ADEMÁS que el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000) aprobó la Resolución 2.17 (*El clima y la energía*) en la que pide a la Directora General que solicite a las Oficinas Regionales “[...] que contribuyan a concienciar a los funcionarios gubernamentales, sociedad civil y sector privado acerca de [...] opciones energéticas menos contaminantes y menos costosas [...]”;

NOTANDO que existen numerosas políticas gubernamentales sobre, e inversiones en rápido incremento en, fuentes de energía renovable, especialmente en biomasa, y que esas inversiones tienen, potencialmente, importantes impactos negativos sobre los ecosistemas y los medios de subsistencia, como así también sobre la mitigación del cambio climático;

APRECIANDO el progreso que han hecho los gobiernos, universidades, sector privado y sociedad civil en el desarrollo de principios, criterios y directrices para la bioenergía sostenible, como el *Informe Cramer*; las directrices basadas en el desempeño, elaboradas por la Mesa redonda sobre biocombustibles sostenibles, de la OCDE; y las *IRGC Risk Governance Guidelines for Bioenergy Policies* (Directrices para la gobernanza del riesgo en las políticas sobre bioenergía, del Consejo Internacional sobre Gobernanza del Riesgo (IRGC));

CONSCIENTE que inversiones importantes en biocombustibles sostenibles muy probablemente generarán nuevos enfoques con respecto a la bioenergía, en especial aquella basados en la celulosa, las algas, los residuos municipales, industriales y agrícolas, y otras fuentes que no serían utilizadas como alimento (la llamada bioenergía de “segunda generación”), y que los nuevos enfoques resultantes pueden ser mucho más sostenibles que la utilización actual de biomasa como caña de azúcar, maíz, canola, soja y aceite de palma –todos los cuales también son importantes para la seguridad alimentaria (la llamada bioenergía de “primera generación”);

RECONOCIENDO que la innovación en este campo puede requerir incentivos económicos, incluyendo subsidios públicos para ensayar las posibles opciones, pero que, para la propia sostenibilidad a largo plazo del sector, dicho apoyo debe ir mermando con el tiempo; y

TENIENDO EN CUENTA que incluso con la aplicación de tecnología y métodos de producción avanzados, la energía basada en la biomasa solo llegará a satisfacer una pequeña parte de la demanda mundial de energía; y que por lo tanto se la debe considerar dentro del contexto de planes de energía amplios que incluyan la gestión de la demanda, la conservación, la eficiencia, las tecnologías apropiadas para el secuestro de carbono, otras fuentes de energía renovables y demás asuntos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. RECOMIENDA a los gobiernos que deciden desarrollar la bioenergía que adopten criterios para la producción sostenible de la biomasa que se requerirá como materia prima para la producción de dicha energía, incluyendo medidas que:
 - a. aseguren que no exista una pérdida neta de biodiversidad;
 - b. generen beneficios para los productores de la materia prima, incluyendo los grupos vulnerables como los pobres y las mujeres rurales;
 - b. aseguren que los mercados mundiales de la energía de la biomasa reducen la producción de gases de efecto invernadero, si se los compara con las alternativas basadas en los combustibles fósiles; y
 - c. aseguren que la producción esté basada en métodos que utilizan el agua de manera eficiente y sostenible, favorecen la plantación de especies nativas y evitan los cultivos para bioenergía con especies que tengan una alta probabilidad de convertirse en invasoras; y
2. PIDE a la Organización Mundial del Comercio que adopte criterios de sostenibilidad para todo biocombustible que entre en el mercado internacional, y que elimine o reduzca los aranceles sobre los biocombustibles, adoptando al mismo tiempo las medidas apropiadas para desalentar el comercio en bioenergía que haya sido producida utilizando métodos no sostenibles;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

3. PIDE a la Directora General que continúe apoyando los esfuerzos para desarrollar biocombustibles sostenibles que conserven la biodiversidad, generen importantes beneficios para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y contribuyan a los objetivos del desarrollo social (beneficiando especialmente a los pobres y mujeres rurales que son responsables en gran medida de la producción agrícola en muchos países).

Patrocinador:
Consejo de la UICN

Comentario:

Esta moción y la moción titulada 'Producción industrial de agrocombustibles' se refieren a asuntos distintos relativos a los biocombustibles. Se las remite juntas al mismo grupo de contacto oficioso para ver si se pueden armonizar, y si no, evitar que se ofrezca una orientación de política contradictoria, indicando los párrafos operativos de cada moción que serían contradictorios, con el objetivo de ofrecer una propuesta clara cuando se las remita a la Asamblea de los Miembros.

CGR4.MOT105

Producción industrial de agrocombustibles

RECORDANDO que la misión de la UICN es influenciar, alentar y asistir a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y a asegurar que toda utilización de los recursos naturales sea equitativa y ecológicamente sostenible;

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación 2.94 (Mitigación del *cambio climático y uso de las tierras*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000), en la que, entre otras acciones, pide "... (g) el involucramiento de las correspondientes partes interesadas, incluyendo las comunidades locales y pueblos indígenas, en el diseño e implementación de proyectos;" y "(h) actividades de desarrollo sostenible que brinden beneficios económicos a las comunidades locales y reconozcan los derechos de los pueblos indígenas";

CONSCIENTE de los serios problemas mundiales creados por el crecimiento exponencial de la producción de agrocombustibles –biocombustibles producidos a partir de la agricultura industrial intensiva, generalmente en base a monocultivos, abarcando con frecuencia miles de hectáreas, sobre todo en países en desarrollo;

CONSCIENTE TAMBIÉN de que la producción tradicional y local de biomasa se lleva a cabo para satisfacer las necesidades básicas, mientras que la producción industrial de agrocombustibles está destinada a alimentar coches y aviones a los que no tiene acceso la mayoría de los pobres del mundo;

PREOCUPADO porque la producción industrial de agrocombustibles está:

- a. forzando a la gente a salir de sus tierras y eliminando su capacidad para producir los alimentos que necesitan para sobrevivir;
- b. impidiendo el uso de las tierras comunales que los pueblos sedentarios necesitan para la recolección de alimentos no cultivados; y
- c. cerrando las opciones de los pastoralistas móviles en tierras donde las comunidades indígenas y no indígenas han practicado estilos de vida móviles durante milenios;

PREOCUPADO porque la producción industrial de agrocombustibles es una causa importante de la cada vez más seria crisis mundial de alimentos, que hace que más personas que nunca sufran de hambre crónica y hambrunas;

PREOCUPADO ADEMÁS porque la producción industrial de agrocombustibles daña la biodiversidad y la productividad del suelo, consume los escasos recursos hídricos, aumenta la contaminación de las aguas proveniente de las escorrentías de los suelos y de productos químicos, se adentra en los hábitats de la fauna y flora silvestres, y amenaza la supervivencia de algunas especies;

ALARMANDO porque la llamada producción industrial “sostenible” de agrocombustibles ofrece incentivos para hacer avanzar la frontera agrícola y destruir bosques y áreas de pasturas;

ALARMADO ADEMÁS porque la producción industrial de agrocombustibles está recibiendo actualmente importantes incentivos, incluyendo reducciones de impuestos, subsidios y financiamiento a través de los mecanismos de comercio del carbono, ayuda para el desarrollo internacional o préstamos de los organismos financieros internacionales, mientras que al mismo tiempo los cultivos alternativos disponibles y más sostenibles han sido dejados de lado, y deberían considerarse;

AFIRMANDO que, cuando se la implementa correctamente, la producción de bioenergía puede formar parte de un marco democrático y descentralizado para el uso de la tierra, donde las comunidades tienen voz en la decisión sobre qué se cultiva y dónde y cómo se implementarán los proyectos; y

AFIRMANDO ADEMÁS que la producción industrial de agrocombustibles, debido a los insumos energéticos y químicos que requiere y también a la deforestación relacionada con ella y las alteraciones del suelo que liberan el dióxido de carbono secuestrado en él, no parece reducir las emisiones totales de gases de efecto invernadero, ni mitiga el calentamiento global y puede de hecho causar serios daños añadidos a la gente y a los sistemas ecológicos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales de desarrollo a pedir:
 - a. una moratoria mundial sobre la expansión de la producción industrial de agrocombustibles, tanto existente como nueva, hasta que se puedan examinar plenamente sus potenciales impactos sociales, ambientales y sobre los derechos humanos, y se instauren estructuras reguladoras apropiadas para prevenir o mitigar cualquier impacto negativo; y
 - b. la suspensión inmediata de todos los incentivos para los agrocombustibles y la agroenergía provenientes de monocultivos industriales, incluyendo los cultivos de OGM y las plantaciones de árboles;
2. PIDE a las Comisiones de la UICN que colaboren en la preparación de un informe que describa cómo podría utilizarse la producción de biomasa de manera efectiva, sostenible y equitativa, integrada con los alimentos agrícolas y del pastoreo y los sistemas de medios de subsistencia; y
3. SOLICITA que esta información se comparta con otros foros, como el del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que tienen preocupaciones acerca de este asunto;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

4. PIDE a la Directora General que inste a los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales de desarrollo a pedir:

- a. una moratoria mundial sobre la expansión de la producción industrial de agrocombustibles, tanto existente como nueva, hasta que se puedan examinar plenamente los potenciales impactos sociales, ambientales y sobre los derechos humanos, y se instauren estructuras reguladoras apropiadas para prevenir o mitigar cualquier impacto negativo;
- b. la suspensión inmediata de todos los incentivos para los agrocombustibles y la agroenergía provenientes de monocultivos industriales, incluyendo los cultivos de OGM y las plantaciones de árboles; y
- c. iniciativas que promuevan y apoyen estrategias ambientalmente sostenibles y favorables a los pobres para producir y utilizar la bioenergía de una manera sostenible, que brinden oportunidades para que las mujeres beneficien a sus familias y que incrementen la resiliencia de los agroecosistemas ante el cambio climático.

Patrocinadores:

Sierra Club
 Pro Natura (Amigos de la Tierra - Suiza)
 Asociación para la Conservación e Investigación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible - SAVIA
 Nigerian Conservation Foundation
 Association for Tropical Biology and Conservation

Comentario:

Esta moción y la moción titulada “Energía sostenible basada en la biomasa” se refieren a asuntos distintos relativos a los biocombustibles. Se las remite juntas al mismo grupo de contacto oficioso para ver si se pueden armonizar, y si no, evitar que se ofrezca una orientación de política contradictoria, indicando los párrafos operativos de cada moción que serían contradictorios, con el objetivo de ofrecer una propuesta clara cuando se las remita a la Asamblea de los Miembros.

Nota explicativa

The goal of this resolution is a moratorium that will buy time for a comprehensive examination and response to the social, environmental and human rights impacts of large-scale industrial agrofuels. A growing number of organizations are speaking out about the need to protect the earth’s forests, biodiversity and human livelihoods from the damage being caused by these projects.

Projects proceed without enforceable criteria, standards and certification. The International Food Policy Research Institute is calling for a major reform of biofuels policies:
<http://www.ifpri.org/pressrel/2008/20080516.asp>: “Governments should revoke biofuel subsidies and excessive blending quotas.” “Political leaders should consider a range of additional measures, including or enacting a moratorium on the use of grains and oil seeds for biofuels.”

Studies reported in the journal “Science” find that industrial agrofuels production, because of energy and chemical inputs as well as related deforestation and the soil disturbance which releases sequestered carbon dioxide, do not appear to reduce overall greenhouse gas emissions. Using a worldwide agricultural model to estimate emissions from land-use change, they found that corn ethanol, instead of producing a 20% savings, nearly doubles greenhouse emissions over 30 years and increases greenhouse gases for 167 years.
<http://www.sciencemag.org/cgi/content/abstract/319/5867/1238>. Biofuels from switchgrass, if grown on U.S. corn lands, increase emissions by 50%.”

Another study: www.sciencemag.org/cgi/content/short/319/5859/43 “Nearly half (12 out of 26) of the biofuels—including the economically most important ones, namely U.S. corn ethanol, Brazilian

sugarcane ethanol and soy diesel, and Malaysian palm-oil diesel—have greater aggregate environmental costs than do fossil fuels”.

Communities worldwide are negatively impacted. A new report from Vandana Shiva (<http://www.navdanya.org/news/5dec07.htm>) provides examples of how even some of the more promising crops have led to serious problems. “In Chhattisgarh, agricultural crops of tribals have been destroyed to plant Jatropha. The tribals were denied their inherent right to decide upon what to do with their commons and it’s a violation of the legal recognition of collective rights under the Panchayats Act, 1996.

Biodiversity is threatened everywhere when croplands are expanded and forests are cleared and burned. The UNEP report “The Last Stand of the Orangutan” describes how Indonesian wildlife are seriously endangered by forest fires and deforestation associated with the rapid spread of oil palm plantations. This has also caused substantial emissions of carbon dioxide.

The IPCC Report states: “Barriers to community-scale biofuels systems include a lack of institutional and human capital to ensure biofuel projects that meet local needs rather than foreign investors’ carbon credit priorities.”

In conclusion, there is an urgent need for IUCN members to support a moratorium that will strengthen the resilience of the earth’s ecosystems to climate change. We must protect forests and biodiversity and assist developing countries in increasing agricultural productivity by supporting environmentally sustainable and pro-poor development strategies.

This motion will enable IUCN to fulfill its mission “to influence, encourage and assist societies throughout the world to ensure the integrity and diversity of nature and to ensure that any use of natural resources is equitable and ecologically sustainable”.

CGR4.MOT106

Exploraciones y explotaciones mineras en y cerca de áreas protegidas andinas

TOMANDO EN CUENTA que en la zona andina sudamericana ya existen o están en etapa de creación áreas y sitios protegidos, naturales y culturales: sitios del Patrimonio Mundial Natural y Cultural; Reservas de la Biosfera; Parques y Reservas Nacionales, provinciales y municipales; Monumentos Naturales; humedales de importancia internacional (Ramsar), sitios especiales para especies migratorias y otras;

RECONOCIENDO que la preservación de dichas áreas constituye la base para la conservación de corredores ecológicos alto andinos y la supervivencia de especies endémicas de fauna y flora silvestres, y que son ecosistemas de alta fragilidad;

CONSIDERANDO que la mayoría de los países andinos tienen legislaciones de protección contra el impacto ambiental negativo de las explotaciones mineras, pero no para las exploraciones; y que las normas internacionales que dieron origen a las áreas protegidas de categoría internacional de protección (Reservas de Biosfera, Sitios del Patrimonio Mundial Natural y Cultural, Humedales de importancia internacional, entre otros) establecen en su articulado medidas de protección y prevención para actividades mineras a cumplir por los países;

CONSCIENTE de que en la actualidad la ingeniería minera ha avanzado a tal punto que se pueden realizar exploraciones y explotaciones con bajo o nulo impacto ambiental; que ya se han desarrollado y existen medidas paliativas y de mitigación que son eficientes si se implementan correctamente desde el inicio de cada etapa, para los distintos tipos de explotaciones y minas; y que los costos de la implementación de las medidas paliativas son

mínimos frente a los márgenes de ganancia que están teniendo la industria minera y que deben incluirse dentro de las estructuras de costo;

ADVIRTIENDO que ha habido un incremento de las autorizaciones para las exploraciones y explotaciones mineras a cielo abierto;

ADVIRTIENDO ADEMÁS que en su mayor parte los actuales estudios de impacto ambiental no consideran los posibles efectos negativos a mediano y largo plazo de la prospección y la clausura de la explotación ni la implementación de medidas de remediación y restauración, incluyendo las vías de acceso desde los sitios de interés minero hasta los puertos de salida de los materiales y productos terminados;

RECONOCIENDO que las explotaciones con la metodología de “a cielo abierto” son las impuestas en los países considerados subdesarrollados por las empresas multinacionales, por ser las que menor riesgo financiero tienen, menor inversión económica y estructura fija inicial requieren y que a su vez demandan para su funcionamiento menor cantidad de personal para su operatividad, y que este personal puede ser no calificado;

CONSCIENTE de que dichas empresas presionan fuertemente sobre los gobiernos locales para que autoricen esta metodología, aduciendo en que invierten y crean fuentes de trabajo en éstas zonas marginales y además solicitan a las autoridades gubernamentales locales excepciones en la obligatoriedad de implementar todas la infraestructuras básicas de sanidad y de seguridad, tanto para el personal como para el ambiente, obteniendo las autorizaciones pertinentes aún en contra de las opiniones de la población local;

OBSERVANDO que las explotaciones a cielo abierto tal cual se realizan en la actualidad están generando muchas partículas sólidas (algunas tóxicas) en suspensión atmosférica en estas zonas áridas y semiáridas, las cuales permanecen en suspensión durante meses y luego por efectos climáticos - lluvias o vientos - terminan depositándose en los espejos de agua, aguadas, lagunas y otros, y por ello disminuye efectivamente la reproducción de los recursos bentónicos, fito y zooplancton, reduciendo y contaminando a su vez la cadena trófica, afectando directamente a: (1) la piscicultura; (2) la alimentación de la fauna terrestre y aérea, que abrevan en estos sitios; (3) los pobladores para los cuales esos recursos hídricos constituyen sus únicas fuentes de agua potable; y (4) la flora autóctona, que es eliminada cuando se trata de partículas químicas nocivas;

OBSERVANDO ADEMÁS que se sobreexplotan aguas subterráneas, no reciclándose ni depurándose y siendo vertidas superficialmente, incrementando aún más los impactos negativos; y

CONSCIENTE de que si no se toman rápidamente medidas para evitar estas acciones negativas, el problema se transformará en crónico e irreversible;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a los países de la zona andina que actúen activamente para revertir las situaciones negativas actuales y tomen las medidas preventivas necesarias para que en el futuro se evite el otorgamiento de permisos de exploración y explotación minera a cielo abierto, dentro o en zonas cercanas a las áreas protegidas;
2. INSTA a los miembros de la UICN de la zona andina a:

- a. apoyar a las organizaciones no gubernamentales locales y de los países involucrados para evitar la metodología de explotación minera a cielo abierto y las exploraciones mineras agresivas para el medio ambiente; y
- b. comunicar la situación actual y los riesgos a futuro de la explotación minera a cielo abierto y prevenir de dichos riesgos a las comunidades locales, informándoles de cuáles podrían ser las otras metodologías alternativas de las exploraciones y explotaciones mineras menos dañinas;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

- 3. PIDE a la Directora General que obre para apoyar la aplicación de los principios precautorios establecidos para las distintas áreas naturales protegidas.

Patrocinadores:

Fundación Rie, Argentina
Fundación Vida Silvestre Argentina
Instituto Quinaxi

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012.

Esta moción trata de la minería a cielo abierto en la región andina, especialmente en y cerca de las áreas protegidas, y está en consonancia con mociones anteriores aprobadas por la UICN.

La moción se remite a la Discusión sobre el Programa y un grupo de oficioso en conjunción con otras mociones que hace referencia al involucramiento del sector privado.

CGR4.MOT107

Terminación del acuerdo entre la UICN y Shell

RECONOCIENDO la Resolución 3.060 (*Influenciar las acciones del sector privado a favor de la conservación de la biodiversidad*) aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004) que:

- a. Invita al Director General a proponer un plan de trabajo con un número limitado de iniciativas con el sector privado que promuevan la misión de la UICN; y
- b. insta al Consejo de la UICN a estudiar y adoptar principios, directrices y mecanismos para entablar una relación con el sector privado;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la Resolución 3.061 (*Interacción de la UICN con el sector privado*), aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004):

- a. expresa la preocupación por el hecho de que, en caso de que las interacciones y los diálogos con el sector privado no estén basados en unos principios y directrices claros, existe el riesgo de empañar la reputación de la UICN y comprometer su independencia;

- b. solicita al Director General de la UICN que inicie un proceso abierto y participativo para reforzar los principios sobre los que se base la relación y elabore directrices para guiar más el diálogo, acuerdos de asociación y otras interacciones con el sector; y
- c. nota que se debe otorgar prioridad al refuerzo de los principios y la elaboración de directrices relativos a:
 - i. la transparencia, mediante la garantía del acceso público a la información; y
 - ii. la participación de todos los interesados directos, especialmente de los grupos vulnerables, en los diálogos con el sector privado;

CONSIDERANDO que el 5 de octubre de 2007 se firmó un acuerdo entre la UICN y Shell para aumentar la calidad del desempeño de Shell y sus afiliados en lo relativo a la conservación de la biodiversidad y reforzar la capacidad de liderazgo de la UICN con respecto a los negocios y la biodiversidad;

CONSIDERANDO ADEMÁS que habida cuenta de las operaciones pasadas, presentes y futuros de Shell que tienen enormes impactos sociales y ambientales negativos y que la empresa tiene una reputación altamente controversial en cuanto a su trato con las comunidades afectadas en las inmediaciones, habría sido de la mayor importancia que la decisión de la UICN sobre y el establecimiento de un acuerdo con Shell hubiera sido completamente transparente y participativa con relación a los miembros de la Unión;

NOTANDO que el acuerdo con Shell crea un riesgo muy alto para la reputación de la UICN, en la medida en que la empresa podría utilizar dicho acuerdo para mejorar su imagen ambiental sin dar pasos que resulten en considerables y significativas mejoras ambientales;

NOTANDO ADEMÁS que las pertinentes organizaciones miembros de la UICN que se ocupan de los impactos sociales y ambientales de las operaciones de Shell no fueron informadas y no participaron en el proceso de establecer el acuerdo con la empresa;

CONSIDERANDO que el acuerdo entre la UICN y Shell podría competir con o hasta socavar el trabajo de un número de organizaciones miembros de la UICN que se ocupan de los impactos sociales y ambientales de las operaciones de Shell en todo el mundo;

CONSIDERANDO ADEMÁS que en una carta dirigida a la UICN, el Comité Nacional de la UICN de los Países Bajos ha expresado sus preocupaciones acerca de la falta de transparencia con respecto al acuerdo entre la UICN y Shell, y que un cierto número de miembros del Comité han afirmado que la UICN debería haber primero emprendido y segundo comunicado claramente y aprobado los criterios y principios para acuerdos de asociación por parte de los miembros de la UICN; y

TENIENDO EN CUENTA que el Consejo de Supervisión del Comité Nacional de la UICN de los Países Bajos ha decidido que dicho Comité no debe participar en la implementación del acuerdo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. ACUERDA que el acuerdo entre la UICN y Shell:
 - a. no se desarrolló de una manera transparente e inclusiva, siguiendo las Resoluciones 3.060 y 3.061; y

- b. no siguió un proceso que estuviera en consonancia con las intenciones de las Resoluciones 3.060 y 3.061; y

2. PIDE a la Directora General que dé por terminado el acuerdo entre la UICN y Shell.

Patrocinadores:

Friends of the Earth International
Pro Natura
Stichting Natuur en Milieu
Centro de Derechos Humanos y Ambiente
Yonge Nawe Environmental Action Group

Apoyos:

Magyar Természetvédők Szövetsége
SOBREVIVENCIA

Comentario:

La Secretaría ha actuado y consultado en consonancia con las Resoluciones 3.060 y 3.061 al negociar el acuerdo con Shell. Sin embargo, la transparencia y el carácter inclusivo no pueden garantizarse para todos los miembros para concluir cada uno de los acuerdos. En varios casos, Shell buscó el asesoramiento de la UICN y subsecuentemente la UICN invitó a los miembros a participar.

En el caso de que este acuerdo se diera por terminado, otras empresas van a dudar en involucrarse con la UICN. Esto pondrá en un serio compromiso las capacidades de la UICN para recaudar fondos y para que el sector de los negocios se involucre en actividades de conservación. Esta moción se remite a un grupo de contacto oficioso. Se invita a los miembros a leer el memorando explicativo II en el que se hace referencia a la naturaleza del acuerdo y a los programas de trabajo existentes. Esta moción también podría tener un impacto en la gobernanza de la UICN.

COSTOS: *Se perderían fondos básicos del orden de CHF 1.300.000 al emprender la acción que contempla esta moción. En el caso de que Shell emprendiera acciones legales como resultado de la terminación del contrato, las consecuencias financieras son impredecibles.*

Nota explicativa

The motion calls for termination of the agreement between IUCN and Shell. The agreement between IUCN and Shell is a follow up from resolutions 3.060 and 3.061, adopted at the World Conservation Congress in 2004 in Bangkok. However, the agreement has not been established in a transparent and inclusive way. IUCN members working on the social and environmental impacts of Shell's activities worldwide, such as Friends of the Earth International, have not been involved in the process of establishing the agreement.

The agreement can and will undermine the work of organizations such as Friends of the Earth International, as it gives Shell credibility as an environmentally responsible company. We believe that such profile is not according to Shell's performance in various fields and in various parts of the world. To give some examples of Shell's activities that have a negative environmental impact:

- Shell continues to flare gas in Nigeria, despite several promises to phase out gas flaring. While gas flaring is illegal in Nigeria, Shell also does not respect timelines set by the Nigerian government for a phase out of gas flaring;
- Shell lobbies in Brussels against the plans of the European Commission to reduce CO₂ emissions of European companies;

- Shell is increasingly investing in oil sands in Canada, despite the enormous impact on ecosystems and 3-5 times higher CO₂ emissions related to oil sand extraction and refining;
- Shell is planning to start exploration in the Arctic, one of the last un-spoilt habitats, which will have huge negative impacts on flora and fauna.

The agreement with Shell creates a high reputation risk for IUCN, as Shell can use the agreement with IUCN to improve its environmental image while not taking steps that result in considerable and significant environmental improvements. Shell is already using the agreement to counter criticism on its operations by other NGOs, some of them IUCN members.

We believe that the agreement between IUCN and Shell, and the process to establish that agreement was not in line with (the intentions of) resolutions 3.060 and 3.061.

Therefore, we call on the IUCN Director General to terminate the agreement between IUCN and Shell. Point 10 of the 'Key features of the Agreement between Shell and IUCN', signed on 5 October 2007, allows either party to terminate the agreement at anytime by giving six months' notice to the other party.

Ayuda memoria

La información que sigue sobre el estado del trabajo relativo a las Resoluciones pertinentes fue preparada por la Secretaría a pedido del GTR.

Antecedentes

1. El Acuerdo

El Acuerdo entre la UICN y Shell se firmó el 5 de octubre de 2007. El mismo reunió una variedad de actividades de colaboración que han estado en marcha durante unos 10 años. En el Anexo 1 se incluyen las características clave del acuerdo que resaltan las provisiones substantivas del Acuerdo Shell-UICN.

2. Actividades específicas contempladas en el Acuerdo

- a. Los "programas base", que son parte de los planes de trabajo anuales, son aprobados por un Comité Directivo conjunto. El "programa base" comprende las actividades financiadas bajo el Acuerdo, por un monto aproximado de € 800.000. Ejemplos de proyectos e iniciativas son (con su situación entre paréntesis):
 - i. organización de un taller de planificación (realizado en noviembre de 2007);
 - ii. provisión de apoyo a la Iniciativa energía, ecosistemas y medios de subsistencia, de la UICN (está siendo considerada en la actualidad);
 - iii. planificación preliminar de una Academia de Proyectos y de una Academia de la Conservación (está siendo considerada en la actualidad);
 - iv. seguimiento de la Cumbre sobre el Sistema de categorías de áreas protegidas (está siendo considerada en la actualidad);
 - v. desarrollo de un "Grupo de apoyo corporativo a la Lista Roja" (se está implementando);
 - vi. refuerzo de la planificación operativa de la UICN (está siendo considerado en la actualidad);
 - vii. designación en Shell de un Gestor de la relación con la UICN (completado); y

- viii. asignación recíproca de personal en comisión de servicio (la asignación de Shell a la UICN ya ha tenido lugar; la asignación de la UICN a Shell está seleccionada y pronto asumirá sus funciones).
- b. También pueden emprenderse grandes proyectos, en cuyo caso los costos son asumidos por las respectivas unidades de Shell. La discusión sobre proyectos potenciales solo acaba de comenzar. Los ejemplos de provisión de asesoramiento y orientación relativa a los aspectos ambientales son:
 - i. desmantelamiento del campo petrolero de Brent Spar;
 - ii. producciones de Shell Gas en Suecia; y
 - iii. exploración de petróleo y gas en el Ártico.
- 3. Además, la UICN se ha involucrado en los siguientes proyectos de colaboración con Shell que no están incluidos en el Acuerdo:
 - a. Conservación de las ballenas grises en la costa oriental de Rusia, dentro del contexto del Proyecto Sakhalin; y
 - b. Potenciales compensaciones para la biodiversidad en un proyecto de gas en Qatar.

Desempeño de la UICN

- 4. Las Resoluciones 3.060 (*Influenciar las acciones del sector privado a favor de la conservación de la biodiversidad*) y 3.061 (*Interacción de la UICN con el sector privado*), aprobadas por el Congreso de Bangkok, y la Resolución 1.81 (*Estrategia de la UICN para el sector privado*), aprobada por el 1er Congreso Mundial, brindan el marco/la orientación en cuanto a políticas para el involucramiento de la UICN con el sector privado. Los párrafos operativos de estas mociones se adjuntan en el Anexo 2, como referencia. El desempeño de la UICN con relación a la orientación política suministrada por los miembros es el siguiente:
 - a. Resolución 3.060 (*Influenciar las acciones del sector privado a favor de la conservación de la biodiversidad*)
 - i. en 2005, un consultor independiente (Steven Turner) hizo una revisión de las experiencias pasadas (§1). Su informe se colgó en el sitio web de la UICN.
 - ii. el plan de trabajo para el Programa sobre negocios y biodiversidad (§2), el cual es responsable de la gestión de las relaciones con el sector privado, fue analizado en la 20ª reunión del Comité del Programa y Políticas del Consejo (reunión del 23 de mayo de 2006). Las actas de esa reunión dicen:

'El informe sobre las experiencias pasadas --- indica que está ocurriendo mucho más en términos de involucrar al sector privado en el logro de la misión de la UICN que los pocos proyectos piloto que la Resolución 3.060 pidió al Director General que propusiera para su inclusión en un plan de trabajo. Mientras tanto, se ha revisitado el plan entre sesiones para el Programa sobre negocios y biodiversidad. Al tiempo que se ha mantenido el enfoque y marco aprobado por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, el programa revisado otorga mayor claridad y una orientación hacia los resultados al trabajo de la UICN con el sector privado, y busca crear la capacidad para ese fin en diferentes partes de la organización.'
 - iii. Las Directrices operativas para el involucramiento UICN-sector privado (§ 3) fueron presentadas al Comité del Programa y Políticas del Consejo (reunión del 23 de mayo de 2006) para su consideración. El Comité tomó nota del progreso realizado en la implementación de las Resoluciones 3-060 y 3.061 ...'incluyendo las directrices y ... solicitó a la Secretaría, en la evolución en marcha de este documento, que tome nota de otros comentarios destinados a mejorar las directrices, incluyendo los aportados por los

miembros del Comité y de CPAES/SEAPRISE.' El Consejo tomó nota de ello (decisión del Consejo C765/22). La versión final de las Directrices está disponible en: http://cms.iucn.org/about/work/programmes/business/bbp_publications/index.cfm?uNewsID=184

- iv. El Grupo de tareas sobre gobernanza, establecido por el Consejo, consideró la creación de un grupo de apoyo al sector privado cuando exploraba las opciones para darle al sector un papel más institucionalizado dentro de la UICN. El Consejo, en su 69ª reunión (10-12 de marzo de 2008) aprobó la recomendación del Grupo de tareas sobre gobernanza de establecer una Red del conocimiento del sector privado (§ 3). Se está progresando en el establecimiento de esta red.
 - v. Las futuras relaciones UICN-sector privado (§ 4) están integradas en el borrador de Programa entre sesiones 2009-2012. Para cumplir con la Resolución, los resultados relacionados con el sector privado de los planes de trabajo de los diferentes componentes de la Secretaría fueron colgados en el sitio web para comentarios: <http://cms.iucn.org/about/union/members/index.cfm?uNewsID=1021>
 - vi. Se está preparando un informe actualizado que se hará circular en agosto de 2008.
- b. Resolución 3.061 (*Interacción de la UICN con el sector privado*)
- i. "...reforzar los principios sobre los que se base la relación y elabore directrices para guiar más el diálogo con el sector privado..." "...a fin de que informen el plan de trabajo...": (§ 2): ya ha sido analizado (véase § i – iii *supra*);
 - ii. ... "reformular los principios y elaborar las directrices...", con respecto a la transparencia (§ 3. a.), la información relativa al sector privado, incluyendo las provisiones substantivas de acuerdos como el firmado con Shell está colgada en la sección pública del sitio web de la UICN. La exploración por parte de la UICN de una relación con Shell fue mencionada en el Informe anual 2005 del Programa sobre negocios y biodiversidad (véase el sitio web: http://cms.iucn.org/about/work/programmes/business/bbp_publications/index.cfm?uNewsID=345)
- El Informe anual 2006 del Programa sobre negocios y biodiversidad dice que las grandes áreas de la colaboración potencial con Shell debían acordarse en 2007: http://cms.iucn.org/about/work/programmes/business/bbp_publications/index.cfm?uNewsID=162
- La intención de firmar un acuerdo formal con Shell (octubre de 2007) fue comunicada al Consejo y colgada en la sección pública del sitio web de la UICN: http://cms.iucn.org/about/work/programmes/business/bbp_our_work/bbp_shell/bbp_shell/index.cfm
- iii. "...la participación de todos los interesados directos, especialmente de los grupos vulnerable, en los diálogos con el sector privado..." (§3.b.) ha sido abordada mediante la participación de un amplio espectro de especialistas e interesados directos en el proyecto sobre Conservación de las ballenas grises. Todavía no ha sido abordada con respecto a los grandes proyectos a que se hace referencia en 2.b. *supra*.
 - iv. La promoción por parte de la UICN del principio del "libre consentimiento informado previo" (§ 4) es parte de nuestros repetidos esfuerzos. Se la aborda particularmente en el diálogo de la UICN con el sector de la minería a través de una serie de talleres en los que participan representantes de la industria y de los pueblos indígenas. http://cms.iucn.org/about/work/programmes/business/bbp_our_work/bbp_mining/bbp_miningandindigenous/index.cfm
 - v. El desarrollo de las relaciones con el sector privado para reforzar la cooperación "...en áreas que abordan las causas profundas de la pérdida de biodiversidad..." es una motivación principal para involucrarse con compañías como Shell.

- vi. “...un informe anual para los miembros sobre la implementación de [los principios y directrices] ...”, incluyendo la adherencia a esos principios y directrices ha sido preparado (§ 6) y colgado en el portal de los miembros en el sitio web de la UICN:
http://cms.iucn.org/about/work/programmes/business/bbp_publications/index.cfm
- c. Resolución 1.81 (*Cooperación entre la UICN y el sector privado*)
 - i. La UICN amplió sus relaciones con el sector privado y exploró nuevas maneras de interactuar con la comunidad de los negocios (§ 1) con el propósito expreso de influenciar las políticas del sector privado en apoyo de la misión de la UICN.
 - ii. Las Comisiones están explorando las maneras de reforzar “...sus esfuerzos para persuadir al sector privado de que apoye sus mandatos” (§ 2).
 - iii. El Consejo examinó cuál era la mejor manera para que la UICN se involucrara con el sector privado a fin de hacer progresar la misión de la UICN (§3). Sus conclusiones fueron comunicadas al 2º Congreso Mundial en el programa entre sesiones que se propuso y que fue aprobado.

Key Features of the Agreement between Shell and IUCN

Signed on October 05, 2007

1 OBJECTIVES AND SCOPE

The overall objectives of the collaboration will be to enhance biodiversity conservation performance by Shell and its Affiliates as a measure of their sustained profitable operations, to raise biodiversity performance standard in the energy sector and its supply chain, and to strengthen IUCN capacity for leadership in business and biodiversity.

The Parties shall endeavour to demonstrate joint leadership in the business and conservation sectors and use their combined comparative advantages, namely, convening power, global reach and spread as well as geo-political influence to leverage positive change for biodiversity conservation. Particularly the Parties shall endeavour to add value to each other's organizations and ensure that:

- (i) Shell has the strategies, approaches and tools that will be necessary for the Shell Group to be the conservation leader in the energy sector and sustain profitable operations over the long term;
- (ii) IUCN and the broader conservation community has capacity and business skills, access to resources, and influence necessary to achieve a significant reduction in the loss of biodiversity; and
- (iii) Shell and IUCN together will substantively contribute to changing the policy arena, both public and corporate, such that the world's biodiversity is better conserved and sustainably used by energy businesses working to industry best practice levels and standards of conservation.

2 COMMENCEMENT AND DURATION

The agreement shall be deemed to have come into effect on the date of signing and, unless terminated earlier, shall continue in force for a period of five (5) years.

At the end of the five-year term Shell and IUCN will carry out an assessment of the collaboration that will form the basis for defining the need, nature, scope and conditions of any continuation of the collaboration.

3 MODALITIES AND FORM OF COLLABORATION

Shell and IUCN will identify specific areas of cooperation each year as part of an annual work plan (the "Work Plan"), which will focus on the delivery of the objectives.

The areas of cooperation will be consistent with the following work streams:

- (i) Development of conservation and related policies, approaches and tools that have potential sector-wide influence and application to the energy sector;
- (ii) IUCN providing technical assistance and advice in respect of biodiversity conservation to the Shell Group on some of its key projects as Shell and IUCN may agree in each specific instance; and
- (iii) Shell providing institutional and project support to IUCN in the areas of business engagement, business skills and business process development.

4 MANAGEMENT AND OPERATION

Shell and IUCN will establish a Steering Committee that, among other things, will annually review performance of the relationship against the agreed objectives and indicators. To this end, shell and IUCN will define a set of agreed output and outcome indicators.

5 GENERAL RESPONSIBILITIES

Shell will encourage Shell Affiliates and IUCN will encourage its Regional and Country Offices to engage at the local or country levels, in close coordination with their respective corporate offices, including their Relationship Managers, in specific projects or activities consistent with the objectives of this Agreement and will require them to report any such engagement and progress thereof to the Relationship Managers to ensure coherence and synergy.

6 BUDGET, FINANCING AND ACCOUNTING

Unless otherwise agreed by Shell and IUCN, Shell shall finance:

- (i) Staff dedicated to the management and implementation of this Agreement and operational costs that specifically relate to activities carried out in performance of this Agreement;
- (ii) Activities as defined in the relevant approved Work Plan; and
- (iii) Any other activities agreed by Shell and IUCN in writing.

IUCN shall manage the funds received from Shell on a cost-recovery basis, meaning that relevant expenditures shall be charged to the Budget Funds,

and any funds remaining unspent at the expiration or termination of this Agreement will be returned to Shell.

As part of its strategic direction to work with the private sector, IUCN may endeavour to seek additional funding for the activities under this Agreement. When seeking such funding it may inform third parties of Shell's collaboration with IUCN.

7 PERSONNEL

Shell will:

- (i) Second to IUCN one of its employees on a full time basis for an initial period of two years; and
- (ii) Fund a secondment from IUCN to Shell on a full time basis for an initial period of two years.

Shell and IUCN will agree the terms of each secondment prior to the start of the secondment and will review them before the end of the two-year period for potential renewal for a further defined period as Shell and IUCN may agree.

8 INTELLECTUAL PROPERTY AND CONFIDENTIALITY

Shell and IUCN agree that the nature of this relationship is based upon openness and will encourage greater transparency. Neither Party shall unreasonably hold information confidential. However, where for commercial, strategic or other reasons, one Party designates any information confidential, the other Party shall abide by the confidentiality requirements with respect to such information, as such requirements may be agreed by Shell and IUCN in writing.

Neither Party has an implied intellectual property licence to use the other Party's material. Express permission must be received from the other Party to use material for any reason. Consent to give the other Party a royalty free copyright licence will not be unreasonably withheld by either Party.

Neither Party may use the other Party's trademarks or branding without express permission from that Party.

9 COMMUNICATION

A Party wishing to make any public statement about the collaboration shall use best efforts to provide notice of such an announcement in advance to the other Party and seek its consent (not to be unreasonably withheld or delayed). Shell and IUCN shall consult together on the timing, contents and manner of release of any public statement.

Shell and IUCN will also consult each other on any other reports or communications involving the other Party except the reports of independent

consultants, expert panels and such other reports that reflect the opinion of individuals or organizations concerned and whose integrity must be maintained.

Nothing in the agreement shall restrict or limit the right and freedom of either Party to express its opinion, in its sole judgment and discretion, on any policies or projects of the other Party that do not come specifically under the scope of the agreement.

10 TERMINATION

Either Party may terminate the agreement at anytime by giving six (6) months' notice to the other Party.

Two (2) years from the date of signing of the agreement Shell and IUCN shall conduct a review of the collaboration to evaluate to what extent its objectives are being met. Based on this review, and in the event that either Party is of the opinion that the objectives of this Agreement are not being met, the Party shall have the right to terminate this Agreement by giving 3 (three) months' notice in writing.

11 NO LEGAL PARTNERSHIP

Nothing in the agreement shall be construed or interpreted as creating a legal partnership or the incurring of legal partnership, joint venture or similar relationships or obligations between IUCN and Shell. Both Parties acknowledge that there is not nor has there been at any time any intention to constitute a legal partnership, joint venture or similar relationship or obligation.

Párrafos operativos pertinentes de las Resoluciones

Resolución 3.060 (*Influenciar las acciones del sector privado a favor de la conservación de la biodiversidad*) aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004):

1. INVITA al Director General de la UICN a revisar y hacer pública la experiencia que ha tenido la UICN con el sector privado y las enseñanzas extraídas, y a proponer un plan de trabajo con un número limitado de iniciativas con el sector privado que promuevan la misión de la UICN, con miras a señalar las áreas más adecuadas para la futura interacción de la UICN con el sector privado;
2. PIDE al Director General de la UICN que someta a la consideración del Consejo de la UICN ese plan de trabajo antes de finales de 2005;
3. INSTA al Consejo de la UICN a estudiar y adoptar principios, directrices y mecanismos para entablar una relación con el sector privado, por ejemplo mediante el establecimiento de una red de conocimientos sobre biodiversidad y acciones corporativas; e
4. INVITA ADEMÁS al Director General de la UICN a presentar una propuesta detallada para las relaciones entre la UICN y el sector privado al cuarto período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza.

Resolución 3.061 (*Interacción de la UICN con el sector privado*), aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004):

1. SOLICITA al Director General de la UICN que inicie un proceso abierto y participativo para reforzar los principios sobre los que se base la relación y elabore directrices para guiar más el diálogo, acuerdos de asociación y otras interacciones con el sector privado;
2. RECONOCE que estos principios y directrices deben elaborarse a fin de que informen el plan de trabajo que se elaborará con arreglo al segundo párrafo dispositivo de la Resolución 3.060 adoptada en este período de sesiones del Congreso;
3. TOMA NOTA de que se debe otorgar prioridad al refuerzo de los principios y la elaboración de directrices relativos a:
 - a. la transparencia, mediante la garantía del acceso público a la información; y
 - b. la participación de todos los interesados directos, especialmente de los grupos vulnerables, en los diálogos con el sector privado;
4. RECOMIENDA al Director General de la UICN que promueva el principio de libre consentimiento informado previo, recomendado por la Comisión Mundial de Presas, en el *Examen de las Industrias Extractivas*, en las *Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de su utilización*, adoptadas por el CDB, y las *Directrices voluntarias Akwé: Kon para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares*, adoptadas por el CDB, en todos los diálogos e interacciones formales entre el sector privado y la Secretaría, el Consejo y las Comisiones de la UICN;
5. RECOMIENDA que se conceda prioridad a la cooperación con el sector privado en áreas que abordan las causas profundas de la pérdida de biodiversidad, donde —tal como se señala en la *Estrategia para reforzar la interacción de la UICN con el sector privado*— la acción puede resultar más eficaz; y

6. PIDE al Director General de la UICN que prepare un informe anual para los miembros de la UICN sobre la aplicación de la *Estrategia* antes mencionada, incluidas las medidas adoptadas para garantizar el respeto de los principios y directrices acordados.

Resolución 1.81 (Cooperación entre *la UICN y el sector privado*), aprobada por el 1er Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996)

1. EXHORTA a los miembros y al Director General de la UICN a que, en la medida que lo permitan los recursos disponibles y partiendo de la necesidad de influir sobre las decisiones del sector privado para que éstas contribuyan a la consecución de la misión de la UICN, amplíen el diálogo y la cooperación y traten de encontrar nuevas formas de interacción con el sector privado;
2. SOLICITA a todas las Comisiones que revisen sus programas para fortalecer esfuerzos por persuadir al sector privado de que apoye sus mandatos; y
3. SOLICITA al Consejo que:
 - a. establezca un grupo de trabajo especial sobre la cooperación entre la UICN y el sector privado, que incluya a representantes de este sector, para que asesore al Consejo sobre la forma de impulsar el logro de la Misión de la Unión mediante una cooperación más eficaz entre los componentes de la UICN y el sector privado;
 - b. invite a ese grupo de trabajo a examinar, entre otras cosas, la posibilidad de organizar una conferencia sobre la UICN y el sector privado, y el establecimiento de unas relaciones de cooperación entre la UICN y organizaciones empresariales internacionales de esencial importancia; y
 - c. prepare un informe al 2º período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza sobre la aplicación de las recomendaciones del grupo de trabajo antes citado.

CGR4.MOT108

Creación del Fondo 1% del Beneficio de la Tierra

RECONOCIENDO que el ritmo de degradación ambiental y la pérdida de la diversidad biológica y cultural continúa acelerándose, y que nuestra biosfera planetaria está en crisis;

CONSIDERANDO que un elemento central en el logro de la sostenibilidad es el dirigir suficientes recursos financieros a la conservación y el desarrollo sostenible; y que se estima que se necesitan tanto como USD 3.000 millones por año en recursos adicionales para revertir la actual degradación del medio ambiente y alcanzar una sociedad global sostenible; y que USD 3.000 millones billones es aproximadamente el 0.5% del actual Producto Bruto Mundial;

CONSIDERANDO que anteriores compromisos financieros para la conservación ambiental provenientes de gobiernos, instituciones financieras internacionales, instituciones, corporaciones y entidades filantrópicas privadas, han totalizado alrededor de USD 3.000 a 7.000 millones por año; y que, mientras que esto es encomiable, tales compromisos están muy lejos de lo que es necesario para revertir la degradación del medio ambiente; y que aunque los gobiernos nacionales acordaron en la Cumbre de la Tierra de Río en 1992 dedicar el 0.7% del PIB a la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) a países en desarrollo, la mayoría ha faltado en cuanto a cumplir este compromiso;

RECONOCIENDO que 51 de las 100 economías más grandes del mundo son corporaciones, y que queda claro que el sector privado posee una capacidad financiera substancial para contribuir a este desafío ambiental crítico para el siglo XXI; y que el *Global 500* - las 500 compañías que globalmente producen mayores beneficios, identificadas cada

año por *Fortune Magazine* – que incluyen industrias del petróleo, automotriz, electrónica, comunicaciones, aerolíneas, bancos, compañías aseguradoras, farmacéutica, alimentación, mercadería, química, salud, defensa, energía, vestimenta, espectáculos, papeleras, maquinaria pesada, bebidas gaseosas, equipo de oficina y otras industrias; y que estas 500 compañías alcanzan en conjunto aproximadamente USD 10 trillones por año de ingresos, y USD 1 trillón por año en beneficios; y

RECONOCIENDO ADEMÁS que es en el interés de estas compañías, así como del futuro común de la civilización humana, el asistir con urgencia al desarrollo sostenible y conservación de la biosfera del planeta;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

SOLICITA a la Directora General que en consulta con el PNUMA, FMAM, instituciones financieras internacionales, gobiernos, miembros de la UICN y ONG, explore mecanismos para lanzar una nueva iniciativa del sector privado para la conservación, a fin de proveer un apoyo mayor y sostenido a la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, la cual se llamará *Fondo 1% del Beneficio de la Tierra*, tomando en cuenta las necesidades de apoyo para:

1. la protección hábitats globalmente amenazados y ecológicamente importantes, incluyendo centros de biodiversidad, bosques tropicales, humedales, arrecifes de coral, manglares, pastizales y ecosistemas oceánicos;
2. el desarrollo social, incluyendo programas voluntarios de estabilización de la población, erradicación de la pobreza, salud y educación en países en desarrollo; y
3. otras iniciativas de recuperación ambiental, incluyendo bosque, suelos y tierras ganaderas, agua dulce, agricultura, pesquerías y océanos, energía, clima, y ciudades sostenibles.

Patrocinadores:

Nigerian Conservation Foundation
Sierra Club EE.UU.
Wild Salmon Center

Comentario:

Esta moción no está incluida en el Programa 2009-2012.

Un fondo así estaría mejor administrado a través de mecanismos existentes con suficiente capacidad, tal como el FMAM.

Esta moción requería una importante cantidad de recursos financieros y otros si la UICN se hiciera cargo del fondo. Se la remite a la Discusión sobre el Programa y a un grupo de contacto oficioso.

COSTOS: *Para realizar las actividades que se solicitan se requerirán fondos básicos del orden de CHF 100.000. Si la UICN tuviera que administrar el fondo, ello costaría alrededor del 5% del activo total anual.*

CGR4.MOT109

Orientar y mejorar los vínculos de la UICN con el sector privado

RECORDANDO las Resoluciones 1.81 (*Cooperación entre la UICN y el sector privado*), y 1.82 (*Operaciones financieras en el sector privado*), aprobadas por el 1er Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996), y las Resoluciones 3.060 (*Influenciar las acciones del sector privado a favor de la biodiversidad*) y 3.061 (*Interacción de la UICN con el sector privado*), aprobadas por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004);

RECONOCIENDO que el mandato de la UICN para establecer relaciones con el sector privado se basa en la misión de la UICN de “Influenciar, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y diversidad de la naturaleza, y asegurar que toda utilización de los recursos naturales sea equitativa y ecológicamente sostenible”, y que el sector privado, al ser una parte fundamental de la sociedad, que utiliza la naturaleza e influye en ella de múltiples formas, no puede ser dejado de lado en esta ecuación;

PREOCUPADO por el hecho de que las *Directrices operativas para la participación del sector privado (Operational Guidelines for Private Sector Engagement)* no hayan sido aprobadas por el Consejo o revisadas, como solicitó el Consejo en su 65ª reunión (mayo de 2006) a fin de “tomar nota de las observaciones adicionales para mejorar las directrices, incluidas las realizadas por los miembros del Comité y un representante de la CPAES/SEAPRISE”;

PREOCUPADO ASIMISMO por el hecho de que la Directora General haya procedido a realizar acuerdos con empresas concretas sin que haya habido:

- a. transparencia, mediante la garantía del acceso público a la información; y
- b. participación de todos los interesados directos, especialmente de los grupos vulnerables, en los diálogos con el sector privado, cuestiones que se identificaron como elementos prioritarios de las Directrices en la Resolución 3.061;

MUY PREOCUPADO por el hecho de que la Directora General siga entablando diálogos con empresas sobre las que miembros de las Comisiones de la UICN han demostrado claramente que:

- a. han continuado realizando actividades que dañan el medio ambiente;
- b. desconocen los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales; y
- c. persiguen a los que intentan proteger su patrimonio natural, haciendo caso omiso de la obligación de formular declaraciones públicas y enérgicas en apoyo de esas personas y comunidades, como se establece en la Resolución 2.37 (*Apoyo a los defensores del medio ambiente*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000);

RECONOCIENDO que el Grupo de trabajo sobre industrias extractivas y biodiversidad, creado y designado por el anterior Director General en 2003, cuyos miembros eran representantes de los miembros y las Comisiones de la UICN, ha proporcionado importantes orientaciones que han permitido un diálogo más eficaz y productivo con el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), incluida la publicación por el ICMM de la *Guía de Buenas Prácticas para la minería y la biodiversidad*, que contó con la orientación de un comité asesor conjunto ICMM-UICN;

PREOCUPADO, no obstante, por el hecho de que el Grupo de trabajo no se ha reunido o raramente se le ha solicitado asesoramiento durante, al menos, los últimos dos años;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por el hecho de que la falta de transparencia y de normas claras sobre la vinculación de la UICN con las empresas pueda menoscabar seriamente la credibilidad de la UICN y, por lo tanto, mermar el apoyo y la participación en todo el mundo en cuestiones de medio ambiente y sostenibilidad;

AFIRMANDO que la UICN tiene una especial responsabilidad en la elaboración de normas, procedimientos y mecanismos relativos a esa vinculación que pueden servir como ejemplos de mejores prácticas; y

AFIRMANDO ADEMÁS que entre la membresía y las Comisiones de la UICN hay una gran cantidad de profesionales expertos que pueden informar, asesorar y ayudar a la Directora General y al personal de la Secretaría sobre la interacción de la UICN y el sector privado, concretamente para ampliar el desarrollo de esas normas, procedimientos y mecanismos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. SOLICITA al Consejo de la UICN que, lo antes posible, en consulta con la Directora General, establezca mecanismos de consulta y comunicación efectivos sobre las cuestiones relativas a los vínculos con el sector privado, incluida la mejora de las *Directrices operativas* con las que la UICN interactúa con el sector privado;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. SOLICITA a la Directora General que:
 - a. aplique plenamente las disposiciones de las Resoluciones 3.060 (*Influenciar las acciones del sector privado a favor de la biodiversidad*) y 3.061 (*Interacción de la UICN con el sector privado*), aprobadas por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004);
 - b. dirija todas las interacciones con el sector privado cumpliendo plenamente con las Directrices, una vez que el Consejo las apruebe;
 - c. no firme otros acuerdos con entidades del sector privado, a menos que el acuerdo propuesto haya sido examinado y aprobado por el Consejo de la UICN;
 - d. examine, en consulta con los organismos asesores pertinentes existentes de la UICN, el comportamiento actual de las organizaciones del sector privado con las que la UICN ha suscrito acuerdos, prestando particular atención a su impacto ambiental y al respeto de los derechos de los pueblos indígenas, incluidos los pueblos indígenas nómadas, y de las comunidades locales; y
 - e. en caso de que en esos exámenes se concluya que una empresa no está realizando mejoras notables en materia de prevención, precaución, remedio y compensación con respecto al daño ambiental y socioeconómico causado por las actividades principales de la empresa y/o que existen pruebas de violaciones de los derechos humanos, cancele inmediatamente el acuerdo suscrito con la organización y comunique los motivos de dicha cancelación.

Patrocinadores:

Sierra Club

The Ecological Society of the Philippines

Both ENDS - Environment and Development Service for NGOs

Asociación para la Conservación e Investigación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible

Comentario:

*Esta moción, si bien está relacionada con las Resoluciones 1.81, 1.82, 3.060 y 3.061 relativas a las relaciones entre la UICN y el sector privado, implica una considerable ampliación de actividades que **no** están incluidas en el Programa 2009-2012 y que requerían una importante cantidad de nuevos recursos para ser implementadas.*

Esta moción se remite a un grupo de contacto oficioso en conjunción con otras mociones que hacen referencia al involucramiento del sector privado.

CGR4.MOT110

Degradación de la diversidad biológica, las áreas protegidas y los pueblos indígenas causada por la minería

RECORDANDO las siguientes Resoluciones y Recomendaciones aprobadas por la Asamblea General y el Congreso Mundial de la Naturaleza:

- a. Resolución 15.18. (*Minería en alta mar y creación de áreas protegidas en la profundidad de los océanos*), aprobada por la 15ª Asamblea General (Christchurch, 1981);
- b. Resolución 16.11 (*Minería en fondos marinos y la creación de áreas protegidas en fondos marinos*) y Resolución 16.27 (*La Isla Christmas (Océano Índico)*), aprobadas por la 16ª Asamblea General (Madrid, 1984);
- c. Recomendación 17.54 (*Monte Etna, Australia*) y Resolución 17.60 (*Plantas de producción de hierro en Carajás, Brasil*), aprobadas por la 17ª Asamblea General (San José, 1988);
- d. Recomendación 18.31 (*Plan de Acción para el Desarrollo Forestal en Zonas Tropicales*), Recomendación 18.46 (*Sistema fluvial Tatsenshini-Alsek, Canadá y EE.UU.*), Recomendación 18.51 (*Protección del Monte Nimba, Guinea*), Recomendación 18.63 (*Actividades mineras en el área de captación del Río Fly, Papua Nueva Guinea*), Recomendación 18.64 (*Medidas de conservación en el marco del Plan de Acción para el Desarrollo Forestal en Zonas Tropicales de Papua Nueva Guinea*), Recomendación 18.66 (*Actividades de extracción de minerales en los Parques Nacionales y Reservas Naturales, especialmente en Australia*), y Recomendación 18.67 (*Parque nacional Kakadu, Australia*), aprobadas por la 18ª Asamblea General (Perth, 1990);
- e. Recomendación 19.65 (*Conservación de los bosques nativos de Sudamérica*), Recomendación 19.69 (*La Reserva de Biosfera del Alto Orinoco-Casiquiare (Venezuela)*), Recomendación 19.79 (*La minería en la cuenca del Río Fly (Papúa-Nueva Guinea)*), Recomendación 19.81 (*Conservación de la región del Golfo (Territorio del Norte, Australia)*), Recomendación 19.86 (*La minería en zonas reservadas para la conservación en Australia*), y Recomendación 19.87 (*Conservación del Sitio del Patrimonio Mundial de Kakadu (Australia)*), aprobadas por la 19ª Asamblea General (Buenos Aires, 1994);

- f. Resolución 1.81 (*Cooperación entre la UICN y el sector privado*) y Resolución 1.82 (*Operaciones financieras en el sector privado*), aprobadas por el 1^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996);
- g. Recomendación 2.82 (*Protección y conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas cara a los efectos negativos de la exploración y extracción minera*), aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000); y
- h. Resolución 3.060 (*Influenciar las acciones del sector privado a favor de la biodiversidad*), Resolución 3.061 (*Interacción de la UICN con el sector privado*), Recomendación 3.082 (*El Examen de las Industrias Extractivas*), y Recomendación 3.101 (*Fomento de la conservación del bosque boreal*), aprobadas por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza;

HACIENDO NOTAR que la UICN defiende la importancia de mantener la integridad de las categorías de áreas protegidas de la UICN; y

CONSCIENTE de la creciente presión ejercida sobre las áreas protegidas que contienen recursos minerales debido al constante aumento de la demanda mundial de estos minerales, particularmente cuando otras fuentes de dichos recursos se han agotado;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

- 1. PIDE a los Estados Miembros de la UICN que defiendan la integridad de las categorías de áreas protegidas de la UICN al gestionar las áreas protegidas del mundo; y
- 2. INSTA a las empresas mineras mundiales, incluidos los miembros del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), a abstenerse de realizar exploraciones y actividades mineras que afecten a:
 - a. las áreas protegidas existentes;
 - b. las áreas que posean un probable o conocido alto valor de conservación y que todavía no forman parte de áreas protegidas; y
 - c. las tierras de pueblos indígenas que no hayan dado con anterioridad su consentimiento pleno e informado;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

- 3. SOLICITA a la Directora General que suspenda todo diálogo con el ICMM hasta que se hayan realizado progresos significativos respecto del tratamiento de las importantes cuestiones relativas al legado de las actividades mineras, a saber, la destrucción de la biodiversidad, el desposeimiento de los pueblos indígenas y el empobrecimiento de los países en desarrollo.

Patrocinadores:

Wilderness Society, Inc
 Australian Rainforest Conservation Society
 Ecological Society of the Philippines
 Environment and Conservation Organisations of New Zealand

Comentario:

*Las actividades contempladas en esta moción **no** están incluidas en el Programa 2009-2012.*

En la Recomendación 2.082 (Amman, 2000) se solicita una moratoria en la minería respecto de las Categorías 1 a 4. En esta moción, la moratoria se amplía a las categorías 5 y 6.

Recientemente se ha llevado a cabo un examen del diálogo entre la UICN y el ICMM. La decisión de continuar o suspender el diálogo debería basarse en los resultados de ese examen, que se publicarán en el sitio web del Congreso antes de su inicio.

Esta moción se remite a un grupo de contacto oficioso y subsecuentemente a la Discusión sobre el Programa.

CGR4.MOT111

Impacto de las obras de infraestructura y de las industrias extractivas en las áreas protegidas

CONSCIENTE de que las áreas protegidas son sitios gestionados por gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones no gubernamentales (ONG) o partes privadas con miras a la conservación de la fauna y flora silvestres o la diversidad biológica, y de que son cruciales para la protección de la diversidad biológica del planeta;

CONSCIENTE también de que estos sitios son sumamente importantes para la salud y el bienestar humanos, así como para el mantenimiento de algunas de las funciones más esenciales de los ecosistemas de las que todos nos beneficiamos;

TENIENDO PRESENTE que las áreas protegidas y sus redes pueden contribuir a la evitación y mitigación de las consecuencias del cambio climático y a la adaptación al mismo;

RESALTANDO que muchos de estos sitios son también el territorio, el hogar o el área de uso de pueblos indígenas y comunidades locales y que son culturalmente importantes para una amplia variedad de credos, religiones y creencias;

APRECIANDO el compromiso manifestado por diversos países y comunidades del mundo al declarar el valor ecológico, cultural y económico de dichos sitios y gestionarlos desde ese enfoque;

PREOCUPADO porque dichos sitios se ven amenazados, entre otras cosas, por diversos proyectos de infraestructura que no están orientados hacia la gestión basada en la conservación, como grandes presas, plantas energéticas, autopistas, puertos y aeropuertos, así como por las industrias extractivas, como la minería, la industria del petróleo y el gas, la pesca industrial y la acuicultura, y la tala industrial;

CONSCIENTE de que algunas de estas actividades se están realizando cada vez más de forma que el daño no se nota inmediatamente, como las actividades mineras subterráneas, que comienzan fuera de un área protegida pero que conllevan perforaciones bajo ella o afectan a sus recursos hídricos subterráneos;

TOMANDO NOTA de que, en aras de lo que puede considerarse como objetivos legítimos de “crecimiento económico”, sitios que son cruciales para la conservación de la diversidad biológica y, con frecuencia, para la supervivencia cultural de los pueblos indígenas y

comunidades locales se ven expuestos a desviaciones, a los efectos de la polución y la contaminación, a la intrusión, a trastornos, a sumersiones, a la acumulación de basura, a vertidos, a perforaciones o a otros procesos que dañan su integridad ecológica;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que dicho daño suele afectar también al propio desarrollo, ya que mina la seguridad del agua, socava funciones cruciales de los ecosistemas —que, posteriormente, deben remplazarse por medidas costosas, lo que en ocasiones causa incluso el desplazamiento forzado de comunidades— y provoca otros efectos análogos;

CONSIDERANDO que los trastornos sociales relacionados con dichos fenómenos también son sumamente preocupantes;

PREOCUPADO por que las empresas industriales o de infraestructuras no suelen cumplir las medidas relativas a las prácticas óptimas en vigor (como las descritas en la publicación del ICMN titulada *Guía de Buenas Prácticas para la minería y la biodiversidad*, elaborada en cooperación con la UICN) a la hora de evaluar el impacto de sus actividades, evitar los sitios vulnerables desde el punto de vista ecológico y cultural, solicitar el consentimiento de las autoridades competentes y de los pueblos indígenas y comunidades locales, y emplear estrictas medidas de mitigación allí donde realizan sus actividades;

DESTACANDO que muchos gobiernos nacionales cuentan con políticas y medidas inadecuadas para garantizar que la integridad de sus áreas protegidas no se vea amenazada por la industria extractiva y las infraestructuras; y

ACLARANDO que, a los efectos de esta moción, la expresión “áreas protegidas” incluye las Áreas Conservadas por Comunidades y las áreas protegidas por pueblos indígenas que, aun no estando todavía reconocidas en los sistemas de áreas protegidas, los países se hayan comprometido a reconocer en virtud del Programa de trabajo sobre áreas protegidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. RECUERDA a todos los países:
 - a. su obligación, en virtud de varios convenios y acuerdos ambientales, de proteger la diversidad de la vida y de promover las áreas protegidas como medio esencial para hacer efectiva dicha protección; y
 - b. la importancia de las áreas protegidas para la conservación de la diversidad biológica y el mantenimiento y la potenciación de los beneficios fundamentales que ofrecen los ecosistemas, los medios de vida, la supervivencia de las culturas, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y los flujos de ingresos, incluida su contribución a la reducción o eliminación de la pobreza, así como, en la mayoría de los casos, su importancia como territorios u hogares de pueblos indígenas y comunidades locales;
2. SOLICITA a los gobiernos y a las comunidades indígenas/locales que examinen las obras de infraestructura o las actividades extractivas a gran escala (excepto aquéllas encaminadas a una gestión de los sitios basada en la conservación) que estén en marcha o cuya realización esté prevista en zonas inmediatamente adyacentes a las áreas protegidas;
3. INSTA a los gobiernos nacionales y a las comunidades indígenas/locales a:

- a. suprimir progresivamente las actividades extractivas o de infraestructura a gran escala que se estén realizando (excepto aquéllas encaminadas a una gestión de los sitios basada en la conservación) y que afecten a áreas protegidas que estén bajo sus respectivas jurisdicciones, así como a prohibir que las áreas protegidas se destinen nuevamente a dichas actividades, de forma que estas últimas sólo se permitan en circunstancias sumamente excepcionales — cuando exista un interés público acuciante (como el mantenimiento de los medios de vida tradicionales), y sólo tras un proceso consultivo exhaustivo en el que los expertos, los pueblos indígenas y comunidades locales, y el público en general den su consentimiento a dicha situación excepcional; y
 - b. en situaciones especiales en que se tengan que permitir dichas actividades, adoptar medidas compensatorias y atenuantes exhaustivas, incluida la creación de nuevas áreas protegidas o la ampliación de las ya existentes, que compensen con creces el impacto negativo de cualquier eliminación de restricciones para la explotación, modificación de lindes o reducción del nivel de protección, teniendo en cuenta la necesidad de respetar plenamente los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales al adoptar tales medidas;
4. INSTA al sector privado y a las demás partes pertinentes a respetar las prohibiciones o restricciones impuestas sobre dichas actividades por los gobiernos o comunidades, y a abstenerse voluntariamente de realizar dichas actividades hasta que se establezcan prohibiciones o restricciones al respecto;
 5. PIDE a los gobiernos y/o a las empresas que indemnicen y ofrezcan otras oportunidades apropiadas y factibles de ganarse el sustento a los trabajadores y demás personas cuyos medios de vida se vean afectados por el cese de obras de infraestructura o actividades extractivas destructivas que se estén realizando dentro de áreas protegidas o en zonas adyacentes a ellas; y
 6. PIDE a las comunidades, a las organizaciones de la sociedad civil y a los organismos gubernamentales que denuncien las obras de infraestructura y las actividades extractivas ilegales que se estén realizando dentro de áreas protegidas o en zonas adyacentes a ellas y tomen medidas al respecto;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

7. PIDE a la Directora General y a las Comisiones de la UICN que asesoren y ayuden a los gobiernos y a las comunidades en la realización de las acciones requeridas, en caso de que dicha ayuda les sea solicitada.

Patrocinadores:

SAVIA – Asociación para la Conservación, Investigación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible
 Sierra Club, EE.UU.
 CODDEFFAGULF, Honduras
 LIDEMA, Bolivia
 APECO, Perú

Comentario:

Las actividades previstas en esta moción se incluyen en el Programa 2009-2012. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa y a un grupo de contacto oficioso en

conjunción con otras mociones que hacen referencia a la participación del sector privado con el fin de infundir mayor concreción al texto.

CGR4.MOT112

Lanzamiento de una *Iniciativa de la UICN sobre responsabilidad de la industria extractiva*

RECONOCIENDO que el desarrollo a gran escala de la industria extractiva ofrece tanto oportunidades como riesgos para los residentes locales, gobiernos y el medio ambiente;

RECORDANDO que la *Revisión de las Industrias Extractivas* de 2004 del Banco Mundial proveyó un exhaustivo examen de los problemas y desafíos presentados por las industrias extractivas en todo el mundo, y concluyó que a fin de guiar la inversión en el sector extractivo deben existir tres condiciones habilitantes: una gobernanza pública y corporativa en pro de los pobres; políticas sociales y ambientales eficaces; y respecto por los derechos humanos;

RECORDANDO TAMBIÉN que las recomendaciones de la *Revisión de las Industrias Extractivas* del Banco Mundial hacen un llamado a mejorar la transparencia, reformar la gobernanza, recuperar el medio ambiente, reducir la quema de gas, la existencia de protocolos para el cierre de minas, gestión de desperdicios, protección de los derechos humanos, participación de las comunidades en los ingresos, incremento de los derechos de propiedad / contenido, eficiencia energética, incremento en la consultación con los sectores interesados, menor inversión en actividades carbono-intensas (carbón y petróleo) (pretendiendo la progresiva eliminación de inversiones en proyectos sobre combustibles fósiles para 2008), consentimiento previo de los pueblos locales como condición previa a la aprobación de proyectos, y los mejores estándares técnicos disponibles;

RECONOCIENDO que, a la fecha, pocas de las recomendaciones de la *Revisión de las Industrias Extractivas* han sido aplicadas efectivamente o en extensión, y que hay un amplio espacio para mejorar en el desempeño medioambiental y social de las industrias extractivas;

RECONOCIENDO ADEMÁS que muchos países en desarrollo y pueblos locales carecen de la capacidad técnica y recursos financieros para aplicar estas recomendaciones por sí mismos; y

CONSIDERANDO que la UICN tiene una posición única para facilitar la aplicación de las recomendaciones de la *Revisión de las Industrias Extractivas*;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

1. SOLICITA a la Directora General que con la asistencia de la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social y en consulta con el Banco Mundial, gobiernos, las Naciones Unidas, ONG, y miembros de la UICN explore la factibilidad de lanzar una *Iniciativa sobre responsabilidad de la industria extractiva* (IRIE), con los siguientes objetivos:
 - a. desarrollar al máximo las ventajas de los proyectos de industrias extractivas;
 - b. reducir al mínimo los impactos ambientales, económicos y sociales de tales proyectos; y

- c. acrecentar la capacidad de la sociedad civil para involucrarse y gestionar tales proyectos.

Patrocinadores:

Nigerian Conservation Foundation
Sierra Club, EE.UU.
Ecological Society of the Philippines
Environmental Defence Fund

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían recursos adicionales para su implementación.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa y a un grupo de contacto oficioso, conjuntamente con otras mociones que hacen referencia a la participación del sector privado.

COSTOS: Para realizar las actividades que se solicitan se requerirán fondos básicos del orden de CHF 200.000.

CGR4.MOT113

La evaluación ambiental estratégica de políticas públicas, planes y programas como instrumento para la conservación de la biodiversidad

CONSIDERANDO que las políticas públicas son, en la mayoría de países, las fuerzas motrices más notorias, por su alcance (temático, geográfico y temporal) y por su dotación económica, y que se traducen en tomas de decisiones efectivas, con efectos a largo plazo sobre la diversidad biológica;

CONSCIENTE de que las políticas de conservación clásicas de creación de redes de espacios protegidos y de políticas de protección de especies, aunque esenciales, no son suficientes para frenar el ritmo actual de pérdida de biodiversidad;

TENIENDO EN CUENTA que el actual modelo económico imperante, basado en el consumo creciente de recursos naturales (que supera ya la capacidad de carga de muchos ecosistemas) y que los impactos de las políticas económicas y sectoriales —entre las cuales cabe destacar el desarrollo urbano, la creación de infraestructuras, las políticas energéticas, agrícolas, industriales y pesqueras— afectan a la diversidad biológica;

CONSCIENTE de que la evaluación ambiental estratégica contribuye a integrar la planificación y los procesos de toma de decisiones en el marco del desarrollo sostenible, y que la UICN trabaja dentro de un paradigma de desarrollo sostenible;

CONOCIENDO las ventajas operativas y económicas de la aplicación de la evaluación ambiental estratégica a las políticas públicas por aplicar el principio de prudencia en fases estratégicas y por mitigar los impactos ambientales acumulativos y sinérgicos, así como por facilitar la participación ciudadana en la selección de alternativas de desarrollo y por lo tanto de manejo de ecosistemas;

CONSCIENTE de que en los países de la Unión Europea es de aplicación la Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que no es de obligado cumplimiento su aplicación a las políticas públicas y que muchos países han adoptado esta norma de forma minimalista y por lo tanto desvirtuando su capacidad de incidir a niveles estratégicos de toma de decisiones; y

ENTENDIENDO que la correcta incorporación de la conservación de la biodiversidad en la evaluación ambiental de las políticas públicas contribuirá decisivamente en la consecución del Resultado mundial 5.1 “Las políticas económicas, de comercio y de inversiones integran mejor los valores de la biodiversidad”, y que incidirá también en la correcta aplicación del Área temática 4 “anejar los ecosistemas para el bienestar humano”;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a las agencias de los Estados miembros de la UICN y a las agencias gubernamentales miembros a incorporar efectivamente la evaluación estratégica de sus políticas públicas, más allá de la aplicación a planes y a programas, incorporando la conservación de la biodiversidad como objetivo básico a garantizar;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. SOLICITA que en la descripción del *Área central del Programa 2009-2012: Conservar la biodiversidad* se apele a la necesidad de promover la evaluación ambiental estratégica a las políticas públicas, como fuerza motriz de gran incidencia y alcance sobre la conservación de la biodiversidad.

Patrocinadores:

Departament de Medi Ambient i Habitatge, Generalitat de Catalunya
Fundación Natura
Servei de Parcs Naturals, Diputació de Barcelona

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012.

Esta moción se remite al Plenario para su consideración.

CGR4.MOT114

El mantenimiento de ECOLEX: el portal del derecho ambiental

RECORDANDO la Resolución 70 (*El estado de derecho en los planos nacional e internacional*) aprobada en la 62º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO que la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN siempre ha promovido un banco de datos para asesorar a los Estados, cuando así lo solicitan, ayudándolos a redactar las leyes nacionales sobre medio ambiente y apoyar la negociación de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente; y

CONVENCIDO de que las condiciones previas para conceptualizar, interpretar y aplicar instrumentos jurídicos eficaces hacen necesaria la información más reciente en todos los niveles;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. FELICITA a los asociados de ECOLEX (UICN, PNUMA y FAO) por la reconfiguración satisfactoria y la puesta en marcha de la nueva interfaz, y expresa su satisfacción por los esfuerzos continuados y la función central del Centro de Derecho Ambiental de la UICN con respecto a este singular instrumento; y
2. SOLICITA a los asociados de ECOLEX que participen a nivel financiero, que mantengan la actualización de su contenido, que continúen mejorando su software y que se pongan en contacto decididamente con otros posibles socios y asociados, como las secretarías de las convenciones y otros proveedores de datos, con objeto de hacer de ECOLEX el núcleo de cooperación mundial en materia de legislación ambiental;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

3. INVITA a la Directora General a continuar el apoyo y las contribuciones de la UICN al ECOLEX, así como a mantener la función de la UICN como Unidad de gestión de ECOLEX.

Patrocinadores:

The International Council of Environmental Law –toward sustainable development– (ICEL)
Schutzgemeinschaft Deutsches Wild (SDWi)
Commission Internationale pour la Protection des Alpes (CIPRA)
Centre for Environmental Legal Education, Pace University

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, per requerirían nuevos recursos para su implementación.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Serían necesarios unos recursos básicos del orden de CHF 100.000 para emprender las acciones contempladas en esta moción.

CGR4.MOT115

Aspectos jurídicos del uso sostenible de los suelos

RECORDANDO que uno de los objetivos de la UICN, desde su fundación en 1948, ha sido la adopción de leyes y la firma de tratados para la protección de la naturaleza;

RECONOCIENDO las importantes contribuciones hechas por la UICN desde 1965 al establecimiento de la rama del derecho ambiental;

CONSCIENTE de que a pesar de continuas mejoras en la tecnología y conciencia sobre el control y gestión de la degradación de los suelos y la desertificación, globalmente continúa

empeorándose la condición ecológica de los suelos y la tierra, y la creciente carencia mundial de alimentos conlleva a que se ejerza mayor presión sobre los recursos de la tierra;

OBSERVANDO la urgente necesidad de mejorar las sinergias entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a fin de proporcionar los beneficios del uso sostenible de los suelos;

OBSERVANDO TAMBIEN el interés entre las comunidades dedicadas a la legislación ambiental y la ciencia del suelo a efectivizar las sinergias entre dichos instrumentos;

CONSCIENTE del trabajo significativo y sustancial que ha llevado a cabo el Programa de Derecho Ambiental (PDA) a través del Grupo especialista en uso sostenible del suelo y desertificación, de la Comisión de Derecho Ambiental, para la aplicación de la Resolución 2.59 (*Aspectos jurídicos del uso sostenible de los suelos*), aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000) y la Resolución 3.072 (*Aspectos jurídicos del uso sostenible de los suelos*), aprobada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004), en cooperación con la comunidad dedicada a la ciencia del suelo, para mejorar el derecho ambiental y las políticas relativas al uso sostenible de los suelos, particularmente con respecto a las funciones ecológicas del suelo para la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de la vida humana, incluyendo:

- a. la publicación del Documento N° 45 de la serie de la UICN Política y Derecho Ambiental (EPLP), titulado *Legal and Institutional Frameworks for Sustainable Soils* (Marcos legales e institucionales para suelos sostenibles);
- b. la publicación, en 2004, del N° 52 en la serie EPLP: *Drafting Legislation for Sustainable Soil: A Guide* (Preparación de leyes sobre suelos sostenibles: una guía);
- c. la amplia divulgación de los resultados del Programa de uso sostenible del suelo y desertificación del PDA de la UICN entre las comunidades dedicadas al derecho ambiental y la ciencia del suelo, recibiendo un importante apoyo y aliento para la introducción de un instrumento mundial para el uso sostenible del suelo; y
- d. proceder en la actualidad, luego de haber llevado a cabo el necesario trabajo de investigación preliminar, a la preparación de varias opciones para la elaboración de un instrumento internacional sobre el uso sostenible del suelo;

RECONOCIENDO la necesidad de mayor investigación sobre un instrumento mundial de derecho internacional relativo al uso sostenible del suelo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

SOLICITA a la Directora General que:

1. continúe el trabajo con los miembros de la IUCN a fin de finalizar las varias opciones para un instrumento jurídico global sobre el uso sostenible de los suelos, tal como ha sido delineado en la Sección 5 de la publicación EPLP No. 45;
2. continúe la aplicación de la guía expuesta en la publicación EPLP 52 mediante el trabajo con los países interesados en el desarrollo de una legislación nacional sobre el uso sostenible de los suelos, trabajando en particular con países en desarrollo sobre la introducción o reforma, según sea el caso, de legislación nacional sobre el suelo,

contribuyendo a la capacitación institucional y asistiendo al desarrollo de políticas y estrategias nacionales sobre el suelo;

3. prepare otras guías jurídicas sobre el mantenimiento de las funciones ecológicas de los suelos como un componente de la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de la vida humana; y
4. continúe la comunicación amplia de los resultados del Programa de uso sostenible del suelo y la desertificación entre las comunidades dedicadas a la legislación ambiental y la ciencia del suelo.

Patrocinadores:

Center for Environmental Legal Studies, Pace University, School of Law
Law for a Green Planet
IDEA

Comentario:

*Las actividades previstas en esta moción están de acuerdo con el Programa 2009-2012.
Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.*

CGR4.MOT116

Impulso y apoyo a las políticas locales y regionales para la conservación de la biodiversidad

RECORDANDO la Resolución 3.003 (*Vínculos de la UICN con las autoridades locales y regionales*) aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004);

CONSIDERANDO la gran responsabilidad de los municipios y administraciones regionales en la gestión de los recursos naturales y la conservación e incremento de la biodiversidad;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que las legislaciones de la mayoría de estados contemplan una amplia gama de tareas a ejecutar por los municipios y regiones en campos que tienen una importante repercusión en la conservación de la biodiversidad y en el uso de los recursos naturales;

TENIENDO EN CUENTA que los gobiernos locales y regionales necesitan lograr un mayor conocimiento sobre biodiversidad y apoyo científico-técnico para que sus actuaciones incorporen la conservación e incremento de la biodiversidad como una de sus prioridades;

RECONOCIENDO los esfuerzos realizados por los municipios y regiones desde la Cumbre de la Tierra de 1992 para adoptar planes y programas para el avance hacia modelos de desarrollo más sostenible y para consolidar y extender redes que persiguen este mismo objetivo; y

RECONOCIENDO que la corresponsabilización de municipios y regiones es indispensable para el desarrollo de cualquier estrategia territorial que se oriente a un uso sostenible de los recursos naturales y para la participación activa de los ciudadanos para avanzar en esta dirección;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. SOLICITA a los gobiernos locales y regionales y a sus organizaciones representativas que, en el ejercicio de sus competencias, articulen políticas específicas de conservación de la biodiversidad y uso sostenible de los recursos naturales, y que incorporen a sus políticas sectoriales estos elementos como factores importantes en la toma de decisiones;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. PIDE a la Directora General que:
 - a. explore las posibilidades de colaboración sistemática entre la UICN y las autoridades municipales y regionales y sus principales asociaciones, como Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) a escala mundial, y otras entidades homólogas a escala estatal y regional, para fortalecer las iniciativas locales a favor de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales; y
 - b. favorezca la cooperación, el intercambio y el trabajo en red con otras autoridades locales y regionales, organizaciones y entidades no gubernamentales para la consecución de estos objetivos; y
3. PIDE a las Comisiones de la UICN que en colaboración con los Comités Nacionales y Regionales y los miembros estimulen programas de trabajo específicos con las autoridades locales y regionales en sus ámbitos respectivos y sus asociaciones para el desarrollo de políticas locales de biodiversidad y desarrollo sostenible y para la gestión de espacios de valor natural.

Patrocinadores:

Servei de Parcs Naturals, Diputació de Barcelona
Departament de Medi Ambient i Habitatge, Generalitat de Catalunya
Fundació Territori i Paisatge
Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural (DEPANA)

Comentario:

*Las actividades contempladas en esta moción **cambiarían substancialmente** el Programa 2009-2012.*

Esta moción pide el establecimiento de nuevos mecanismos de coordinación entre la UICN y municipalidades y órganos locales y regionales. Esto tendría importantes consecuencias financieras y en recursos humanos, con la posibilidad de distraer recursos asignados a otras actividades. Es difícil cuantificar estos efectos ya que ellos dependen de la escala y la complejidad del mecanismo.

La moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT117

Convención africana sobre conservación de la naturaleza y los recursos naturales

TENIENDO EN CUENTA que el 11 de julio de 2003 los Jefes de Estado y de Gobierno aprobaron por unanimidad la *Convención africana revisada sobre conservación de la*

naturaleza y los recursos naturales en la 2ª Cumbre de la Unión Africana celebrada en Maputo;

TENIENDO EN CUENTA que los Estados Miembros de la Unión Africana han recibido las felicitaciones de todo el mundo por este instrumento vinculante tan avanzado en el que se incluyen todos los aspectos del desarrollo sostenible; y

TENIENDO EN CUENTA de que existe la preocupación de que la Convención africana revisada aún no ha entrado en vigor;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

SOLICITA a los miembros africanos de la UICN que, junto con la Unión Africana y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, promuevan una estrategia común con el fin de que la *Convención africana revisada* entre en vigor tan pronto como sea posible, especialmente apelando a los Ministerios de Asuntos Exteriores a que den los pasos necesarios para su ratificación según sus procedimientos pertinentes;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

PIDE a la Directora General que ayude y apoye a los miembros y colaboradores en ese esfuerzo.

Patrocinadores:

Consejo Internacional de Derecho Ambiental – hacia el desarrollo sostenible - (ICEL)
Schutzgemeinschaft Deutsches Wild (SDWi)
Centre for Environmental Legal Education, Pace University
The Wilderness Society Inc., Australia

Comentario:

Las actividades previstas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012.

Se invita a las partes interesadas a mantener contactos sobre el contenido de esta moción con el fin de que haya consultas entre las partes de la región africana. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT118

La Academia Internacional de Derecho Ambiental

RECORDANDO que en ocasión del 50º Aniversario de la UICN la Comisión de Derecho Ambiental recomendó que se estableciera una “Academia de Derecho Ambiental de la UICN” para estrechar lazos entre la educación universitaria sobre derecho ambiental y el trabajo de la Unión;

CONSCIENTE de que la Resolución 2.24 de la UICN (*Establecimiento de una Academia Internacional de Derecho Ambiental*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2004) pidió al Consejo de la UICN que prestara urgente atención a las recomendaciones y solicitó al Presidente de la Comisión de Derecho Ambiental y al Consejo

que finalizaran los preparativos para el establecimiento de la Academia antes del 3er Congreso Mundial de la Naturaleza;

HACIENDO NOTAR con satisfacción que en la 57ª reunión del Consejo de la UICN se aprobó por unanimidad el establecimiento de la Academia en 2002, que la Academia tuvo su lanzamiento en su primer Coloquio sobre Derecho Ambiental en 2003 en la Universidad de Shanghai Jiao Tong, en China, y que la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN designó un consejo de administración interino de la Academia durante el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004);

AGRADECIDO por el hecho de que la Academia haya mantenido coloquios temáticos anuales, con sus actas publicadas por Cambridge University Press, en:

- a. 2004, en la Universidad de Nairobi, Kenya (*Uso de la tierra para el desarrollo sostenible*);
- b. 2005, en la Universidad Macquarie, Sydney, Australia (*Derecho de la biodiversidad*);
- c. 2006, en la Universidad Pace, Nueva York, EE.UU. (*Derecho ambiental – Cumplimiento y aplicación*); y
- d. 2007, con las Universidades brasileñas de Río de Janeiro y Paraty (*El derecho ambiental 15 años después de la Cumbre de la Tierra de Río*);

CONSCIENTE de que la Academia organizará su 6º Coloquio en noviembre de 2008, en la Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco en Ciudad de México (*Reducción de la pobreza a través del derecho ambiental*); y otros coloquios en 2009, en la Universidad de Wuhan, China; en 2010, en la Universidad de Lovaina, Bélgica; en 2001, con las Universidades sudafricanas de Ciudad del Cabo; y en 2012, en la Universidad de Maryland, EE.UU.;

RECONOCIENDO que la Academia tiene personería jurídica en Canadá; que la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa, Canadá, provee la Secretaría de la Academia; que más de 80 universidades de todo el mundo se han incorporado a la Academia; y que las Universidades miembros eligieron en 2008 el nuevo consejo de administración y las nuevas autoridades de la Academia;

AGRADECIDO por la colaboración existente entre la Academia y el Programa de derecho ambiental de la UICN con respecto al desarrollo conceptual del derecho ambiental y la creación de capacidad en educación ambiental sobre el derecho en los países en desarrollo;

RECONOCIENDO que la Academia ha devenido un órgano autónomo en el campo del saber en el mundo que examina cómo el derecho ayuda a la consecución de una sociedad justa que valora y conserva la naturaleza; y

CONSCIENTE de que la educación ambiental sobre el derecho contribuye a que impere la ley y crea sólidos servicios legales ambientales para la conservación de la naturaleza y los recursos naturales y el desarrollo sostenible en todas las regiones,

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. FELICITA a la Academia y a sus Universidades miembros por el éxito alcanzado durante su primer lustro de existencia;

2. INVITA a los miembros de la UICN a que alienten a las universidades de sus regiones a hacerse miembros de la Academia a través de sus departamentos o escuelas o facultades de derecho; y
3. INSTA a todas las organizaciones internacionales interesadas a reforzar la educación sobre el derecho y promover prácticas que ayuden a que impere la ley en todo el mundo;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

4. SOLICITA a la Directora General que continúe las discusiones con la Academia sobre los arreglos a largo plazo con vistas a facilitar una mayor cooperación entre las dos organizaciones.

Patrocinadores:

Center for Environmental Legal Studies
APCEL (Asia-Pacific Centre for Environmental Law)
CEL (Consejo Internacional de Derecho Ambiental)

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012.

Esta moción se transmite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT119

Responsabilidad y mecanismos de compensación por crímenes ambientales durante conflictos armados

CONSIDERANDO que aun existen en todo el mundo conflictos armados y guerras, con efectos nocivos sobre el medio ambiente y los recursos naturales;

CONSIDERANDO ADEMÁS la ausencia de responsabilidad por daños, intencionales o no, al medio ambiente durante los conflictos armados;

RECURRIENDO a los principios básicos de la *Carta Mundial de la Naturaleza* (1982), donde se reconoce que “La especie humana es parte de la naturaleza y la vida depende del funcionamiento ininterrumpido de los sistemas naturales que son fuente de energía y materias nutritivas”;

RECORDANDO los Principios 13, 23 y 24 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* (1992)⁸;

⁸ - Principio 13: “Los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. Los Estados deberán cooperar asimismo de manera expedita y más decidida en la elaboración de nuevas leyes internacionales sobre responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción.”

- Principio 23: “Deben protegerse el medio ambiente y los recursos naturales de los pueblos sometidos a opresión, dominación y ocupación.”

RECORDANDO los Principios 16, 16.b y 16.f de la Carta de la Tierra⁹ ;

TENIENDO EN CUENTA que un mundo de paz y total no violencia es aun un ideal y que los principios que guían la conducta respecto al medio ambiente y los recursos naturales en tiempos de paz son completamente ignorados en tiempos de guerra;

RECONOCIENDO la riqueza de Resoluciones y Recomendaciones de la UICN llamando a la protección y conservación de la naturaleza y el medio ambiente durante los conflictos armados y en tiempos de guerra; y

TOMANDO NOTA del rol de la UICN en cuanto a ejercer influencia sobre los estándares y prácticas, así como su meta de mejorar la seguridad ambiental y humana según su *Programa entre sesiones 2009–2012*;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. EXHORTA a la Naciones Unidas a:

- a. crear una organización internacional con facultades para seguir, informar y procesar los daños al medio ambiente y los recursos naturales durante conflictos armados; y
- b. crear un mecanismo de compensación, reminiscente al principio de “quien contamina paga”, por cualesquiera transgresiones o violaciones contra el medio ambiente durante conflictos armados; y

2. PIDE a los miembros de la UICN que adopten y cumplimenten las Resoluciones y Recomendaciones previas a fin de asegurar la integridad y protección de la naturaleza y del medio ambiente durante los conflictos armados; y

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

3. EXHORTA a las Comisiones de la UICN a desarrollar una serie de “mejores prácticas ambientales” para que sirvan como un código de conducta en tiempos de guerra, conflicto armado y ocupación.

Patrocinadores:

The Arab Group for the Protection of Nature
Friends of the Environment
RSCN

- Principio 24: “La guerra es, por definición, enemiga del desarrollo sostenible. En consecuencia, los Estados deberán respetar las disposiciones de derecho internacional que protegen al medio ambiente en épocas de conflicto armado, y cooperar en su ulterior desarrollo, según sea necesario.”

⁹ - Principio 16: “Promover una cultura de tolerancia, no violencia y paz. “

- Principio 16b: “Implementar estrategias amplias y comprensivas para prevenir los conflictos violentos y utilizar la colaboración en la resolución de problemas para gestionar y resolver conflictos ambientales y otras disputas. “

- Principio 16f: “Reconocer que la paz es la integridad creada por relaciones correctas con uno mismo, otras personas, otras culturas, otras formas de vida, la Tierra y con el todo más grande, del cual somos parte. “

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012.

Resoluciones anteriores, relativas a los conflictos eran más amplias, incluyendo la protección de los seres humanos, así como la conservación de la naturaleza. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Se requerirían alrededor de CHF 50.000 de los fondos básicos para implementar las acciones contempladas en esta moción.

Nota explicativa

A non-exhaustive list of IUCN Resolutions and Recommendations on military activities and armed conflict and the environment is provided below:

IUCN General Assemblies

Christchurch, New Zealand, 1981

Resolution: 15/2 Conservation and Peace

Madrid, 1984: Peace and Conservation

RES 16/1. Nuclear Winter

RES 16/2. Conservation and Military Activities

San Jose, Costa Rica, 1988

REC 17.16 Environmental consequences of nuclear war

Buenos Aires, Argentina, 1994

RES 19.41 Armed Conflict and the Environment

World Conservation Congresses

Montreal, Canada, 1996

REC 1.75 Armed Conflict and the Environment

Amman, Jordan, 2000

REC 2.83 Armed Conflicts in Natural Areas (Panama and America)

REC 2.84 Unexploded ordinance contamination in sites of United States activities in the Republic of Panama

REC 2.97 A Marten's Clause for environmental protection

REC 2.98 To secure the environment of Gaza Strip, West Bank and Jerusalem

Bangkok, Thailand, 2004

RES 3.046 Conservation in regions in violent conflict of West Asia – strengthening IUCN's presence to protect the natural and human environment

RES 3.058 Military activities and the production, stockpiling and use of weapons that are of detriment to the environment

CGR4.MOT120

Asociaciones intergeneracionales: promoción de un liderazgo ético en aras de un mundo justo, sostenible y pacífico

CONSIDERANDO que la Asociación Intergeneracional para la Sostenibilidad (IPS) es un modelo de asociación basado en el “respeto y cuidado de la comunidad de la vida”, la Tierra y las generaciones futuras que consiste en el intercambio de experiencias y nuevas ideas, la colaboración y la cooperación entre hombres y mujeres de todas las generaciones y culturas que trabajan en pos de la materialización de una visión común: “una sociedad justa, sostenible y pacífica” (Carta de la Tierra, 2000);

ENFATIZANDO que el objetivo central de la IPS – inspirada en los valores comunes y el enfoque integrado de la Carta de la Tierra – es contribuir al fortalecimiento de los líderes actuales y emergentes para que ayuden a solventar problemas mundiales complejos, especialmente el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la desigualdad de género;

EXPRESANDO SU AGRADECIMIENTO a los cientos de personas que durante un año contribuyeron al proceso de elaboración de la presente Resolución y del Marco de formación de IPS en eventos internacionales estratégicos, como la 4ª Conferencia Internacional sobre Educación Ambiental y el 16º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (CDS-16), así como a quienes ya se han sumado a la Alianza a favor de la IPS;

VALORANDO POSITIVAMENTE la asociación formada entre la Comisión de Educación y Comunicación (CEC) de la UICN y el Equipo de Coordinación de la IPS liderado por la Carta de la Tierra (Global Action Youth Network, TakingItGlobal, Peace Child International, Peace Child Peru, Youth Action for Change, y UNEP South Asia Youth Environment Network), así como el fructífero Experimento “Buddy” dimanante de dicha asociación, en virtud del cual se emparejó a 80 miembros de la CEC con jóvenes con miras a la celebración del taller sobre la IPS en el marco del Congreso Mundial de la Naturaleza de octubre de 2008;

BASÁNDOSE en la Resolución 3.022 (*Aprobación de la Carta de la Tierra*) aprobada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004), en la que se reconoce que la Carta de la Tierra es “una guía ética para las políticas de la UICN” que debería utilizarse “para ayudar a hacer avanzar la educación y el diálogo sobre la interdependencia mundial, los valores compartidos y los principios éticos para formas de vivir sostenibles”;

INSPIRÁNDOSE en la sección 7.2 (“Alianzas para el cambio”) del informe de la UICN titulado “El Futuro de la Sostenibilidad”, en el que se dice lo siguiente: “Para tener credibilidad y éxito, los ambientalistas deben salir de su ámbito acostumbrado de rituales profesionales y alianzas establecidas en los que se sienten cómodos. Los cambios requeridos no pueden ser generados sólo por los ambientalistas, menos aún por UICN. Se necesitarán numerosas alianzas con una gran diversidad de actores, grandes y pequeños... El desarrollo de capacidades será crítico para facultar a algunos socios para apoyar y generar el cambio” (Adams, 2006, p. 13);

BASÁNDOSE en el Programa para profesionales jóvenes de la UICN, emprendido a la luz de la Resolución 3.029 (*Creación de capacidad para profesionales jóvenes*) aprobada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004);

RECONOCIENDO que la mayor generación de jóvenes de todas las épocas se está acercando a la edad adulta en un mundo que sus mayores jamás podrían haber imaginado, habiendo más de 1.500 millones de personas con una edad comprendida entre los 10 y los 25 años (sitio web del FNUAP, 2008);

RECONOCIENDO TAMBIÉN que los jóvenes están haciendo llamamientos públicos a favor de las asociaciones y las iniciativas intergeneracionales basadas en la ética en importantes foros internacionales, como la Asamblea Mundial de la Alianza Mundial para la Participación Ciudadana (CIVICUS);

AFIRMANDO que muchos jóvenes pueden realizar contribuciones fundamentadas, perspicaces e innovadoras a las investigaciones, a los procesos de adopción de decisiones, a la planificación estratégica, a la formulación de políticas y a la elaboración de proyectos y programas de acción eficaces en materia de sostenibilidad; y

AFIRMANDO ADEMÁS que muchas personas mayores poseen una experiencia y unos conocimientos especializados importantes en la esfera de la sostenibilidad y han realizado contribuciones significativas a la promoción de la misma;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los miembros de la UICN a:

- a. reconocer que las asociaciones intergeneracionales son importantes para fortalecer a los líderes actuales y emergentes con el fin de que sean capaces de ayudar a afrontar desafíos mundiales apremiantes, especialmente el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la desigualdad de género;
- b. fomentar las Asociaciones Intergeneracionales para la Sostenibilidad (IPS) con jóvenes, organizaciones orientadas a la juventud, órganos políticos juveniles, universidades y/o jóvenes emprendedores sociales, así como a participar en ellas (por ejemplo, en “Asociaciones Buddy” con jóvenes a través de la Alianza a favor de la IPS);
- c. sumarse a la Alianza para la IPS como medio de declarar públicamente su deseo de participar en IPS (<http://intergenerationalpartnership.wikispaces.com/Alliance>);
- d. utilizar el Marco de formación de IPS para obtener orientaciones generales sobre el establecimiento de asociaciones intergeneracionales (<http://intergenerationalpartnership.wikispaces.com/Framework>); y
- e. hacer suyo el espíritu del informe de la UICN sobre “El Futuro de la Sostenibilidad” (Adams, 2006) y el Programa para profesionales jóvenes de la UICN, así como participar en actividades de creación de capacidad destinadas a jóvenes y a organizaciones orientadas hacia los jóvenes, con el fin de aumentar su capacidad de contribuir a “una sociedad justa, sostenible y pacífica” (Carta de la Tierra, 2000);

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. Solicita a la Directora General y a las Comisiones de la UICN que reconozcan que las asociaciones intergeneracionales son importantes para fortalecer a los líderes actuales y emergentes con el fin de que sean capaces de ayudar a afrontar desafíos mundiales apremiantes, especialmente el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica, la pobreza y la desigualdad de género.

Patrocinadores:

Departamento de Ambiente, Paz y Seguridad, Universidad para la Paz
International Institute for Sustainable Development (IISD)
Center for Environmental Legal Studies

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el programa 2009-2012.

Esta moción se basa en una Resolución anterior relativa a la Carta de la Tierra, refiriéndose específicamente a los jóvenes y a las importantes contribuciones que pueden

realizar. Las asociaciones intergeneracionales contribuyen a muchas de las actividades contenidas en el Programa.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

CGR4.MOT121

Reconocimiento de la diversidad de conceptos y valores de la naturaleza

ATENTO a que la naturaleza es un concepto fundacional de la UICN, y CONSCIENTE de que la misión de la UICN requiere que la conservación de la naturaleza se entienda como una acción basada en las diferentes visiones que las culturas vivientes tienen de la naturaleza;

NOTANDO que el concepto de naturaleza que transmiten los idiomas oficiales de la UICN se conformó después de la revolución industrial que tuvo lugar en Europa en el siglo XVII, reduciendo gradualmente el alcance original del concepto de '*natura*' en latín a su dimensión o componente material;

CONSCIENTE de que un gran número de las lenguas del mundo carecen de un equivalente exacto del concepto de 'naturaleza' que lo utiliza la UICN; y que en cambio la palabra o palabras que se usan en ellas incluyen a los seres humanos, la agrobiodiversidad y los reinos no materiales percibidos como vivientes, y que frecuentemente constituyen una parte más importante de la naturaleza que sus contrapartes materiales;

COMPRENDIENDO que la distinción cartesiana entre lo material y lo espiritual no existe en la mayoría de las culturas, en las que las personas consideran que las realidades espirituales lo impregnan todo y que los seres humanos, la naturaleza y todo el universo comparten las mismas dimensiones materiales y espirituales;

NOTANDO que muchos de los conceptos utilizados en lugar del concepto 'naturaleza' son más holísticos y que pueden traducirse aproximadamente como 'Madre', 'Madre Tierra', "Madre que hace posible todas las cosas", 'Comunidad de todos los seres', 'Fuente de todo', 'Auto regeneración', 'Ángel' o 'Espíritu';

NOTANDO ADEMÁS que las religiones y filosofías predominantes seguidas por la mayoría de la humanidad manejan otros conceptos relativos a la naturaleza, como 'Creación', 'Samsara', 'Prakriti' o 'Shan-shui';

TOMANDO NOTA de que a partir de todos estos diversos conceptos de naturaleza se desprende una tremenda diversidad de valores de la conservación, que van desde los valores intrínsecos relacionados con las especies, sitios, paisajes y otros elementos sagrados hasta los valores relativos a los medios de subsistencia y los valores funcionales;

PREOCUPADO acerca de los impactos que ya ha tenido que el concepto prevaleciente de conservación de la naturaleza en algunas partes del mundo, reduciendo el apoyo potencial para la conservación de aquellas sociedades que tienen cosmovisiones diferentes;

PREOCUPADO ADEMÁS acerca de la imposibilidad de hacer traducciones apropiadas de muchos de los documentos de la UICN a algunas de las lenguas más utilizadas en el mundo, en las que no se tiene el concepto equivalente de naturaleza como es utilizado en la UICN; y

ATENTO al hecho de que el respecto por la rica diversidad cultural que evocan los distintos conceptos de naturaleza y los valores relativos a ellos, es un derecho de las comunidades o sociedades concernidas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

1. PIDE a la Directora General que promueva la comprensión de la conservación de la naturaleza como una acción humana que está enraizada en culturas y cosmovisiones diversas y en evolución; y
2. SOLICITA a la Directora General y a las Comisiones que trabajen con los miembros de la UICN para:
 - a. adoptar una definición inclusiva de naturaleza en todos los documentos futuros y en las actualizaciones de los documentos existentes, incluyendo en ella las realidades y valores inmateriales, tal como se los percibe en la mayoría de las culturas;
 - b. asegurar que la aplicación de todos los conceptos relacionados, como naturalidad y semi-natural, siga lógicamente el enfoque antes mencionado y mantenga la coherencia con él;
 - c. desarrollar la apropiada orientación en cuanto a políticas para reconocer plenamente la diversidad existente en los conceptos y valores de naturaleza, y de conservación de la naturaleza, en todas las actividades relacionadas con la conservación y el desarrollo sostenible; y
 - d. promover y apoyar acciones, prácticas y tradiciones de conservación que están enraizadas en la cultura y encierran los valores culturales de la diversidad de los pueblos del mundo.

Patrocinadores:

Fundació Territori i Paisatge

Fundació Natura

SAVIA - Asociación para la Conservación e Investigación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible

Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural, DEPANA

Comentario:

*Las actividades contempladas en esta moción **cambiarían substancialmente** el Programa 2009-2012 propuesto y requerirían una cantidad importante de nuevos recursos, o la suspensión de componentes comparables del Programa para poder incluirlas.*

La moción se transmite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: *Se requerirían alrededor de CHF 300.000 de los fondos básicos para emprender las acciones contempladas en esta moción.*

CGR4.MOT122

Actividades militares nocivas para el medio ambiente

RECORDANDO la Resolución 19.41 (*Conflictos bélicos y medio ambiente*) aprobada por la 19ª Asamblea General (buenos Aires, 1994); la Resolución 1.75 (*Conflictos armados y medio ambiente*) aprobada por el 1º Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996); la Recomendación V.15 (*Paz, conflictos y áreas protegidas*) de la que tomó nota V Congreso Mundial de Parques; y la Resolución 3.058 (*Actividades militares y producción, almacenamiento y uso de armas que van en detrimento del medio ambiente*) aprobada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004):

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 2.97 (*Una Cláusula Marten para la protección ambiental*) aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 200), la cual insta a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas a que hagan suyos los siguientes principios: “*Hasta tanto no se haya adoptado un código internacional más completo de protección ambiental, en casos no cubiertos por los acuerdos y la normativa internacional, la biosfera y todos sus componentes y procesos se encuentran bajo la salvaguardia y autoridad de los principios del derecho internacional derivados de los usos establecidos, los dictados de la conciencia pública, y los principios y valores fundamentales de la humanidad, actuando como custodios por las generaciones presentes y futuras*”;

REAFIRMANDO la razón expresada en la *Carta Mundial de la Naturaleza* - aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1982 - de que la humanidad es parte de la naturaleza y la vida depende del funcionamiento ininterrumpido de los sistemas naturales;

RECONOCIENDO los instrumentos internacionales y provisiones para proteger al medio ambiente, refiriéndose en particular a la *Convención de Ginebra*; el *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*; la *Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción*; la *Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción*; y la *Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados*;

RECORDANDO la Resolución 62/41 sobre *Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción* y la Resolución 62/99 sobre *Asistencia para las actividades relativas a las minas*, aprobadas por la 62ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

RECORDANDO ADEMÁS que la Comisión de Derecho Internacional continúa su trabajo sobre una serie de 14 artículos en borrador sobre los efectos de conflictos bélicos sobre los convenios;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la aprobación de la *Convención sobre Municiones en Racimo* (Dublin, 2008); y

MUY CONSCIENTE del hecho de que los conflictos armados, la producción, almacenamiento y uso de armas químicas; el uso, almacenamiento y producción de minas antipersonas y el uso de ciertas armas convencionales causan un gran daño humanitario;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los miembros de la UICN a reconocer que, además de ser directamente nocivos para el bienestar de la humanidad, los conflictos armados, la producción, almacenamiento y uso de armas químicas y minas antipersonal, así como el uso de ciertas armas convencionales causan impactos negativos sobre la fauna y flora, y limitan el acceso a la tierra, y por tanto fragmentan la capacidad de sembrar cultivos, criar ganado, acceder a poblaciones cinegéticas o estimular la actividad económica; y
2. INVITA a los Estados que no son Partes a firmar y ratificar la recientemente aprobada *Convención sobre Municiones en Racimo*;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, de 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

3. SOLICITA a la Directora General que asegure, en la forma que sea adecuada, que la UICN esté representada en las negociaciones pertinentes relativas a conflictos armados, producción, almacenamiento y uso de armas químicas y minas antipersonal, así como sobre el uso de ciertas armas convencionales, con el fin de enfatizar los efectos que todo ello tiene sobre el medio ambiente, incluyendo el bien conocido daño a las personas.

Patrocinadores:

The International Council of Environmental Law –toward sustainable development– (ICEL)
Schutzgemeinschaft Deutsches Wild (SDWi)
Commission Internationale pour la Protection des Alpes (CIPRA)
Centre for Environmental Legal Education, Pace University

Comentario:

*Las actividades contempladas en esta moción **no** están incluidas en el Programa 2009–2012. Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.*

COSTOS: Para realizar las actividades que se solicitan se requerirán fondos básicos del orden de CHF 250.000.

CGR4.MOT123

Reconocimiento a las publicaciones de educación ambiental en español

RECORDANDO que la Unión dio una orientación a nivel mundial sobre la importancia de una educación no solo basada en generar aptitudes, sino actitudes y valores, aspecto que fue tomado por los países hispanoparlantes generando una de las experiencias más relevantes de este tipo de educación; y que Latinoamérica sigue siendo hoy en día una de las regiones que continúa abordando la educación ambiental como una estrategia de gestión ambiental que aborda causas estructurales del estado de degradación de la naturaleza;

RECONOCIENDO que la población de habla hispana es una de las mayores del mundo;

CONSIDERANDO la importancia de respaldar y mantener una evaluación de las diversas experiencias de materiales educativos en los países de habla hispana; y

RECONOCIENDO las ventajas que representa convocar a un premio al material educativo en idioma español;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

SOLICITA a la Directora General que en colaboración con la Comisión de Educación y Comunicación de la UICN y los miembros de habla hispana establezca un Premio al material educativo de educación ambiental en español.

Patrocinadores:

Instituto de Medio Ambiente y Comunidades Humanas (IMACH)
Programa Restauración de Tortugas Marinas
Fundación MarViva
Ministerio de Ambiente y Energía, Costa Rica
Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza

Apoyos:

Asociación Conservacionista de Monteverde
Asociación Terra Nostra

Comentario:

*Las actividades contempladas en esta moción **no** están incluidas en el programa 2009-2012.*

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: *Se requerirían alrededor de CHF 80.000 de los fondos básicos para emprender la acción contemplada en esta moción.*

CGR4.MOT124

Red mundial de aprendizaje sobre la conservación: próximos pasos

RECORDANDO las Resoluciones 3.026 (*Establecimiento de la Red mundial de aprendizaje sobre la conservación*) y 3.027 (*Educación para el desarrollo sostenible*), aprobadas por el 3^{er} Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004);

RECONOCIENDO el compromiso de la UICN con el desarrollo del conocimiento en las esferas de la conservación y el desarrollo sostenible;

RECONOCIENDO ADEMÁS que, en la sociedad actual basada en el conocimiento, el aprendizaje es permanente y que muchas personas, organizaciones y la sociedad en general se beneficiarán del acceso continuo al desarrollo del conocimiento;

CONSCIENTE de que los profesionales, especialistas, investigadores y estudiosos en la esfera de la conservación y el desarrollo sostenible de todo el mundo pueden beneficiarse mutuamente del acceso al desarrollo del conocimiento y contribuir a él;

RECONOCIENDO que, en particular, los profesionales, especialistas y estudiosos del “sur” experimentan problemas a la hora de acceder al conocimiento actual generado en todo el mundo;

ADMITIENDO que el conocimiento pertinente relativo al desarrollo de la capacidad, pese a ser un recurso abundante en todo el mundo, es todavía relativamente inaccesible;

ADMITIENDO TAMBIÉN, que el acceso a este conocimiento debe realizarse a través de instituciones de educación superior homologadas internacionalmente; y

TOMANDO NOTA de que la Red mundial de aprendizaje sobre la conservación (2004-2008):

- a. ha establecido importantes redes regionales de representantes de instituciones de educación superior;
- b. ha desarrollado una base de datos de los cursos en línea sobre conservación y desarrollo sostenible a los que actualmente se puede acceder a través de estas redes; y
- c. ha elaborado un memorando de entendimiento con la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) para estudiar la posibilidad de crear un Instituto UICN/UNU que expida una credencial homologada y mundialmente reconocida;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

SOLICITA a la Directora General que, en colaboración con el Presidente de la Comisión de Educación y Comunicación, facilite el crecimiento continuado de las redes regionales y del Instituto UICN/UNU, y que promueva la interacción entre las redes y el acceso al conocimiento para intensificar el aumento de la capacidad en materia de conservación y desarrollo sostenible.

Patrocinadores:

Instituto de Medio Ambiente y Comunidades Humanas (IMACH)
Instituto de Pesquisas Ecológicas (IPE)
Fundación Ecuatoriana de Estudios Ecológicos

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-2012, pero requerirían nuevos recursos para su implementación.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Se requerirían alrededor de CHF 100.000 de los fondos básicos para implementar las acciones contempladas en esta moción.

CGR4.MOT125

Moción consolidada: Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) en la conservación

CONSIDERANDO que un futuro sostenible requerirá que se produzcan cambios en todos los niveles – desde los individuos a las organizaciones, hasta las sociedades, y desde los niveles locales al nacional y mundial – y que la gestión del cambio impone demandas sobre la comunicación y el aprendizaje;

RECONOCIENDO que a fin de generar cambios, las sociedades deben encontrar una manera de gestionar la comunicación y el aprendizaje a través de culturas y disciplinas, así como crear y gestionar colectivamente nuevos conocimientos para soluciones sostenibles;

CONSCIENTE de que los cambios sociales hacia un desarrollo sostenible requieren procesos más complejos que la provisión de información y conocimiento;

CONSCIENTE ADEMÁS de que el *Programa 2009–2012* busca: “1) *contribuir de manera directa a alcanzar las metas acordadas internacionalmente por los gobiernos para reducir el ritmo de la pérdida de biodiversidad*; y 2) *aportar una perspectiva ambiental en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Plan de implementación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y otros compromisos internacionales pertinentes*”;

OBSERVANDO que la UICN, en tanto que organización basada en el conocimiento, ofrece conocimientos y herramientas, crea capacidad para utilizar esas herramientas y ayuda a desarrollar políticas, leyes, instrumentos e instituciones más eficientes;

RECONOCIENDO que la esfera de la política debería integrar una ciencia adecuada así como prácticas probadas y viables, y que aquellos que se ven directamente afectados sean de vital importancia para la conservación de la biodiversidad, y estén empoderados para que puedan participar en la toma de decisiones;

ENTENDIENDO que la educación y la comunicación sobre el medio ambiente son un proceso continuo, y por tanto el resultado de una construcción colectiva y de aprendizaje social, cuya meta es la sostenibilidad justa y equitativa;

OBSERVANDO la importancia dada a la comunicación, educación e incremento de la conciencia pública en los documentos de la UICN así como en numerosos acuerdos e congresos internacionales;

OBSERVANDO TAMBIÉN los esfuerzos que se han realizado en los últimos años en la educación y comunicación ambiental a fin de contribuir de manera decisiva a un “modelo de sostenibilidad” para el uso y disfrute de los recursos del planeta;

ASUMIENDO que la educación ambiental dirigida a niños y jóvenes es un proceso de aprendizaje necesario en la exploración de modelos de sostenibilidad social;

CONSIDERANDO que los conflictos ambientales que afectan a la biodiversidad y las condiciones de vida en nuestro planeta son, en realidad, conflictos socio-ambientales sobre el uso de los recursos y la tierra, y que las acciones dirigidas a resolver estos conflictos deberían emplear herramientas que también tengan en cuenta y se beneficien de la dinámica y condiciones que prevalecen en las sociedades que generan dichos conflictos, y que esas herramientas son aquellas naturalmente incluidas en lo que la UICN llama *Comunicación, educación y conciencia pública* (CEPA, por su sigla en inglés);

CONSIDERANDO ADEMÁS que la UICN y su Comisión de Educación y Comunicación han contribuido significativamente en todo el mundo al desarrollo de la CEPA como un medio para desarrollar la capacidad profesional y apoyar el cambio hacia un desarrollo sostenible;

OBSERVANDO que a través de su Comisión de Educación y Comunicación la UICN ha jugado un papel importante en la promoción de la importancia de la CEPA entre los convenios y acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, y en asistir a la realización de programas de trabajo y actividades de la CEPA, y ha producido conjuntos de herramientas para apoyar la aplicación de los convenios sobre el medio ambiente a nivel regional y nacional;

TENIENDO EN CUENTA que proveer educación ambiental a los niños es como sembrar las semillas de las acciones futuras, pero que, para que este futuro se materialice, dicha educación debe continuar cuando esos niños prosigan sus estudios profesionales, que es

cuando su relación (más duradera en el tiempo y más intensa en su accionar) se establecerá con el medio ambiente;

RECONOCIENDO que educar a los niños nunca debe implicar el liberar a las presentes generaciones de sus responsabilidades hacia los temas ambientales que les conciernen;

CONSIDERANDO que la educación ambiental dirigida exclusiva o principalmente a los niños involucra procesos que son muy lentos frente a la realidad de los procesos de extinción de especies y de degradación de los ecosistemas de nuestro planeta, lo cuales requieren de acciones a corto plazo para ocuparse de los agentes directamente responsables de estas amenazas;

CONSCIENTE de que la CEPA es un componente esencial de una estrategia de empoderamiento para el *Programa 2009-2012 de la UICN*, puesto que la naturaleza multisectorial de la temática de la biodiversidad y el desarrollo sostenible requiere de la CEPA como un instrumento crucial para crear confianza, comprensión y acuerdos compartidos para la acción y disminución de conflictos; y

RECORDANDO la Resolución 2.50 (*Educación ambiental en el Programa Mesoamericano*) aprobada por el 2° Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000) y la Resolución 3.025 (*La educación y comunicación en el Programa de la UICN*) aprobada por el 3° Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los miembros de la UICN a:

- a. pedir que, mientras que los jóvenes comienzan el lento proceso de la toma de conciencia y aprendizaje sobre la sostenibilidad, se lancen un gran número de iniciativas dirigidas a enseñar y crear conciencia sobre la conservación y sostenibilidad en los sectores sociales y de toma de decisiones cuya influencia a corto plazo es crucial para la conservación de especies y áreas en proceso de degradación o peligro de extinción inminente;
- b. proponer la aplicación de herramientas de “comunicación, educación y conciencia pública” en programas de concientización y conservación desde el inicio del diseño de los mismos;
- c. pedir que aquellos responsables de la “comunicación, educación y conciencia pública” en gobiernos, instituciones y programas, se coloquen en los niveles adecuados del organigrama a fin de garantizar la efectividad de su influencia y el enfoque trans-sectorial de sus propuestas;
- d. pedir que aquellos que son responsables de todos los niveles de concepción, adjudicación, desarrollo, ejecución y evaluación de programas y actividades de “comunicación, educación y conciencia pública”, sean expertos confirmados en “comunicación, educación y conciencia pública”, de acuerdo con los estándares aceptados por la UICN e instituciones similares;
- e. recomendar que la capacitación en “comunicación, educación y conciencia pública” incluya a los decisores en este tema a todos los niveles, pero particularmente en los niveles más altos y estratégicos;

- f. alentar a las Partes Contratantes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a permitir que sus programas de conservación y sostenibilidad estén sujetos a una evaluación externa calificada, a fin de indagar su efectividad mediante la aplicación de la “comunicación, educación y conciencia publica” ;
- g. advertir que los programas de “comunicación, educación y conciencia publica” deberían ser un instrumento indisoluble de la gestión, que ayude a ella en lugar de ser meros portavoces de o propaganda para ésta;
- h. solicitar a las partes que realicen una evaluación calificada, externa y específica de sus programas de “Comunicación, educación y conciencia publica” y de educación e interpretación ambiental, con vistas a asegurar y mejorar su efectividad y el logro de sus objetivos iniciales; y
- i. considerar esencial que los programas de “Comunicación, educación y conciencia pública” tengan todo tipo de personal y medios (incluyendo los financieros) a fin de que sean llevados a cabo correcta y eficientemente;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

- 2. SOLICITA a la Directora General de la UICN que:
 - a. lance programas regionales que apoyen el desarrollo estratégico de la capacidad profesional sobre “comunicación, educación y conciencia publica” para la aplicación de los convenios ambientales y el trabajo sobre las sinergias entre los convenios; y
 - b. incorpore actividades específicas y metas con relación a “comunicación, educación y conciencia pública”; y
- 3. SOLICITA a la Directora General que incluya la necesidad de actividades y medios relativos a “comunicación, educación y conciencia pública”, dando particular atención a los agentes que tienen mayor influencia sobre las amenazas a la conservación.

Patrocinadores contribuyentes:

Patrocinadores de la moción original titulada *Uso eficaz de comunicación, educación y participación pública en conservación*:

Centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental de Galicia
 Departament de Medi Ambient i Habitatge, Generalitat de Catalunya
 Fundación Proteger
 Fundación Naturaleza y Hombre
 Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural, DEPANA

Patrocinadores de la moción original titulada *Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) en el Programa de la UICN*:

Instituto de Medio Ambiente y Comunidades Humanas (IMACH)
 Instituto de Pesquisas Ecológicas
 Fundación Ecuatoriana de Estudios Ecológicos

Comentario:

El GTR presenta esta moción consolidada sobre el tema transversal de “la educación y comunicación para el desarrollo sostenible” en base al párrafo 29 del Reglamento de la UICN y en ella se refleja la intención de los patrocinadores de las mociones que se

mencionan más abajo. El preámbulo y la sección de párrafos operativos son más extensos de lo común para asegurar que los argumentos de los patrocinadores y las acciones que proponen estén reflejados en la moción consolidada.

Las actividades contempladas en esta moción pueden tener cabida en el Programa 2009-2012, si se dispone de recursos para ello.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa y a un grupo de contacto oficioso. Se invita a los patrocinadores a mantener consultas sobre los contenidos de la moción consolidada a fin de asegurar de que haya acuerdo sobre el texto a ser considerada por el grupo de contacto.

COSTOS: Es difícil cuantificar los fondos básicos necesarios debido a la naturaleza amplia de las solicitudes; sin embargo se requerirá un mínimo de CHF 100.000 para realizar las actividades que se solicitan.